REGISTRÓ FOTOGRAFICO Y EVIDENCIAS CONTRATO CPS 0116-2024 / 28 AL 30 DE MAYO

RENE ALEJANDRO ARREDONDO RAMREZ



OBLIGACION CONTRACTUAL N°12



OBLIGACION CONTRACTUAL N° 12

RENE ALEJANDRO ARREDONDO RAMÍREZ

REGISTRO FOTOGRAFICO Y EVIDENCIAS MES DE JUNIO 2024 – RENE ALEJANDRO ARREDONDO

Obligación #1

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Deporte

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000316 **DE** 14 MAY 2024

"Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, la Ley 1967 del 11 de julio de 2019, Decreto 0262 de 2024 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: "(...) la vida, la integridad física, la salud (...)", y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de "asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos."

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (...)"

Que mediante los artículos 8° y 9° del Decreto 1191 del 26 de junio de 1978, se reglamentó la realización de festivales y campeonatos Intercolegiados en el país y se determina los objetivos de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Que el artículo 14 de la Ley 181 de 1995, determina que "Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados."

Que la Ley 181 de 1995 establece en el artículo 3º que:

"Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas nacionales y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los

practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.
9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.
10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.
11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias.
12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.
13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.
14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.
15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.
16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.
17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas."

Así mismo, la Ley 181 de 1995, que creó el Sistema Nacional del Deporte, aduce en el artículo 5° que:

> "(...) La Recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el plenodesarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.
>
> El Aprovechamiento del Tiempo Libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

La Educación Extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo Juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones."

Que la Ley 1098 del 8 noviembre de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, en el artículo 41 establece que: "el Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá (...)24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada (...)".

Que el artículo 3° de la Ley 1967 de 2019 "Por La Cual Se Transforma El Departamento Administrativo Del Deporte, La Recreación, La Actividad Física Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre (Coldeportes) En El Ministerio Del Deporte. Señala que, Tiene como objeto: El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados"

Que la Política Pública para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un territorio de Paz 2018-2028 mediante Resolución 1723 del 2018, en su línea estratégica N° 1 establece que "el Deporte Escolar debe promover programas que orienten un desarrollo Neuro motriz, formación técnica y física en la Educación Extraescolar para los niños, niñas y jóvenes en Colombia."

Que la Ley 1967 de 2019, en su artículo 4, señala que

"(...) el Ministerio del Deporte cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes funciones: (...)

6. Diseñar en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional políticas, estrategias, acciones, planes, programas y proyectos que integren la educación formal con las actividades físicas, deportivas y recreativas en la educación preescolar, básica y media como parte integral de la Jornada Escolar.

(...)

8. Diseñar y ejecutar en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional políticas, estrategias, acciones, planes, programas y proyectos que promuevan y difundan el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, en especial a través de la formación por ciclos propedéuticos y de la formación impartida por instituciones de educación superior, fomentando las escuelas deportivas de alto rendimiento para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
(...)

16. Formular planes y programas que promuevan el desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud a través de la correcta utilización del tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales para la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como también para el fortalecimiento en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

(...)

29. Programar actividades de deporte formativo y comunitario y eventos deportivos en todos los niveles de la educación, en asocio con las secretarías de educación de las entidades territoriales. (...)"

Decreto 2225 de 1985 (agosto 14) por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2845 de 1984 y se dictan disposiciones sobre la participación de niños en eventos deportivos y recreativos, en su artículo 4 señala que:

"Los eventos en los cuales los niños habitualmente pueden participar, de acuerdo con su desarrollo, son los siguientes:

1. Concursos infantiles, eventos en los que los niños hacen demostración recreativa de sus habilidades sicomotrices, esto es las que comprometen sus movimientos y le demandan una destreza especial.

2. Festivales escolares, eventos de preferencia al aire libre, en los que la participación de los niños se da en forma masiva y con libertad de acción y son de carácter enteramente recreativo.

3. Juegos escolares, eventos de carácter selectivo de predeportes y mini deportes, que inician el ciclo de juegos deportivos estudiantiles.

4. Campeonatos infantiles, torneos o competiciones organizadas, o a cargo de los organismos deportivos, por el sistema de eliminación o puntaje y que inician su ciclo de competiciones.

En cumplimiento del Artículo 3 de la Ley 1355 de 2009 por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención" establece que:

> ***Promoción***. El Estado a través de los Ministerios de la Protección Social, Cultura, Educación, Transporte, Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial y Agricultura y Desarrollo Rural y de las Entidades Nacionales Publicas de orden nacional Coldeportes, el ICBF y Departamento Nacional de Planeación, promoverí políticas de Seguridad Alimentaria y Nutricional, as como de Actividad Física dirigidas a favorecer ambientes saludables y seguros para el desarrollo de las mismas. Estas políticas se complementarán con estrategias de comunicación, educación e información.

En cumplimiento del Artículo 11 de la LEY 1355 DE 2009 Parágrafo. Las instituciones educativas públicas y privadas deberán implementar estrategias tendientes a propiciar ambientes escolares que ofrezcan alimentación balanceada y saludable que permitan a los estudiantes tomar decisiones adecuadas en sus hábitos de vida donde se resalte la actividad física, recreación y el deporte, y se adviertan los riesgos del sedentarismo y las adicciones. Para el desarrollo de esta estrategia podrán contar con el apoyo de las empresas de alimentos.

Que el Decreto 1052 de 2022 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 y se adiciona la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para definir estrategias y lineamientos para apoyar el talento deportivo, la generación de la reserva deportiva y la promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento". Señala que El Ministerio del Deporte y las entidades públicas del nivel territorial deben promover el acceso al deporte y la recreación, deberán crear programas o estrategias tendientes a: b) La selección y formación de talentos deportivos que aporten a la reserva deportiva de la región y del País, según sea el caso.

Que en el artículo 2.15.5.1 del mismo decreto se establece que "El Ministerio del Deporte y las entidades públicas del nivel territorial que en el marco de sus funciones deban promover el acceso al deporte y la recreación, deberán crear programas o estrategias tendientes a:

a) La formación deportiva, propendiendo por la participación inclusiva de todos los interesados, y con criterios de equidad de género."

Que el Decreto 520 de 14 de mayo de 2021 "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1946 de 2019 "por medio del cual se modifica la ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones" y se sustituye la parte 9, libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte." En el artículo 2.9.1.1 establece que: Objeto. El objeto del presente decreto es la reglamentación de la Ley 1946 de 2019, sobre la organización, funcionamiento, niveles jerárquicos y estructura del deporte para personas con discapacidad.

Que el Decreto 520 de 14 de mayo de 2021, Así mismo en su artículo 2.9.1.2 establece que: Ámbito de Aplicación. El presente decreto, aplica para los organismos deportivos que gobiernen deportes para personas con discapacidad y que hacen parte en su conjunto del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con los lineamientos internacionales de gobernanza de cada deporte"

Que la Ley 2236 del 8 de Julio de 2022 "*Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales*" en el artículo 4 establece lo siguiente:

"***Principios***. *El programa "Juegos Intercolegiados Nacionales" se desarrollará en observancia de los siguientes principios:*

- ***a)*** *Participación Comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal, en la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.*
- ***b)*** *Participación Ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender por la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre de manera individual, familiar y comunitaria.*
- ***c)*** *Integración Funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente ley.*
- ***d)*** *Democratización. El estado garantizara la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación, la educación física la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna.*
- ***e)*** *Transparencia y Ética. Los deportistas participantes, profesores, entrenadores, padres de familia, directivos docentes, patrocinadores, funcionarios públicos, empleados de establecimientos educativos públicos y privados y demás intervinientes del programa, deberán actuar con transparencia, honestidad y ética en el desarrollo de cada una de sus funciones y roles en el certamen.*
- ***f)*** *Inclusión. Los establecimientos educativos del sector oficial como no oficiales promoverán la formación y práctica deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre de todas y todos sus estudiantes sin excepción alguna, respondiendo positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, y*

garantizando su acceso, permanencia y promoción en el programa, potencializando sus capacidades y habilidades.

g) *Enfoque étnico. El programa se ejecutará en observancia y promoción de un enfoque diferencial, de acuerdo con las características étnicas, socioculturales y físicas de la población. Se garantizará la participación y apoyo diferencial de las instituciones educativas rurales en todas las fases del programa. Así cómo se incluirán prácticas en deporte ancestrales adaptadas, tradicionales y autóctonas".*

Que así mismo la citada Ley 2236 de 2022, "*Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales*" aduce en el artículo 6 lo siguiente:

> "**Reglamentación.** El Ministerio del Deporte, según la necesidad y los requerimientos técnicos de los deportes, deberá reglamentar los componentes técnicos, administrativos y disciplinarios del programa "Juegos Intercolegiados Nacionales"

Finalmente, la aludida Ley en su artículo 7° establece:

> **"Realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales**. Los juegos Intercolegiados Nacionales deberán realizarse en el país, con carácter obligatorio de manera anual y deberán contar con la participación de representantes de todos los departamentos del país (...) El Ministerio del deporte junto con el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente desarrollaran lineamientos para que las sedes y los espacios utilizados cumplan con las condiciones técnicas, de salud y ambientales óptimas para el desarrollo de los juegos".

Que, en mérito de lo expuesto, la ministra del Deporte.

RESUELVE:

CAPÍTULO I. FUNDAMENTACIÓN.

Artículo 1. Reglamentar los "Juegos Intercolegiados Nacionales" de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 2236 del 08 de Julio de 2022 y en observancia de los principios dispuestos en el artículo 4° de la Ley 181 de 1995, como son derechos sociales, universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva, en armonía con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1967 de 2019 y el artículo 13 del Decreto 1670 de 2019.

Artículo 2. Supremacía: La Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales, será el precepto de mayor jerarquía para el desarrollo de eventos deportivos de los Juegos Intercolegiados Nacionales. En caso de ser opuesta a otra disposición, priman sus disposiciones, siempre y cuando no resulten contrarias a la Constitución Política o la Ley.

Artículo 3. Obligatoriedad: Es deber de las gobernaciones, alcaldías, entes deportivos departamentales, entes deportivos municipales, secretarías de educación departamentales, secretarias de educación municipales certificadas, de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, federaciones deportivas, ligas deportivas, clubes deportivos, instituciones educativas, organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad que estén involucradas en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales así como, de los deportistas, padres de familia, directivos docentes, docentes/entrenadores, guías o acompañantes de personas con discapacidad, autoridades de juzgamiento, oficiales, mecánicos, coordinadores del deporte escolar, articuladores departamentales, promotores municipales y auxiliares

administrativos que participen en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales, conocer y cumplir los preceptos contenidos en la presente resolución, como también las decisiones adoptadas por las autoridades reconocidas en el presente acto.

CAPÍTULO II. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.

Artículo 4. Sobre los "Juegos Intercolegiados Nacionales": Es el Programa Nacional de Competencias Deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años de edad, con un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque étnico, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte.

Artículo 5. Los Juegos Intercolegiados Nacionales, tiene como principales objetivos:

1. Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes, deportistas en deportes y paradeportes, en niños y jóvenes entre los 7 y 17 años, matriculados en instituciones educativas reconocidas oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional y los niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad de las instituciones educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad a través la práctica deportiva.
2. Fomentar la autoestima, la constancia, la cooperación, la tolerancia y respeto en la competencia en igualdad de condiciones para los niños, adolescentes y jóvenes en deporte y paradeportes del programa.
3. Generar oportunidades a través del deporte para el ejercicio de los derechos, la inclusión social, los hábitos y estilos de vida saludable y las competencias ciudadanas, con la participación de la comunidad educativa, familias, docentes, entrenadores, tutores y la comunidad en general.
4. Favorecer la práctica y la cultura del deporte, el desarrollo de la organización deportiva en las instituciones educativas y utilización de los escenarios deportivos.
5. Contribuir a la formación integral de los niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17 años, docentes, entrenadores y padres de familia mediante el componente de formación continuada.
6. Fomentar la formación de docentes, entrenadores, deportistas y padres de familia, para el desarrollo y contribución a los procesos del fomento a la cultura de la práctica del deporte, y el mejoramiento de la educación física.
7. Propiciar el espacio de la formación de talentos a través de la formación, participación y práctica deportiva.
8. Generar procesos de promoción y divulgación de los principios, valores y buenas prácticas en los departamentos y municipios en la ejecución de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
9. Fortalecer el trabajo intersectorial, en beneficio de la población objetivo, a través de la vinculación del Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación Departamentales y municipales certificadas, organismos del Sistema Nacional del Deporte y empresas públicas, mixtas y privadas.
10. Fomentar el empleo, la adquisición de bienes, servicios, el uso de herramientas tecnológicas, contribuyendo al crecimiento de la industria del sector deportivo, a través de la vinculación del sector público y privado.
11. Fortalecer el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) y demás herramientas virtuales para democratizar la participación.
12. Contribuir a las metas establecidas en el plan de desarrollo en lo que referencia a la atención

de Niños, Niñas, Adolescentes en edad escolar.

13. Fomentar en los niños, niñas, adolescentes y demás personas involucradas en los Juegos Intercolegiados Nacionales, la cultura del cuidado del medio ambiente y el uso adecuado de elementos biodegradables, que contribuyan con un ambiente sano.

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES.

Artículo 6. Corresponde al Ministerio del Deporte establecer la estructura y sus niveles, encargada de orientar el proceso de planeación, dirección y organización de los Juegos Intercolegiados Nacionales, en las diferentes fases establecidas.

Artículo 7. La estructura de los Juegos Intercolegiados Nacionales está conformada en orden jerárquico por:

a) Ministerio del Deporte.
b) Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
c) Coordinación General de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
d) Comité Operativo Nacional Juegos Intercolegiados Nacionales.
e) Comités Operativos Regionales Juegos Intercolegiados Nacionales.
f) Comités Operativos Departamentales Juegos Intercolegiados Nacionales.
g) Comités Operativos Municipales Juegos Intercolegiados Nacionales.

Artículo 8. El Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales estará conformado por:

a) El Director (a) de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo o quien delegue.
b) El (la) Coordinador (a) General de los Juegos Intercolegiados Nacionales
c) El (la) Coordinador Técnico de los Juegos Intercolegiados Nacionales

Parágrafo: En cualquier caso, las funciones de Coordinación general y coordinación técnica de los Juegos Intercolegiados Nacionales, serán ejercidas por los designados mediante oficio emitido por el despacho de la Ministra (o) del Deporte.

Artículo 9. Las Funciones de Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales son:

1. Verificar la ejecución de las acciones que se requieran para la realización de las fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
2. Elaborar el cronograma general de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
3. Aprobar y ejecutar el Plan de Incentivos de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
4. Establecer convenios con entidades públicas, mixtas y privadas del orden nacional e internacional para el fortalecimiento y sostenibilidad de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
5. Aprobar y publicar el manual de cofinanciación acorde a los lineamientos que establezca el ministerio para los convenios que surjan en ejecución de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
6. Implementar el plan de medios, imagen corporativa, difusión y comunicación de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
7. Definir los criterios para la selección de deportistas y la delegación que representaran a Colombia en los certámenes internacionales que competan a los Juegos Intercolegiados Nacionales.
8. Establecer estrategias de atención integral para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la prevención y ruta de atención del abuso y violencia sexual.

9. Establecer el protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género en el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.
10. Definir el equipo administrativo, técnico y la conformación de la delegación nacional para participar en los eventos internacionales según análisis técnico de resultados en la fase final nacional.

Artículo 10. La Coordinación General y la Coordinación Técnica de los Juegos Intercolegiados Nacionales serán designadas mediante oficio por el despacho de la Ministra (o) del Deporte.

Artículo 11. El Comité Operativo Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales estará integrado por:

a) Coordinador (a) Técnico (a) de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
b) Líder de Gestión Territorial de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
c) Líder de Gestión Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Artículo 12. Las Funciones de Comité Operativo Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales son:

De orden Administrativo:

1. Proyectar el presupuesto para la organización administrativa, técnica y logística de los Juegos Intercolegiados Nacionales y desarrollo de la fase regional nacional, fase final nacional y participación en los eventos internacionales del deporte escolar.
2. Planear, organizar, dirigir y controlar los procesos administrativos (precontractual, contractual y postcontractual), financieros y operativos, para el desarrollo de cada una de las fases de ejecución del programa que tengan apoyo financiero por parte del Ministerio del Deporte.
3. Reportar los informes administrativos y planes de mejoramiento requeridos por las diferentes instancias del Ministerio del Deporte.
4. Rendir informes de procesos de contratación, organización y ejecución a la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte cuando sean requeridos.
5. Elaborar y presentar el plan de acción del área de Gestión de Convenios y Contratos.
6. Elaborar y presentar los criterios administrativos y financieros para la distribución presupuestal y la asignación del recurso a los entes territoriales, previo a la suscripción de los convenios.
7. Revisar y presentar la Guía de cofinanciación elaborada por el área Gestión Territorial, de acuerdo con los lineamientos que establezca el ministerio para tal fin.
8. Realizar seguimiento y control a las respuestas de las Peticiones Quejas, Reclamos y sugerencias que lleguen a los juegos y presentar informes sobre el seguimiento realizado.

De orden técnico:

1. Planear, organizar, dirigir, controlar y verificar los aspectos técnicos, logísticos y operativos, en las fases regional y final nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
2. Definir los cupos por deporte del desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales de la fase regional nacional y fase final nacional.
3. Aprobar la convocatoria y logística de las reuniones informativas de cada deporte de la fase final nacional.
4. Aprobar y publicar los boletines técnicos de los Juegos Intercolegiados Nacionales, correspondientes a las actualizaciones a los reglamentos técnicos por deporte, categorías, modalidades, edades, género, cupos por departamento y cronograma de competencia y demás disposiciones para el buen desarrollo de los Juegos.
5. Revisar el presupuesto de organización técnico y logístico de las competencias de la fase regional nacional y fase final nacional.

6. Definir los sistemas de campeonato en deportes de conjunto y criterios de clasificación para deportes individuales y sus docentes/entrenadores para la fase regional nacional y fase final nacional.
7. Garantizar el juzgamiento, escenarios deportivos, plataforma virtual y póliza de accidentes para los participantes de la fase regional nacional y fase final nacional en el desarrollo de las competencias deportivas.
8. Propiciar acciones de trabajo en conjunto con las federaciones deportivas nacionales para la emisión de los reglamentos, en deportes y paradeportes, así como la aprobación de los directores de campeonato, coordinadores de jueces, jueces nacionales para la fase regional nacional y fase final nacional.
9. Realizar el proceso de Selección de las ciudades para ser sede de los eventos de la fase regional nacional y fase final nacional, contemplando la convocatoria, evaluación de los escenarios deportivos y condiciones de alojamiento, transporte, red local de instituciones prestadoras de servicios de salud para la atención del evento deportivo, seguridad, inversión, compromiso institucional y local de las ciudades candidatas.
10. Designar a sus delegados para el acompañamiento técnico de las fases municipales, departamentales en representación de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
11. Instalar los comités operativos con sus respectivas comisiones de trabajo de la fase regional nacional y fase final nacional.
12. Avalar la promoción de los participantes en la plataforma de los Juegos Intercolegiados Nacionales establecida por el Ministerio del Deporte en las fases regional y fase final nacional.
13. Garantizar el sistema de información de los Juegos Intercolegiados Nacionales para los procesos de inscripción, promoción, acreditación y resultados del desarrollo de las fases de competencia.
14. Coordinar con las federaciones nacionales el desarrollo de los eventos fase regional y fase final nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales, dando cumplimiento a lo establecido en los reglamentos técnicos.
15. Promover el cumplimiento a la Norma Reglamentaria, reglamentos técnicos por deporte, paradeporte, reglamento de disciplina y sanciones, y boletines técnicos, durante el desarrollo de los campeonatos de las fases de competencia de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Para la Fase Final Nacional:

1. Velar por el cumplimiento de los planes de contingencia y evacuación, seguridad, primeros auxilios, servicios médicos y protocolos de bioseguridad en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Salud, Ministerio del Deporte, Secretarías de Salud, Federaciones Deportivas Nacionales, entes Deportivos Departamentales y o Municipales.
2. Organizar, ejecutar y evaluar las actividades que se requieran para la realización de la Fase Final Nacional con los lineamientos dados desde el Comité Organizador Nacional.
3. Elaborar el cronograma de actividades y seguimiento para la realización de la Fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
4. Definir los sistemas de juego, sistemas de clasificación, cronograma de competencias, las responsabilidades de cada uno de los participantes de esta fase, en concordancia con la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales y los reglamentos técnicos por deporte y paradeporte.
5. Realizar la programación deportiva de cada deporte y paradeporte y publicarla previamente al inicio de las competencias.
6. Establecer las condiciones de alojamiento, logística, alimentación, primeros auxilios, transporte intermunicipal e interno en la sede, hidratación, implementos deportivos para la competencia, necesarios para el desarrollo del evento Fase Final Nacional Juegos Intercolegiados Nacionales.
7. Garantizar en cada una de las sedes, subsedes y escenarios de las competencias deportivas, que cumplan las normas y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, el Ministerio del Deporte, las federaciones deportivas nacionales y lo establecidos por las Gobernaciones y Alcaldías, secretarías de salud y secretarías de gobierno.
8. Informar al Comité Organizador Nacional sobre la ejecución de la Fase Final de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

9. Las demás inherentes a su naturaleza y que sean necesarias para el buen éxito de la Fase Final Nacional.

Artículo 13. Los Comités Operativos Regionales de los Juegos Intercolegiados Nacionales estarán integrados por:

a) Coordinador General del evento Fase Regional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
b) Coordinador Técnico del evento Fase Regional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
c) Gobernador (a) o su delegado (a) del departamento donde esté ubicada la ciudad sede de la Fase Regional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
d) Alcalde (sa) de la ciudad sede de la Fase Regional de los Juegos Intercolegiados Nacionales o su delegado.
e) Un representante de la Secretaría de Gobierno Municipal y Distrital.
f) Director (a) o delegado del ente deportivo departamental o quien haga sus veces.
g) Las demás entidades que se consideren necesarias dentro de la estructura interna de cada Fase Regional.

Artículo 14. Las funciones de los Comités Operativos Regionales de los Juegos Intercolegiados Nacionales son:

1. Organizar, ejecutar y evaluar las actividades técnicas y administrativas que se requieran para la realización de la Fase Regional asignada de acuerdo con los lineamientos dados desde el Comité Operativo Nacional.
2. Aplicar los sistemas de juego, sistemas de clasificación, cronograma de competencias, las responsabilidades de cada uno de los participantes de esta fase, en concordancia con la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales y los reglamentos técnicos por deporte.
3. Crear las comisiones según las necesidades del evento Fase Regional Juegos Intercolegiados Nacionales.
4. Programar la convocatoria y logística de las reuniones informativas de cada deporte.
5. Garantizar la póliza de accidentes para cada uno de los participantes, deportistas, docentes entrenadores, oficiales y demás personal del evento Fase Regional Juegos Intercolegiados Nacionales.
6. Establecer las condiciones de alojamiento, logística, la alimentación, primeros auxilios, transporte intermunicipal e interno en la sede, hidratación, implementos deportivos para la competencia, necesarios para el desarrollo del evento Fase Regional Juegos Intercolegiados Nacionales.
7. Garantizar en cada una de las sedes, subsedes y escenarios de las competencias deportivas, que cumplan las normas y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, el Ministerio del Deporte, las federaciones deportivas nacionales y lo establecidos por las Gobernaciones y Alcaldías, secretarías de salud y secretarías de gobierno.
8. Realizar la programación deportiva de cada deporte y publicarla previamente al inicio de las competencias.
9. Conocer, aplicar, adoptar y hacer cumplir la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales y los reglamentos técnicos por deporte.
10. Las demás inherentes a su naturaleza y que sean necesarias para el buen éxito de la fase regional nacional.

Artículo 15. Para el desarrollo de la Fase Departamental, los entes deportivos departamentales y Bogotá D.C. conformarán un Comité Operativo Departamental y de Bogotá D.C., el cual estará integrado mínimo por:

a) Gobernador (a) del departamento o su delegado y representante de la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C.

b) Director (a) del Ente Deportivo Departamental y Bogotá D.C. o su delegado o quien haga sus veces.
c) Representante de la Secretaría de Educación Departamental o quien haga sus veces.
d) Los demás que se consideren dentro de la organización interna de cada departamento.

Artículo 16. Las funciones del Comité Operativo Departamental y de Bogotá D.C son:

1. Organizar, ejecutar y evaluar las actividades que se requieran para la realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales en su jurisdicción.
2. Elaborar el cronograma de actividades y seguimiento para la realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales de la Fase Departamental y Bogotá D.C y Zonales Departamentales y velar por su cumplimiento.
3. Elaborar la norma Departamental y Bogotá D.C de los Juegos Intercolegiados en su jurisdicción, la cual puede definir los sistemas de competencia, criterios de participación a las siguientes fases de los entrenadores, cronograma de competencias, las responsabilidades de cada uno de los participantes de esta fase, en concordancia con la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales y los reglamentos técnicos por deporte y paradeporte.
4. Definir el sistema de clasificación en deportes de conjunto y criterios de clasificación para deportes individuales y sus docentes/entrenadores para la siguiente fase.
5. Realizar la revisión documental de la delegación participante (deportistas, docentes/entrenadores y oficiales) previo a la realización del evento deportivo, conforme a los requisitos establecidos.
6. Realizar la promoción de los deportistas y docentes/entrenadores ganadores para la siguiente fase en la plataforma de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
7. Crear las comisiones según las necesidades del evento departamental y Bogotá D.C, siendo obligatoria la Comisión Disciplinaria por deporte y paradeporte.
8. Programar la convocatoria y logística de las reuniones informativas de cada deporte y paradeporte.
9. Garantizar el juzgamiento de cada uno de los deportes con los organismos del sistema nacional del deporte con reconocimiento deportivo vigente.
10. Garantizar la póliza de accidentes para los participantes, deportistas, docentes entrenadores, oficiales y demás personal del evento de la fase departamental y Bogotá D.C.
11. Establecer las condiciones de alojamiento, logística, la alimentación, primeros auxilios, transporte intermunicipal e interno en la sede, hidratación, implementos deportivos para la competencia, necesarios para el desarrollo de las fases zonales departamentales y final departamental, y Bogotá D.C., fase local y final distrital.
12. Garantizar en cada una de las sedes, subsedes y escenarios de las competencias deportivas, que cumplan las normas y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, el Ministerio del Deporte, las federaciones deportivas nacionales y lo establecidos por las Gobernaciones y Alcaldías, secretarías de salud y secretarías de gobierno.
13. Realizar la programación deportiva de cada deporte y paradeporte y publicarla previamente al inicio de las competencias.
14. Organizar y garantizar la participación de la delegación que los representará en la siguiente fase.
15. Conocer, aplicar, adoptar y hacer cumplir la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales y la demás reglamentación establecida.
16. Las demás inherentes a su naturaleza y que sean necesarias para el buen éxito de los Juegos Intercolegiados Nacionales en la Fase Departamental.

Artículo 17. Comités Operativos Municipales. Para el desarrollo de la Fase Municipal, los entes deportivos municipales conformarán un Comité Organizador Municipal el cual estará integrado mínimo por:

a) Alcalde (sa) o su delegado.
b) Director (a) del Ente Deportivo Municipal o quien haga sus veces o su delegado.

c) Representante de la Secretaría de Educación (siempre y cuando esté avalada) o un delegado de las instituciones educativas.
d) Las demás que considere la organización interna de cada municipio.

Artículo 18: Las funciones de cada Comité Operativo Municipal de los Juegos Intercolegiados Nacionales son:

1. Organizar, ejecutar y evaluar las actividades que se requieran para la realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales en su jurisdicción.
2. Elaborar el cronograma de actividades y seguimiento para la realización del evento Juegos Intercolegiados Nacionales de la Fase municipal y velar por su cumplimiento.
3. Elaborar la norma municipal de los Juegos Intercolegiados, la cual puede definir los sistemas de competencia, criterios de participación a las siguientes fases de los entrenadores, cronograma de competencias, las responsabilidades de cada uno de los participantes de esta fase, en concordancia con la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales y los reglamentos técnicos por deporte y paradeporte.
4. Definir el sistema de clasificación en deportes de conjunto y criterios de clasificación para deportes individuales y sus docentes/entrenadores para la siguiente fase.
5. Realizar la inscripción y promoción de los deportistas y docentes/entrenadores ganadores para la siguiente fase en la plataforma de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
6. Programar la convocatoria y logística de las reuniones informativas de cada deporte y paradeporte.
7. Garantizar el juzgamiento de cada uno de los deportes con los organismos del sistema nacional del deporte con reconocimiento deportivo vigente.
8. Garantizar la póliza de accidentes para los participantes, deportistas, docentes entrenadores, oficiales y demás personal del evento de la fase municipal.
9. Garantizar los primeros auxilios, transporte interno en la sede, hidratación, implementos deportivos para la competencia, necesarios para el desarrollo de la Fase Municipal.
10. Realizar la programación deportiva de cada deporte y paradeporte y publicarla previamente al inicio de las competencias.
11. Organizar los eventos de cada deporte y paradeporte con los participantes inscritos en la plataforma de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
12. Organizar y garantizar la participación de la delegación que los representará en la siguiente fase.
13. Las demás inherentes a su naturaleza y que sean necesarias para el buen éxito del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en la fase municipal.

CAPÍTULO IV. FASES DE COMPETENCIA Y RESPONSABILIDADES

Artículo 19. Las fases de competencia de los Juegos Intercolegiados Nacionales y la responsabilidad en la organización administrativa, técnica y su financiación serán las siguientes:

1. **Fase Intercursos:** Son los eventos que se desarrollan al interior de cada Establecimiento Educativo público y privado, en todas las categorías y disciplinas deportivas de los Juegos; Los entes deportivos departamentales y municipales o quien haga sus veces, podrán promover en las instituciones educativas, en el marco de su proyecto educativo institucional y su autonomía, el servicio social obligatorio en deporte. Para lo anterior, y acorde a la normativa vigente, podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter social y comunitario, entre ellas las relacionadas con deporte, para lo cual los entes deportivos municipales crearan un programa de capacitación a los estudiantes de grado 10º y 11º en juzgamiento, en organización de campeonatos eventos deportivos, administración deportiva, para que apoyen y acompañen la realización de los festivales escolares y actividades relacionadas con los juegos Intercolegiados al interior de cada institución educativa.

Así mismo, es posible tener en cuenta como parte del servicio social la participación de los estudiantes deportistas de alto rendimiento que participen en los juegos Intercolegiados representando a su establecimiento educativo.

2. **Fase Municipal o Local (Bogotá D.C.):** Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio o alcaldía local en la categoría iniciación, Preinfantil, Infantil, Prejuvenil y Juvenil en los deportes y paradeportes de los Juegos. La responsabilidad en la organización y desarrollo le corresponderá a la alcaldía municipal o local y al ente deportivo municipal o quien haga sus veces y la financiación de estos, se hará con recursos propios de la alcaldía municipal y del ente deportivo municipal, con el apoyo de los entes deportivos departamentales. En esta fase se debe convocar el sector rural y urbano, garantizando la participación en igualdad de condiciones de todos los equipos y deportistas inscritos de las instituciones educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad.

3. **Fase Zonal Departamental o Inter local (Bogotá D.C.):** Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada departamento y Bogotá D. C. como etapa preliminar de clasificación a la siguiente fase, en las categorías Infantil, Prejuvenil y Juvenil. La responsabilidad en la organización y desarrollo le corresponderá al ente deportivo departamental y Bogotá D.C. o quien haga sus veces y la financiación de estos se hará con recursos propios de los entes deportivos departamentales con el apoyo de los entes deportivos municipales sedes.

4. **Fase Final Departamental o Final Distrital Bogotá D.C.:** Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada departamento o Distrito Capital en todos los deportes y paradeportes donde se cumpla lo establecido en la presente Resolución, para las categorías Infantil, Prejuvenil y Juvenil. La responsabilidad en la organización y desarrollo les corresponde a las gobernaciones, alcaldía mayor, los entes deportivos departamentales o quien haga sus veces con recursos propios.

5. **Fase Regional Nacional:** Son eventos que se realizan como etapa clasificatoria a la Fase Final Nacional y se desarrollan en una ciudad de un departamento de la región, en las categorías y disciplinas deportivas que establezca el comité organizador nacional. La responsabilidad en la organización y desarrollo de los eventos corresponderá al Ministerio del Deporte, ente departamental de deportes/Bogotá D.C. y entes deportivos municipales o quien haga sus veces; la financiación de estos se hará con recursos propios de los entes deportivos departamentales y municipales y de Ministerio del Deporte. La realización de estos eventos estará sujeta a la asignación y disponibilidad de recursos de la Nación.

6. **Fase Final Nacional:** Es el evento que se desarrolla en las sedes definidas para la realización de las competencias en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el comité organizador nacional, que cumplan lo establecido en la presente Resolución. La responsabilidad en la organización y desarrollo de los eventos corresponderá a Ministerio del Deporte, el ente departamental de deportes y entes deportivos municipales o quien haga sus veces, la financiación de estos se hará con recursos propios de los entes deportivos departamentales y municipales y de Ministerio del Deporte. La realización parcial o total de este evento queda sujeta a la asignación y disponibilidad de recursos de la Nación.

7. **Participación Internacional:** Comprende las competencias deportivas de los Juegos Escolares convocados por el Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE) y el Consejo Centroamericano y del Caribe del Deporte (CONCECADE) y eventos convocados por la Nacional. La financiación para la participación parcial o total en los mismos se hará con

Federación Internacional de Deporte Escolar (ISF). Participarán los deportistas de acuerdo con los deportes y paradeportes convocados por la organización internacional respectiva. La delegación se conformará con base en los criterios establecidos por el Comité Organizador recursos de Ministerio del Deporte y queda sujeta a la asignación y disponibilidad de recursos de la Nación.

CAPÍTULO V. DEPORTES, PARADEPORTES Y CATEGORIAS.

Artículo 20. Los deportes y paradeportes, así como las categorías para participar en los Juegos Intercolegiados Nacionales para la presente vigencia son las siguientes:

1. CATEGORÍA INICIACIÓN.

No	Evento.	Sexo
1	Festivales Escolares	Mixto

2. CATEGORÍA PREINFANTIL.

No	Deporte	Sexo
1	Ajedrez	Hombre y Mujer
2	Atletismo	Hombre y Mujer
3	Mini – Baloncesto	Hombre y Mujer
4	Mini - Futbol Sala	Hombre y Mujer
5	Mini – Voleibol	Hombre y Mujer
6	Tenis de Mesa	Hombre y Mujer

3. CATEGORIA INFANTIL

No	Deporte	Sexo
1	Ajedrez	Hombre y Mujer
2	Atletismo	Hombre y Mujer
3	Bádminton	Hombre y Mujer
4	Gimnasia Artística	Hombre y Mujer
5	Gimnasia Rítmica	Mujer
6	Mini – Baloncesto	Hombre y Mujer
7	Mini - Futbol Sala	Hombre y Mujer
8	Mini – Voleibol	Hombre y Mujer
9	Natación Carreras	Hombre y Mujer
10	Paratletismo	Hombre y Mujer
11	Paranatación	Hombre y Mujer
12	Tenis de Mesa	Hombre y Mujer

4. CATEGORIA PREJUVENIL

No	Deporte	Sexo
1	Actividades Subacuáticas	Hombre y Mujer
2	Ajedrez	Hombre y Mujer
3	Atletismo	Hombre y Mujer
4	Badminton	Hombre y Mujer
5	Baloncesto	Hombre y Mujer
6	Balonmano	Hombre y Mujer
7	Ciclismo Bmx	Hombre y Mujer

No	Deporte	Sexo
8	Ciclismo Pista – Ruta	Hombre y Mujer
9	Esgrima	Hombre y Mujer
10	Fútbol de Salón	Mujer
11	Futbol Sala	Hombre y Mujer
12	Fútbol	Hombre y Mujer
13	Judo	Hombre y Mujer
14	Karate Do	Hombre y Mujer
15	Levantamiento de Pesas	Hombre y Mujer
16	Lucha	Hombre y Mujer
17	Natación Carreras	Hombre y Mujer
18	Paratletismo	Hombre y Mujer
19	Paranatación	Hombre y Mujer
20	Patinaje Carreras y Ruta	Hombre y Mujer
21	Taekwondo	Hombre y Mujer
22	Tejo	Hombre y Mujer
23	Tenis de Mesa	Hombre y Mujer
24	Voleibol	Hombre y Mujer
25	Skate Boarding	Hombre y Mujer

5. CATEGORÍA JUVENIL

No	Deporte	Sexo
1	Actividades Subacuáticas	Hombre y Mujer
2	Ajedrez	Hombre y Mujer
3	Atletismo	Hombre y Mujer
4	Badminton	Hombre y Mujer
5	Baloncesto	Hombre y Mujer
6	Baloncesto 3 x 3	Hombre y Mujer
7	Balonmano	Hombre y Mujer
8	Beisbol	Hombre
9	Boccia	Hombre y Mujer
10	Boxeo	Hombre y Mujer
11	Ciclismo Bmx	Hombre y Mujer
12	Esgrima	Hombre y Mujer
13	Fútbol	Hombre y Mujer
14	Fútbol de Salón	Hombre y Mujer
15	Fútbol Sala	Mujer
16	Judo	Hombre y Mujer
17	Karate Do	Hombre y Mujer
18	Levantamiento de Pesas	Hombre y Mujer
19	Lucha	Hombre y Mujer
20	Natación Carreras	Hombre y Mujer
21	Paratletismo	Hombre y Mujer
22	Paranatación	Hombre y Mujer
23	Porrismo	Mixto

24	Rugby Siete	Hombre y Mujer
25	Softbol	Mujer
26	Taekwondo	Hombre y Mujer
27	Tejo	Hombre y Mujer
28	Tenis de Campo	Hombre y Mujer
29	Tenis de Mesa	Hombre y Mujer
30	Triatlón	Hombre y Mujer
31	Voleibol	Hombre y Mujer

Parágrafo 1°. Las categorías, años de nacimiento, sexo, modalidades, pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y paradeporte.

Parágrafo 2°. De acuerdo con el desarrollo de las fases establecidas en los Juegos Intercolegiados Nacionales, el alcance de participación (Municipal, Departamental, Regional, Nacional, Internacional) de cada deporte y paradeporte, categoría, sexo estarán establecidas en los reglamentos técnicos.

CAPÍTULO VI. DE LAS COMISIONES DISCIPLINARIAS.

Artículo 21. En la fase regional nacional y fase final nacional, se contará con las Comisiones Disciplinarias por Deporte y paradeporte, las cuales estarán integradas por:

I. Director(a) de campeonato por deporte y para deporte.
II. El Coordinador(a) Técnico(a) Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales o su delegado.
III. Un representante de los entrenadores o delegados y su respectivo suplente.

Parágrafo 1°. En la reunión informativa previa a la realización de cada uno de los deportes y paradeportes, se elegirán dos docentes/entrenadores, los cuales se denominarán principal y suplente.

Parágrafo 2°. En caso de que el deportista o equipo del representante principal esté involucrado en una demanda, debe ser sustituido por el representante suplente. En los casos que los deportistas o equipos del representante principal y suplente estén involucrados en una demanda, el director de campeonato del deporte o para deporte designará un tercero representante de los docentes/entrenadores de los equipos o deportistas en contienda en el campeonato que haya asistido a la reunión informativa, para que asuma esta función.

Artículo 22. Para la Fase Departamental se debe crear una Comisión Disciplinaria por deporte y paradeporte, la cual estará integrada por:

I. El director de campeonato por deporte o para deporte.
II. El Coordinador Departamental y Bogotá D.C del Deporte Escolar o quien haga sus veces.
III. Un representante de los docentes/entrenadores y su respectivo suplente, elegidos por todos los docentes/entrenadores en la reunión informativa.

Parágrafo 1°. En la reunión informativa previa a la realización de cada uno de los deportes y paradeportes, se elegirán dos (2) docentes/entrenadores, los cuales se denominarán representante principal y suplente.

Parágrafo 2°. En caso de que el deportista o equipo del representante principal esté involucrado en una demanda, debe ser sustituido por el representante suplente. En los casos que los deportistas o equipos del representante principal y suplente estén involucrados en una demanda, el director de campeonato del deporte o para deporte designará un tercero representante de los

docentes/entrenadores de los equipos o deportistas en contienda en el campeonato que haya asistido a la reunión informativa, para que asuma esta función.

Artículo 23. Para la Fase Municipal se debe crear una Comisión Disciplinaria por deporte o para deporte, la cual estará integrada por:

I. Director de campeonato por deporte o para deporte.
II. Coordinador de los Juegos Intercolegiados del municipio o quien haga sus veces.
III. Un representante de los docentes/entrenadores y su respectivo suplente, elegidos por todos los docentes/entrenadores en la reunión informativa.

Parágrafo 1°. En la reunión informativa previa a la realización de cada uno de los deportes y paradeportes, se elegirán dos docentes/entrenadores, los cuales se denominarán represéntate principal y suplente.

Parágrafo 2°. En caso de que el deportista o equipo del representante principal esté involucrado en una demanda, debe ser sustituido por el representante suplente. En los casos que los deportistas o equipos del representante principal y suplente estén involucrados en una demanda, el director de campeonato del deporte o para deporte designará un tercero representante de los docentes/entrenadores de los equipos o deportistas en contienda en el campeonato que haya asistido a la reunión informativa, para que asuma esta función.

Artículo 24. Para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales, en la fase regional nacional y fase final nacional se debe nombrar un director de campeonato por cada deporte y paradeporte, el cual será designado por cada una de las federaciones, mediante resolución y sus funciones son las siguientes:

1. Conocer, aplicar y hacer cumplir la Norma Reglamentaria, los reglamentos técnicos por deporte y boletines técnicos de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
2. Dirigir las reuniones previas con el cuerpo arbitral para orientar la metodología y el cumplimiento del reglamento técnico de los Juegos a desarrollar en el juzgamiento.
3. Instalar y dirigir las reuniones técnicas por deporte y paradeporte.
4. Acordar, con el coordinador de la sede, la organización de espacios, fijar horarios y señalar los campos o sitios de competencia y entrenamiento requeridos.
5. Revisar y verificar los documentos de los deportistas, docentes/entrenadores y oficiales previo al inicio de la cada competencia.
6. Elaborar el boletín diario de resultados, novedades, sanciones y programación, con nombre de las instituciones educativas y organizaciones, municipios de los equipos o deportistas participantes, el cual debe ser publicado en la página web oficial de los Juegos Intercolegiados Nacionales y enviarlos a la Oficina de Prensa.
7. Recibir y determinar si procede la demanda para su estudio por parte de la comisión disciplinaria. Las demandas deberán presentarse por escrito con sus debidos soportes y cumpliendo lo establecido en esta Resolución.
8. Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Disciplinaria por deporte y paradeporte en caso de presentarse una demanda.
9. En acuerdo con el Comité operativo, podrá reprogramar encuentros que sean suspendidos por alguna causa de fuerza mayor.
10. Al finalizar el evento, deberá entregar el informe técnico detallado del desarrollo del campeonato al comité operativo nacional con sus respectivas planillas de juzgamiento.

Artículo 25. Las Comisiones Disciplinarias instaladas en cualquiera de las fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales por deporte o paradeporte, tendrán las siguientes funciones:

1. Aceptar o denegar la demanda. Solo serán válidas las demandas radicadas ante el director de campeonato, quien convocará a los integrantes de la Comisión Disciplinaria una vez haya sido aceptada la demanda.
2. Estudiar el contenido de la demanda (anexos y pruebas), los informes de los árbitros, videos y análisis de los casos en que incurran: Jugadores, docentes/entrenadores, árbitros, personal auxiliar, oficiales de delegación y demás personal, mediante un acta.

3. Emitir fallo, según el reglamento de disciplina y sanciones de los Juegos Intercolegiados Nacionales y en caso de no encontrarse tipificada la falta y sanción, deberá determinarse según los establecido por el reglamento disciplinario de la federación respectiva para la categoría en la que se está participando.
4. Los fallos de la Comisión Disciplinaria por deporte o para deporte serán proferidos mediante resolución motivada y notificada de conformidad con la norma.
5. La Comisión Disciplinaria por deporte o para deporte hace *quórum* con dos (2) de sus miembros.
6. Los procedimientos y decisiones de las comisiones disciplinarias por deporte o para deporte de cada una de las fases deberán quedar consignados en actas.
7. Remitir al Comité Operativo respectivo las apelaciones solicitadas mediante recurso interpuesto por el solicitante.

Artículo 26. El procedimiento para dirimir las demandas que se presenten durante el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales en cualquiera de sus fases se debe realizar en horas hábiles, mediante el siguiente procedimiento:

1. Entregar comunicación escrita y firmada con los debidos soportes al director de campeonato, dirigida a la Comisión Disciplinaria según el deporte o para deporte, donde exprese la situación o hechos sucedidos, citando los artículos o presuntas faltas de acuerdo con: la norma reglamentaria, el reglamento de disciplina y sanciones y los reglamentos técnicos por deporte o para deporte. Este comunicado deberá ser entregado por el entrenador, o delegado del departamento, así mismo, se deberá suministrar el numero celular, dirección de correos electrónicos del entrenador, deportista y delegado del departamento para efectos de notificar el fallo o las decisiones de la comisión, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
2. Anexar los soportes (videos y análisis) y evidencia de los hechos.
3. La demanda se debe presentar a más tardar dentro de las dos (2) horas siguientes al hecho que motiva la reclamación, una vez terminado el partido o la prueba donde se suscitaron los hechos.
4. La demanda se debe presentar con los lineamientos establecidos en el formato publicado para tal fin.
5. Una vez aceptada la demanda oficial por parte del director del deporte o paradeporte, éste deberá convocar a la Comisión Disciplinaria, la cual tendrá tres (3) horas para analizar la demanda, los respectivos soportes de las presuntas infracciones cometidas por él o los implicado(s), las planillas de juzgamiento, el informe de la jornada y resultados donde se suscitaron los hechos. El director de campeonato del deporte o paradeporte dará traslado al demandado por escrito o mediante correo electrónico o boletín informativo a los deportistas implicados, entrenador y delegado.
6. En un plazo máximo de tres (3) horas, contadas a partir de la notificación al demandado, se rendirán los descargos de los implicado(s), los cuales presentarán las pruebas para ejercer su derecho a la defensa ante la comisión disciplinaria.
7. En un plazo máximo de cuatro (4) horas contadas a partir de la recepción de los descargos, se proferirá el fallo mediante resolución motivada, la cual se notificará al implicado(s) (deportista, entrenador o delegado departamental), dejando constancia escrita y vía electrónica para dar constancia de la notificación.
8. Frente al fallo, procederá recurso de reposición en subsidio de apelación ante la Comisión Disciplinaria por deporte o para deporte y se tendrán dos (2) horas para presentar dicha reposición. Una vez presentada, la Comisión Disciplinaria, en un plazo máximo de tres (3) horas, emitirá respuesta a la reposición.
9. En caso de que así se haya solicitado, al fallo de la reposición aplicará recurso de apelación, el cual será presentado por la Comisión Disciplinaria ante el Comité Operativo respectivo, y en un plazo máximo de tres (3) horas contadas a partir de la notificación de la respuesta del recurso de reposición.
10. El Comité Operativo respectivo tendrá un plazo máximo de cuatro (4) horas, para emitir respuesta a la apelación mediante resolución definitiva, la cual se notificará al implicado(s) (deportista, entrenador o delegado departamental), dejando constancia escrita y vía electrónica.

Parágrafo: Las horas hábiles estarán comprendidas entre las 07: 00 a.m. y las 07: 00 p.m.

Artículo 27. De no existir sanción tipificada en el reglamento de disciplina y sanciones de los Juegos Intercolegiados Nacionales, ni en de la federación respectiva, las sanciones las determinará el Comité Operativo Nacional.

Artículo 28. El Director de Campeonato rechazará las demandas por las siguientes causales:

1. Cuando la demanda se presente por fuera de los tiempos establecidos en la presente resolución.
2. Cuando no se alleguen pruebas y soportes que sustenten la demanda presentada.
3. Cuando la demanda se presente en términos ofensivos hacia la organización o cualquier participante de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
4. Cuando no existan fundamentos de fondo para determinar una falta al reglamento o cualquier otra falla administrativa y técnica de acuerdo con lo expuesto por el demandante.

Artículo 29: Las demandas solo podrán ser atendidas por la jurisdicción territorial a la que aplique, ninguna instancia superior podrá aceptar demandas sobre las disposiciones dadas en cada comité operativo.

Artículo 30: Las reclamaciones, demandas, recursos, reposiciones, apelaciones y sanciones a aplicar, junto con sus procedimientos estarán definidas por el Reglamento de Disciplina y Sanciones de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Artículo 31: Las actuaciones de oficio estarán establecidas en el reglamento de disciplina y sanciones. Estas se llevarán a cabo por faltas a la norma reglamentaria, a los reglamentos técnicos por deporte, al manual de convivencia y al reglamento de disciplina y sanciones de índole administrativo, deportivo o comportamental y solo podrá ser realizada por el director de campeonato o un representante del Ministerio del Deporte o del ente departamental o municipal que tenga a cargo la ejecución del evento de acuerdo con su jurisdicción.

Artículo 32: En caso tal que una actuación administrativa o judicial de orden superior revierta una decisión adoptada por alguna instancia de los Juegos Intercolegiados Nacionales, el comité operativo correspondiente hará las correcciones que apliquen.

CAPÍTULO VII. PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y REQUISITOS

Artículo 33. Podrán participar en los Juegos Intercolegiados Nacionales los siguientes:

1. Los niños, adolescentes, jóvenes en deportes y paradeportes, que se encuentren matriculados en establecimientos de educación formal reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y que se puedan validar en el SIMAT (Sistema Integrado de Matrícula).
2. Los niños, adolescentes, jóvenes con discapacidad en paradeportes que se encuentren registrados en instituciones de educación no formal (clubes, ONG, fundaciones y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad).

Artículo 34. Inscripción: Es el proceso del registro en la plataforma oficial del Ministerio del Deporte de cada uno de los deportistas, docentes/entrenadores, instituciones educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad parala participación en la fase municipal, fase departamental, fase regional nacional y fase final nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Artículo 35. Para participar en los Juegos Intercolegiados Nacionales todos los deportistas y entrenadores deben inscribirse en la plataforma establecida por el Ministerio del deporte, a través de la página web oficial www.mindeporte.gov.co.

Parágrafo 1º. La fecha de apertura y cierre de las inscripciones será establecida y publicada en la página web oficial del Ministerio del Deporte.
Parágrafo 2º. Para los deportes de conjunto, no se permitirá la inscripción de un equipo que no cuente con mínimo un (1) entrenador.

Artículo 36. Posterior al cierre de la plataforma de los Juegos Intercolegiados Nacionales, no se permitirán inscripciones de deportistas y entrenadores. Quienes no se inscriban en los plazos establecidos, no podrán participar en ninguna de las fases de competencia.

Artículo 37. Podrán realizar el proceso de inscripción en la plataforma oficial de los Juegos Intercolegiados Nacionales:

Para inscripción de Deportistas:

a) Los representantes legales de las instituciones educativas (los rectores o directores).
b) Los representantes legales de las instituciones de educación formal y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad para la inscripción de los deportistas con discapacidad.

Para los deportes individuales también podrán realizar la inscripción de deportistas:

a) Los padres de familia/representantes legales/tutores/curadores de los deportistas con la certificación de estudio de la Institución Educativa en coordinación con los entes deportivos municipales o quien haga sus veces.
b) Los entes deportivos municipales o departamentales con la certificación de estudio de la institución educativa.

Para docentes/entrenadores de deportes Conjunto:

a) Los representantes legales de las instituciones educativas (los rectores o directores).

Para docentes/entrenadores de deportes individuales:

a) Los representantes legales de las instituciones educativas (los rectores o directores)
b) Los entes deportivos municipales o departamentales con la certificación de vinculación con organismos del sistema nacional del deporte (SND).

Para docentes/entrenadores de Paradeportes.

a) Los representantes legales de las instituciones de educación formal y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad para la inscripción de los deportistas con discapacidad.
b) Los entes deportivos municipales o quien haga sus veces con la certificación de vinculación con organismos del sistema nacional del deporte (SND).

Artículo 38. Las instituciones educativas solo podrán inscribir deportistas que se encuentren oficialmente matriculados y asistiendo regularmente a clase y que se puedan validar en el SIMAT (Sistema Integrado de Matrícula).

Parágrafo 1º. Si la Institución Educativa cuenta con más de quinientos (500) estudiantes matriculados por jornada o sede, la institución educativa podrá solicitar la inscripción de máximo

un (1) equipo adicional por categoría y sexo en deportes de conjunto, para lo cual deberá enviar un correo a contacto@mindeporte.gov.co solicitando la inscripción de nuevo equipo, adjuntando la certificación firmada por el rector, en la cual se manifieste el número de sedes y número de estudiantes matriculados por grado y jornada, en papel membretado oficial de la institución.

Artículo 39. Los participantes matriculados en Escuelas Normal Superiores se podrán inscribir siempre y cuando estén cursando máximo el grado once (11) Grado 12 y cumplan lo estipulado en la presente norma.

Artículo 40. Los participantes de instituciones educativas de calendario B e instituciones educativas internacionales, reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional se podráninscribir y participar, cumpliendo el cronograma establecido por los Juegos Intercolegiados Nacionales y lo estipulado en la presente Resolución.

Artículo 41. Podrán participar deportistas que se encuentren matriculados en instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional con modalidad virtual.

Parágrafo 1º. El deportista podrá participar por el municipio sede de la institución educativa o por el municipio donde éste reside.

Parágrafo 2º. El estudiante de manera articulada con el rector, definirán el municipio por el cual participará y enviarán una comunicación oficial al correo contacto@mindeporte.gov.co, notificando el municipio y departamento a representar para culminar su proceso de inscripción.

Artículo 42. Para realizar la inscripción de los deportistas y entrenadores en deportes y paradeportes, se debe registrar obligatoriamente en la plataforma oficial de los Juegos Intercolegiados Nacionales la siguiente información:

No	DATOS	DEPORTISTAS	DOCENTES ENTRENADOR
1	Primer Nombre	X	X
2	Segundo Nombre	X	X
3	Primer Apellido	X	X
4	Segundo Apellido	X	X
5	Tipo De Documento	X	X
6	Número De Documento	X	X
7	Fecha Expedición Documento	X	X
8	Fecha De Nacimiento	X	X
9	Sexo	X	X
10	Tipo De Sangre	X	X
11	Eps	X	X
12	Grado	X	X
13	Reconocimiento Étnico	X	X
14	Cabildo/Resguardo/Concejos	X	X
15	Víctimas Del Conflicto	X	X
16	Tipo De Discapacidad	X	X
17	Estatura (Cm)	X	X
18	Peso (Kgr)	X	X
19	Foto	X	X
20	Establecimiento Educativo	X	X
21	Nacionalidad	X	X
22	Departamento De Nacimiento	X	X

No	DATOS	DEPORTISTAS	DOCENTES ENTRENADOR
23	Municipio De Nacimiento	X	X
24	Dirección	X	X
25	Zona De Ubicación Vivienda Rural – Urbana	X	X
26	Estrato	X	X
27	Teléfono	X	X
28	E-Mail	X	X
29	Deporte	X	X
30	Categoría	X	X
31	Modalidad	X	X
32	Prueba	X	
33	Clasificación Funcional	X	

Artículo 43. La veracidad de la información será responsabilidad de quienes realizan el proceso de la inscripción en la plataforma según corresponda: Los representantes legales de las instituciones educativas (los rectores o directores), representantes legales de las instituciones de educación formal y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad para la inscripción de los deportistas con discapacidad, los padres/representante legal/tutor/curador, deportistas, docentes/entrenadores, representante legal de los entes deportivos municipales.

Artículo 44. Si posterior a la fecha del cierre de inscripciones, se requiere hacer correcciones a la información de los inscritos, deben solicitar la corrección en comunicación expedida por los padres/representantes legal/tutor/curador, representante legal de la institución educativa, ente deportivo y las organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad que hayan realizado la inscripción, al correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co adjuntando copia del documento de identidad del participante.

Parágrafo. Las correcciones en la inscripción se deben solicitar antes del desarrollo de la fase municipal.

Artículo 45. Ningún deportista podrá inscribirse en más de un deporte o para deporte, modalidad, sexo, clasificación funcional o categoría diferente a la correspondiente al año de nacimiento como lo establece el reglamento por deporte y paradeporte.

Artículo 46. Un deportista solo podrá participar y representar a una institución educativa o subsede, organización y municipio en un solo deporte o para deporte.

Artículo 47. Un docente/entrenador podrá inscribirse y dirigir en varios deportes y paradeportes, instituciones educativas y organizaciones hasta la fase final departamental, (si la reglamentación departamental lo permite). Para la fase regional y fase final nacional en deportes de conjunto, un docente/entrenador sólo podrá estar inscrito y dirigir solo un equipo por deporte en cada categoría.

Parágrafo. Los Departamentos que clasifiquen más de un equipo o deportista individual por deporte o para deporte, categoría y sexo con el mismo docente/entrenador, para la fase regional nacional y fase final nacional, el rector de la institución educativa podrá solicitar por escrito al ente deportivo departamental la inscripción de un nuevo entrenador si así lo requiere. El ente deportivo departamental acordará con el rector y el entrenador y hará el proceso de inscripción ante la plataforma de los Juegos Intercolegiados Nacionales. (Se deben anexar los datos requeridos por la plataforma para la inscripción), mínimo con 10 días hábiles previos al inicio de cada fase.

Artículo 48. En los deportes de conjunto se deberá registrar en plataforma un número mínimo y máximo de deportistas permitido, el cual será establecido en el reglamento técnico de cada deporte para que sea válida la inscripción del equipo. La cantidad máxima de inscritos en cada deporte será denominada Lista Larga.

Parágrafo. Finalizada la fecha de inscripción no se permitirá realizar modificaciones de los deportistas para la ejecución de las diferentes fases Municipal y posterior a la promoción para la siguiente fase de competencia, solo se podrán hacer sustituciones de deportistas que estén dentro de los inscritos en el número máximo por equipo o lista larga.

CAPÍTULO VIII. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LAS FASES DE COMPETENCIA.

Artículo 49. Previo a la realización de cada una de las fases competencia de los Juegos Intercolegiados Nacionales, será responsabilidad del ente correspondiente la revisión y verificación documental de cada uno de los miembros que conforman las delegaciones participantes, deben presentar los siguientes documentos:

1. Deportistas:

a) Estar inscritos conforme a lo establecido en la presente Resolución.
b) Estar incluido en la Resolución Oficial de la delegación. (Aplica a partir de la Fase Departamental)
c) Presentar el Documento de Identidad:
d) La certificación de afiliación con estado activo de la EPS o SISBEN, expedida por la entidad afiladora y (Sistema de consulta de Base de datos única de afiliado BDUA Adres) Esta certificación no debe ser mayor a treinta (30) días calendario de expedición de la fecha de la revisión documental.
e) El Formato de consentimiento informado para menores de edad establecido por los Juegos con firma y huella de los padres/representante legal/tutor/curador del deportista.
f) La certificación de la institución educativa firmada por el rector donde indique que es/son estudiantes oficialmente matriculados, relacionando el/los nombres completos y los números de documentos de identidad. Esta certificación no debe ser mayor a noventa (90) días calendario de la fecha de la revisión documental.
g) Para deportistas con discapacidad: La certificación de la institución de educación formal y no formal o de las organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad, debe ir firmada por el representante legal y no debe ser mayor noventa (90) días calendario de la fecha de la revisión documental.

Deportistas colombianos: Tarjeta de identidad original de acuerdo con el artículo 109 del Decreto 1260 de 1970.

Deportistas extranjeros: Pasaporte original vigente, cédula de extranjería o permiso especial de permanencia otorgado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que cumpla la normatividad vigente establecida por el "Gobierno Nacional para extranjeros".

2. Docentes/entrenadores:

a) Estar inscrito conforme a lo establecido en la presente Resolución.
b) Estar incluido en la Resolución oficial de la delegación (Aplica desde la Fase Departamental).
c) Cédula de ciudadanía original y Cedula de Ciudadanía Digital, cédula de extranjería o permiso de permanencia otorgado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que cumpla la normatividad vigente establecida por el Gobierno Nacional para extranjeros.
d) Certificación laboral o contractual vigente con la entidad, ente deportivo departamental/municipal, club, ligas con reconocimiento vigente; esta certificación no mayor a noventa (90) días calendario con respecto de la revisión documental.

e) Presentar certificación de afiliación a la EPS con estado de la afiliación activo, expedida por la entidad afiliadora, (Sistema de consulta de Base de datos única de afiliado BDUA Adres). Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.
f) Presentar certificación de afiliación a la ARL, expedida por la entidad afiliadora. Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.
g) Presentar certificación de aptitud médica para dirigir a sus deportistas en el evento deportivo, expedida por la EPS o por un profesional en medicina registrado en el Ministerio de Salud y Protección Social, en papel oficial, con firma y número de registro médico. Esta certificación no debe ser mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.
h) El formato de consentimiento informado para mayores de edad establecido por los Juegos con firma y huella del docente.
i) Presentar la certificación de consulta de inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018): https://inhabilidades.policia.gov.co:8080

3. Oficiales de la Delegación (Jefe de Misión, rectores y delegado departamental)

a) Estar inscritos en la plataforma durante el proceso de la promoción departamental.
b) Estar incluido en la Resolución Oficial de la delegación. (Aplica desde la Fase Departamental).
c) Cédula de ciudadanía original, y Cedula de Ciudadanía Digital, cédula de extranjería o permiso de permanencia otorgado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que cumpla la normatividad vigente establecida por el Gobierno Nacional para extranjeros.
d) Certificación laboral o contractual vigente con el ente deportivo o secretaría de educación. Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.
e) Presentar certificación de afiliación a la EPS o SISBEN, debidamente afiliado al régimen de salud, expedida por la entidad afiliadora, (Sistema de consulta de Base de datos única de afiliado BDUA Adres). Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.
f) Presentar certificación de aptitud médica para participar en el evento deportivo, expedida por la EPS o por un profesional en medicina registrado en el Ministerio de Salud y Protección Social, en papel oficial, con firma y número de registro. Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.
g) Presentar la certificación de consulta de inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018): https://inhabilidades.policia.gov.co:8080.

4. Médicos / Fisioterapeutas:

a) Estar inscritos en la plataforma durante el proceso de la promoción departamental.
b) Estar incluido en la Resolución Oficial de la delegación. (Aplica desde la Fase Departamental).
c) Cédula de ciudadanía original y Cedula de Ciudadanía Digital, o cédula de extranjería.
d) Medico: Registro médico correspondiente (no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental).
e) Fisioterapeuta: Certificado de inscripción expedido por la Secretaría de salud respectiva.
f) Certificación laboral o contractual vigente con el ente deportivo. Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.
g) Presentar certificación de afiliación a la EPS o SISBEN, debidamente afiliado al régimen de salud, expedida por la entidad afiladora (Sistema de consulta de Base de datos única de afiliado BDUA Adress). Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.
h) Presentar certificación de aptitud médica para participar en el evento deportivo, expedida por la EPS o por un profesional en medicina registrado en el Ministerio de Salud y Protección Social, en papel oficial, con firma y número de registro. Esta certificación no mayor a treinta (30) días calendario con respecto de la revisión documental.
i) Presentar la autorización de inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018) https://inhabilidades.policia.gov.co:8080

Parágrafo 1º Cuando un deportista se le extravié el documento de identidad original o este se encuentre en trámite durante los 20 días calendario previos al inicio de la fase de competencia, deberá presentar al comité organizador respectivo, los siguientes documentos:

a) Copia del registro civil de nacimiento con sello original
b) Comprobante de documento en trámite (Contraseña)

Parágrafo 2º. La documentación deberá ser enviada en las fechas establecidas según cronograma del comité operativo de la fase correspondiente en formato de archivo digital PDF, JPG, PNG en el orden en que se encuentre la resolución de la delegación y los documentos anexos en el orden que se indica en el presente artículo.

Parágrafo 3º. Los Entes Deportivos Departamentales y Bogotá D.C., no pueden autorizar dentro de su delegación, personas diferentes a las designadas en la resolución oficial de la delegación, debido a la responsabilidad legal y civil que debe asumir el Representante Legal del Ente Deportivo Departamental y Bogotá D.C.; en caso de accidente, muerte o incidentes de comportamiento de personas que no estén en la delegación oficial y acompañen a la misma, será responsabilidad del Jefe de Misión, delegado departamental y del representante legal del Ente Deportivo.

Parágrafo 4º. Los entes deportivos departamentales y Bogotá DC., podrán solicitar al Comité Operativo Nacional la inclusión del personal de apoyo a la delegación adicional a los cupos establecidos, mediante comunicación escrita donde certifique la vinculación con el ente deportivo departamental y que este asume todos los costos del personal solicitado tales como póliza de accidentes personales, transporte, alojamiento, alimentación, primeros auxilios, entre otros, una vez aceptada la solicitud, deberán ser inscritos en la plataforma e incluidos en la resolución oficial de la delegación.

Parágrafo 5º. Los entes deportivos municipales, departamentales, Bogotá DC., y el Ministerio del Deporte estarán facultados para verificar la veracidad de estos en las bases de datos y sistemas de información públicos.

Artículo 50. Para que la competencia sea válida y los deportistas o equipo que se promuevan a la siguiente fase de competencia, el evento de clasificación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. PARA LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL Y FINAL DISTRITAL BOGOTÁ D.C.

a) Los deportistas, docentes e instituciones educativas deberán haber participado y clasificado en la fase municipal cumpliendo los requisitos de la presente Resolución.
b) Los deportistas, docentes e instituciones educativas deberán haber participado y clasificado en la fase local y final Distrital para Bogotá D.C., cumpliendo los requisitos de la presente Resolución.

1.1. En Deportes Individuales:

a) Departamentos entre 1 y 4 municipios: en la Final Departamental deben realizar competencias cumpliendo el reglamento especifico de cada deporte, categoría, sexo, modalidad, división de peso, mínimo con dos (2) deportistas diferente institución educativa.
b) Departamentos entre 5 y 10 municipios: En la final Departamental deben realizar competencias cumpliendo el reglamento específico de cada deporte, categoría, sexo, modalidad, división de peso, mínimo con dos (2) deportistas de diferente municipio.
c) Departamentos entre 11 y 40 municipios: En la final Departamental deben realizar competencias cumpliendo el reglamento específico de cada deporte, categoría, sexo, modalidad, división de peso, mínimo con tres (3) deportistas de diferente municipio.

d) Departamentos desde 41 municipios: En la final Departamental deben realizar competencias cumpliendo el reglamento específico de cada deporte, categoría, sexo, modalidad, división de peso, mínimo con tres (3) deportistas de diferente municipio.
e) Bogotá D.C.: En Final Distrital deben realizar competencias cumpliendo el reglamento específico de cada deporte, categoría, sexo, modalidad, división de peso, mínimo con tres (3) deportistas, de diferente localidad.

1.2. En Deportes de Conjunto

a) Departamentos entre 1 y 4 municipios: en la Final Departamental deben realizar competencias cumpliendo el reglamento especifico de cada deporte, categoría, sexo, modalidad, mínimo con dos (2) equipos de instituciones educativas diferentes.
b) Departamentos hasta 10 municipios: En la final Departamental deben realizar competencias cumpliendo el reglamento específico de cada deporte, categoría y sexo, mínimo con dos (2) equipos de diferentes municipios.
c) Departamentos entre 11 y 40 municipios: En la final Departamental deben realizar competencias cumpliendo el reglamento específico de cada deporte, categoría y sexo, mínimo con tres (3) equipos de diferentes municipios.
d) Departamentos desde 41 municipios: En la final Departamental deben realizar competencias cumpliendo el reglamento específico de cada deporte, categoría y sexo mínimo con cuatro (4) equipos de diferentes municipios.
e) Bogotá D.C.: En Final Distrital deben realizar competencias cumpliendo el reglamento específico de cada deporte, categoría y sexo, mínimo con cuatro (4) Equipos de diferente localidad.

1.3. En Paradeportes:

a) Para todos los Departamentos y Bogotá DC, En la final Departamental deben realizar competencias cumpliendo el reglamento específico de cada deporte, categoría, sexo y clasificación funcional, mínimo con dos (2) deportistas de diferente institución educativa.

2. PARA LA FASE REGIONAL NACIONAL

a) En deportes de conjunto que participen en Fase Regional debe haber mínimo dos (2) equipos en competencia por deporte, categoría y sexo, de los Departamentos participantesen el regional. Los sistemas de competencia se ajustarán al número de equipos participantes, teniendo en cuenta que cada equipo deberá participar mínimo en dos partidos.

Parágrafo. Para los deportes de conjunto, en el caso que dentro de un regional solo haya un departamento promovido en un deporte categoría o sexo, el departamento podrá solicitar al Comité Organizador Nacional la inclusión de este equipo del departamento en otro regional.

3. FASE FINAL NACIONAL

a) En deportes de conjunto: Para que haya competencia debe haber mínimo cuatro (4) equipos por deporte, categoría y sexo, de diferentes departamentos, representados por instituciones educativas, previo análisis de los informes técnicos de la fase departamental y Bogotá D.C.
b) En deportes individuales: Para que haya competencia debe haber mínimo tres (3) deportistas de diferentes departamentos, en cada deporte, categoría, sexo, modalidad, prueba y división de peso, previo análisis de los informes técnicos de la fase departamental y Bogotá D.C. y Fase Regional, mediante asignación de cupos, por parte del Comité Operativo de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
c) En Paradeportes: Para que haya competencia deben estar presentes mínimo dos (2) deportistas de cada deporte, categoría, sexo y clasificación funcional de diferentes

departamentos, previo análisis de los informes técnicos de la fase departamental y Bogotá D.C. mediante asignación de cupos, por parte del Comité Operativo de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Nota: Para la Fase Final Nacional, la asignación de cupos por cada departamento será determinado por el Ministerio del Deporte previo análisis de los informes técnicos del desarrollo de la fase final departamental y distrital en Bogotá DC.

Parágrafo. Para deportes individuales, en el caso que en un departamento solo haya un deportista inscrito en una disciplina, prueba, sexo, categoría y peso, el ente deportivo departamental podrá hacer la solicitud ante el Comité Organizador Nacional para que permita la clasificación del deportista a la Fase Final Nacional. Dicha solicitud aplicará para deportistas que tengan trayectoria y hayan demostrado volumen competitivo a nivel nacional y, por lo tanto, debe venir acompañada de la certificación de la federación respectiva indicando el proceso formativo, número de eventos en los que el deportista haya participado, medallas obtenidas y demás información relevante al respecto. El Comité Organizador Nacional hará un análisis y podrá aceptar dicha solicitud.

CAPÍTULO IX. PROMOCIÓN, CAMBIOS Y REFUERZOS.

Artículo 51. Promoción: Es el proceso mediante el cual los entes deportivos municipales y departamentales correspondientes, seleccionan a los deportistas y docentes/entrenadores inscritos en la plataforma que hayan sido ganadores o clasificados en la fase correspondiente, con el fin de garantizar su participación en la siguiente fase. El proceso de publicación de campeones y promoción se realiza ingresando a la plataforma oficial con un usuario y una contraseña asignados por los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Artículo 52. Para cada una de las fases de competencia, los responsables de realizar el proceso de promoción en la plataforma son:

a) **De la Fase Municipal a Final Departamental:** Promociona el ente deportivo municipal o quien haga sus veces.

b) **De la Fase Final Departamental o Distrital Bogotá D.C. a Regional Nacional:** Promociona el ente deportivo departamental o quien haga sus veces.

c) **De la Fase Final Departamental o Distrital Bogotá D.C. a Final Nacional:** Promociona el ente deportivo departamental o quien haga sus veces.

d) **De la Fase Regional a Final Nacional:** Promociona el ente deportivo departamental o distrital de Bogotá DC., o quien haga sus veces

Artículo 53. Cambios: Es el proceso mediante el cual se realiza un cambio de un deportista, entrenador, asistente o personal de apoyo por otro, por las causas consignadas en la presente resolución.

Artículo 54. Los cambios de deportistas solo se podrán realizar entre integrantes de la lista larga del equipo inscrito inicialmente en la fase municipal. Por ningún motivo se podrán presentar nuevos registros a la plataforma.

Artículo 55. Los cambios por parte de los docentes/entrenadores solo podrán ser autorizados, cuando envíen la solicitud escrita por parte del rector de la institución educativa, o por el representante legal de las organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad, en papelería oficial de las entidades correspondientes, al correo: contacto@mindeporte.gov.co, relacionando la información requerida para la inscripción y

adjuntando las siguientes certificaciones según el caso:

a) El retiro definitivo de la Institución Educativa: Se debe presentar el certificado del docente retirado, pensionado o cambio definitivo de la institución educativa.
b) Traslado de Docente: Se debe adjuntar certificado de traslado de Docente.
c) El cambio de municipio a causa de fuerza mayor: (Amenaza a la familia, por traslado de empleo y por desplazamiento forzado): Se debe adjuntar certificado por la autoridad competente.
d) Por incapacidad médica: Se debe presentar certificación médica firmada, con número de registro del médico de la EPS, donde se encuentre afiliado.
e) Cambio por estar representando al país en un evento internacional: Se debe adjuntar la Resolución oficial de la federación, autorizada por el Comité Olímpico Colombiano o Comité Paralímpico Colombiano.
f) Cambio por participar en evento Académico Internacional: Se debe adjuntar certificación de inscripción e invitación del evento internacional.
g) Cambio de docente /entrenador cuando clasifique más de un equipo en la fase Regional y Fase Final Nacional.

Artículo 56. Los deportistas que se encuentren representando oficialmente a Colombia en eventos internacionales en la misma fecha de las competencias de la fase final departamental y por ende no puedan participar, podrán competir en la siguiente fase en el deporte o paradeporte ycategoría en el cual fue inscrito, previa autorización del Comité Organizador Nacional adjuntando las siguientes certificaciones:

I. Estar incluido en la Resolución Oficial de la federación y del Comité Olímpico/Paralímpico Colombiano en eventos internacionales oficiales y del ciclo olímpico o paralímpico.
II. Certificación de participación en el evento internacional por parte de la federación respectiva.
III. Informe técnico de la federación respectiva en el cual se constaten los resultados oficiales.

Sin estos documentos no se podrá autorizar la participación en la competencia.

Parágrafo. Los deportistas deben informar por escrito con cinco (5) días de antelación a la fecha de competencias internacionales, al comité operativo departamental con copia al Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales o al ente departamental con copia al Ministerio del Ministerio del Deporte adjuntando resolución oficial del respectivo organismo deportivo nacional, la cual debe ser enviada al correo: contacto@mindeporte.gov.co

Artículo 57. Refuerzos: Para los deportes de conjunto, las instituciones educativas podrán reforzar sus equipos en cada fase de competencia, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico de cada deporte.

Parágrafo 1. Solo se podrán seleccionar deportistas inscritos en la plataforma de equipos completos que hayan participado en la fase final anterior en la cual el equipo haya logrado su clasificación según su deporte categoría y sexo.

Parágrafo 2°. Los refuerzos solo se podrán realizar teniendo en cuenta a los deportistas que participaron en la fase inmediatamente anterior así:

a) Fase Municipal a Fase Departamental (Fase Zonal Departamental)
b) Zonal Departamental a Fase Departamental
c) Fase Departamental a Fase Regional Nacional o Final Nacional
d) Fase Regional Nacional a Fase Final Nacional

Parágrafo 3°. Cualquier cambio de refuerzo que ocurra entre fases, solo podrá involucrar a los deportistas con los que reforzó en la fase anterior, los deportistas base de la Institución Educativa se deben mantener.

Parágrafo 4°. Un deportista que participa en la fase municipal solo podrá reforzar a una Institución Educativa que haya participado en su fase Municipal, en ningún caso podrá reforzar a una Institución Educativa de otro Municipio.

Artículo 58. Para cualquiera de las fases, se deberán presentar los siguientes documentos enla plataforma oficial de los Juegos Intercolegiados Nacionales:

a) Solicitud escrita por parte de la Institución Educativa del equipo clasificado dirigida a la Institución Educativa donde se encuentra el (la) deportista refuerzo.
b) Autorización del deportista refuerzo emitida por la Institución Educativa a la cual pertenece. firmada por el Rector o Representante Legal de la respectiva Institución Educativa.

Artículo 59. Para la Fase Internacional, los refuerzos, serán determinados de acuerdo con los criterios del Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

CAPÍTULO X. FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL.

Artículo 60. La Fase Regional será desarrollada para los deportes de conjunto de fútbol, fútbol de salón, fútbol sala, voleibol y baloncesto de acuerdo con lo establecido en la presente norma y los reglamentos técnicos por deporte. Como instancia clasificatoria a la final nacional, se desarrollarán competencias deportivas regionales de acuerdo con la siguiente distribución de departamentos.

REGIÓN	DEPARTAMENTOS
CARIBE 1	Atlántico, César, La Guajira y Magdalena.
CARIBE 2	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Bolívar, Córdoba y Sucre.
CENTRO SUR	Caquetá, Cundinamarca, Huila, Putumayo y Tolima.
CENTRO ORIENTE	Bogotá, Boyacá, Norte Santander y Santander.
EJE CAFETERO	Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda.
ORINOQUÍA	Arauca, Casanare, Guaviare y Meta.
AMAZONÍA	Amazonas, Guainía, Vaupés y Vichada.
PACÍFICO	Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.

Artículo 61. El Comité Organizador Nacional determinará la realización de la Fase Regional Nacional en deportes individuales, los deportes y la regionalización. Las determinaciones del Comité Organizador Nacional se publicarán por medio de Boletín Técnico.

Artículo 62. Los deportes de balonmano, beisbol, softbol, porrismo y rugby deberán cumplir mínimo dos (2), de los siguientes parámetros para acceder a la fase final nacional en las categorías Prejuvenil y Juvenil:

a) Registrar inscripción de deportistas y docentes/entrenadores mínimos del 30% de los departamentos del país.
b) Registrar inscripción de deportistas y docentes/entrenadores mínimos en el 5% de los municipios del país.
c) Registrar un total de inscripción de Instituciones educativas mínimo el 90% del promedio del deporte en comparación con los años 2021, 2022 y 2023.
d) Registrar inscripción de deportistas y docentes/entrenadores mínimos del 80% del promedio del deporte a nivel nacional de los años 2021, 2022 y 2023.

Parágrafo 1. Los deportes de conjunto que no cumplan con los anteriores parámetros serealizaran hasta la fase final departamental.

Parágrafo 2. Para el deporte de baloncesto 3x3, solo serán tenidos en cuenta los dos primeros criterios de evaluación, teniendo en cuenta que es el primer año de ejecución de dicha disciplina.

Artículo 63. Los deportes individuales para ser incluidos en la fase final nacional deberán cumplir los siguientes parámetros en las categorías Infantil (Gimnasia), Prejuvenil y Juvenil:

a) Registrar inscripción de deportistas y docentes/entrenadores mínimos del 20% de los departamentos del país.
b) Registrar inscripción de deportistas y docentes/entrenadores mínimos en el 3% de los municipios del país.
c) Registrar inscripción de Instituciones mínimo del 90% del promedio del deporte a nivel nacional de los años 2021, 2022 y 2023.
d) Registrar inscripción de deportistas y docentes/entrenadores mínimos del 80% del promedio del deporte a nivel nacional de los años 2021, 2022 y 2023.

Parágrafo 1: Con el objeto de facilitar el cumplimiento de estos parámetros se dividirán los Deportes Individuales en dos grupos, los cuales deben cumplir un mínimo de parámetros para acceder a la Fase Final Nacional en las categorías Infantil (Gimnasia), Prejuvenil y Juvenil, así:

1. Los Deportes Individuales del GRUPO A, deberán cumplir mínimo tres (3), de los cuatro (4), parámetros establecidos para acceder a la Fase Final Nacional en las categorías Infantil (Gimnasia), Prejuvenil y Juvenil:

1.1. GRUPO A:

a) Ajedrez
b) Atletismo
c) Badminton
d) Natación Carreras
e) Patinaje Carreas y Ruta
f) Tenis de Mesa
g) Boxeo
h) Ciclismo
i) Karate
j) Levantamiento de Pesas
k) Taekwondo
l) Tejo
m) Tenis

2. Los Deportes Individuales del GRUPO B, deberán cumplir mínimo dos (2), de los cuatro (4), parámetros para acceder a la Fase Final Nacional en las categorías infantil (Gimnasia), Prejuvenil y Juvenil:

2.1. GRUPO B:

a) Actividades Subacuáticas
b) Esgrima
c) Gimnasia
d) Judo
e) Lucha
f) Triatlón
g) Skateboarding

Parágrafo 2: Los Deportes Individuales que no cumplan con los anteriores parámetros se realizarán hasta la Fase Final Departamental.

Parágrafo 3: Los Deportes Individuales de Boccia, Paratletismo y Paranatación, accederán a la Fase Final Nacional en las categorías Prejuvenil y Juvenil, cumplimiento lo estipulado en el artículo 50 numeral 3 literal c de la presente norma.

Artículo 64. Las fechas y sedes de las competencias de la fase regional nacional y fase final nacional serán establecidas por el Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales (teniendo en cuenta aspectos técnicos, logísticos, administrativos), y serán publicadas a través de boletines técnicos en la página oficial www.mindeporte.gov.co

Artículo 65. Participarán en la fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales los equipos, deportistas y docentes/entrenadores de las categorías Infantil (Gimnasia), Prejuvenil y Juvenil, de la siguiente manera:

DEPORTES	DEPORTISTAS	DOCENTES / ENTRENADORES
INDIVIDUALES	➢ Que cumplan con lo establecido en el artículo **50°** y el **63°** de la presente Resolución. ➢ De acuerdo con los cupos otorgados al departamento, según evaluación de la fase departamental por parte del Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.	➢ Que se encuentren inscritos y cumplan con lo establecido en la presente Resolución. ➢ Que cumplan lo establecido por el ente departamental.
PARADEPORTES	➢ Que cumplan con lo establecido en el artículo **50°** de la presente Resolución. ➢ De acuerdo con los cupos otorgados al departamento, según evaluación de la fase departamental por parte del Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.	➢ Que se encuentren inscritos y cumplan con lo establecido en la presente Resolución. ➢ Que cumplan lo establecido por el ente departamental.
CONJUNTO	➢ Que cumplan con lo establecido en el artículo **50°, y 62°** de la presente Resolución (aplica para baloncesto 3x3, rugby, balonmano, béisbol, softball y porrismo). ➢ De acuerdo con los cupos otorgados al departamento, según evaluación de la fase departamental por parte del Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.	➢ Que se encuentren inscritos y cumplan con lo establecido en la presente Resolución. ➢ Que cumplan lo establecido por el ente departamental.

Participarán en la Final Nacional de Baloncesto 3x3, Béisbol, Softbol, Balonmano, Porrismo y rugby en cada categoría y sexo, los departamentos de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento del artículo No. 50° de la presente Norma.
2. Cumplimiento del artículo No. 62° de la presente Norma.
3. Evaluación técnica por parte del Ministerio del Deporte.

Parágrafo 1. Participarán en la Final Nacional de Balonmano Prejuvenil y Juvenil y Baloncesto 3x3 (juvenil) los primeros ocho (8) departamentos por cada categoría y sexo que cumplan los numerales 1 y 2, y obtengan el mejor resultado del numeral 3 de este artículo. La participación

total o parcial del número de departamentos queda sujeta a la asignación y disponibilidad de Recursos de la Nación.

Parágrafo 2. Participarán en la Final Nacional de Béisbol y Softbol los primeros seis (6) departamentos, que cumplan los numerales 1 y 2, y obtengan el mejor resultado del numeral 3 de este artículo. La participación total o parcial del número de departamentos está sujeta a la asignación y/o disponibilidad de Recursos de la Nación.

Parágrafo 3. Participarán en la Final Nacional de Porrismo los primeros ocho (8) departamentos que cumplan los numerales 1 y 2, y obtengan el mejor resultado del numeral 3 de este artículo. La participación total o parcial del número de departamentos está sujeta a la asignación y/o disponibilidad de Recursos de la Nación.

Parágrafo 4. Participarán en la Final Nacional de Rugby siete en cada sexo, los primeros seis (6) departamentos, que cumplan los numerales 1 y 2, y obtengan el mejor resultado de la sumatoria de los criterios del numeral 3 de este artículo. La participación total o parcial del número de departamentos está sujeta a la asignación y/o disponibilidad de Recursos de la Nación.

Artículo 66. Los entes deportivos departamentales y Bogotá D.C., que participen en la fase Regional Nacional y Final Nacional, deberán designar su delegación mediante Resolución Oficial, en los tiempos establecidos por el Comité Operativo Nacional y de acuerdo con los siguientes requisitos:

OFICIALES	PERFIL	DEBERES
Jefe de Misión	➢ Funcionario o contratista del ente departamental responsable del Deporte Escolar Departamental.	➢ Responsable ante la organización de dar a conocer la Norma Reglamentaria y el reglamento de los deportes y paradeportes ➢ Responsable de la delegación en todas las sedes de competencias. ➢ Hacer cumplir los reglamentos y las orientaciones de la organización a los docentes/entrenadores, deportistas y oficiales de la delegación. ➢ Hacer cumplir los compromisos administrativos, financieros, técnicos y disciplinarios de su delegación.
Delegado Departamental	➢ Funcionarios o contratistas de ente deportivo departamental o municipales.	➢ Responsable de la delegación ante la organización sede de la competencia. ➢ Hacer cumplir los reglamentos y las orientaciones de la organización a los docentes/entrenadores, deportistas y oficiales de la delegación. ➢ Hacer cumplir los compromisos administrativos, financieros, técnicos y disciplinarios de su delegación.
Médicos	➢ Profesional del área, con registro médico vigente.	➢ Acompañar y atender a sus deportistas en el escenario de competencia y durante la estadía en el hotel, contar con todos los elementos necesarios para su desempeño profesional.
Fisioterapeutas	➢ Profesional del área, con certificación de la secretaría de salud vigente	➢ Acompañar y atender a sus deportistas en el escenario de competencia y durante la estadía en el hotel, contar con todos los elementos necesarios para su desempeño profesional.
Jueces	➢ Profesional del área, contratista, persona natural entre otras, certificada (o) por los	➢ Responsable de garantizar que los encuentros o pruebas se desarrollen de forma justa y conforme a las reglas establecidas en cada deporte o paradeporte de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

OFICIALES	PERFIL	DEBERES
	organismos competentes.	➢ Entregar resultados, boletines e informes del desarrollo de las competencias deportivas con información veraz y oportuna a la organización de los Juegos Intercolegiados Nacionales. ➢ Acatar las reglas establecidas en el manual de convivencia, Reglamento de Sanciones y Disciplina y demás documentos establecidos por la organización de los Juegos Intercolegiados Nacionales. ➢ Conocer, analizar y aplicar los reglamentos del respectivo deporte y código disciplinario, consignados en la norma reglamentaria. ➢ Presentarse con uniforme pulcro y adecuado. ➢ Demostrar un comportamiento ejemplar antes, durante y después de los encuentros, que sirva de modelo a todos los participantes. ➢ Aplicar en los juzgamientos los principios de ética profesional e imparcialidad y mantenerexcelentes relaciones con todos los participantes. ➢ Presentarse al escenario puntualmente y con la debida anticipación. ➢ Reprobar constructivamente actitudes desfavorables de violencia y adoptar una actitud contraria a la deslealtad y reconvenir comportamientos que atenten contra el "juego limpio" y la filosofía de los Juegos Intercolegiados Nacionales. ➢ Diligenciar adecuadamente y con claridad las planillas y demás documentos requeridos por la organización y presentarlos a la mayor brevedad una vez finalicen los encuentros.
Metodólogo (a)	➢ Profesional del área del deporte	➢ Coordinar en el orden técnico metodológico todas las actividades de los entrenadores, profesores y deportistas del Departamento. ➢ Proponer las estrategias de desarrollo y competitivas de cada deporte del Departamento. ➢ Brindar asesoramiento y capacitación permanente a los entrenadores en desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales. ➢ Atender el desarrollo de actividades metodológicas. ➢ Chequeo a la preparación de los deportistas. ➢ Revisión y aprobación de planes de entrenamiento y planes de enseñanza. ➢ Preparación metodológica a entrenadores, profesores del Departamento. ➢ Evaluación y seguimiento deportivo, antes, durante y después de los Juegos Intercolegiados Nacionales. ➢ Realizar visitas de control y asesoría antes, durante y después de los Juegos Intercolegiados Nacionales. ➢ Intervenir en la elaboración de pronósticos competitivos y precompetitivos y evaluar el cumplimiento. ➢ Evaluar el desempeño de entrenadores y profesores deportivos.

Parágrafo 1°. Para la fase Regional y Final Nacional, el número de cupos para los oficiales de la delegación, será asignado de acuerdo con la siguiente tabla:

CUPOS OFICIALES DE DELEGACION					
Personas por delegación	**Jefe de Misión**	**Apoyo jefe de Misión**	**Médicos**	**Fisioterapeutas**	**Metodólogo**
Entre 1 y 50	1	0	1	1	0
Entre 51 a 120	1	1	1	1	1
Entre 121 a 200	1	1	1	2	1
Más de 201	1	2	1	2	1

Artículo 67. Los deportistas, docentes/entrenadores y oficiales de delegación, inscritos en plataforma relacionados en las resoluciones oficiales, no podrán desempeñarse como autoridad de juzgamiento, ni hacer parte del Comité Operativo de la fase regional nacional y fase final nacional.

Parágrafo: Las autoridades de juzgamiento designados por los colegios de árbitros, comisiones de juzgamiento y Federaciones Deportivas no podrán tener vinculación alguna con los integrantes de las delegaciones hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Artículo 68. Para la fase regional nacional y fase final nacional, la acreditación entregada por la organización será el documento válido como identificación deportiva dentro del desarrollo del evento, esta será requerida por las autoridades de juzgamiento y el comité organizador correspondiente para la participación en las competencias deportivas, actos protocolarios, alojamiento y alimentación, servicios médicos, servicios de transporte, actividades culturales o en el momento que ellos lo requieran.

Parágrafo. Los deportistas, docente/entrenadores y oficiales de delegación, clasificados en la fase regional nacional promovidos a la fase final nacional, participarán con la misma acreditación entregada en el evento respectivo, la cual será verificada y refrendada por el Comité Operativo Nacional.

Artículo 69. En ningún caso se puede ampliar los días de competencia; razón por la cual el comité operativo de la respectiva fase, en consideración a las circunstancias específicas de tiempo, escenarios deportivos o protección a la integridad de los deportistas, podrán contemplar en el programa de competencias que: uno o más equipos tengan doble juego en un día, siempre y cuando se hagan bajo principios de igualdad, equidad y seguridad; de manera que ningún equipo participe en dos (2) encuentros deportivos en el mismo día, sin antes haber transcurrido mínimo seis (6) horas de descanso entre su encuentro anterior y el siguiente.

Parágrafo 1°. Si el equipo que represente a un municipio clasificado a la fase Final Departamental se encuentra a una distancia mayor a dos horas con respecto de la sede donde se realizará la competencia y tengan doble juego en un día, la organización deberá prever la logística para hospedar la delegación desde el día anterior al evento.

Parágrafo 2°. En caso de que una delegación, equipo o deportista llegue después de iniciados los campeonatos, el Comité Operativo nacional o su delegado determinará las condiciones de participación de estos.

Parágrafo 3°. En caso de que un equipo no se presente a tiempo, según el reglamento y la responsabilidad sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que el Comité Operativo nacional o su delegado lo autorice.

Artículo 70. Los Equipos de los departamentos o municipios sede de un evento podrán beneficiarse en los horarios y el calendario del campeonato.

Artículo 71. Si por cualquier circunstancia que impida su normal desarrollo (administrativa, técnica, logística, tecnológica y operativa) en la organización de las fases municipal, zonal departamental, final departamental, distrital Bogotá D.C., regional Nacional y final nacional, el comité operativo respectivo podrá modificar y reprogramar el calendario de competencia en un plazo máximo de cuatro (4) horas.

Artículo 72. Para la fase regional y final nacional los entes deportivos departamentales y Bogotá DC, podrán utilizar los siguientes uniformes para sus delegaciones:

1. Uniforme de presentación.
2. Uniforme de competencia.

Parágrafo 1. Los entes deportivos departamentales y Bogotá D.C., para la fase regional nacional y fase final nacional, deberán cumplir con las especificaciones técnicas para los uniformes de competencia contempladas en cada reglamento de la federación, ya sea individual o de conjunto.

Parágrafo 2. En la fase final nacional el deportista ganador de medalla deberá presentarse a los actos de inauguración, premiación y clausura en uniforme de presentación oficial del departamento que representa.

Parágrafo 3. Está prohibido que los uniformes de competencia y uniformes de presentación tengan propaganda política, publicidad de bebidas alcohólicas, de cigarrillos y apuestas en cualquiera de las fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Artículo 73. Los entes deportivos municipales y departamentales y Bogotá D. C. para el desarrollo de sus eventos deben adquirir una póliza de seguros de accidentes personales en evento deportivo para los deportistas, docentes/entrenadores y demás participantes en la fase municipal, zonal departamental, final departamental y Distrital Bogotá D.C. respectivamente, de conformidad con la cobertura mínima establecida por los Juegos Intercolegiados Nacionales las cuales estarán publicadas en la página web de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

CAPÍTULO XI. JUEGO LIMPIO.

Artículo 74. Los Juegos Intercolegiados Nacionales tendrán en cuenta como ítem de desempate el Juego Limpio para las categorías Prejuvenil y Juvenil en cada uno de los deportes de conjunto y estará establecido en el reglamento correspondiente, con el fin de fomentar la sana competencia a través de la práctica de los principios:

- Honestidad
- Convivencia
- Tolerancia
- Disciplina
- Solidaridad
- Superación
- Nobleza
- Respeto
- Fraternidad
- Responsabilidad
- Cooperación

Artículo 75. Cada infracción tendrá un puntaje para cada uno de los deportes de acuerdo con la tabla de puntuación establecida en el Reglamento Técnico de cada deporte.

Artículo 76. El equipo que acumule menos puntaje al final de cada fase obtendrá la mejor posición en el Juego Limpio.

CAPÍTULO XII. PREMIACIÓN E INCENTIVOS.

Artículo 77. Se otorgará premiación en deportes y paradeportes, a los deportistas ganadores y equipos en la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales, de la siguiente manera:

a. Al campeón individual o a quien integre un equipo de conjunto campeón: Medalla color oro
b. Al subcampeón individual o a quien integre un equipo de conjunto que obtenga tal distinción: Medalla color plata.
c. Al tercer puesto individual o a quien integre un equipo de conjunto que obtenga tal distinción: Medalla color bronce.

Parágrafo. Para determinar el Departamento Campeón de la Final Nacional en deportes y paradeportes de los Juegos Intercolegiados Nacionales, se hará la sumatoria de las medallas obtenidas en las Categorías Convocadas a la Fase Final Nacional. La cantidad de medallas estará establecida en cada uno de los Reglamentos Técnicos.

Artículo 78. Se entregará incentivos a los deportistas y a docentes/entrenadores, conforme al cumplimiento de la presente Resolución y lo establecido en el Reglamento de incentivos de los Juegos Intercolegiados Nacionales versión 2024.

Parágrafo 1. Los incentivos de los Juegos Intercolegiados Nacionales se encuentran sujetos a asignación y disponibilidad de los recursos de la Nación.

Parágrafo 2. Los reglamentos de cada deporte y paradeporte deben estar acordes con los lineamientos establecidos dentro del manual de incentivos.

Parágrafo 3°. El Incentivo que se le conceda al docente/entrenador ganador de la fase final nacional en deportes de conjunto para el presente artículo, será el que se haya inscrito y acompañado al equipo o deportista desde la fase municipal hasta la fase final departamental.

Parágrafo 4°. El Incentivo que se le conceda al docente/entrenador ganador de la fase final nacional en deportes de individuales, para el presente artículo será para el docente/entrenador que se haya inscrito y acompañado al deportista desde la fase municipal hasta la fase final departamental, no adquieren el derecho al incentivo docentes/entrenadores que los Entes Departamentales y Bogotá DC hayan promovido solo para la Fase Final Nacional.

CAPÍTULO XIII. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 79. Los derechos de comercialización de los eventos, escenarios y áreas de influencia, así como la transmisión y difusión por los medios de comunicación, pertenecen al Ministerio del Deporte.

Artículo 80. El incumplimiento parcial o total de los artículos expuestos en la presente Norma Reglamentaria, determinará la no participación de las organizaciones, deportistas, docentes/entrenadores u oficiales.

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000316 **DE** 14 MAY 2024

"Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024"

Artículo 81. Todos los aspectos que no estén contemplados en esta Norma Reglamentaria, los Reglamentos Técnicos de cada deporte y paradeporte, Reglamento de incentivos, Reglamento de disciplina y sanciones, Manual de Convivencia, que requieran claridad y decisión, serán resueltos en última instancia por el Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Artículo 82. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ CRISTINA LÓPEZ TREJOS
MINISTRA DEL DEPORTE

Revisó:	Javier Hernando Salinas Vargas	Asesor Jurídico Despacho ministra	Firma:
Revisó:	Miguel de la Hoz	Jefe Oficina Jurídica	Firma:
Revisó:	Luis David Garzón Chaves	Secretario General	Firma:
Aprobó:	Andrés Darío Tigreros Ortega	Director de Fomento y Desarrollo (E)	Firma:
Revisó:	Andrea Patricia Avila Vacca	Coordinadora Técnica Juegos Intercolegiados Nacionales	Firma:
Proyectó:	Diego Vásquez	Contratista GIT Deporte Escolar	Firma:
Proyectó:	Próspero Chaparro Álvarez	Contratista GIT Deporte Escolar	Firma:
Proyectó:	Camilo Suárez Rodríguez	Contratista GIT Deporte Escolar	Firma:

Obligación #2



Obligación #2



Obligación #3

	USUARIO	CONTRASEÑA
1	25001	Juegos2024*
2	25019	Juegos2024*
3	25035	Anapoima2023*
4	25040	Juegos2024*
5	25053	Juegos2024*
6	25086	Juegos2024*
7	25095	Juegos2024*
8	25099	Juegos2024*
9	25120	Juegos2024*
10	25123	Juegos2024*
11		
12	25148	Juegos2024*
13	25151	Juegos2024*
14	25154	Juegos2024*
15	25168	Juegos2024*
16		
17		
18	25181	Juegos2024*
19	25183	Juegos2024*
20	25200	Juegos2024*
21		
22	25224	Juegos2024*
23	25245	Colegio2023*
24	25258	Juegos2024*
25	25260	Juegos2024*
26		
27		
28	25281	Juegos2024*
29		
30	25288	Juegos2024*
31		
32	25293	Juegos2024*
33		
34	25297	Juegos2024*
35	25299	Juegos2024*

36		
37	25312	Juegos2024*
38	25317	Juegos2024*
39	25320	Juegos2024*
40	25322	Juegos2024*
41	25324	Juegos2024*
42		
43	25328	Juegos2024*
44	25335	Juegos2024*
45	25339	Juegos2024*
46	25368	Juegos2024*
47	25372	Juegos2024*
48	25377	Juegos2024*
49	LA MESA 25386	Juegos2024*
50	25394	Juegos2024*
51	25398	Juegos2024*
52	25402	Juegos2024*
53	25407	Juegos2024*
54	25426	Juegos2024*
55	25430	Juegos2024*
56	25436	Juegos2024*
57	25438	Juegos2024*
58		
59	25483	Juegos2024*
60	25486	Juegos2024*
61	25488	Juegos2024*
62	25489	Juegos2024*
63	25491	Juegos2024*
64	25506	Juegos2024*
65	25513	Juegos2024*
66	25518	Juegos2024*
67		
68	25530	Juegos2024*
69	25535	Juegos2024*
70	25572	Juegos2024*
71	25580	Juegos2024*
72	25592	Juegos2024*

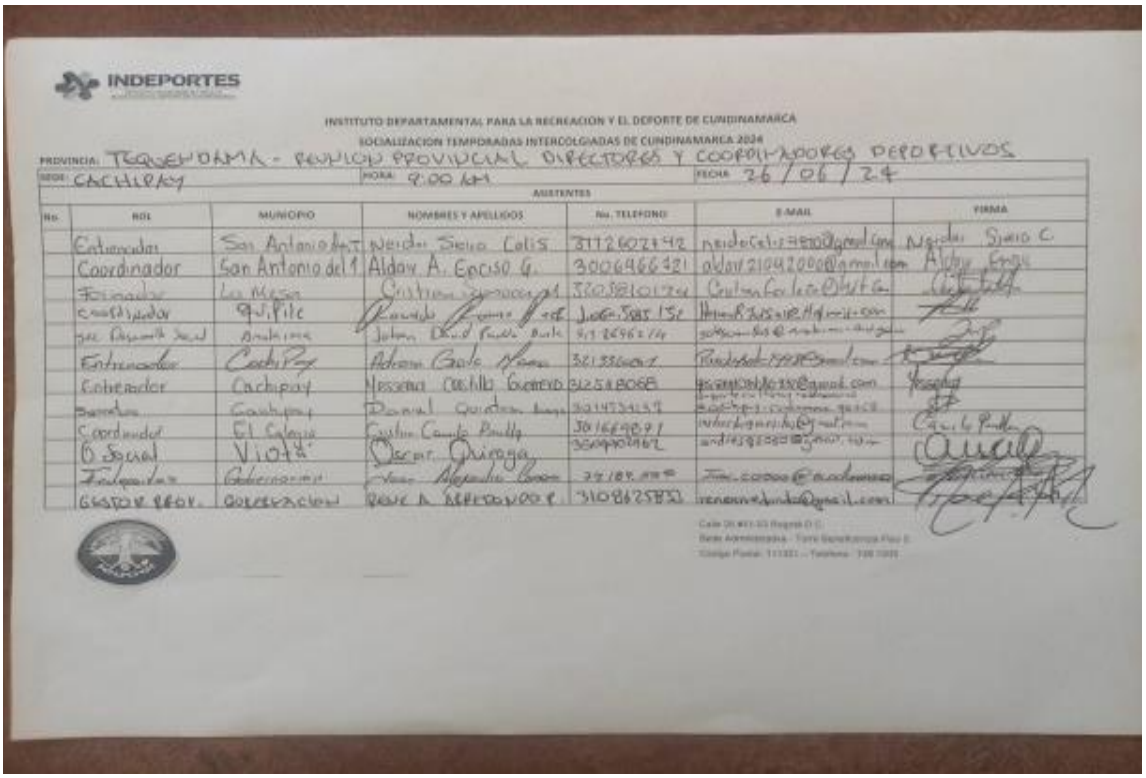
73	25594	Juegos2024*
74	QUILPILE 25596	Juegos2024*
75	APULO 25599	Juegos2024*
76	25612	Juegos2024*
77	SAN ANTONIO 25645	Juegos2024*
78	25649	Juegos2024*
79	25653	Juegos2024*
80	25658	Juegos2024*
81	25662	Juegos2024*
82	25718	Juegos2024*
83	25736	Juegos2024*
84	25740	Juegos2024*
85	25743	Juegos2024*
86	25745	Juegos2024*
87		
88		
89	25769	Juegos2024*
90	25772	Juegos2024*
91	25777	Juegos2024*
92	25779	Juegos2024*
93	25781	Juegos2024*
94		
95	25793	Juegos2024*
96	TEMA 25797	Juegos2024*
97	25799	Juegos2024*
98	25805	Juegos2024*
99	25807	Juegos2024*
100	25815	Juegos2024*
101		
102	25823	Juegos2024*
103	25839	Juegos2024*
104	25841	Juegos2024*
105		
106	25845	Juegos2024*
107	25851	Juegos2024*
108	25862	Juegos2024*
109	25867	Juegos2024*

110	25871	Juegos2024*
111	25873	Juegos2024*
112	25875	Juegos2024*
113	25878	Viota2023*
114	25885	Juegos2024*
115	25898	Juegos2024*
116		

Obligación #4



Obligación #5



INDEPORTES

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

SOCIALIZACION TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS DE CUNDINAMARCA 2024

PROVINCIA: TEQUENDAMA - REUNION PROVINCIAL DIRECTORES Y COORDINADORES DEPORTIVOS

SEDE: CACHIPAY HORA: 9:00 AM FECHA: 26/06/24

ASISTENTES

No.	ROL	MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
	Entrenador	San Antonio del T	Neider Sneio Celis	3117602742	neidoCel.1980@gmail.com	Neider Sneio C.
	Coordinador	San Antonio del T	Aldan A. Erciso G.	3006966321	aldan2109@hotmail.com	Aldan Erciso
	Formador	La Mesa	Cristian [illegible]	3205810174	Cristian.Cortes@inst.co	[illegible]
	Coordinador	Quipile	[illegible]	3[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	Anolaima	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Entrenador	Cachipay	Adrian Gale [illegible]	3213360[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Entrenador	Cachipay	Yessenia Cachilla Guevara	3125880[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	Cachipay	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Coordinador	El Colegio	[illegible]	3016690791	[illegible]	[illegible]
	D. Social	Viotá	Oscar Quiroga	3004901962	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	GESTOR PROY.	COMFENALCO	[illegible]	3108625852	[illegible]	[illegible]

Obligación #5



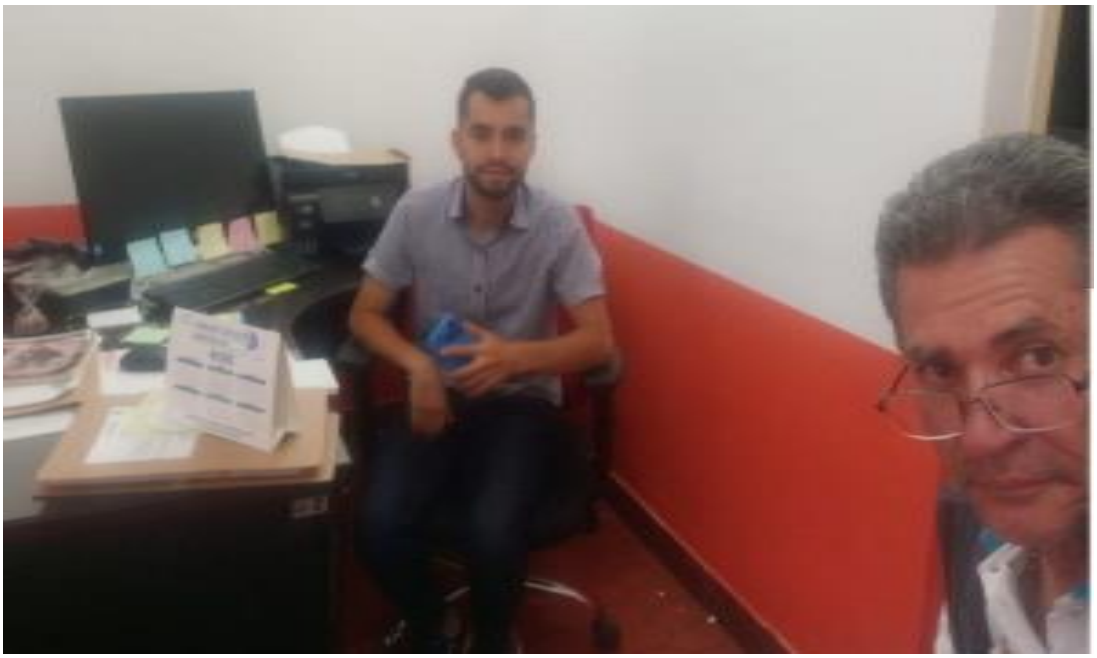
Obligación #6



Obligación #6



Obligación #6



Obligación 6



Obligación #8

POBLACION BENEFICIADA PROGRAMAS INDEPORTES 2024 -

Nombre Del Programa	DEPORTE ESCOLAR	PERIODO	
Nombre del Profesional:	ALEJANDRO CASAS	FECHA ACTUALIZACION	

No.	SECTOR	Primera				Infancia				Adolescentes				Jovenes				Adultos				Adulto Mayor				Discapacidad																							
	SECTOR	0 - 5 Años				6-11 Años				12-16 Años				17 - 29 Años				30 - 59 Años				60 En adelante				0 - 5 Años				6-11 Años				12-16 Años				17 - 29 Años				30 - 59 Años				60 En adelante			
	SECTOR	Hombre	Mujer	LGTBIQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBIQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBIQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBIQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBIQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBIQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBIQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBIQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBIQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBIQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBIQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBIQA+	Total
1	AGUA DE DIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2	ALBAN	0	0	0	0	0	0	0	0	22	10	0	32	10	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
3	ANAPOIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
4	ANOLAIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	14	18	0	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
5	APULO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
6	ARBELAEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
7	BELTRAN	0	0	0	0	0	0	0	0	17	0	0	17	22	17	0	39	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
8	BITUIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
9	BOJACA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
10	BOJACA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
11	CABRERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
12	CACHIPAY	0	0	0	0	0	0	0	0	8	10	0	18	21	14	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
13	CAJICA	0	0	0	0	4	2	0	6	72	86	0	158	113	86	0	199	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
14	CAPARRAPI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
15	CAQUEZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
16	CARMEN DE CARUPA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
17	CHAGUANI	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	0	16	12	10	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18	CHIA	0	0	0	0	57	24	0	81	325	214	0	539	656	200	0	856	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
19	CHIPAQUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
20	CHOACHI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
21	CHOCONTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
22	COGUA	0	0	0	0	0	0	0	0	21	7	0	28	35	19	0	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23	COTA	0	0	0	0	0	0	0	0	21	19	0	40	48	18	0	66	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
24	CUCUNUBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
25	EL COLEGIO	0	0	0	0	0	1	0	1	27	38	0	65	52	43	0	95	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
26	EL PEÑON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
27	EL ROSAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
28	FACATATIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
29	FOMEQUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
30	FOSCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
31	FUNZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
32	FUQUENE	0	0	0	0	0	0	0	0	47	19	0	66	8	1	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
33	FUSAGASUGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
34	GACHALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
35	GACHANCIPA	0	0	0	0	0	1	0	1	10	0	0	10	0	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
36	GACHETA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
37	GAMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
38	GIRARDOT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
39	GRANADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
40	GUACHETA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41	GUADUAS	0	0	0	0	7	6	0	13	45	31	0	76	97	38	0	135	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
42	GUASCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
43	GUATAQUI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
44	GUATAVITA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
45	GUAYABAL DE SIQUIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	6	8	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
46	GUAYABETAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
47	GUTIERREZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

| | | |

| | | |

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	56	26	0	82	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	69	37	0	106	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	79	82	0	161	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	55	20	0	75	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	9	0	19	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	149	75	0	224	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	14	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33	44	0	77	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39	36	0	75	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29	30	0	59	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	56	82	0	138	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	22	0	52	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	74	46	0	120	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	0	14	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38	18	0	56	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	1	0	22	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	8	0	36	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	197	111	0	308	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	146	78	0	224	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	307	182	0	489	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	8	0	25	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	298	121	0	419	0	0	0	0

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	1	0	20	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	104	63	0	167	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	191	60	0	251	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3433	1870	0	5303	0	0	0	0
0				0				0				0				0				0				5303				0			

Obligación #9



Obligación #9



Obligación #10



Obligación #11



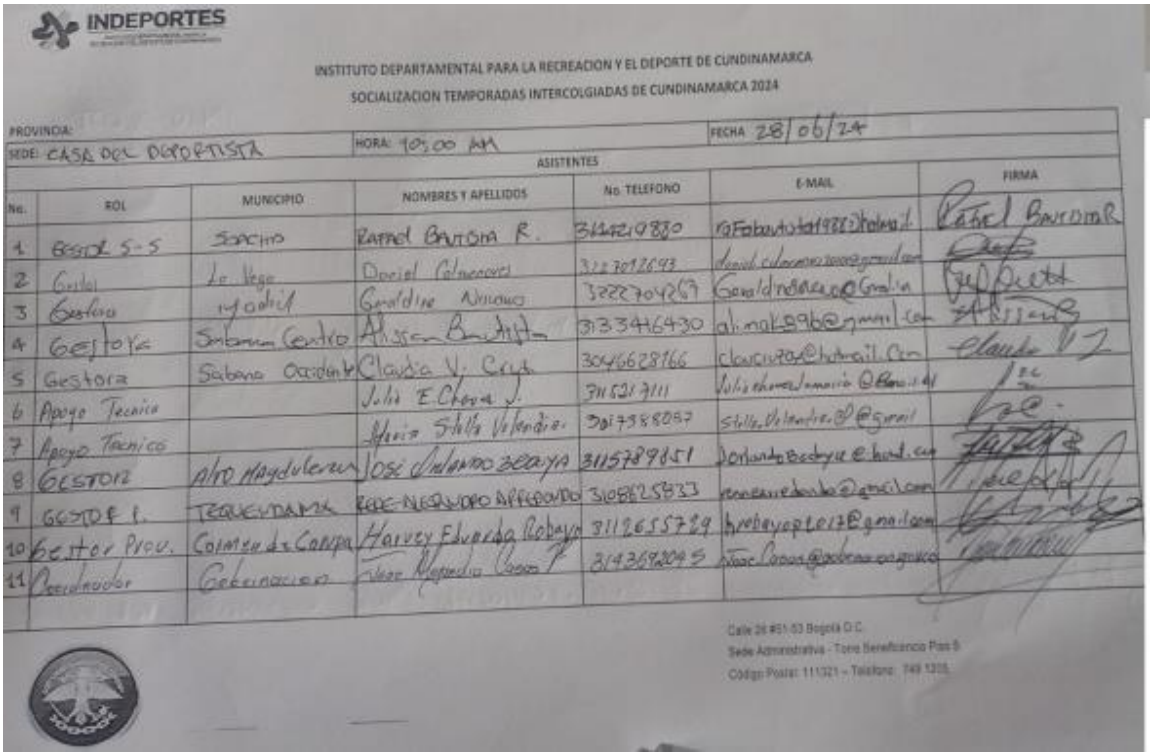
Obligación #11



Obligación #11



Obligación #11



INDEPORTES

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

SOCIALIZACION TEMPORADAS INTERCOLGIADAS DE CUNDINAMARCA 2024

PROVINCIA:

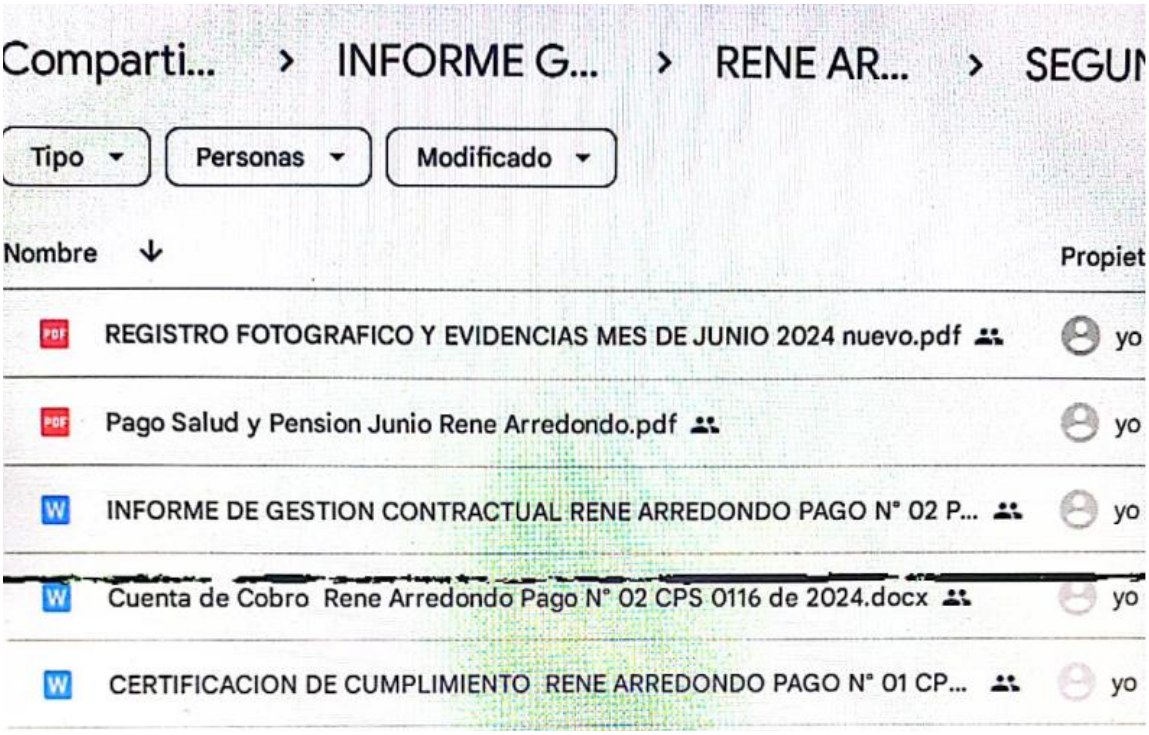
SEDE: CASA DEL DEPORTISTA | HORA: 10:00 AM | FECHA 28/06/24

ASISTENTES

No.	ROL	MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
1	Gestor S-S	Soacha	Rafael Bayona R.	3142219830	rafaelbayona1988@hotmail.com	
2	Gestor	La Vega	Daniel Colmenares	3227972693	daniel.colmenares2000@gmail.com	
3	Gestora	Madrid	Geraldine Arizmendi	3222704269	Geraldinearizmendi@Gmail.com	
4	Gestora	Sabana Centro	Alisson Bautista	3133416430	alisonb896@gmail.com	
5	Gestora	Sabana Occidente	Claudia V. Ceita	3046628966	claucivi20@hotmail.com	
6	Apoyo Tecnico		Julio E Chova J.	3115217111	julioechovajamaica@hotmail.com	
7	Apoyo Tecnico		Maria Stella Valencia.	3017588097	stella.valencia@gmail.com	
8	GESTOR	Alto Magdalena	Jose Orlando Bedoya	3115789851	Orlandobedoya@hotmail.com	
9	GESTOR I.	TEQUENDAMA	RENE ARREDONDO ARREDONDO	3108825833	renearredondo@gmail.com	
10	Gestor Prov.	Comuneros Campo	Harvey Eduardo Bohaya	3112655729	harbayapto17@gmail.com	
11	Coordinador	Gobernacion	Oscar Mojodia Cossio	3143692045	oscar.cossio@cundinamarca.gov.co	

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 8
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205

Obligación #12



Comparti... › INFORME G... › RENE AR... › SEGUI

Tipo | Personas | Modificado

Nombre	Propiet
REGISTRO FOTOGRAFICO Y EVIDENCIAS MES DE JUNIO 2024 nuevo.pdf	yo
Pago Salud y Pension Junio Rene Arredondo.pdf	yo
INFORME DE GESTION CONTRACTUAL RENE ARREDONDO PAGO N° 02 P...	yo
Cuenta de Cobro Rene Arredondo Pago N° 02 CPS 0116 de 2024.docx	yo
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO RENE ARREDONDO PAGO N° 01 CP...	yo

ACTAS DE VISITAS A MUNICIPIOS A LA PROVINCIA DEL TEQUENDAMA

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	FECHA:	ACTA No.
INSCRIPCIONES DEPORTISTAS EN PLATAFORMA HERCULES EN EL MUNICIPIO DE CACHIPAY	17/06/24	001

LUGAR	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CACHIPAY	2:45 PM	3:40 PM

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

PRESENTACION PERSONAL DEL GESTOR PROVINCIAL ACLARAR INQUIETUDES SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIONES, SABER CUANDO SE REALIZARA LA FASE MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA:

CONOCER PERSONALMENTE AL DIRECTOR DE DEPORTES HABLAR DE LOS TEMAS PROPIOS DE LAS TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS, REVISAR FECHAS PARA REALIZAR LA FASE MUNICIPAL Y ESTA TENTATIVAMENTE LA SEMANA DEL 15 AL 19 DE JULIO.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

SE HABLA SOBRE COMO AVANZA EL PROCESO DE LAS INSCRIPCIONES, SE LE RECUERDA AL DIRECTOR LA REUNION PROVINCIAL EL DIA 26 DE JUNIO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA SE ACUERDA UNA REUNION PARA VISITAR LAS INSTITUCIONES

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
REVISAR SI ES POSIBLE REALIZAR LA REUNION PROVINCIAL EN EL MUNICIPIO DE CACHIPAY YA QUE LA MESA TIENE UN COMPROMISO DEPORTIVO LA SEMANA DEL 26 AL 28 DE JULIO	18/06/24	RENE ARREDONDO

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

ASISTENTES:

NOMBRE	FIRMA
Daniel Quintana	
REYE MEJIVDRO ARREDONDO R	

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	FECHA:	ACTA No.
INSCRIPCIONES EN LA PLATAFORMA HERCULES DEL MUNICIPIO DE AHOLKIMA	18/06/24	002

LUGAR	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
OFICINA DE DEPORTES	3:50 PM	4:20 PM

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

PRESENTACION PERSONAL DEL GESTOR PROVINCIAL Y ACLARACION DE INQUIETUDES HASTA EL MOMENTO CON LAS INSCRIPCIONES

ORDEN DEL DÍA:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

SE TOCARON LOS TEMAS RELACIONADOS PREGUNTAS POR PARTE DEL ENCARGADO DE DEPORTES RECOPILACION REUNION PROVINCIAL

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
ASIGNAR USUARIO Y CONTRASEÑA	18/06/24	RENE ARREDONDO
COROBORAR CATEGORIAS	18/06/24	RENE ARREDONDO
CONFIRMACION REUNION PROVINCIAL	18/06/24	

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

ASISTENTES:

NOMBRE	FIRMA
PERSONERIA PASE MUNICIPAL ULTIMA SEMANA DE JULIO	JOHAN PARDO / MUNICIPIO
Johan Pardo	
RENE ALEJANDRO ARBELAEZ	

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	FECHA:	ACTA No.
VISITA AL MUNICIPIO DE KYAPOIMA DEL GESTOR PROVINCIAL	19/06/24	003

LUGAR	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
OFICINA DE DEPORTES DE KYAPOIMA	8:50 AM	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

PRESENTACION PERSONAL DEL GESTOR, SOCIALIZACION DEL PROGRAMA DE TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS, INQUIETUDES, SOCIALIZACION REUNION PROVINCIAL.

ORDEN DEL DÍA:

REUNION CON COORDINADOR DEL PROGRAMA ROBINSON CASTELLON Y LA ENCARGADA DEL AREA DEPORTIVA ANGIE CARDONA, SE LES RECUERDA LA FECHA DE LA REUNION PROVINCIAL EN VILLETA EL 26 DE JUNIO; SE PREGUNTA FECHA DE LA FASE MUNICIPAL Y ESTA INICIALMENTE PREVISTA PARA EL 22 AL 24 APROX. Y SE LES COMENTA QUE LA REUNION PUEDE CAMBIAR DE SEDE PERO NO SERIA CONFIRMADO.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

SE SOCIALIZA EL TEMA DE LAS TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS, SE ENTREGA AL ENCARGADO DEL MUNICIPIO USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA PLATAFORMA Y SE INFORMA QUE EL PERO EDUCATIVO ESTA AFECTANDO EL PROCESO.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
POSIBILIDAD DE CAMBIAR LUGAR DE LA REUNION PROVINCIAL QUE NO SEA CACHIPAY	PRONTO	REVEA ARREDONDO.

ASISTENTES:

NOMBRE	FIRMA
MUNICIPIO - ROBINSON CASTELLON	
GESTOR - REVEA. ARREDONDO.	

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	FECHA:	ACTA No.
VISITA POR PARTE DE GESTOR PROVINCIAL AL MUNICIPIO DE APULO	20/06/24	004

LUGAR	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
OFICINA DE DEPORTES DE APULO	10:50	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

PRESENTACION PERSONAL DEL GESTOR; SOCIALIZACION DEL PROGRAMA TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS, SOCIALIZACION REUNION PROVINCIAL; ENTREGA DE USUARIO Y CONTRASEÑA

ORDEN DEL DÍA:

REUNION CON EL COORDINADOR DEPORTIVO LEONARDO MANRIQUE, SE HABLA SOBRE EL PARO DE MAESTROS Y QUE HA AFECTADO EL PROCESO DE INSCRIPCIONES; SE RECIBE LA REUNION PROVINCIAL EL DIA 26 DE JULIO EN LA MESA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

SE REALIZA INTERVENCION DEL GESTOR ANTE EL DIRECTOR DE DEPORTES OSCAR LEONARDO MANRIQUE, SE SOCIALIZA EL TEMA INTERCOLEGIADO, SE COMENTA LA REUNION PROVINCIAL SE ENTREGAN RECOMENDACIONES, PERTINENTES E USUARIO Y CONTRA

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
REALIZAR UNA NUEVA VISITA PARA VISITAR AL RESTO DE LA INSTITUCION	PROXIMOS DIAS HABILES	PEDRO ARREDONDO

ASISTENTES:

NOMBRE	FIRMA
OSCAR LEONARDO MANRIQUE -	
PEDRO ALEJANDRO ARREDONDO -	

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	FECHA:	ACTA No.
VISITA DEL GESTOR PROVINCIAL AL MUNICIPIO DE (EL COLEGIO) LA MESA	20/06/24	005

LUGAR	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
CASA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA MESA	2:00 PM	2:35 PM

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

PRESENTACION DEL GESTOR PROVINCIAL; SOCIALIZACION DEL PROGRAMA TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS; COMUNICACION REUNION PROVINCIAL; ENTREGA DE USUARIO Y CONTRASEÑA

ORDEN DEL DÍA:

LA REUNION ES UN POCO CORTA YA QUE EL DIRECTOR DE DEPORTES TIENE VARIOS COMPROMISOS PERO AUN ASI SE TOCAN LOS TEMAS DE INTERES Y SE PLANTEA UNA PROXIMA REUNION DESPUES DEL TORNEO NACIONAL DE FUTBOL INFANTIL QUE REALIZARAN DEL 24 AL 30 DE JUNIO EN EL MUNICIPIO

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

INTERVENCION DEL DIRECTOR COMENTANDO QUE YA SE HAN REALIZADO VARIAS INSCRIPCIONES EN PLATAFORMA, SE HABLA DE LA POSIBILIDAD DE COPPER LA REUNION PROVINCIAL; A LO QUE QUE CONTESTO QUE TOCA HABLAR CON EL COORDINADOR DEL PROGRAMA Y LUEGO SE DARA RESPUESTA.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
MIRAR SI SE PUEDE CAMBIAR LA REUNION PROVINCIAL DE FECHA X UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA QUE TIENEN ESA SEMANA	LO MAS PRONTO POSIBLE	RENE APREHENDIDO

ASISTENTES:

NOMBRE	FIRMA
David Alejandro Gomez RENE APREHENDIDO	

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	FECHA:	ACTA No.
VISITA DEL GESTOR PROVINCIAL AL MUNICIPIO EL COLEGIO	25/06/24	006

LUGAR	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
CASA DE LA CULTURA	2:40 PM	2:50 PM

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

PRESENTACION DEL GESTOR PROVINCIAL; SOCIALIZACION PROGRAMA TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS; COMUNICACION REUNION PROVINCIAL; ENTREGA USUARIO Y CONTRASEÑA PLATAFORMA AL ENCARGADO CAMILO PINILLA.

ORDEN DEL DIA:

ENCUENTRO CON EL COORDINADOR DE LAS TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS CAMILO PINILLA, REVISION DE INSCRIPCIONES EN LA PLATAFORMA HERCULES; VAN INSCRITOS 8 DEPORTISTAS, DESEAN SABER SI SE LES OTORGARA SEDE YA QUE ENVIARON CARTA A INDEPORTES PERO NO HAN OBTENIDO RESPUESTA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

INTERVENCION GESTOR PROVINCIAL; SOCIALIZACION DE LOS TEMAS INSCRIPCIONES PLATAFORMA HERCULES; COMO VAN LAS INSTITUCIONES EN EL AVANCE; SEDES, FASE MUNICIPAL; COROBORACION USUARIOS Y PEDIDO ENTREGA CIRCULAR 043

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
BUSCAR USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA VICTORIA	PRONTO	RENE ARREDONDO
RESPUESTA DE LA CARTA PARA SER SEDE.	24/09/24	RENE ARREDONDO

ASISTENTES:

NOMBRE	FIRMA
CAMILO PINILLA	
RENE A. ARREDONDO	

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	FECHA:	ACTA No.
VISITA GESTOR PROVINCIAL AL MUNICIPIO DE QUIPILE	24/06/24	007

LUGAR	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
OFICINA DEPORTES DEL MUNICIPIO DE QUIPILE	10:50 AM	11:40 AM.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

PRESENTACION GESTOR PROVINCIAL
RECORDACION REUNION PROVINCIAL EN MUNICIPIO DE CACHIPAY
NUEVA FECHA CIERRE DE PLATAFORMA HERCULES
~~AVANCES PROCESO INSCRIPCIONES TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS~~

ORDEN DEL DÍA:

SE REALIZA LA REUNION CON LOS PUNTOS PLANTEADOS ANTERIORMENTE, A LA FECHA NO HAN INSCRITO NINGUN DEPORTISTA EN PLATAFORMA YA QUE EL PARO NO PERMITIO ADELANTAR TAREAS, FASE MUNICIPAL REPROGRAMADO DE VACACIONES

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

SE HABLA DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LAS TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS DESPUES DE CONOCER PERSONALMENTE AL ENCARGADO DEL AREA DEPORTIVA, SE ENTREGA USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA PLATAFORMA. Y SE TIENE TENTATIVAMENTE LA FASE MUNICIPAL PARA LA ULTIMA SEMANA DEL MES DE JUNIO

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
NUEVA VISITA PARA DESPUES DEL PERIODO DE VACACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SEMANA DEL 8 AL 12 JULIO	PERSONAL ENCARGADO

ASISTENTES:

NOMBRE	FIRMA
FREDY ALEXANDER GOMEZ SUAREZ	

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	FECHA:	ACTA No.
VISITA DEL GESTOR PROVINCIAL AL MUNICIPIO DE TENJA	27/06/24	008

LUGAR	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
OFICINA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE TENJA	4:00 PM.	5:00 PM

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

PRESENTACION GESTOR PROVINCIAL; INVITACION REUNION PROVINCIAL; FECHAS CIERRE PLATAFORMA HERCULES; ACLARACION DE DUDAS Y PREGUNTAS

ORDEN DEL DÍA:

REUNION CON LA COORDINADORA Y EL INSTRUCTOR QUIENES SON LOS ENCARGADOS DE DEPORTES, LUZ HELENA Y CARLOS ANDRES, COMENTAN QUE YA VISITARON LAS DOS INSTITUCIONES PERO QUE NO HAN INICIADO EL PROCESO DE INSCRIPCIONES.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

SE TRATA EL TEMA DE LA REALIZACION DE LA FASE MUNICIPAL; SE REALIZARA ENTRANDO DE VACACIONES SE COMUNICA NUEVA FECHA DEL CIERRE DE PLATAFORMA; ~~Y LA FASE MUNICIPAL ESTA PARA LA SEMANA DEL~~ REGRESO DE VACACIONES.

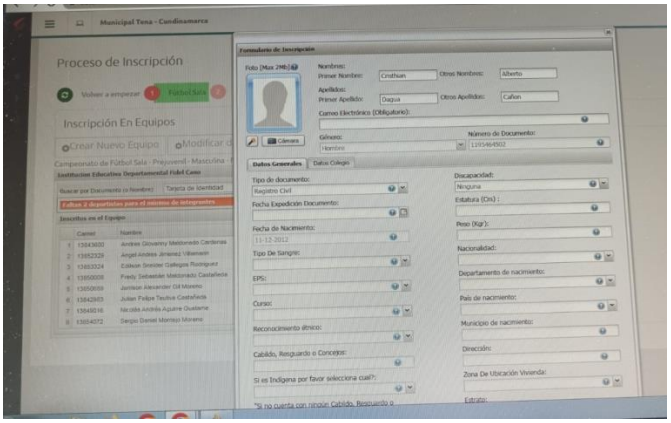
COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
NUEVA VISITA; PARA VISITAR LA INSTITUCION EDUCATIVA	PASADA LA REUNION PROVINCIAL	RENE APREDADO

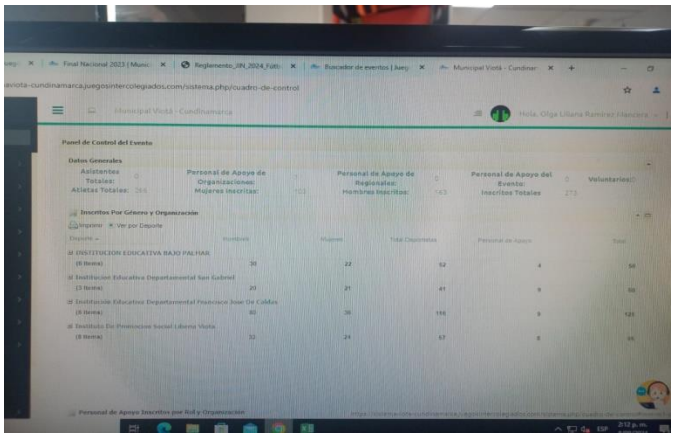
ASISTENTES:

NOMBRE	FIRMA
LUZ HELENA SOTO	
CARLOS ANDRES CARDENAS	Calderón Carlos A.

REGISTRO FOTOGRAFICO Y EVIDENCIAS INFORME MES DE JUIO DEL 2024 RENE ALEJANDRO ARREDONDO



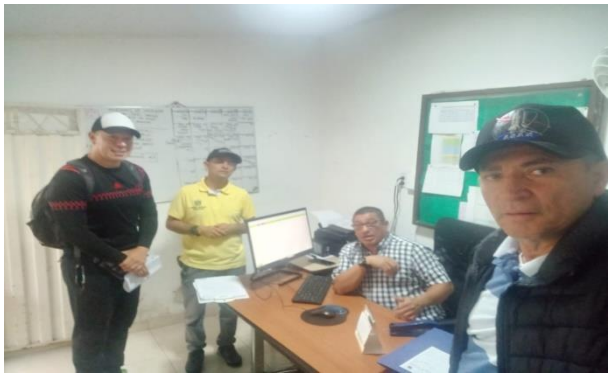
Obligación N° 1





Obligación N° 2





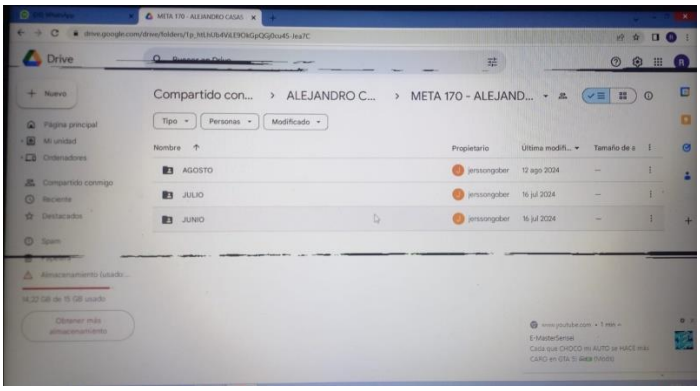
Obligación N°3



3.	PROVINCIA TEQUENDAMA.								
Provincial	RENE ARREDONDO		Teléfono		310 862 5833				
Fecha		Año 2023	18-06-2024		26-06-2024		09-07-2024		
			N° Asis.	Visita	N° Asis.	Visita	N° Asis.		Visita
1	Anapoima	244	0		0		0		
2	Anolaima	236	20		31		68	1	
3	Apulo	45	0		0		0		
4	Cachipay	129	0		18		56	3	
5	El Colegio	383	75		119		195	7	
6	La Mesa	471	10		32		104		
7	Quipile	93	0		0		5	1	
8	San Antonio	144	40		40		62		
9	Tena	0	0		0		0		
10	Viotá	217	0		0		0		
Total		1.962	145		240		490		

Obligación N° 4

7	PROVINCIA TEQUENDAMA.																	
Provincial	RENE ARREDONDO	Teléfono	310 862 5833															
Fecha	Año 2023	18/06/2024		26/06/2024		10/07/2024		15/07/2024		22/07/2024		30/07/2024						
		Nº	Visita	Nº	Visita	Nº		Visita	Nº	visitas	Nº	visitas	Nº	visitas				
1 anapoima	244	0		0		0			0		0		39					
2 anolaima	236	20		31		68	1		96		172		200					
3 apulo	45	0		0		0			0		0		16					
4 cachipay	129	0		18		56	3		56		56		168					
5 el colegio	383	75		119		195	7		201		289		427					
6 la mesa	471	10		32		104			116		151		346					
7 quipile	93	0		0		5	1		5		0		103					
8 san antonio	144	40		40		62			66		136		148					
9 tena	0	0		0		0			0		0		0					
10 viota	217	0		0		0			0		25		172					
Total	1962	145		240		490			540		829		1619					



Obligación N° 5

POBLACION BENEFICIADA PROGRAMAS INDEPORTES 2024

Nombre Del Programa	DEPORTE ESCOLAR	PERIODO	AGOSTO
Nombre del Profesional:	ALEJANDRO CASAS	FECHA ACTUALIZACION	

No.	SECTOR	Primera 0 - 5 Años				Infancia 6-11 Años				Adolescente 12-16 Años				Jovenes 17 - 29 Años				Adultos 30 - 59 Años				Adulto Mayor 60 En adelante				Discapacidad 0 - 5 Años				6-11 Años				12-16 Años				17 - 29 Años				30 - 59 Años				60 En adelante			
		Hombre	Mujer	LGTBQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBQA+	Total	Hombre	Mujer	LGTBQA+	Total
1	AGUA DE DIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	ALBAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	ANAPOIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	43	38	0	81	66	25	0	91	10	6	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	ANOLAIMA	0	0	0	0	4	0	0	4	46	14	0	60	94	61	0	155	12	2	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	ARBELAEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	BELTRAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	BITUIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	BOJACA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	CABRERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	CACHIPAY	0	0	0	0	0	0	0	0	37	38	0	75	66	40	0	106	5	2	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	CAJICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	CAPARRAPI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	CAQUEZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	CARMEN DE CARUPA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	CHAGUANI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	CHIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	CHIPAQUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	CHOACHI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	CHOCONTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	COGUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	COTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	CUCUNUBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	EL COLEGIO	0	0	0	0	12	25	0	37	114	93	0	207	108	60	0	168	26	6	0	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	EL PEÑON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	EL ROSAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	FACATATIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27	FOMEQUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28	FOSCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29	FUNZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	FUQUENE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	FUSAGASUGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
32	GACHALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33	GACHANCIPA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
34	GACHETA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
35	GAMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

| | | |

| | | |

DEPORTE	INSTITUCION EDUCATIVA	GENERO		PUESTO
		Masc.	Fem.	
BALONCESTO JUVENIL	I.E.D. CARLOS GIRALDO	X		CAMPEON
	I.E.D OLGA SANTAMARIA	X		SUCAMPEON
	I.E.D. JOSE HUGO ENZISO	X		TERCERO
	I.E.D OLGA SANTAMARIA		X	CAMPEON
			X	SUCAMPEON
			X	TERCERO

DEPORTE	INSTITUCION EDUCATIVA	GENERO		PUESTO
		Masc.	Fem.	
BALONCESTO 3X3 JUVENIL		X		CAMPEON
		X		SUCAMPEON
		X		TERCERO
			X	CAMPEON
			X	SUCAMPEON
			X	TERCERO

DEPORTE	INSTITUCION EDUCATIVA	GENERO		PUESTO
		Masc.	Fem.	
VOLEIBOL PREJUVENIL		X		CAMPEON
		X		SUCAMPEON
		X		TERCERO
	I.E.D SANTO DOMINGO SAVIO		X	CAMPEON
			X	SUCAMPEON
			X	TERCERO

DEPORTE	INSTITUCION EDUCATIVA	GENERO		PUESTO
		Masc.	Fem.	
VOLEIBOL JUVENIL	I.E.D OLGA SANTAMARIA	X		CAMPEON
		X		SUCAMPEON
		X		TERCERO
	I.E.D OLGA SANTAMARIA		X	CAMPEON
			X	SUCAMPEON
			X	TERCERO

DEPORTE	INSTITUCION EDUCATIVA	GENERO		PUESTO
		Masc.	Fem.	
FUTBOL PREJUVENIL		X		CAMPEON
		X		SUCAMPEON
		X		TERCERO
			X	CAMPEON
			X	SUCAMPEON
			X	TERCERO

DEPORTE	INSTITUCION EDUCATIVA	GENERO		PUESTO
		Masc.	Fem.	
FUTBOL JUVENIL		X		CAMPEON
		X		SUCAMPEON
		X		TERCERO
			X	CAMPEON
			X	SUCAMPEON
			X	TERCERO

DEPORTE	INSTITUCION EDUCATIVA	GENERO		PUESTO
		Masc.	Fem.	
VOLEIBOL JUVENIL	I.E.D OLGA SANTAMARIA	X		CAMPEON
		X		SUCAMPEON
		X		TERCERO
	I.E.D OLGA SANTAMARIA		X	CAMPEON
			X	SUCAMPEON
			X	TERCERO

DEPORTE	INSTITUCION EDUCATIVA	GENERO		PUESTO
		Masc.	Fem.	
FUTBOL PREJUVENIL		X		CAMPEON
		X		SUCAMPEON
		X		TERCERO
			X	CAMPEON
			X	SUCAMPEON
			X	TERCERO

DEPORTE	INSTITUCION EDUCATIVA	GENERO		PUESTO
		Masc.	Fem.	
FUTBOL JUVENIL		X		CAMPEON
		X		SUCAMPEON
		X		TERCERO
			X	CAMPEON
			X	SUCAMPEON
			X	TERCERO

DEPORTE	INSTITUCION EDUCATIVA	GENERO		PUESTO
		Masc.	Fem.	
FUTBOL SALA PREJUVENIL	I.E.D. LA FLORIDA	X		CAMPEON
	I.E.D. CARLOS GIRALDO	X		SUCAMPEON
	I.E.D OLGA SANTAMARIA	X		TERCERO
			X	CAMPEON
			X	SUCAMPEON
			X	TERCERO

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5°.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
www.indeportescundinamarca.gov.co

DEPORTE	INSTITUCION EDUCATIVA	GENERO		PUESTO
		Masc.	Fem.	
FUTBOL DE SALON JUVENIL	I.E.D CARLOS GIRALDO	X		CAMPEON
	I.E.D LA FLORIDA	X		SUCAMPEON
		X		TERCERO
	I.E.D LA FLORIDA		X	CAMPEON
	I.E.D CARLOS GIRALDO		X	SUCAMPEON
			X	TERCERO

➢ *DEPORTES INDIVIDUALES*

No	DEPORTE	INSTITUCION	PRE JUVENIL MASCULINO			PRE JUVENIL FEMENINO	JUVENIL MASCULINO						JUVENIL FEMENINO		
1			1°	2°	3°	1°	2°	3°	1°	2°	3°	1°	2°	3°	
2	NATACION								DOMINGO SAVIO			DOMINGO SAVIO			
3	TENIS DE MESA								I.E.D. CARLOS GIRALDO	DOMINGO SAVIO					
4	ATLETISMO					I.E.D LA FLORIDA			I.E.D LA FLORIDA JOSE HUGO ENCIZO						
5	AJEDREZ		DOMINGO SAVIO						I.E.D. CARLOS GIRALDO						
6	PATINAJE		I.E.D OLGA SANTAMARIA	I.E.D LA FLORIDA											
8	BOXEO		I.E.D LA FLORIDA												

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5°.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
www.indeportescundinamarca.gov.co

7. MATERIAL FOTOGRAFICO (ANEXAR CD CON EL MATERIAL SOLICITADO).

➢ INAUGURACION DEL EVENTO



➢ PARTICIPANTES: 219 DEPORTISTAS

➢ ESTADO DE ESCENARIOS: LOS ESCENARIOS SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5°.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
www.indeportescundinamarca.gov.co



NOMBRE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL:

JOHAN DAVID PARDO AVILA

FIRMA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL:

NOMBRE GESTOR PROVINCIAL:

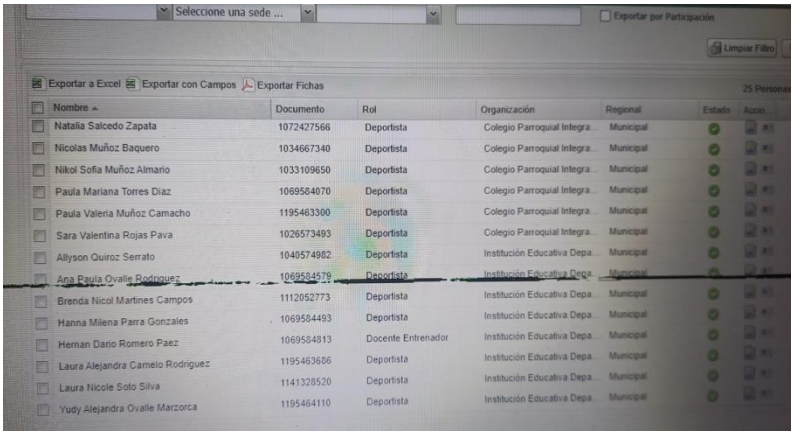
RENE ARREDONDO

FIRMA GESTOR PROVINCIAL:

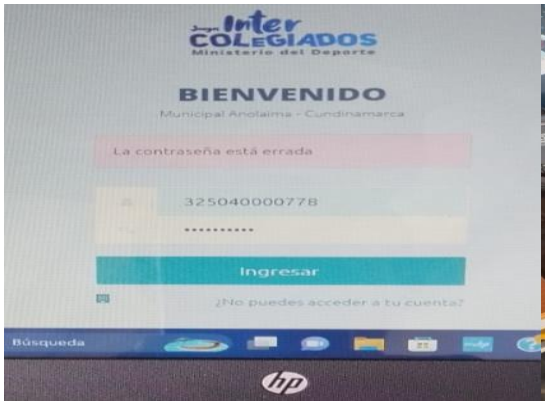
Reviso: Jose Alejandro Casas Perez Contratista

Proyecto: Maria Stella Velandia Clavijo Contratista
Julio Enrique Chávez Jamaica Contratista

Obligación N° 6



Obligación N°8









Obligación N°9





Obligación N°11




Obligación N°11




Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-08-16, 09:31:49 AM Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES Numéro Planilla: 1065852693

Periodo Cotización: julio de 2024 Periodo Servicio: julio de 2024 Referencia pago (PIN): 8810758299

PAGADO 16/08/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RENE ALEJANDRO AREDONDO RAMIREZ	Dirección	CR 1A #2 - 34
Documento	CC80427496	Teléfono	3108625833
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	CUNDINAMARCA
Ciudad	MADRID	Identificación	
Representante Legal		ARP	POSITIVA DE SEGUROS
Total Afiliados	1		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	VSP	TDE	TAE	TDP	TAP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	Días Pens	Días Salud	Días R.L.	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	
CC 80427496	RENE ALEJANDRO AREDONDO RAMIREZ	56	00													30	30	30	30	(2026) PORVENIR	$ 1.500.000	$ 243.200	(2026) PORVENIR	$ 1.500.000	$ 190.000	2.436	$ 1.500.000	$ 37.100	(2026) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 0	$ 243.200	$ 190.000	$ 37.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 470.300	$ 0	$ 470.300

Obligación N°12

INFORME DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

INFORME DE GESTIÓN CONTRACTUAL No. 003 DE 2024 CONTRATO No. 0116 de 2024								
Nombre del Contratista	RENE ALEJANDRO ARREDONDO RAMIREZ							
Identificación del Contratista (C.C. / NIT)	80.427.496							
Nombre y Cargo del Supervisor	FLOR ANGELA GARZON SANCHEZ – TECNICO OPERATIVO FREDY ERNESTO ESPINOSA CACERES – SUBGERENTE TECNICO							
Número del Contrato	0116 - 2024	**Pago Número**		03	**De**	2024		
Periodo Informado	01/07/2024 – 30/07/2024	**No. De Registro Presupuestal**		2024000227				
Cuenta Bancaria y Entidad	BANCO POPULAR N° 230345018758		**Corriente**		**Ahorros**	X		
Valor del Pago	TRES MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.800.000.00)							
Fecha Acta Inicio	28/05/2024	**Fecha de Terminación Vigencia Inicial**		15/12/2024				
Prórroga	**SI**		**NO**	X	**Fecha de Terminación prórroga**	N/A		
Adición	**SI**		**NO**	X	**Valor Adicionado**	N/A		
Suspensiones	**SI**		**NO**	X	**Periodo de Terminación**	N/A		
Objeto del Contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR PROVINCIAL DE APOYO, ASISTENCIA TECNICA, LOGISTICA EN LA PROMOCION, DIVULGACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EL SECTOR DEL DEPORTE ESCOLAR, A FIN DE GARANTIZAR LO ESTABLECIDO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA"								

Obligaciones especificas	Actividades realizadas
1. Conocer la norma reglamentaria, reglamentos, boletines técnicos y demás documentos generados para el desarrollo del deporte escolar del departamento para la presente vigencia, brindando el soporte técnico a instituciones educativas, rectores, organizaciones, docentes y entrenadores, deportistas y padres de familia en los municipios y el departamento.	Brinde apoyo tecnico a los diferentes entes deportivos de la provincia, lo mismo que a las Instituciones Educativas referente al proceso de inscripciones de los deportistas y personal de apoyo donde se presentaron dificultedes para realizar esta labor.
2. Organizar, promover y apoyar el proceso de socialización y capacitación en los diferentes componentes del deporte escolar del departamento en cada uno de los municipios de acuerdo con la provincia asignada del departamento.	Organice, promoví y apoye la socialización de la información genera y referente a las temporadas intercolegiadas como el formato para la elaboración del informe de la fase municipal y los reportes de avances de las inscripciones de deportistas en la plataforma Hércules en la provincia del Tequendama.
3. Fomentar y apoyar el proceso de inscripción para la participación en las temporadas Intercolegiadas, brindando el soporte técnico a las instituciones educativas, rectores, organizaciones, docentes y entrenadores, deportistas y padres de familia en los municipios de la provincia asignada.	Fomente y Apoye permanentemente el proceso de inscripciones en cada uno de los municipios de la Provincia del Tequendama la cual me fue asignada y brinde asistencia a los entes deportivos e instituciones educativas para el buen desarrollo de estas inscripciones resolviendo dudas y dificultades.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5°.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
www.indeportescundinamarca.gov.co

4. Consolidar la base de datos de los participantes en el Programa de deporte escolar en el departamento de Cundinamarca, como son los entes deportivos municipales, secretarias de Educación Municipales de la provincia asignada, Instituciones Educativas, organizaciones de discapacidad y profesores/entrenadores.	Consolide la información relacionada con el programa como parte primordial de las visitas a los entes deportivos y secretaria de educación, donde apoye transmitiendo información, aclarare dudas y sobretodo motivando las inscripciones de los deportistas en la plataforma.
5. Apoyar en la elaboración de la Norma Reglamentaria (carta fundamental) cronograma, actividades, sistemas de competencias, código disciplinario, entre otros, para el desarrollo de las temporadas intercolegiadas, según los inscritos en cada deporte en los municipios de la provincia asignada	Apoye diligenciando como cada mes el registro de la matriz de población solicitada con inscritos en la plataforma Hércules que participara en las temporadas y nos fue compartida la norma reglamentaria para darle lectura y compartirla con los municipios de la provincia correspondiente.
6. Apoyar y organizar el desarrollo de las diferentes Fases de las que de acuerdo al Cronograma establecido y Aprobado en el marco de las temporadas intercolegiadas, realizando las respectivas visitas técnicas a las instituciones de acuerdo a la provincia asignada , promoviendo las reuniones informativas, así como la instalación de la comisión disciplinaria, consolidar la información presentando informes técnicos con su respectivo registro fotográfico (identificando las posiciones, incluyendo resultados, pruebas, puntaje, tiempos, marcas y sanciones según el caso), y demás actividades que se establezcan antes y durante los eventos.	Apoye la organización y realización de la fase Municipal en varios municipios como quipile y anolaima quienes ya adelantaron toda esta fase, también realice visitas técnicas e informativas a municipios que estaban bastante retrasados con iniciar las inscripciones en la plataforma con tena donde motive el inicio de este proceso y realice reuniones con docentes y rectores para dialogar sobre temas referentes a las temporadas intercolegiadas y despejar dudas como el caso del municipio de la mesa donde se realizó esta socialización.
7. Gestionar la publicación con el grupo de Prensa y en la web oficial de la entidad, los documentos técnicos del programa, las programaciones y resultados de los diferentes eventos.	Esta actividad no se han realizado puesto que no se han realizado competencias deportivas de las temporadas intercolegiadas de parte nuestra como son los zonales ya que apenas estamos en la etapa de inscripciones y planeación de competencias.
8. Garantizar y apoyar el proceso en Plataforma con la promoción de ganadores de la fase municipal} a las temporadas Departamentales, como lo son temporada intercolegiada Regional departamental, temporada intercolegiada interzonal, temporada intercolegiada final y fases Nacionales de los Juegos Intercolegiados de acuerdo	Apoye el proceso de inscripciones de deportistas en la plataforma y colabore solucionando algunas dificultades presentadas en los entes deportivos e instituciones educativas para el ingreso a la misma; ya que la promoción de deportistas aún no ha sido autorizada
9. Entregar el informe de gestión del desarrollo de las temporadas intercolegiadas departamentales, donde se evidencie los procesos de socializaciones y capacitaciones realizadas, resultados de las inscripciones, calendario deportivo, desarrollo técnico de los eventos, ganadores y análisis técnico del departamento.	Hasta el momento se están realizado las fases Municipales de la provincia, pero he adelanté la socialización del Programa y me he reunido con directores, docentes para fortalecer la participación en las temporadas intercolegiadas según lo requiere esta obligación y en general el programa de deporte escolar.
10. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios y que pertenezca al Programa, así como la entrega al coordinador y supervisor del contrato de los documentos, formatos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo, en formato digital y modificable, cuando este lo requiera y al finalizar su contrato como requisito para el ultimo desembolso.	Garantice y sigo garantizando la confidencialidad de la información que he recibido por parte de la entidad y de los diferentes Municipio en sus entes deportivos en la Provincia del Tequendama, también entregue al coordinador del programa Alejandro Casas los formatos solicitados e información requerida en favor de las temporadas intercolegiadas y del buen desarrollo de las demás actividades realcionadas.
11. Asistir y/o apoyar las reuniones, actividades y eventos institucionales convocados por la Gerencia General, Supervisor del Contrato y coordinador del programa tanto reuniones virtuales como presenciales.	Asistí a las diferentes reuniones informativas y de socialización del programada realizadas por el coordinador del programa Alejandro Casas, lo mismo que la reunión mensual convocada por la gerencia para socializar los adelantos d cada programa y área de nuestra entidad Indeportes y otras de citadas por la Entidad
12. Consolidar y presentar al Coordinador del Programa para su respectiva revisión y visto bueno el informe de ejecución contractual, cumpliendo con los aportes de seguridad social correspondiente al mes, con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos y para ser revisada y aprobada por el supervisor asignado través de la plataforma SECOP II.	Elabore y consolide la información propia para presentar este tercer informe contractual; también recopile la documentación necesaria como lo son registros fotográficos, acta de reuniones, conformación de obligaciones, listados de reuniones de trabajo y demás evidencias requeridas para hacer entrega al coordinador del programa Alejandro Casas y a los supervisores del contrato según el contrato cps-0116 del 2024
13. Las demás actividades que le sean asignadas por el coordinador del Programa, supervisor del contrato, Gerencia general y de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.	Estuve atento a las solicitudes que realizaran mis superiores y el coordinador del programa para apoyar y acompañar en las reuniones programadas como la reunión virtual realizada el día 00 de julio donde participo el subgerente técnico para tratar el tema de visitas técnica a los escenarios deportivos de los municipios de cada provincia.
14. Realizar la entrega al supervisor del contrato un informe final que contenga los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en el momento de la entrega del informe final escrito de su contrato en medio digital y modificable.	Esta obligación no se ha realizado ya que no ha llegado el final de las actividades para realizar este informe como lo requiere el programa, la información se reunirá a lo largo del año y una vez terminadas las competencias, este se entregara en medio escrito y digital según solicitud de esta obligación del contrato 0116.

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

Igualmente, en calidad de contratista indico que las obligaciones con el sistema Seguridad social, salud y pensiones se han efectuado correctamente y declaro bajo la gravedad de juramento que las planillas fueron canceladas, de la siguiente manera:

PERIODO	IBC	SALUD	PENSIÓN	ARL	PLANILLA
Mayo	173,334	21,700	27,800	4,300	1064261272
Junio	1,300,000	162,500	208,000	31,700	1064606064
Junio	220.000	27,500	35,200	5,400	1065220291

Julio	$ 1.520.000	$ 190.000	$ 243.200	$ 37.100	1065852693



RENE ALEJANDRO ARREDONDO RAMIREZ
C.C. 80.427.496

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

SFA-FO-003
Versión 002
23/05/2024

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

INFORME DE SUPERVISION No. 03 de 2024 CONTRATO No. 0116 de 2024	
Nombre del(la) supervisor(a)	**FLOR ANGELA GARZON SANCHEZ - TECNICO OPERATIVO FREDY ERNESTO ESPINOSA CACERES - SUBGERENTE TECNICO**
Cargo Supervisor(a)	PROFESIONAL UNIVERSITARIA
Informe Parcial X	**Informe Final**
Periodo del Informe	**01/07/2024 A 30/07/2024**
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
Contratista	**RENE ALEJANDRO ARREDONDO RAMIREZ**
Identificación del Contratista (C.C. / NIT)	**80.427.496**
Objeto del Contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO GESTOR PROVINCIAL DE APOYO, ASISTENCIA TECNICA, LOGISTICA EN LA PROMOCION, DIVULGACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EL SECTOR DEL DEPORTE ESCOLAR, A FIN DE GARANTIZAR LO ESTABLECIDO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**
Fecha de Suscripción del Contrato	**27/05/2024**
Fecha de Inicio del Contrato (Acta de Inicio)	**28/05/2024**
Valor del Contrato	**VEINTICINCO MILLONES OCHENTA MIN DE PESOS ($ 25.080.000.00)**
Plazo de Ejecución	**Seis (06) meses y Quince (15) días**
Observaciones del supervisora:	
En calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de servicios No. 0116 y teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades contenidas durante el periodo comprendido entre 01/07/2024 y el 30/07/2024, las evidencias presentadas por la contratista en el informe de gestión contractual No. 03; certifico el cumplimiento y autorizo el Giro por TRES MILLONES OCHOSCIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($ 3.800.000.00) a la cuenta de ahorros No. 230345018758 del Banco Popular.	

De igual manera dejo manifiesto que el pago de aportes al sistema de seguridad social se efectúa bajo la responsabilidad exclusiva del contratista de conformidad con el artículo 3.27.4 del decreto 1273 de 2018, no obstante, lo anterior, se efectuó la revisión de los aportes relacionados en la planilla allegada por el contratista, verificando que el valor cancelado se encuentra acorde a los honorarios devengados en el respectivo mes

Finalmente, certifico que el contratista dio cumplimiento con las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes de salud, pensión y ARL, así:

PERIODO	IBC	SALUD	PENSION	ARL	PLANILLA
mayo	$ 173.000	$ 21.700	$ 27.800	$ 4.300	1064261272
junio	$ 1.520.000	$ 190.000	$ 243.200	$ 37.000	1064606064
julio	$ 1.520.000	$ 190.000	$ 243.200	$ 37.100	1065852693

ESTADO FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO			$ 25.080000.00
CONCEPTO	**PERIODO**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR EJECUTAR**
Pago 01	28/05/2024 a 30/05/2024	$ 380.000	$ 24.700.000.00
Pago 02	01/06/2024 a 30/06/2024	$ 3.800.000	$ 20.900.000.00
Pago 03	01/07/2024 a 30/07/2024	$ 3.800.000	$ 17.100.000.00

DECLARACION DEL SUPERVISOR				
El supervisor(a) certifica que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el periodo informado.				
Revisado y Aprobado para pago:	**SI**	**X**	**NO**	

FLOR ANGELA GARZON ZANCHEZ SUPERVISOR	FREDY ERNESTO ESPINOSA CACERES SUPERVIOR

Reviso: José Alejandro Casas Pérez



Obligación N° 13



OTRAS EVIDENCIAS

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
REINALEJANDRO ARREDONDO RAMIREZ	GESTOR PROVINCIAL TEQUENDAMA	INDEPORTES CUNDINAMARCA

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
CACHIPAY	CUNDINAMARCA	12/07/2024

QUIEN CERTIFICA

DANIEL QUINTANA AMAYA	SECRETARIO
NOMBRE	CARGO
FIRMA	SECRETARIA DE CULTURA TURISMO, RECREACION Y DEPORTE.
	ENTIDAD

Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

Objeto de la visita

ACOMPAÑAMIENTO VISITA DEL SR GOBERNADOR JORGE EMILI
REY ANGEL Y LA GERENTE DE INDEPORTES LUZ MARINA CHUQUE
GONZALEZ AL MUNICIPIO DE CACHIPAY.
HABLAR CON EL DIRECTOR DE DEPORTES PARA SABER COMO AVANZ
EL PROCESO DE INSCRIPCIONES EN LA PLATAFORMA HERCULES.

Observaciones

Scanned with CamScanner

INDEPORTES

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
RENE ALEJANDRO ARREDONDO RAMIREZ	GESTOR PROVINCIAL TEQUENDAMA	INDEPORTES CUNDINAMARCA

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
QUIPILE	CUNDINAMARCA	12/07/2024

QUIEN CERTIFICA

Fredy Alberto Cerón Sanz	Sec Desarrollo Social.
NOMBRE	CARGO
	Alcaldía de Quipile
FIRMA	ENTIDAD

Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

Objeto de la visita

ACOMPAÑAMIENTO VISITA DEL SR GOBERNADOR JORGE EMILIO REY A.Y GERENTE INDEPORTES LUZ MARINA CHUQUEN G. AL MUNICIPIO DE QUIPILE.
HABLAR CON EL DIRECTOR DE DEPORTES PARA SABER COMO VA EL PROCESO DE INSCRIPCIONES EN LA PLATAFORMA.

Observaciones

Scanned with CamScanner

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
RENE ALEJANDRO ARREDONDO R.	GESTOR PROVINCIAL	INDERTES INDEPORTES

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
LA MESA	CUNDINAMARCA	22/07/2024

QUIEN CERTIFICA

Raúl Santiago Zambrano B.	Coordinador Depormesa
NOMBRE	CARGO
Raúl.	Depormesa
FIRMA	ENTIDAD

Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

Objeto de la visita

EXPONER EL PROGRAMA DE LOS TEMPORADAS INTERCOLEGIADOS Y ACLARAR DUDAS SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIONES EN LA PLATAFORMA HERCULES, TAMBIEN RESOLVER LOS INCONVENIENTES PRESENTADOS EN EL PROCESO DE INSCRIPCIONES Y SOCIALIZAR LA FECHA DEL CIERRE DE LA PLATAFORMA

Observaciones

Scanned with CamScanner

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
RENE ALEJANDRO ARREDONDO R.	GESTOR PROVINCIAL	INDEPORTES

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
APULO	CUNDINAMARCA	23/07/2024

QUIEN CERTIFICA

Vivian Tatiana Santoyo Gonzalez	Secretaria Pagadora
NOMBRE	CARGO
	Instituto de Cultura, Turismo Recreación y deporte.
FIRMA	ENTIDAD

Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

Objeto de la visita

PROMOVER LA INSCRIPCION DE DEPORTISTAS EN LA PLATAFORMA YA QUE HA ESTA FECHA NO HAN INSCRITO EN EL MUNICIPIO DE APULO CON ESTE PROCESO.

Observaciones

Scanned with CamScanner

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
RENE ALEJANDRO ARREDONDO RAMIREZ	GESTOR PROVINCIAL TEQUENDAMA	INDEPORTES CUNDINAMARCA

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
APAPOIMA	CUNDINAMARCA	23/07/2024

QUIEN CERTIFICA

Robinson Castellon	Coordinador EFD.
NOMBRE	CARGO
	I.M.R.D.A.
FIRMA	ENTIDAD

Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

Objeto de la visita

PROMOVER LA INSCRIPCION DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA PLATAFORMA HERCULES; A LA FECHA NO HAN COMENZADO A REALIZAR ESTE PROCESO.

Observaciones

Scanned with CamScanner

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
RENE ALEJANDRO ARREDONDO RAMIREZ	GESTOR PROVINCIAL TEQUENDAMA	INDEPORTES CUNDINAMARCA

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
LA MESA	CUNDINAMARCA	24/07/2024

QUIEN CERTIFICA

Daniel Alejandro Gomez	Director Depormesa
NOMBRE	CARGO
	Instituto de Deportes y Recreacion "Depormesa"
FIRMA	ENTIDAD

Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

Objeto de la visita

EXPOSICION DEL PROGRAMA DE LAS TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS NUEVAMENTE A LOS DIRECTORES Y COORDINADORES DEPORTIVOS DE LOS 10 MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TEQUENDAMA ADEMAS DE ACLARAR DUDAS E INQUIETUDES RELACIONADAS CON LAS TEMPORADAS.

Observaciones

Scanned with CamScanner

INDEPORTES

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

SOCIALIZACION TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS DE CUNDINAMARCA 2024

PROVINCIA: REUNION DE RECTORES Y DOCENTES DE EDUCACION FISICA DEL MUNICIPIO DE LA MESA

SEDE: BIBLIOTECA MUNICIPAL V. MEN HORA 10:00 A.M. FECHA 22-07-2024

ASISTENTES

No.	ROL	MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	No TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
	INSTRUCTOR	LA MESA	Cesar Agusto Alvarez	3208136794	cesaralvarez@gmail.com	
	INSTRUCTOR	LA MESA	[illegible]	3163162294	[illegible]	
	Instructor	La Mesa	Jeerson Gutierrez Muñoz	3193477461	[illegible]	
	Docente Educ Física	La Mesa	Yanitza L Mayorga G	3152778128	serviva37@yahoo.es	
	Docente Educ Física	La Mesa	Leonardo F Forero O	3118172283	leffocero@yahoo.es	
	Coordinador	La Mesa	Paul S Zambrano	3213519048	[illegible]	
	Docente-Instructor	La Mesa	Pedro Pablo Pinto Gil	3164478495	[illegible]	
	Docente Entrenador	La Mesa.	Cyndi Carolina Lugo	3213628747	Lugo28748@gmail.com	
	Entrenador	La Mesa	Jorge A Vargas R	310.3188365	jacvary@hotmail.com	
	Entrenador	La Mesa	Cristian Camargo Nova	3203810124	[illegible]	
	Entrenador	La Mesa	Juan Alexander Lozano Salcedo	3134513782	[illegible]	
	Entrenador	La Mesa	Juan David Romero	3214021972	[illegible]	

Scanned with CamScanner

INDEPORTES

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

SOCIALIZACION TEMPORADAS INTERCOLGIADAS DE CUNDINAMARCA 2024

PROVINCIA REUNION DE RECTORES Y DOCENTES DE EDUCACION FISICA DEL MUNICIPIO DE LA MESA

SEDE BIBLIOTECA MUNICIPAL LA MESA | HORA: 10:00 AM | FECHA 22-07-2024

ASISTENTES

No	ROL	MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
	Docente	La mesa	Diego Mauricio Carcedo H	3206620439	Carcedin65@gmail.com	Diego carcedo
	Docente Ed Fisica San Joaquin	La mesa	Nidia Andrea Oviedo G	3125530951	nidiaoviedo@gmail.com	
	Docente	La Mesa	Ismael Moreno Alarcon	3208504197	Ismcal1965@gmail.com	
	GESTOR PROVINCIAL INDEPORTES		REMI A. ARREDONDO	3108625833	remiarredondo@gmail.com	

Calle 26 #51-53 Bogota D C
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5
Codigo Postal 111321 – Telefono 749 1205

Scanned with CamScanner

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

SOCIALIZACION TEMPORADAS INTERCOLGIADAS DE CUNDINAMARCA 2024

PROVINCIA: ENCUENTRO DE DIRECTORES Y COORDINADORES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DEL TEQUENDAMA

SEDE: VIVE DIGITAL LA MESA | HORA: 9:30 AM | FECHA 24-07-2024

ASISTENTES

No.	ROL	MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
	Sec cultura, turismo, dep	Viota.	Jose Julian Rodriguez	3002655629	secretariadedeporte@viota-cundinamarca.gov.co	
	Javier Gonzalez	Viota	Secretario CTDJ.	3124016002	Contactodeportesviota@gmail.com.	
	Contratista Deportes	Tena	Carlos Andres Calderon Ron	3204968817	andrescalderon709@gmail.com	Calderon R Carlos A.
	Sec. Desarrollo Social	Anolaima	Johan David Pardo Ruiz	3138696714	s.deportivo.social@anolaima-cundinamarca.gov.co	
	Coordinador deporte	Fonza	Diego Alejandro Pacheco	3203825964	diegopacheco98@hotmail.com	
	Dep social Comunitario	Indeportes	Fredy Jimenez Gonzalez	3214621386	fredyjimenez.rec@gmail.com	
	Act fisicas	Indeportes	Carolina lopez Tello	3203917922	dikabte.egos@gmail.com	
	SECRETARIO	El Colegio	Pedro A. Castillo R.	3112168572	turismoydeporte@elcolegio-cundinamarca.gov.co	
	Coordinador Deportes	El Colegio	Cristian Camilo Portilla	3011669871	instructorejemesitas@gmail.com.	
	Director Deportes	La Mesa	Daniel Alejandro Gomez	3102505581	deportivalamesa@lamesa-cundinamarca.gov.co	
	Directora Deportes	Anapoima	Angie Cardona Pabon	3213347045	deporte@anapoima-cundinamarca.gov.co	
	Gestor D.F.	Sibate	Juan David Prieto	3014837832	jd.david.89@hotmail.com	Juan David Prieto

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5
Codigo Postal: 111321 – Telefono: 749 1205

Scanned with CamScanner

INDEPORTES

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

SOCIALIZACION TEMPORADAS INTERCOLGIADAS DE CUNDINAMARCA 2024

PROVINCIA: ENCUENTRO DE DIRECTORES Y COORDINADORES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DEL TEQUENDAMA

SEDE: CASA DE LA CULTURA | HORA: 9:30 AM | FECHA 24-07-2024

ASISTENTES

No.	ROL	MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
	Director	Apulo	Leonardo Machacha	3178263246	dirid@apulo-cundinamarca.gov.co	
	Secretario	Cachipay	Daniel Quintero	3014331237	deporte cultura y recreacion cachipay-cundinamarca.gov.co	
	Coordinador	San Antonio del T	Aldair Enciso	3006966121	aldair2104.2000@gmail.com	Aldair Enciso
	Secretaria	Quipile	Fany A. Gómez S	3107095891	[illegible]@gmail.com	
	GESTOR P.	INDEPORTES	RENE A. ARREDONDO	3108621833	reneaarredondo@gmail.com	

Scanned with CamScanner

REGISTRO FOTOGRAFICO Y EVIDENCIAS MES DE AGOSTO 2024 – RENE ALEJANDRO ARREDONDO



INDEPORTES

Circular No. 076 de 2024

DE: LUZ MARINA CHUQUÉN GONZÁLEZ
Gerente General

PARA: ALCALDES, SECRETARIOS, DIRECTORES U/O COORDINADORES DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: CONVOCATORIA REUNIÓNES PROVINCIALES

FECHA: 14 de agosto de 2024.

Reciban un cordial y atento saludo, con los mejores deseos de bienestar para cada uno de ustedes.

Por medio de la presente tengo el gusto de invitarlos a las reuniones provinciales de directores, coordinadores y/o encargados de deportes de las diferentes alcaldías, esto con el propósito de seguir fortaleciendo las acciones adelantadas en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental, así mismo seguir articulado las actividades en torno a los diferentes programas que desarrolla el Instituto en el Departamento, también realizaremos un balance de la ejecución de los convenios de deporte formativo por parte de los municipios beneficiados.

El cronograma de reuniones es el siguiente.

No	PROVINCIA	FECHA	HORA	MUNICIPIO
1	ORIENTE	Agosto 20	10:30 am	QUETAME
2	RIONEGRO	Agosto 21	9:00 am	PACHO
3	ALMEIDAS	Agosto 22	8:00 am	MACHETA
4	GUAVIO	Agosto 22	2:00 pm	GAMA
5	ALTO MAGDALENA	Agosto 23	9:00 am	GIRARDOT
6	SUMAPAZ	Agosto 26	9:00 am	ARBELAEZ
7	MAGDALENA CENTRO	Agosto 27	9:00 am	VIANI
8	TEQUENDAMA	Agosto 28	8:00 am	VIOTA
9	SABANA OCCIDENTE	Agosto 28	2:00 pm	MOSQUERA
10	SABANA CENTRO	Agosto 29	8:00 am	SOPO
11	UBATE	Agosto 30	10:00 am	LENGUAZAQUE
12	GUALIVA	Septiembre 2	8:00 am	LA VEGA

Esperamos contar con su participación.

Cordialmente,

LUZ MARINA CHUQUEN GONZALEZ
Gerente General

Proyectó: Ismael Enrique Maldonado Tabaquira

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5°.
Código Postal : 111321 – Teléfono: 749 1205
www.indeportescundinamarca.gov.co

OBLIGACION N° 1

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V
1	organizac	regional	tag_event	evento	municipio	departam	lista	created_a	estado	caruet	document	nombre	genero	correo	rol	deporte	categoria	rama	tipo_doc	numero_c	fecha_nac	eps
2	Institucion E	Municipal	lapena-cund	Municipal Lu	La Peña - Cu	Cundinamar	Municipios	2024-08-0	3	2308317	106387318(	Abel Andres	Hombre	ABELBELTI	Docente asi	Fútbol de S	Juvenil	Femenina	Cédula de C	313203630	14-11-1993	Sanitas
3	Institucion E	Municipal	lapena-cund	Municipal Lu	La Peña - Cu	Cundinamar	Municipios	2024-07-18	3	2278928	106387318(	Abel Andres	Hombre	abel-andreu	Docente asi	Fútbol de S	Juvenil	Masculina	Cédula de C	3105584233	14-11-1993	Sanitas
4	Institucion E	Municipal	lapena-cund	Municipal Lu	La Peña - Cu	Cundinamar	Municipios	2024-07-18	3	2278928	106387318(	Abel Andres	Hombre	abel-andreu	Docente asi	Fútbol Sala	Prejuvenil	Masculina	Cédula de C	3105584233	14-11-1993	Sanitas
5	Institucion E	Municipal	lapena-cund	Municipal Lu	La Peña - Cu	Cundinamar	Municipios	2024-07-18	3	2278928	106387318(	Abel Andres	Hombre	abel-andreu	Docente asi	Fútbol de S	Juvenil	Femenina	Cédula de C	3105584233	14-11-1993	Sanitas
6	Institucion E	Municipal	lapena-cund	Municipal Lu	La Peña - Cu	Cundinamar	Municipios	2024-07-18	3	2278928	106387318(	Abel Andres	Hombre	abel-andreu	Docente asi	Fútbol de S	Prejuvenil	Femenina	Cédula de C	3105584233	14-11-1993	Sanitas
7	Institucion E	Municipal	lapena-cund	Municipal Lu	La Peña - Cu	Cundinamar	Municipios	2024-07-18	3	2278928	106387318(	Abel Andres	Hombre	abel-andreu	Docente asi	Fútbol Sala	Juvenil	Femenina	Cédula de C	3105584233	14-11-1993	Sanitas
8	Institucion E	Municipal	lapena-cund	Municipal Lu	La Peña - Cu	Cundinamar	Municipios	2024-07-18	3	2278928	106387318(	Abel Andres	Hombre	abel-andreu	Docente asi	Fútbol Sala	Prejuvenil	Femenina	Cédula de C	3105584233	14-11-1993	Sanitas
9	Colegio Psc	Municipal	chia-cundina	Municipal C	Chía - Cund	Cundinamar	Municipios	2024-08-0	3	2306717	1013625012	Abraham He	Hombre	ABRAHAM	Docente Ent	Entrenador		-	Cédula de C	3154422616	17-08-1991	Suramerican
10	Colegio Psc	Municipal	chia-cundina	Municipal C	Chía - Cund	Cundinamar	Municipios	2024-08-0	3	2306717	1013625012	Abraham He	Hombre	ABRAHAM	Docente Ent	Baloncesto	Juvenil	-	Cédula de C	3154422616	17-08-1991	Suramerican
11	Colegio Psc	Municipal	chia-cundina	Municipal C	Chía - Cund	Cundinamar	Municipios	2024-08-0	3	2306717	1013625012	Abraham He	Hombre	ABRAHAM	Docente Ent	Voleibol	Juvenil	-	Cédula de C	3154422616	17-08-1991	Suramerican
12	Colegio Psc	Municipal	chia-cundina	Municipal C	Chía - Cund	Cundinamar	Municipios	2024-08-0	3	2306717	1013625012	Abraham He	Hombre	ABRAHAM	Docente Ent	Fútbol	Juvenil	-	Cédula de C	3154422616	17-08-1991	Suramerican
13	Institucion E	Municipal	guayabetal-	Municipal G	Guayabetal -	Cundinamar	Municipios	2024-08-0	3	2310306	80438104	Adan Escob	Hombre	adanes22@	Docente Ent	Voleibol		-	Cédula de C	3012754965	11-02-1974	Salud Total
14	Institucion E	Municipal	guayabetal-	Municipal G	Guayabetal -	Cundinamar	Municipios	2024-08-0	3	2310306	80438104	Adan Escob	Hombre	adanes22@	Docente Ent	Voleibol	Juvenil	-	Cédula de C	3012754965	11-02-1974	Salud Total
15	Institucion E	Municipal	guayabetal-	Municipal G	Guayabetal -	Cundinamar	Municipios	2024-08-0	3	2310306	80438104	Adan Escob	Hombre	adanes22@	Docente Ent	Voleibol	Prejuvenil	-	Cédula de C	3012754965	11-02-1974	Salud Total
16	Institucion E	Municipal	anapoima-cu	Municipal A	Anapoima -	Cundinamar	Municipios	2024-07-17	3	2275910	79064482	Ademir Berr	Hombre	abernalg21(	Docente Ent	Entrenador		-	Cédula de C	3163550156	21-07-1977	Servisalud
17	Institucion E	Municipal	anapoima-cu	Municipal A	Anapoima -	Cundinamar	Municipios	2024-07-17	3	2275910	79064482	Ademir Berr	Hombre	abernalg21(	Docente Ent	Fútbol Sala	Prejuvenil	-	Cédula de C	3163550156	21-07-1977	Servisalud
18	Institucion E	Municipal	anapoima-cu	Municipal A	Anapoima -	Cundinamar	Municipios	2024-07-17	3	2275910	79064482	Ademir Berr	Hombre	abernalg21(	Docente Ent	Fútbol Sala	Prejuvenil	-	Cédula de C	3163550156	21-07-1977	Servisalud
19	Institucion E	Municipal	anapoima-cu	Municipal A	Anapoima -	Cundinamar	Municipios	2024-07-17	3	2275910	79064482	Ademir Berr	Hombre	abernalg21(	Docente Ent	Fútbol	Juvenil	-	Cédula de C	3163550156	21-07-1977	Servisalud
20	Instituto Téc	Municipal	quadvas-cur	Municipal G	Guadvas - C	Cundinamar	Municipios	2024-07-26	3	2290045	79450868	Adolfo Ricc	Hombre	adolfonico(	Docente Ent	Ciclismo Ru	Prejuvenil	Masculina	Cédula de C	3125058605		Famisanar
21	Institucion E	Municipal	quadvas-cur	Municipal G	Guadvas - C	Cundinamar	Municipios	2024-07-24	3	2286531	79450868	Adolfo Ricc	Hombre	adolfonico6	Docente Ent	Ciclismo Ru	Prejuvenil	Masculina	Cédula de C	3125058605		Famisanar
22	Institucion E	Municipal	quebradane	Municipal G	Quebradane	Cundinamar	Municipios	2024-08-0	3	2312061	1063758384	Adriana Can	Mujer	edu.fisicacv	Docente Ent	Baloncesto	Juvenil	Masculina	Cédula de C	3212355276	22-04-1997	Sanitas
23	Institucion E	Municipal	quebradane	Municipal G	Quebradane	Cundinamar	Municipios	2024-07-23	3	2284805	1063758384	Adriana Can	Mujer	camilamartin	Docente asi	Baloncesto		-	Cédula de C	3212355276	22-04-1997	Sanitas
24	Institucion E	Municipal	quebradane	Municipal G	Quebradane	Cundinamar	Municipios	2024-07-23	3	2284805	1063758384	Adriana Can	Mujer	camilamartin	Docente Ent	Baloncesto	Juvenil	-	Cédula de C	3212355276	22-04-1997	Sanitas
25	Colegio Buc	Municipal	zipaquira-cu	Municipal Zi	Zipaquirá - (	Cundinamar	Municipios	2024-06-25	3	2258493	1003922474	Adriana Car	Mujer	lic.adrianato	Docente Ent	Fútbol de S	Juvenil	Masculina	Cédula de C	3115304385	21-06-2000	Nueva Eps
26	Colegio Buc	Municipal	zipaquira-cu	Municipal Zi	Zipaquirá - (	Cundinamar	Municipios	2024-06-25	3	2258493	1003922474	Adriana Car	Mujer	lic.adrianato	Docente Ent	Tenis de Me	Juvenil	Masculina	Cédula de C	3115304385	21-06-2000	Nueva Eps
27	Colegio Buc	Municipal	zipaquira-cu	Municipal Zi	Zipaquirá - (	Cundinamar	Municipios	2024-06-25	3	2258493	1003922474	Adriana Car	Mujer	lic.adrianato	Docente Ent	Karate Do	Juvenil	Masculina	Cédula de C	3115304385	21-06-2000	Nueva Eps
28	Colegio Buc	Municipal	zipaquira-cu	Municipal Zi	Zipaquirá - (	Cundinamar	Municipios	2024-06-25	3	2258493	1003922474	Adriana Car	Mujer	lic.adrianato	Docente Ent	Ciclismo Ru	Prejuvenil	Masculina	Cédula de C	3115304385	21-06-2000	Nueva Eps
29	Colegio Buc	Municipal	zipaquira-cu	Municipal Zi	Zipaquirá - (	Cundinamar	Municipios	2024-06-25	3	2258493	1003922474	Adriana Car	Mujer	lic.adrianato	Docente Ent	Baloncesto	Juvenil	Masculina	Cédula de C	3115304385	21-06-2000	Nueva Eps
30	Colegio Buc	Municipal	zipaquira-cu	Municipal Zi	Zipaquirá - (	Cundinamar	Municipios	2024-06-25	3	2258493	1003922474	Adriana Car	Mujer	lic.adrianato	Docente Ent	Baloncesto	Juvenil	-	Cédula de C	3115304385	21-06-2000	Nueva Eps
31	Colegio Buc	Municipal	zipaquira-cu	Municipal Zi	Zipaquirá - (	Cundinamar	Municipios	2024-06-25	3	2258493	1003922474	Adriana Car	Mujer	lic.adrianato	Docente Ent	Voleibol	Juvenil	Masculina	Cédula de C	3115304385	21-06-2000	Nueva Eps
32	Colegio Buc	Municipal	zipaquira-cu	Municipal Zi	Zipaquirá - (	Cundinamar	Municipios	2024-06-25	3	2258493	1003922474	Adriana Car	Mujer	lic.adrianato	Docente Ent	Voleibol	Juvenil	-	Cédula de C	3115304385	21-06-2000	Nueva Eps
33	Colegio Buc	Municipal	zipaquira-cu	Municipal Zi	Zipaquirá - (	Cundinamar	Municipios	2024-06-25	3	2258493	1003922474	Adriana Car	Mujer	lic.adrianato	Docente Ent	Atletismo	Prejuvenil	Femenina	Cédula de C	3115304385	21-06-2000	Nueva Eps
34	Colegio Buc	Municipal	zipaquira-cu	Municipal Zi	Zipaquirá - (	Cundinamar	Municipios	2024-06-25	3	2258493	1003922474	Adriana Car	Mujer	lic.adrianato	Docente Ent	Fútbol de S	Juvenil	-	Cédula de C	3115304385	21-06-2000	Nueva Eps
35	Institución E	Municipal	cachipay-cu	Municipal C	Cachipay - (	Cundinamar	Municipios	2024-07-24	3	2286845	1063585334	Adriana Gir	Mujer	porvedayicl	Docente Ent	Voleibol		-	Cédula de C	321332026	08-06-1998	Famisanar
36	Institución E	Municipal	cachipay-cu	Municipal C	Cachipay - (	Cundinamar	Municipios	2024-07-24	3	2286845	1063585334	Adriana Gir	Mujer	porvedayicl	Docente Ent	Voleibol	Juvenil	-	Cédula de C	321332026	08-06-1998	Famisanar
37	Institución E	Municipal	cachipay-cu	Municipal C	Cachipay - (	Cundinamar	Municipios	2024-07-24	3	2286845	1063585334	Adriana Gir	Mujer	porvedayicl	Docente Ent	Tenis de Me	Prejuvenil	Masculina	Cédula de C	321332026	08-06-1998	Famisanar
38	Institución E	Municipal	cachipay-cu	Municipal C	Cachipay - (	Cundinamar	Municipios	2024-07-24	3	2286845	1063585334	Adriana Gir	Mujer	porvedayicl	Docente Ent	Voleibol	Juvenil	-	Cédula de C	321332026	08-06-1998	Famisanar
39	Institución E	Municipal	cachipay-cu	Municipal C	Cachipay - (	Cundinamar	Municipios	2024-07-24	3	2286845	1063585334	Adriana Gir	Mujer	porvedayicl	Docente Ent	Voleibol		Femenina	Cédula de C	321332026	08-06-1998	Famisanar
40	Institución E	Municipal	cachipay-cu	Municipal C	Cachipay - (	Cundinamar	Municipios	2024-07-24	3	2286845	1063585334	Adriana Gir	Mujer	porvedayicl	Docente Ent	Voleibol	Prejuvenil	Femenina	Cédula de C	321332026	08-06-1998	Famisanar
41	Institucion E	Municipal	villadesandi	Municipal V	Villa De San	Cundinamar	Municipios	2024-06-26	3	2258300	1051185242	Adriana Lor	Mujer	adriframu@(	Docente Ent	Fútbol Sala	Prejuvenil	Masculina	Cédula de C	1118363444	02-04-1994	Fondo Nacio
42	Institucion E	Municipal	cajica-cundi	Municipal C	Cajicá - Cun	Cundinamar	Municipios	2024-06-26	3	2258320	39628364	Adriana Mai	Mujer	qasvadrima(	Docente asistente			-	Cédula de C	51123393020	01-01-1979	Servisalud
43	Institucion E	Municipal	cajica-cundi	Municipal C	Cajicá - Cun	Cundinamar	Municipios	2024-06-26	3	2258320	39628364	Adriana Mai	Mujer	qasvadrima(	Docente Ent	Entrenador		-	Cédula de C	51123393020	01-01-1979	Servisalud
44	Institución E	Municipal	cajica-cundi	Municipal C	Cajicá - Cun	Cundinamar	Municipios	2024-06-26	3	2258320	39628364	Adriana Mai	Mujer	qasvadrima(	Docente Ent	Voleibol	Prejuvenil	-	Cédula de C	51123393020	01-01-1979	Servisalud
45	Institución E	Municipal	zipacon-cun	Municipal Zi	Zipacón - Cu	Cundinamar	Municipios	2024-07-23	3	2285357	1225838800	Adriana Mai	Hombre	adrimaqo14(	Docente Ent	Voleibol		-				
46	Institución E	Municipal	zipacon-cun	Municipal Zi	Zipacón - Cu	Cundinamar	Municipios	2024-07-23	3	2285357	1225838800	Adriana Mai	Hombre	adrimaqo14(	Docente Ent	Voleibol	Juvenil	-				

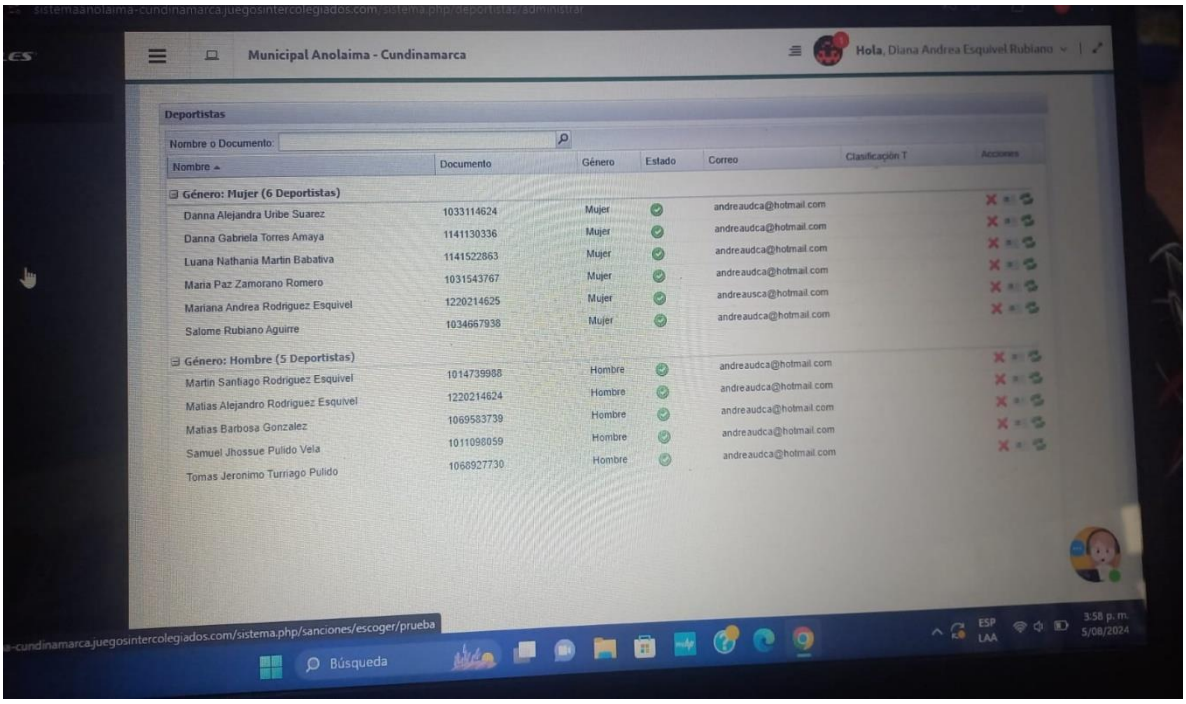
OBLIGACION N°1



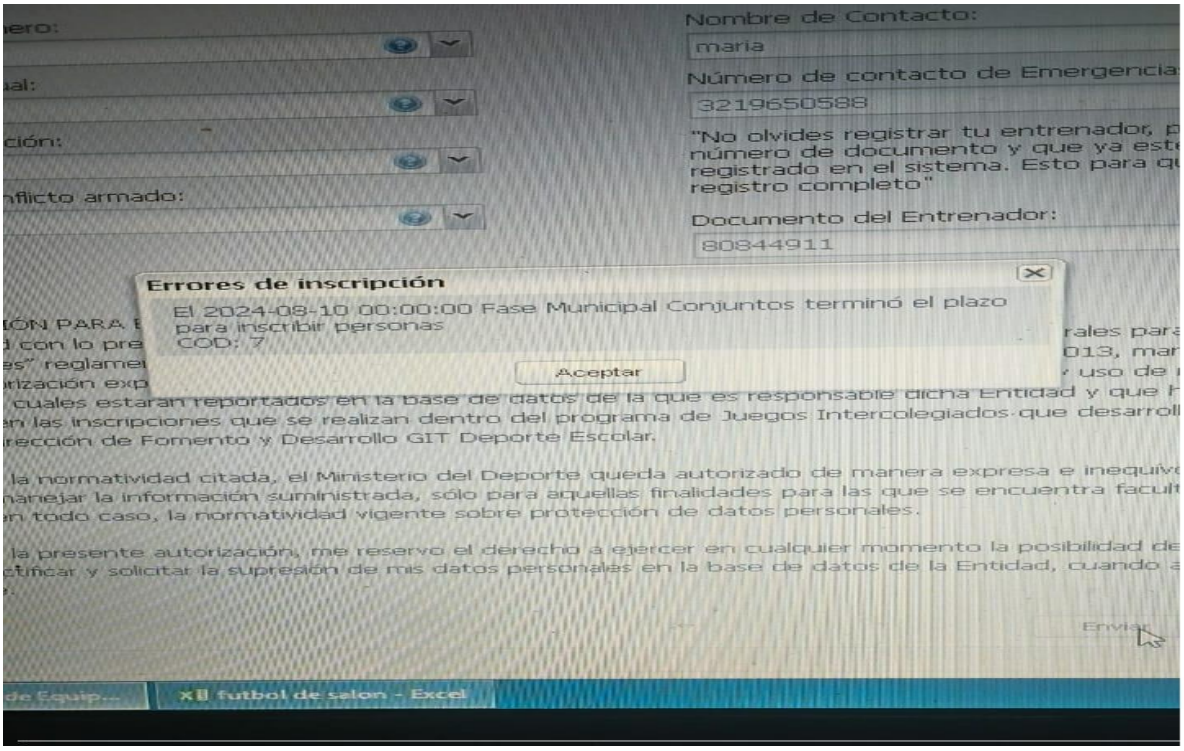
OBLIGACION N°2



OBLIGACION N°2



OBLIGACION N°3



OBLIGACIO N°3

CONSOLIDADO PREJUVENIL POR DISCIPLINAS Y TOTAL GENERAL TEQUENDAMA									
	FUTBOL SALA		VOLEYBOL		BALONCESTO		FUTBOL		total X Mun.
Municipio	M	F	M	F	M	F	M	F	
Anapoima	12	12		12					36
Anolaima	12			12					24
Apulo							18		18
Cachipay	12	12							24
Quipile	12	12				12* no			36
El Colegio	12		12	12			18	18	54
La Mesa	12	12	12	12	12	12*no	18*		90
San Antonio	12	12							24
Tena	12								12
Viota	12	12					18		42
total x Disc.	108	72	24	48	12	24	72	18	total gral 360

OBLIGACION N°4

CONSOLIDADO JUVENIL POR DISCIPLINAS Y TOTAL GENERAL TEQUENDAMA									
	FUTBOL DE SALON		VOLEYBOL		BALONCESTO		FUTBOL		total x Mun.
Municipio	M	F	M	F	M	F	M	F	
Anapoima	12	12					18		42
Anolaima	12	12	12	12	12	12			60
Apulo	12								12
Cachipay	12	12			12				36
Quipile	12	12	12	12	12				60
El Colegio	12	12	12	12			18		66
La Mesa	12	12		12	12				48
San Antonio	12	12		12			18 *no		54
Tena	12	12							24
Viota	12	12	12				18		54
total x Disc	120	108	48	60	48	12	72		total gral 456

OBLIGACION N°4



OBLIGACION N°5

PROGRAMACION FUTBOL DE SALON MASCULINO JUVENIL			
GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	total partidos 15
1. Quipile	1. El Colegio	1. Viota	
2. S. Antonio	2. Cachipay	2. Anolaima	
3. Tena	3. Apulo	3. Anapoima	
4. La Mesa			

clasifican del grupo A los 2 primeros y delos grupos B y C
el primero de c/u juegan cruzados y final **1A vs 1B**
1C vs 2A

PROGRAMACION FUTBOL DE SALON FEMENINO JUVENIL			
GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	total partidos 12
1. Cachipay	1. S. Antonio	1. Tena	
2. Quipile	2. La Mesa	2. Anapoima	
3. Viota	3. Anolaima	3. El Colegio	

1ra fecha campo deportivo Colegio Rural San Joaquin				
8:00 a. m.	Quipile	vs	La Mesa	Masculino A
9:00 a. m.	S. Antonio	vs	Tena	Masculino A
10:00 a. m.	Cachipay	vs	Apulo	Masculino B
11:00 a. m.	Anolaima	vs	Anapoima	Masculino C
12:00 m	Quipile	vs	Viota	Femenino A
2:00 p. m.	La Mesa	vs	Anolaima	Femenino B
3:00 p. m.	Anapoima	vs	El Colegio	Femenino C

2da fecha campo deportivo Colegio Rural San Joaquin				
8:00 a. m.	La Mase	vs	Tena	Masculino A
9:00 a. m.	Quipile	vs	S. Antonio	Masculino A
10:00 a. m.	El Colegio	vs	Cachipay	Masculino B
11:00 a. m.	Viota	vs	Anolaima	Masculino C
12:00 m	Cachipay	vs	Quipile	Femenino A
2:00 p. m.	S. Antonio	vs	La Mesa	Femenino B
3:00 p. m.	Tena	vs	Anapoima	Femenino C

3ra fecha campo deportivo Colegio Rural San Joaquin				
8:00 a. m.	S. Antonio	vs	La Mesa	Masculino A
9:00 a. m.	Tena	vs	Quipile	Masculino A
10:00 a. m.	Apulo	vs	El Colegio	Masculino B
11:00 a. m.	Anapoima	vs	Viota	Masculino C
12:00 m	Viota	vs	Cachipay	Femenino A
2:00 p. m.	Anolaima	vs	S. Antonio	Femenino B
3:00 p. m.	El Colegio	vs	Tena	Femenino c

4ta fecha campo deportico Colegio Rural San Joaquin	
7:00 a. m.	primer cruzado Masculinc 1A vs 2B
8:00 a. m.	segundo cruzado Masculino 1C vs 2A
9:00 a. m.	primer cruzado Femenino 1A vs 2B
10:00 a. m.	segundo cruzado Femenino 1c VS M2
4:00 p. m.	FINAL MASCULINO
5:00 p. m.	FINAL FEMENINO

PROVINCIA TEQUENDAMA

OBLIGACION N°5



OBLIGACION N°6



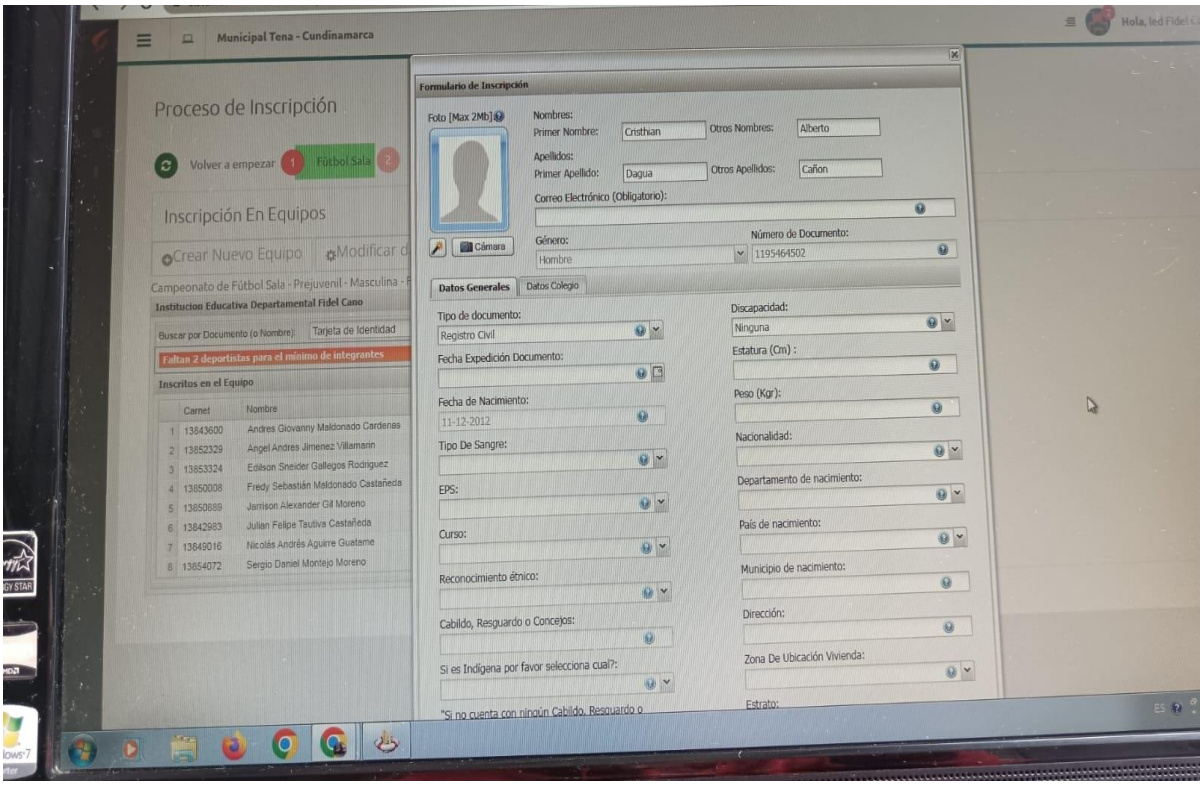
OBLIGACION N°6



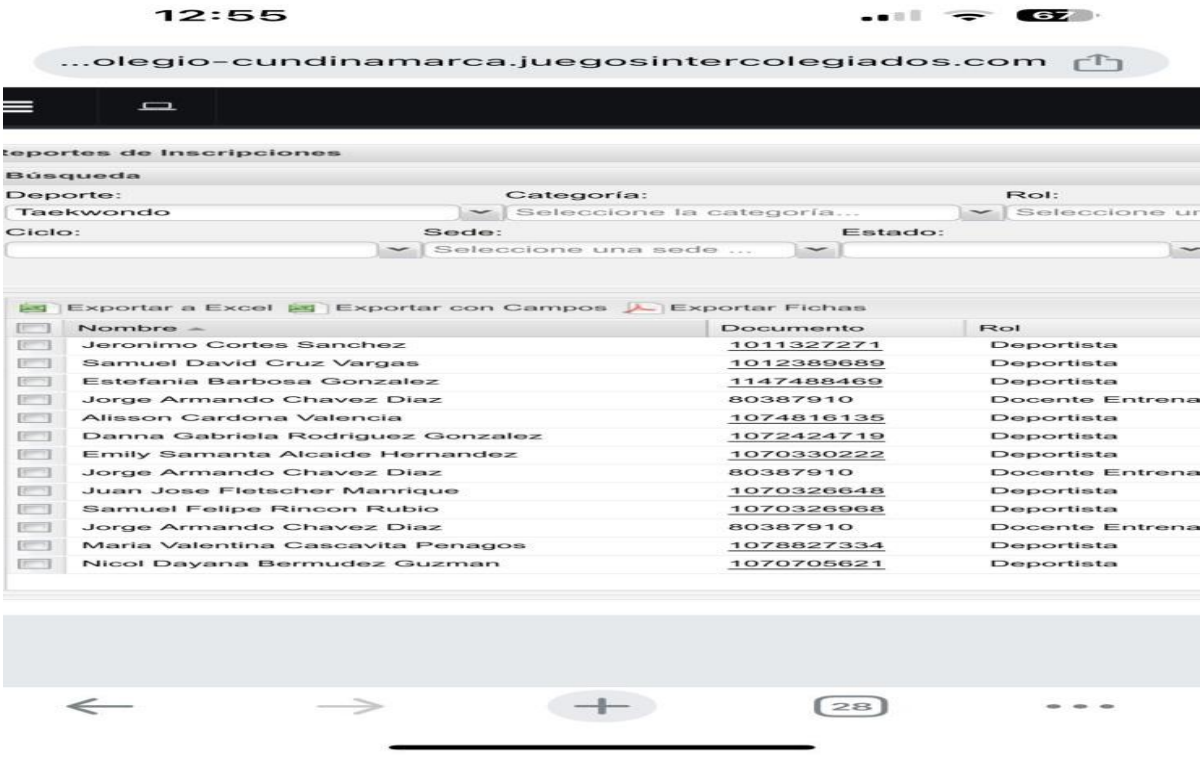
OBLIGACION N°7



OBLIGACION N°7



OBLIGACION N°8



OBLIGACION N°8



OBLIGACION N°9

Juegos Inter COLEGIADOS

GIT DEPORTE ESCOLAR

PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS

	Cierre de Inscripciones	-	09/08/24
	Promoción Regional Deportes de Conjunto	01/10/24	15/10/24
	Desarrollo Regionales Deportes de Conjunto	19/10/24	31/10/24
	Final Nacional Juegos Intercolegiados Nacionales #1	02/11/24	13/11/24
	Final Nacional Juegos Intercolegiados Nacionales #2	22/11/24	04/12/24
	Participación Internacional en los XXVIII Juegos Sudamericanos Escolares 2024	02/12/24	09/12/24

OBLIGACION N°9



OBLIGACION N°11



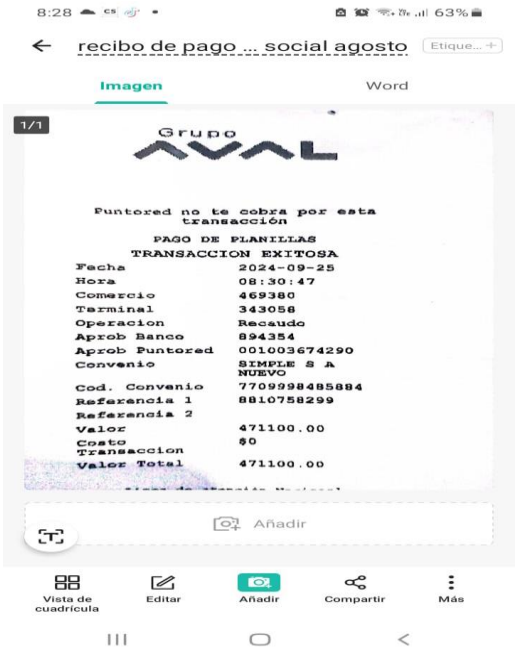
OBLIGACION N°11

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

INFORME DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

INFORME DE GESTIÓN CONTRACTUAL No. 004 DE 2024 CONTRATO No. 0116 de 2024									
Nombre del Contratista	RENE ALEJANDRO ARREDONDO RAMIREZ								
Identificación del Contratista (C.C. / NIT)	80.427.496								
Nombre y Cargo del Supervisor	FREDY ERNESTO ESPINOSA CACERES – SUBGERENTE TECNICO								
Número del Contrato	0116 - 2024	**Pago Número**			04	**De**	2024		
Período Informado	01/08/2024 – 30/08/2024	**No. De Registro Presupuestal**			2024000227				
Cuenta Bancaria y Entidad	BANCO POPULAR N° 230345018758				**Corriente**		**Ahorros**	X	
Valor del Pago	TRES MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.800.000.00)								
Fecha Acta Inicio	28/05/2024				**Fecha de Terminación Vigencia Inicial**		15/12/2024		
Prórroga	**SI**		**NO**	X	**Fecha de Terminación prórroga**		N/A		
Adición	**SI**		**NO**	X	**Valor Adicionado**		N/A		
Suspensiones	**SI**		**NO**	X	**Periodo de Terminación**		N/A		
Objeto del Contrato: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR PROVINCIAL DE APOYO, ASISTENCIA TECNICA, LOGISTICA EN LA PROMOCION, DIVULGACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EL SECTOR DEL DEPORTE ESCOLAR, A FIN DE GARANTIZAR LO ESTABLECIDO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA"**									
Obligaciones específicas					**Actividades realizadas**				

OBLIGACION N°12



OBLIGACION N°12

EVIDENCIAS MES DE AGOSTO – RENE ALEJANDRO ARREDONDO

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

SOCIALIZACION TEMPORADAS INTERCOLGIADAS DE CUNDINAMARCA 2024

PROVINCIA: REUNION RECTORES Y DOCENTES DE EDUCACION FISICA DEL MUNICIPIO DE LA MESA / TEQUENDAMA

SEDE: MUNICIPIO DE LA MESA/ALCALDIA	HORA: 11:00 AM	FECHA 09/08/2024

ASISTENTES

No.	ROL	MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
	ENTRENADORA	LA MESA	Yesly Lorely B. C.	3222112263	LORENYOA@HOTMAIL.COM	
	Entrenador	LA MESA	Jeeston Sanchez Fuentes	3192471961	Yessonsanchezfuentes@Gmail.com	
	Docente de Edu Fisica	La Mesa	Leonardo Fabio Forero O.	79062937	leffaos@Yahoo.es	
	Comerciante	LA MESA	CARLOS YORTIZ	3045679946	INSTRUCTORDELCOLEGIO@gmail.com	
	Docente educacion fisica	La Mesa	Diego Mauricio caicedo	3206620439	caicedo1658@gmail.com	Diego caicedo
	Entrenador	La Mesa	Yanetth Maritza Pabón	3125681023	pabongordillo0976@hotmail.com	
	GESTOR	INDEPORTES	RENE ALEJANDRO ARREDONDO	3108675833	renneearredondo@gmail.com	
	Director	La Mesa	Daniel Alejandro Gomez	3102505581	deporinsa@la mesa-cundinamarca.gov.co	
	Coordinador	La Mesa	Raúl Santiago Zambrano	3213019048	rszambrano2@gmail.com	
	Provincial	Madrid	Jhon Fredy Manceg Cotto	3106978652	Jhon.manceg@cundinamarca.gov.co	
	Coordinador Deportivo	Participantes	Jose Alejandro Cruz	3143592045	Jose.cruz@cundinamarca.gov.co	

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

SOCIALIZACION TEMPORADAS INTERCOLGIADAS DE CUNDINAMARCA 2024

PROVINCIA: REUNION RECTORES Y DOCENTES DE EDUCACION FISICA DEL MUNICIPIO DE LA MESA / TEQUENDAMA

SEDE: MUNICIPIO DE LA MESA/ALCALDIA			HORA: 11:00 AM		FECHA 09/08/2024	
ASISTENTES						
No.	ROL	MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
	ENTRENADOR	LA VEGA	NELSON GARCIA BUITRAGO	3167682294		
	Entrenador	La Mesa	Jorge A. Vargas R.	3103188368	jacvary@hotmail.com	
	Entrenador	La Mesa	Leidy Johana Pulido	3008401848	realeudnamoralaluzeafc@gmail.com	
	Entrenador	La Mesa	Manuel Soto	3145277740	manolosoto28@hotmail.com	
	INSPECTOR	LA MESA	CESAR ALEJO ALVAREZ R	3208936794	cesaralvarez207@gmail.com	CAAR
	Entrenador	La Mesa	Andres Enrique Hernandez	3185872179	aenc1220@gmail.com	Andres Hernandez
	Entrenador	La mesa	Juan David Romero	3214027327	juan-da000@hotmail.com	
	Instructor	La mesa	William Alejandro Peñaloza Guevara	3143145357.	alep.guevara0000@gmail.com	Alejandro Guevara.
	Docente Ed. Fisica Institucion Joaquin	La mesa	nohra@yahoo.com	3125530951	nohra@yahoo.com	
	Docente de Ed. Fisica/Sabio Hurtado	La Mesa	Maritza Lucia Mayorga G.	3152798128	seriva37@yahoo.es	
	Instructor	La Mesa	Pedro Arturo Pardo Guio	3204427443	tenisvitalrozo@gmail.com	
	Instructor	La Mesa	Raul Zambrano Avila	3224063286	raul.zambrano.av@gmail.com	

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205

FCJ 2

INDEPORTES

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

SOCIALIZACION TEMPORADAS INTERCOLGIADAS DE CUNDINAMARCA 2024

PROVINCIA: TERCER ENCUENTRO DE DIRECTORES Y COORDINADORES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DEL TEQUENDAMA

SEDE: MUNICIPIO DE VIOTA | HORA: 9:00 AM | FECHA 28-08-2024

ASISTENTES

No.	ROL	MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
	Supervisora.	Tena	Luz Helena Soto	3105755040	desarrollosocial@tena-cundinam.	
	Instructor	TENA	Carlos Andrés Calderón Rey	3204968817	andres.calderon509@gmail.com	
	Fogueo Contratista	Indeportes	Fredy Liviano G	3235108	Fredyliviano2020@gmail.com	
	Aldair Gnaso	San Antonio del T	Aldair Alejandro Gnaso	3006966721	aldair21042000@gmail.com	Aldair Gnaso
	Jovier Gonzalez	Viotá	Coordinador Deportes	3124916002	Joegov-13@hotmail.com	
	Andrés Cardozo	Anapoima	Andrés Cardozo	3503439403	andrescardozo2003@hotmail.com	
	Directora	Apulo	Holly Maritza Dorsel	3102723411	hlay77@hotmail.com	
	Fogueo Formadora Secretaria Alcaldía P	Viotá	Johanna Alexandra Reyes P	3228194109	Johannalexandrareyes@hotmail.com	
	Instructor	Viotá	Luis Alberto Camelo	3112904365	Instructorcamelo@gmail.com	
	Alejandra Giraldo Fogueo	Indeportes	Alejandra Giraldo	3103170514	alejo.0412@hotmail.com	con Alejandra G
	Pedro A Castillo Coactivo	En Coctel	Pedro A Castillo	3112168692	pedrocastillo@gmail.com	
	Sec. Cultura.	Viota.	Jose Julian Rodriguez.	3002656529	secultura@deporteyocio.viota-cundinamarca.gov.	

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Telefono: 749 1205

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

SOCIALIZACION TEMPORADAS INTERCOLGIADAS DE CUNDINAMARCA 2024

PROVINCIA: II ENCUENTRO DE DIRECTORES Y COORDINADORES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DEL TEQUENDAMA

SEDE: MUNICIPIO DE VIOTA	HORA: 9:00 AM	FECHA 28-08-2024

ASISTENTES

No.	ROL	MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
	Gestor D.F.	Sibaté	Fran David Rivera	3014837832	pdeportes89@hotmail.com	
	Provincial	Tequendama	Jhon Alexander Fierro G	3142404192	jalefg-10@hotmail.com.	
	Sensei en deporte	Cundinamarca	Julian Andres Zadino	3178813298	julionandreszadinoTorres@gmail	
	GESTOR PROVINCIAL	INDEPORTES	RENE ALEJANDRO AREVALO	3108625833	renearevalo@gmail.com	
	Freddy Marcera	Indeportes Provincial	Freddy Marcera	3106978652	Jhon.marcera@cundinamarca.gov.co	

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Telefono: 749 1205

INDEPORTES

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
RENE ALEJANDRO ARREDONDO	GESTOR PROVINCIAL	INDEPORTES

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
CACHIPAY	CUNDINAMARCA	02/08/2024

QUIEN CERTIFICA

Daniel Quintana Amaya	Secretario
NOMBRE	CARGO
	Secretaria de cultura. Turismo, Recreación y Deporte.
FIRMA	ENTIDAD

Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

Objeto de la visita

REALIZAR VISITA AL ENTE DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY PARA SABER COMO VA EL PROCESO DE INSCRIPCIONES DE DEPORTISTAS EN LA PLATAFORMA HERCULES Y COMO AVANZA LA ORGANIZACION DE LA FASE MUNICIPAL.

Observaciones REALIZAR VISITA AL COLEGIO PARROQUIAL EL CUAL PRESENTA INCONVENIENTES CON LAS INSCRIPCIONES EN LA PLATAFORMA PARA AVANZAR ESTE PROCESO

INDEPORTES

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
RENE ALEJANDRO APPEDONDO RAMIREZ	GESTOR PROVINCIAL TEQUENDAMA	INDEPORTES

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
TENA	CUNDINAMARCA	05/08/2024

QUIEN CERTIFICA

Carlos Andrés Caldrón Roa	Coordinador Deportivo
NOMBRE	CARGO
Caldrón R. Carlos A.	Alcaldía de Tena.
FIRMA	ENTIDAD

Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

Objeto de la visita

ACOMPAÑAR AL COORDINADOR DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TENA A VISITAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA MOTIVAR LA INSCRIPCION DE LOS DEPORTISTAS EN LA PLATAFORMA YA QUE A LA FECHA NO HAN REALIZADO ESTA TAREA.

Observaciones

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
RENE A. ARREDONDO	GESTOR PROVINCIAL	INDEPORTES

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
CACHIPAY	CUNDINAMARCA	05/09/2024

QUIEN CERTIFICA

Camilo Andres Legarramón	Docente de educación física.
NOMBRE	CARGO
	Colegio Parroquial Integrado Santa Cruz
FIRMA	ENTIDAD

Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

Objeto de la visita

PROBLEMATICA PRESENTADA CON LA PLATAFORMA HÉRCULES AL INTENTAR INSCRIBIR LOS DEPORTISTAS NO LOS DEJA REGISTRAR

Observaciones ESTAMOS PENDIENTES DE LA AYUDA DEL APOYO EN LA PLATAFORMA

COLEGIO PARROQUIAL INTEGRADO SANTA CRUZ
CACHIPAY - CUND.

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
PEPE ARREDONDO	GESTOR PROVINCIAL	INDEPORTES

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
TENA	CUNDINAMARCA	05/08/24

QUIEN CERTIFICA

HILDEBRANDO RODRIGUEZ RIVEROS.	COORDINADOR.
NOMBRE	CARGO
1.7.7.	I ED. F. C.
FIRMA	ENTIDAD

Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

Objeto de la visita
INVESTIGACIÓN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE DEPORTISTAS EN LA PLATAFORMA PARA PARTICIPACIÓN DE LAS TEMPORADAS INTER-COLEGIADAS

Observaciones Pendiente. obtg. entrevista con el Rector.

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
RENE A. APREDO MDO	GESTOR PROVINCIAL	INDEPORTES

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
TENA	CUNDINAMARCA	05/08/2024

QUIEN CERTIFICA

Abelardo Lavacude Estevez	Coordinador
NOMBRE	CARGO
Abelardo Lavacude Estevez Coordinación 05 AGO 2024	I.E.D. Betulia. Tena
FIRMA	ENTIDAD

Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

Objeto de la visita

MOTIVAR LA INSCRIPCION DE LOS DEPORTISTAS DE LA INSTITUCION EN LA PLATAFORMA HERCULES YA QUE NO HAN REALIZADO ESTA ACTIVIDAD

Observaciones EL DOCENTE DE EDUCACION FISICA SE COMPROMETE A REALIZAR ESTA TAREA ANTES DEL DIA JUEVES 8 DE AGOSTO

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
RENE ALEJANDRO ARREDONDO RAMIREZ	GESTOR PROVINCIAL PARA EL TEQUENDAMA	INDEPORTES

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
ANOLAIMA	CUNDINAMARCA	06/08/2024

QUIEN CERTIFICA

Carlos Rodrigo Sanchez	Docente
NOMBRE	CARGO
Carlos Rodrigo Sanchez	Colegio Campestre. Santo Domingo Savio.
FIRMA	ENTIDAD

Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

Objeto de la visita

SOCIALIZAR CON EL DOCENTE EL PROBLEMA QUE SE LE HA VENIDO PRESENTANDO CON LA INSCRIPCION DE LOS DEPORTISTAS DE LA INSTITUCION SANTO DOMINGO SAVIO EN LA PLATAFORMA PARA COLABORAR CON NUESTROS APOYOS PARA QUE LE RESTABLEZCAN EL SERVICIO DE LA MISMA.

Observaciones

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
RENE ALEJANDRO ARREDONDO R.	GESTOR PROVINCIAL TEQUENDAMA	INDEPORTES

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
ANOLAIMA	CUNDINAMARCA	06/08/2024

QUIEN CERTIFICA

Javier Andres Orozco	Coordinador Deportes
NOMBRE	CARGO
	Alcaldía.
FIRMA	ENTIDAD

Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

Objeto de la visita

SOCIALIZAR EL PROCESO Y AVANCE DE LAS INSCRIPCIONES DE LOS DEPORTISTAS EN LA PLATAFORMA HERCULES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO; SABER COMO TRANSCURRIO LA FASE MUNICIPAL DE LOS TEMPORADOS INTERCOLEGIADOS Y APOYAR EL PROCESO DE INSCRIPCION A LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDU.

Observaciones_____

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
RENE ALEJANDRO ARREDONDO RAMIREZ	GESTOR PROVINCIAL	INDEPORTES

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
SAN ANTONIO T.	CUNDINAMARCA	23/08/2024

QUIEN CERTIFICA

Oscar Alberto Castaneda	Apoyo
NOMBRE	CARGO
Oscar Castaneda	Instituto de deportes San Antonio del Tequendama
FIRMA	ENTIDAD

Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

Objeto de la visita

SABER COMO SE MANEJA EL PROCESO DE LA DOCUMENTACION DE LOS DEPORTISTAS QUE VAN A PARTICIPAR EN LAS TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS 2024 Y SOCIALIZACION DE COMO DEBEN SER LAS POLIZAS PARA ESTE EVENTO

Observaciones

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
RENE ALEJANDRO ARREDONDO RAMIREZ	GESTOR PROVINCIAL	INDEPORTES

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
VIOTA	CUNDINAMARCA	28/08/2024

QUIEN CERTIFICA

Jaime Julian Rodriguez.	Sec. cultura turismo.
NOMBRE	CARGO
	Alc. Viota.
FIRMA	ENTIDAD

Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

Objeto de la visita

Segunda Reunion provincial directores de deporte. region tequendama.

Observaciones

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
RENE ALEJANDRO ARREDONDO	GESTOR PROVINCIAL	INDEPORTES

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
LA MESA	CUNDINAMARCA	28/08/2024

QUIEN CERTIFICA

Raúl Santiago Zambrano	Coordinador General
NOMBRE	CARGO
	Depormesa
FIRMA	ENTIDAD

Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

Objeto de la visita

ASISTIR A LOS ENCUENTROS DE LA FASE MUNICIPAL DE LAS TEMPORADAS INTER-COLEGIADAS Y TRANSMITIR LA INFORMACION DE EL ENCUENTRO DE DIRECTORES EN EL MUNICIPIO DE NOTA

Observaciones

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
FELIX ALEJANDRO RAPELO RAMIREZ	GESTOR PROVINCIAL	INDEPORTES

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
LA MESA	CUNDINAMARCA	28/08/2024

QUIEN CERTIFICA

Daniel Alejandro Gomez	Director
NOMBRE	CARGO
	Deportesa
FIRMA	ENTIDAD

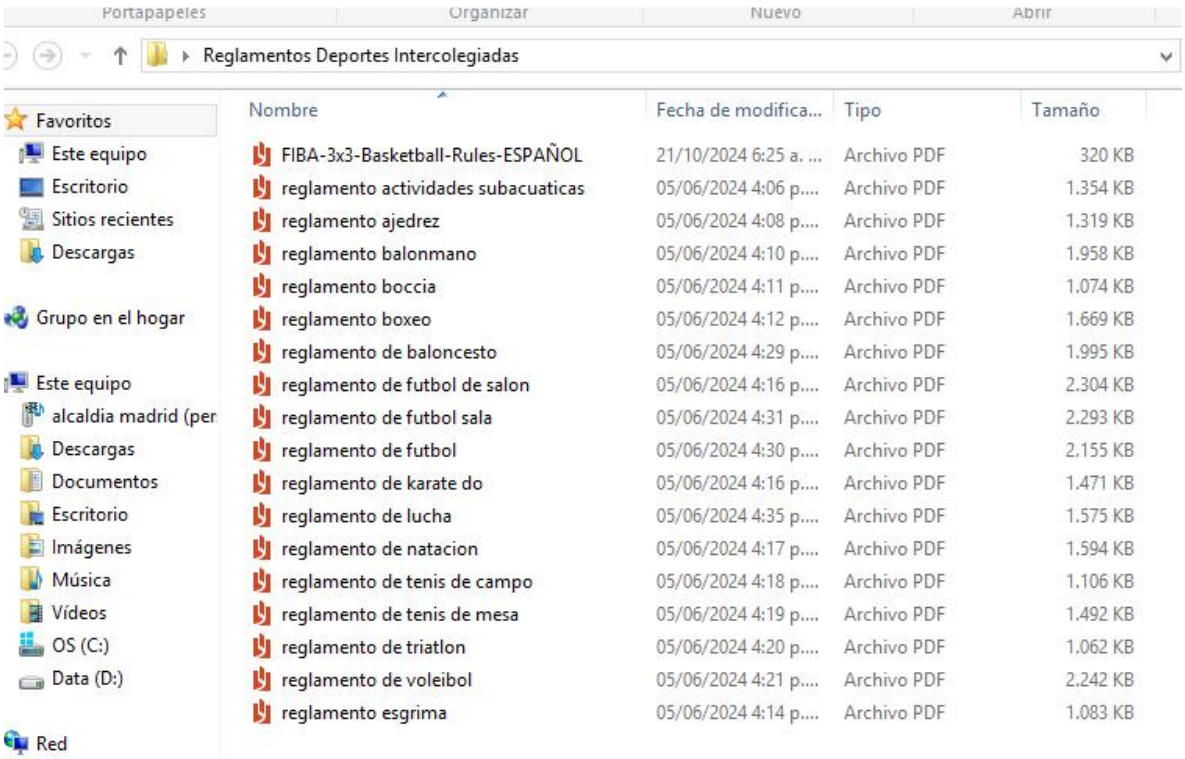
Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

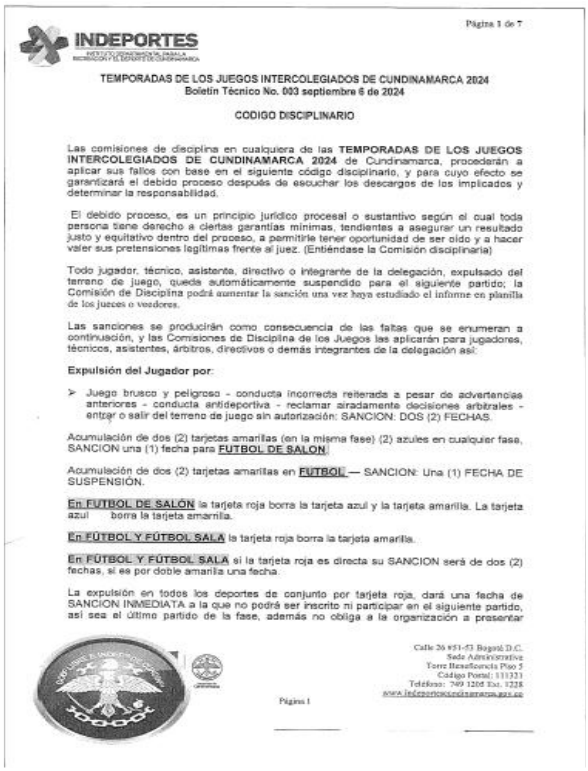
Objeto de la visita

COORDINAR CON EL DIRECTOR DE DEPORTES DEL MUNICIPIO LA ORGANIZACION DE LA FASE ZONAL QUE SE REALIZARA EN LA MESA PROXIMAMENTE, SE HABLA DE ACTOS PROTOCOLARIOS, LUGAR DEL ACTO DE INAUGURACION, CUALES ESCENARIOS.

Observaciones

REGISTRO FOTOGRAFICO MES DE SEPTIEMBRE 2024 - RENE ALEJANDRO ARREDONDO R.





Página 1 de 7

INDEPORTES

TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA 2024
Boletín Técnico No. 003 septiembre 6 de 2024

CODIGO DISCIPLINARIO

Las comisiones de disciplina en cualquiera de las **TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA 2024** de Cundinamarca, procederán a aplicar sus fallos con base en el siguiente código disciplinario, y para cuyo efecto se garantizará el debido proceso después de escuchar los descargos de los implicados y determinar la responsabilidad.

El debido proceso, es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente al juez. (Entiéndase la Comisión disciplinaria)

Todo jugador, técnico, asistente, directivo o integrante de la delegación, expulsado del terreno de juego, queda automáticamente suspendido para el siguiente partido; la Comisión de Disciplina podrá aumentar la sanción una vez haya estudiado el informe en planilla de los jueces o veedores.

Las sanciones se producirán como consecuencia de las faltas que se enumeran a continuación, y las Comisiones de Disciplina de los Juegos las aplicarán para jugadores, técnicos, asistentes, árbitros, directivos o demás integrantes de la delegación así:

Expulsión del Jugador por:

- Juego brusco y peligroso - conducta incorrecta reiterada a pesar de advertencias anteriores - conducta antideportiva - reclamar airadamente decisiones arbitrales - entrar o salir del terreno de juego sin autorización: SANCION: DOS (2) FECHAS.

Acumulación de dos (2) tarjetas amarillas (en la misma fase) (2) azules en cualquier fase, SANCION una (1) fecha para **FUTBOL DE SALON**

Acumulación de dos (2) tarjetas amarillas en **FUTBOL** — SANCION: Una (1) FECHA DE SUSPENSIÓN.

En FUTBOL DE SALÓN la tarjeta roja borra la tarjeta azul y la tarjeta amarilla. La tarjeta azul borra la tarjeta amarilla.

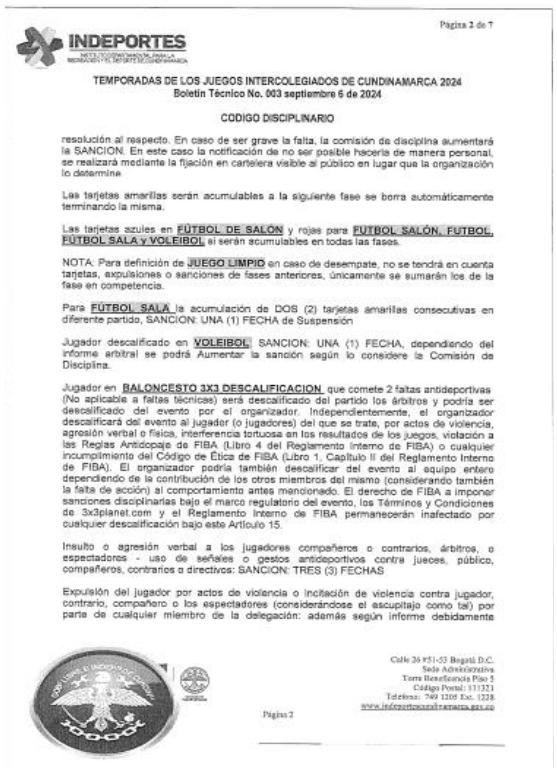
En FÚTBOL Y FÚTBOL SALA la tarjeta roja borra la tarjeta amarilla.

En FÚTBOL Y FÚTBOL SALA si la tarjeta roja es directa su SANCION será de dos (2) fechas, si es por doble amarilla una fecha.

La expulsión en todos los deportes de conjunto por tarjeta roja, dará una fecha de SANCIÓN INMEDIATA a la que no podrá ser inscrito ni participar en el siguiente partido, así sea el último partido de la fase, además no obliga a la organización a presentar

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa
Torre Beneficencia Piso 5
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1205 Ext. 1228
www.indeportescundinamarca.gov.co

Página 1



Página 2 de 7

INDEPORTES

TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA 2024
Boletín Técnico No. 003 septiembre 6 de 2024

CODIGO DISCIPLINARIO

resolución al respecto. En caso de ser grave la falta, la comisión de disciplina aumentará la SANCION. En este caso la notificación de no ser posible hacerla de manera personal, se realizará mediante la fijación en cartelera visible al público en lugar que la organización lo determine

Las tarjetas amarillas serán acumulables a la siguiente fase se borra automáticamente terminando la misma.

Las tarjetas azules en **FÚTBOL DE SALÓN** y rojas para **FUTBOL SALÓN, FUTBOL, FÚTBOL SALA y VOLEIBOL** si serán acumulables en todas las fases.

NOTA: Para definición de **JUEGO LIMPIO** en caso de desempate, no se tendrá en cuenta tarjetas, expulsiones o sanciones de fases anteriores, únicamente se sumarán los de la fase en competencia.

Para **FÚTBOL SALA** la acumulación de DOS (2) tarjetas amarillas consecutivas en diferente partido, SANCION: UNA (1) FECHA de Suspensión

Jugador descalificado en **VOLEIBOL**: SANCION: UNA (1) FECHA, dependiendo del informe arbitral se podrá Aumentar la sanción según lo considere la Comisión de Disciplina.

Jugador en **BALONCESTO 3X3 DESCALIFICACION**, que comete 2 faltas antideportivas (No aplicable a faltas técnicas) será descalificado del partido los árbitros y podría ser descalificado del evento por el organizador. Independientemente, el organizador descalificará del evento al jugador (o jugadores) del que se trate, por actos de violencia, agresión verbal o física, interferencia tortuosa en los resultados de los juegos, violación a las Reglas Antidopaje de FIBA (Libro 4 del Reglamento Interno de FIBA) o cualquier incumplimiento del Código de Ética de FIBA (Libro 1, Capítulo II del Reglamento Interno de FIBA). El organizador podría también descalificar del evento al equipo entero dependiendo de la contribución de los otros miembros del mismo (considerando también la falta de acción) al comportamiento antes mencionado. El derecho de FIBA a imponer sanciones disciplinarias bajo el marco regulatorio del evento, los Términos y Condiciones de 3x3planet.com y el Reglamento Interno de FIBA permanecerán inafectado por cualquier descalificación bajo este Artículo 15.

Insulto o agresión verbal a los jugadores compañeros o contrarios, árbitros, o espectadores - uso de señales o gestos antideportivos contra jueces, público, compañeros, contrarios o directivos: SANCION: TRES (3) FECHAS

Expulsión del jugador por actos de violencia o incitación de violencia contra jugador, contrario, compañero o los espectadores (considerándose el escupitajo como tal) por parte de cualquier miembro de la delegación: además según informe debidamente

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa
Torre Beneficencia Piso 5
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1205 Ext. 1228
www.indeportescundinamarca.gov.co

Página 2

INDEPORTES

TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA 2024
Boletín Técnico No. 003 septiembre 6 de 2024

CODIGO DISCIPLINARIO

sustentado, podrá la comisión de disciplina ampliar la sanción hasta por CUATRO (4) FECHAS.

Ofensas verbales o injurias contra los estamentos del campeonato, directivos, veedores, comisarios y funcionarios de la organización: (3) FECHAS

Expulsión por actos de violencia (agresión de hecho) contra jueces, jugadores, público, directivos, veedores y funcionarios de la organización, robo a compañeros de delegación o en otras delegaciones: SANCION: EXPULSION DE LOS JUEGOS. NO PODRAN PARTICIPAR EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS HASTA POR TRES (3) AÑOS, SEGÚN LO DETERMINE LA COMISION DE DISCIPLINA, DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DELA FALTA

Por juego violento, agresión de obra a jugadores contrarios o compañeros en disputa por los implicados (ver si en el informe hay lesión física). SANCIÓN: DESCALIFICACIÓN DEL CAMPEONATO Y SANCIÓN DETERMINADA POR PARTE DE COMISION DISCIPLINARIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, HASTA POR TRES (3) AÑOS.

Actuación de un jugador sancionado con fecha automática (esto es jugar un partido en el cual estaba inhabilitado), aunque no se le haya comunicado por escrito la sanción. SANCION: PERDIDA DE LOS PUNTOS DEL ENCUENTRO EN QUE ESTO OCURRA, SANCION CON TRES (3) FECHAS AL ENTRENADOR Y DELEGADO Y EXPULSION DEL CAMPEONATO DEL JUGADOR INFRACTOR

El porte de armas, el uso de estupefacientes, estimulantes, sustancias prohibidas, bebidas alcohólicas o el estado de embriaguez en los escenarios deportivos, alojamientos, restaurantes, establecimientos públicos o vías en el municipio sede, por parte de cualquier participante de los juegos, ya sea deportista, técnico, asistente, juez o directivo: SANCION: EXPULSION INMEDIATA DE LOS JUEGOS, INCLUIDO EL PERMANECER EN LOS SITIOS DE ALOJAMIENTO Y RESTAURANTES DEL EVENTO, PERDIENDO EL DERECHO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DE FORMA INMEDIATA, NO PODRAN PARTICIPAR EN LAS TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS HASTA POR TRES (3) AÑOS, SEGÚN LO DETERMINE LA COIVIISION DE DISCIPLINA, DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

Negarse a jugar o retirarse del terreno de juego sin causa justificada ya sean deportistas o directivos o instigar a otro a hacerlo: SANCION: EXPULSION DE LOS JUEGOS AL EQUIPO (S) Y AL O LOS RESPONSABLE (S).

Acumulación de dos (2) tarjetas rojas directas en cualquiera de las fases. SANCION: EXPULSION DE LOS JUEGOS, para la presente versión.

La inscripción en planilla de un estudiante o más, que hayan participado en festivales escolares: Sanción: EXPULSION DEL COLEGIO INFRACTOR EN LA MODALIDAD

INDEPORTES

TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA 2024
Boletín Técnico No. 003 septiembre 6 de 2024

CODIGO DISCIPLINARIO

DEPORTIVA EN QUE PARTICIPARON LOS DEPORTISTAS, DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS DE FORMA INMEDIATA Y LA PERDIDA DE LOS PUNTOS EN LOS PARTIDOS EN QUE PARTICIPO EL DEPORTISTA.

Actos Contra la disciplina, el decoro y la ética deportiva, la falsificación o adulteración de documentos, la falsedad verbal o escrita en documento, la suplantación de deportistas, entrenadores, técnicos, asistente, jueces. Ta inscripción indebida de deportistas, el acuerdo con los adversarios para facilitar la victoria o la derrota: Sanción: EXPULSION INMEDIATA DE LOS JUEGOS AL EQUIPO O INFRACTORES. NO PODRAN PARTICIPAR EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS HASTA POR TRES (3) AÑOS, SEGÚN LO DETERMINE LA COMISION DE DISCIPLINA, DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

NOTA: En Las sanciones se determinarán, la complicidad en el caso de falsificación de documentos, la suplantación de deportistas y/o personal técnico o falsedad, según las pruebas aportadas, se analizará e incluirán:

- RECTOR DEL COLEGIO.
- ENTRENADOR.
- ASISTENTE.
- DEPORTISTA.
- ENTE DEPORTIVO MUNICIPAL.
- ALCALDIA MUNICIPAL.
- PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES RESPECTIVOS.

Los actores mencionados son los responsables de presentar la documentación veraz y correcta en el momento de las Inscripciones y del suministro de la documentación. El Rector de cada Institución Educativa, será el responsable principal de los datos suministrados, y presentados o escaneados para la participación.

El hecho de "no saber o no conocer" de la reglamentación y código disciplinario no exonera de la responsabilidad personal, social y penal si lo hubiere, en el caso de presentarse demandas o inconvenientes en general sobre el tema en mención, tendrán sanciones ajustadas al presente código disciplinario.

Hacer uso indebido de los implementos suministrados para el servicio de alojamiento, suministro de la alimentación o dotación para la realización de los encuentros deportivos por parte de cualquier integrante de delegación deportiva: SANCION: **EXPULSION** DE LOS JUEGOS DEL O LOS INFRACTORES Y PAGO DE LOS DAÑOS CAUSADOS, **ADEMAS** DEL INFORME AL RESPECTIVO ALCALDE Y RECTOR DE LA DELEGACION CAUSANTE.

INDEPORTES

TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA 2024
Boletín Técnico No. 003 septiembre 6 de 2024

CODIGO DISCIPLINARIO

Cuando un deportista, técnico, asistente, delegado o cualquier integrante de delegación, cometen dos o más faltas contempladas en el reglamento disciplinario, se tendrá en cuenta la más grave de ellas.

Cuando un jugador, técnico, asistente, o cualquier integrante de delegación, esté sancionado por una o más fechas, deberá cumplirlas a partir de la fecha siguiente de la misma fase o de la fase inmediatamente siguiente en que su equipo deba competir (Acumulación de Tarjetas o sanción diferente).

NOTA 1: En las sanciones en que además de la expulsión, se originan la pérdida de los puntos de los encuentros en que haya actuado el o los infractores, se debe efectuar una reclasificación derivada de esta situación.

NOTA 2: Toda persona: Deportista, técnico, asistente, delegado o quien haga sus veces, directivo o integrante de la delegación, que sea expulsado de los JUEGOS INTERCOLEGIADOS de Cundinamarca, será retirado inmediatamente de los sitios de alojamiento y restaurantes del evento (se le suspenderán estos servicios).

Los actos que constituyan infracción a la presente norma y no estén contemplados en la misma, serán resueltos por la Comisión de Disciplina en cada TEMPORADA y conllevarán a las sanciones que ellos consideren de acuerdo con los diferentes códigos disciplinarios deportivos: ajustadas en todo momento al presente Reglamento Disciplinario, a las normas reglamentarias de los juegos Intercolegiados, expedida por Indeportes y Ministerio del Deporte sobre los JUEGOS INTERCOLEGIADOS, a la Ley 49 del 93 y a cada uno de los reglamentos nacionales y/o Internacionales expedidos por la respectiva Federación Deportiva.

El equipo del colegio que habiendo ganado el derecho de participar en la fase siguiente, no asista a representar a su municipio o zona sin causa justificada, será expulsado del evento y será suspendido por dos (2) años de participar en las TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS en todos los deportes de conjunto; será reemplazado preferentemente por el segundo clasificado y /o por el tercero clasificado de todas maneras Indeportes Cundinamarca se reserva el derecho de garantizar que el reemplazo cumpla las expectativas deportivas que los juegos Intercolegiados ameritan en razón de la buena participación técnico deportiva. La no-participación se debe oficializar por escrito ante el coordinador designado por INDEPORTES CUNDINAMARCA, con ocho (8) días de antelación a la iniciación de la respectiva fase o inmediatamente se gane el cupo.

NOTA 1: La sanción de dos (2) años de suspensión aplica solamente para el equipo (deportistas, cuerpo técnico y delegado) y/o el deporte, del Colegio o entidad que se niegue a participar, en la fase siguiente habiendo obtenido el derecho de estar en ella.

Ningún deportista, equipo o delegación, podrá retirarse de un partido o del torneo; si esto ocurre, se adelantará la investigación correspondiente y se aplicará una sanción que va

INDEPORTES

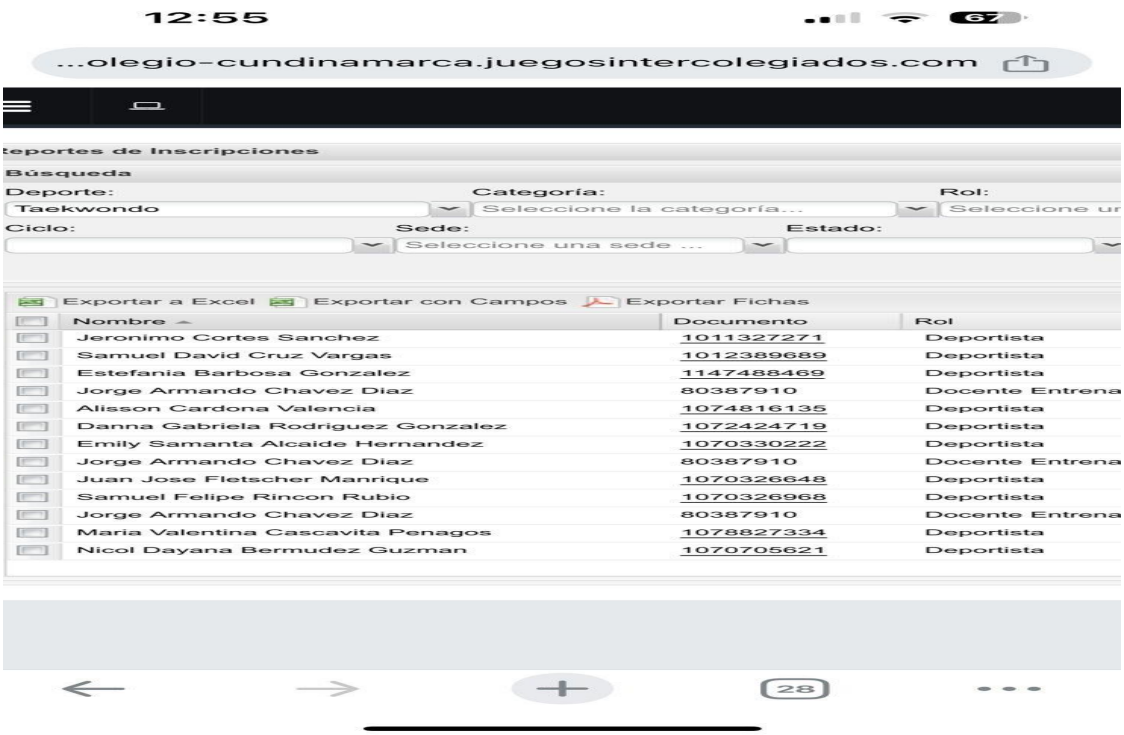
TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA 2024
Boletín Técnico No. 003 septiembre 6 de 2024

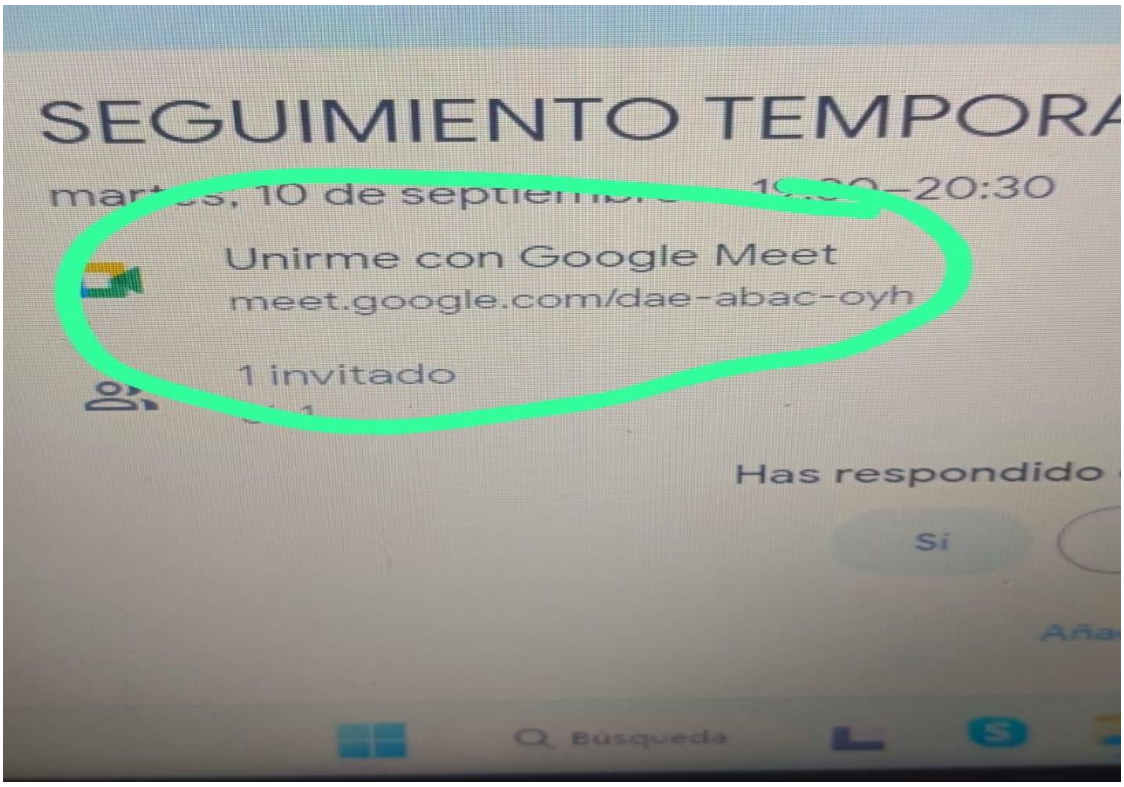
CODIGO DISCIPLINARIO

FREDY ERNESTO ESPINOSA CACERES
Subgerente Técnico

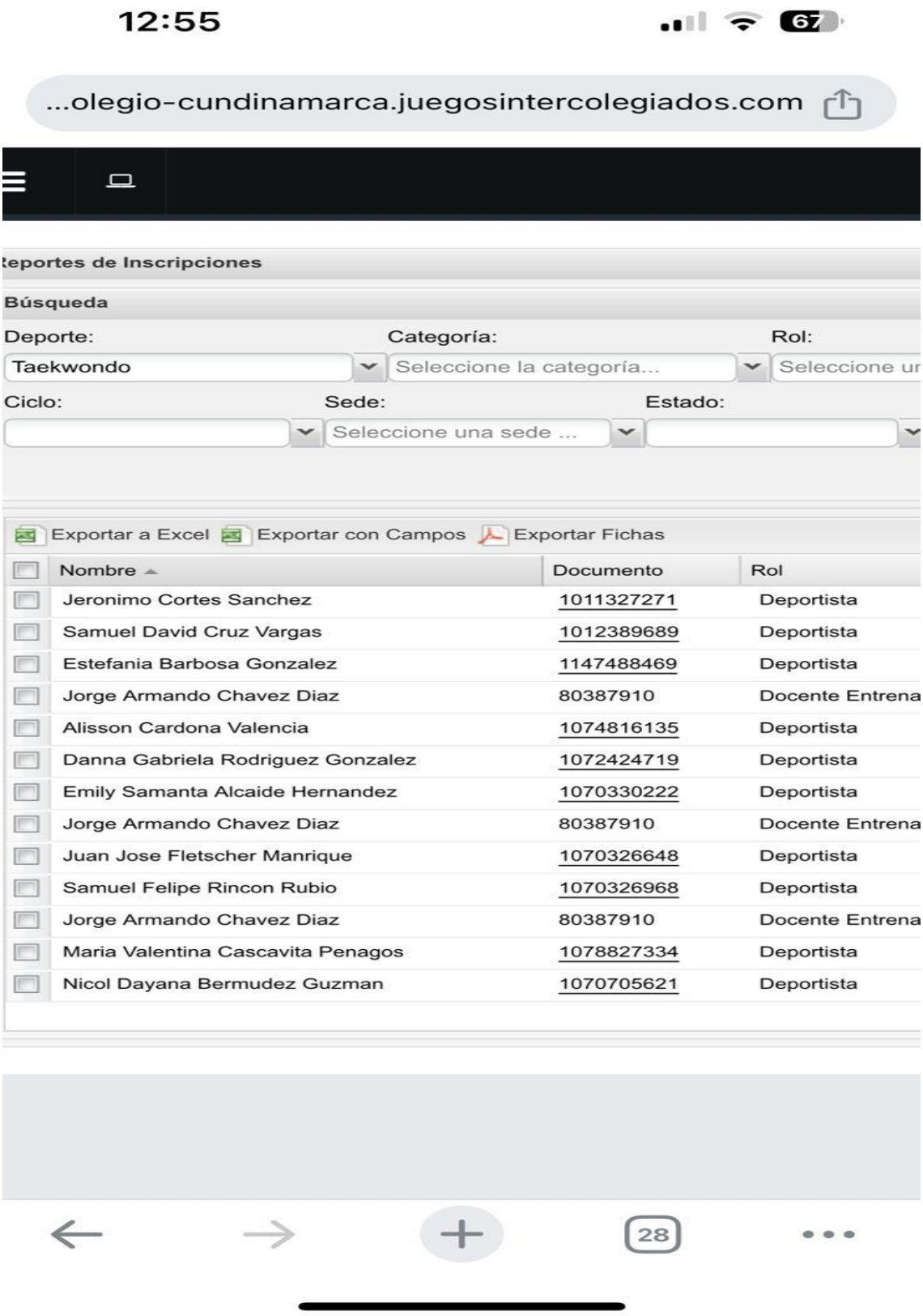
Revisó: José Alejandro Cases – Coordinador Programa Deporte Escolar
Proyectó – Elaboró: María Stella Velandia Ciurijo – Apoyo Técnico
Liliana González Velásquez – Apoyo Técnico
Raúl Arbeláez Vives – Apoyo Técnico

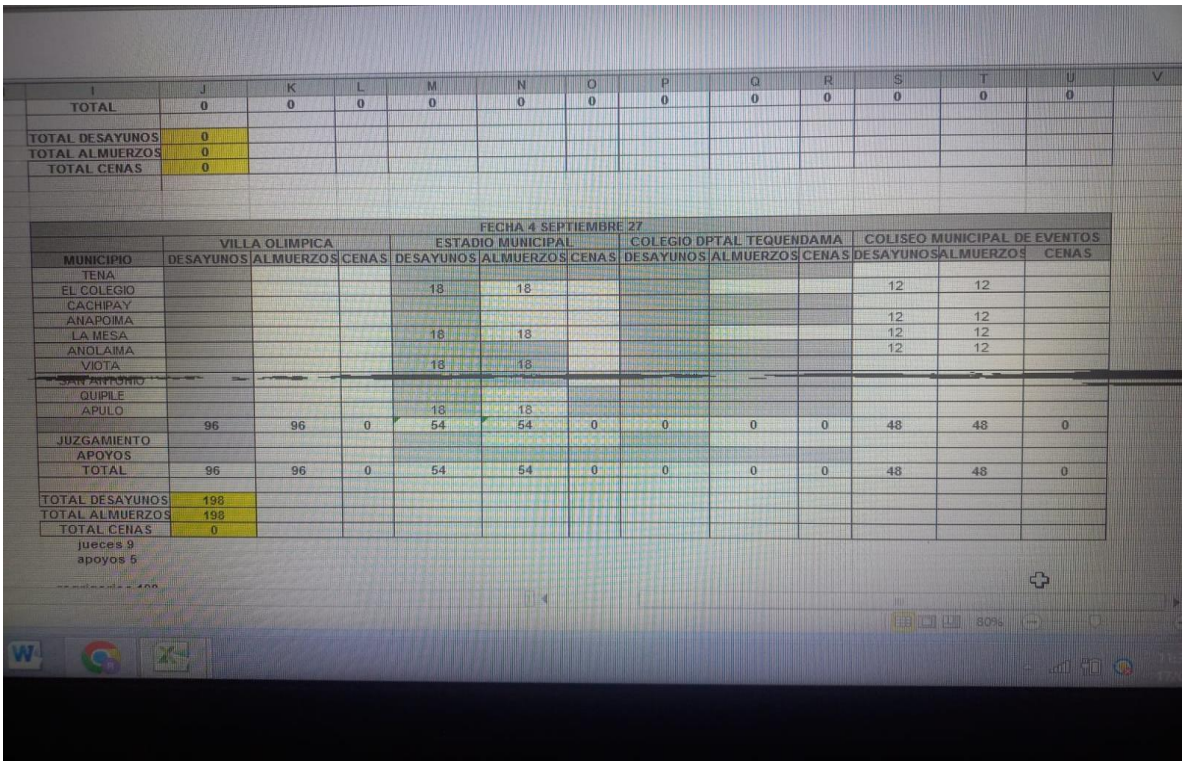
OBLIGACION N°1





OBLIGACION N°2


12:55
67
...olegio-cundinamarca.juegosintercolegiados.com
eportes de Inscripciones
Búsqueda
Deporte:
Taekwondo
Categoría:
Seleccione la categoría...
Rol:
Seleccione ur
Ciclo:
Sede:
Seleccione una sede ...
Estado:
Exportar a Excel
Exportar con Campos
Exportar Fichas
Nombre
Documento
Rol
Jeronimo Cortes Sanchez 1011327271 Deportista
Samuel David Cruz Vargas 1012389689 Deportista
Estefania Barbosa Gonzalez 1147488469 Deportista
Jorge Armando Chavez Diaz 80387910 Docente Entrena
Alisson Cardona Valencia 1074816135 Deportista
Danna Gabriela Rodriguez Gonzalez 1072424719 Deportista
Emily Samanta Alcaide Hernandez 1070330222 Deportista
Jorge Armando Chavez Diaz 80387910 Docente Entrena
Juan Jose Fletscher Manrique 1070326648 Deportista
Samuel Felipe Rincon Rubio 1070326968 Deportista
Jorge Armando Chavez Diaz 80387910 Docente Entrena
Maria Valentina Cascavita Penagos 1078827334 Deportista
Nicol Dayana Bermudez Guzman 1070705621 Deportista
28



I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

TOTAL DESAYUNOS	0
TOTAL ALMUERZOS	0
TOTAL CENAS	0

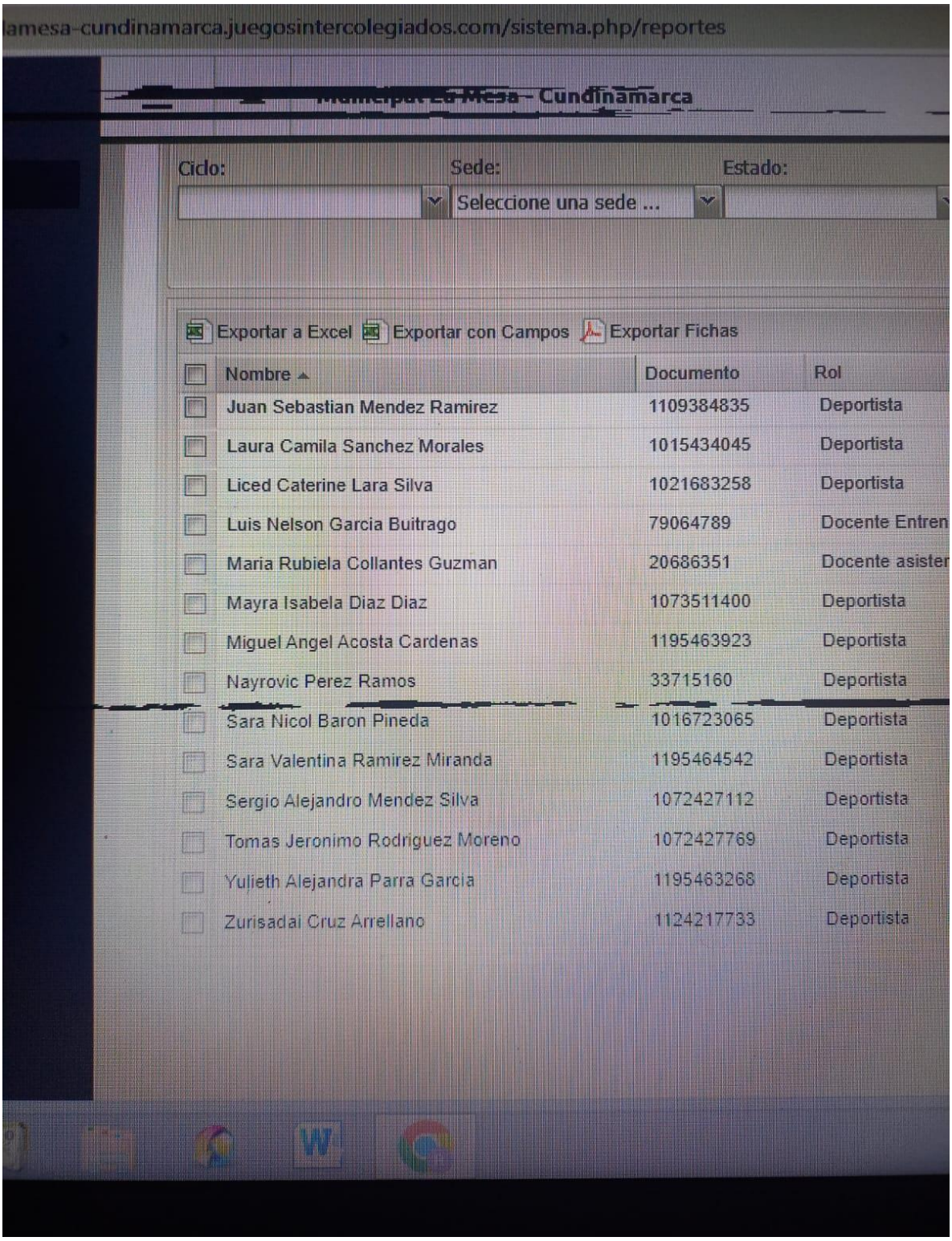
	FECHA 4 SEPTIEMBRE 27											
	VILLA OLIMPICA			ESTADIO MUNICIPAL			COLEGIO DPTAL TEQUENDAMA			COLISEO MUNICIPAL DE EVENTOS		
MUNICIPIO	DESAYUNOS	ALMUERZOS	CENAS	DESAYUNOS	ALMUERZOS	CENAS	DESAYUNOS	ALMUERZOS	CENAS	DESAYUNOS	ALMUERZOS	CENAS
TENA												
EL COLEGIO				18	18					12	12	
CACHIPAY												
ANAPOIMA										12	12	
LA MESA				18	18					12	12	
ANOLAIMA										12	12	
VIOTA				18	18							
SAN ANTONIO												
QUIPILE												
APULO				18	18							
	96	96	0	54	54	0	0	0	0	48	48	0
JUZGAMIENTO												
APOYOS												
TOTAL	96	96	0	54	54	0	0	0	0	48	48	0

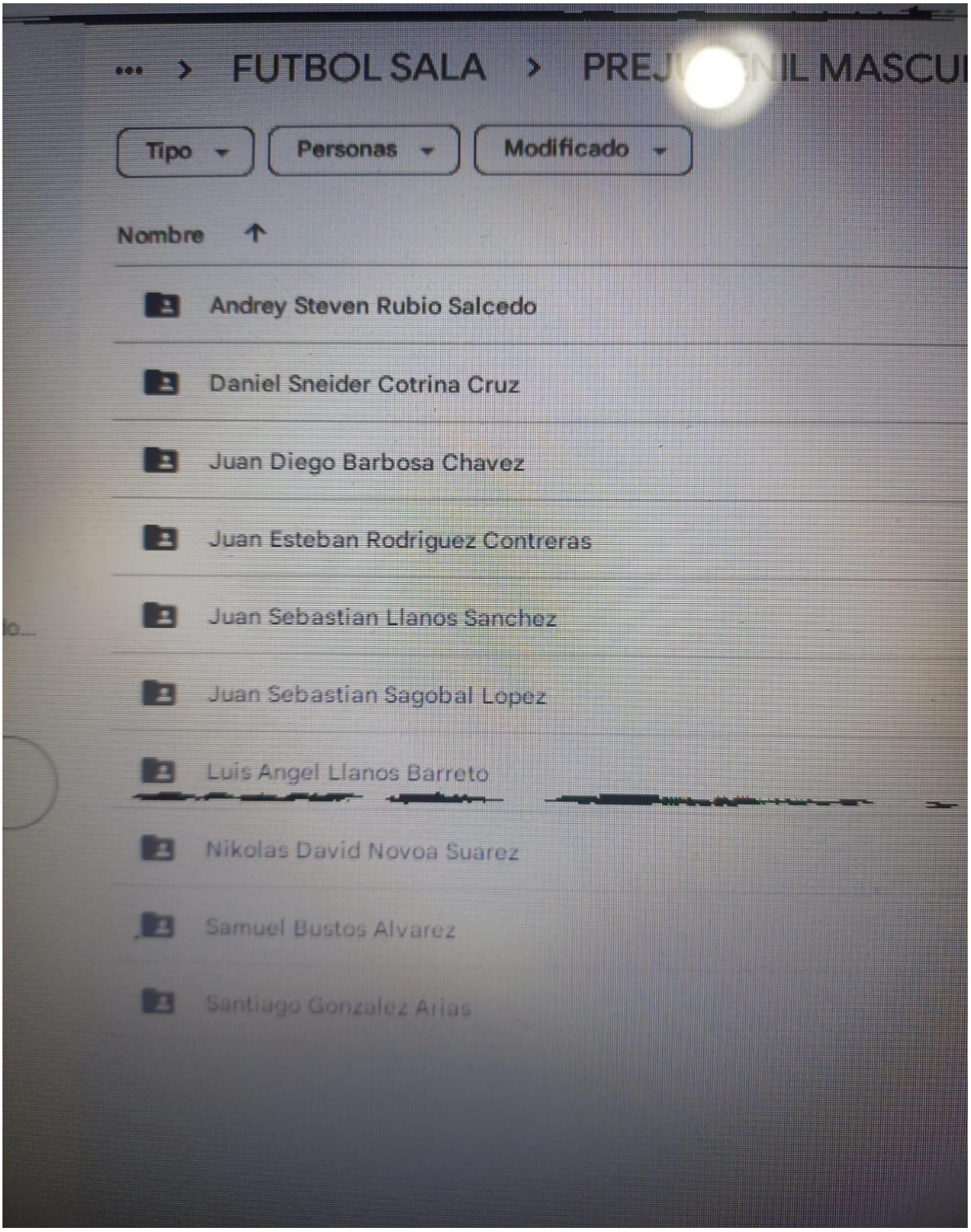
TOTAL DESAYUNOS	198
TOTAL ALMUERZOS	198
TOTAL CENAS	0

jueces 9
apoyos 5

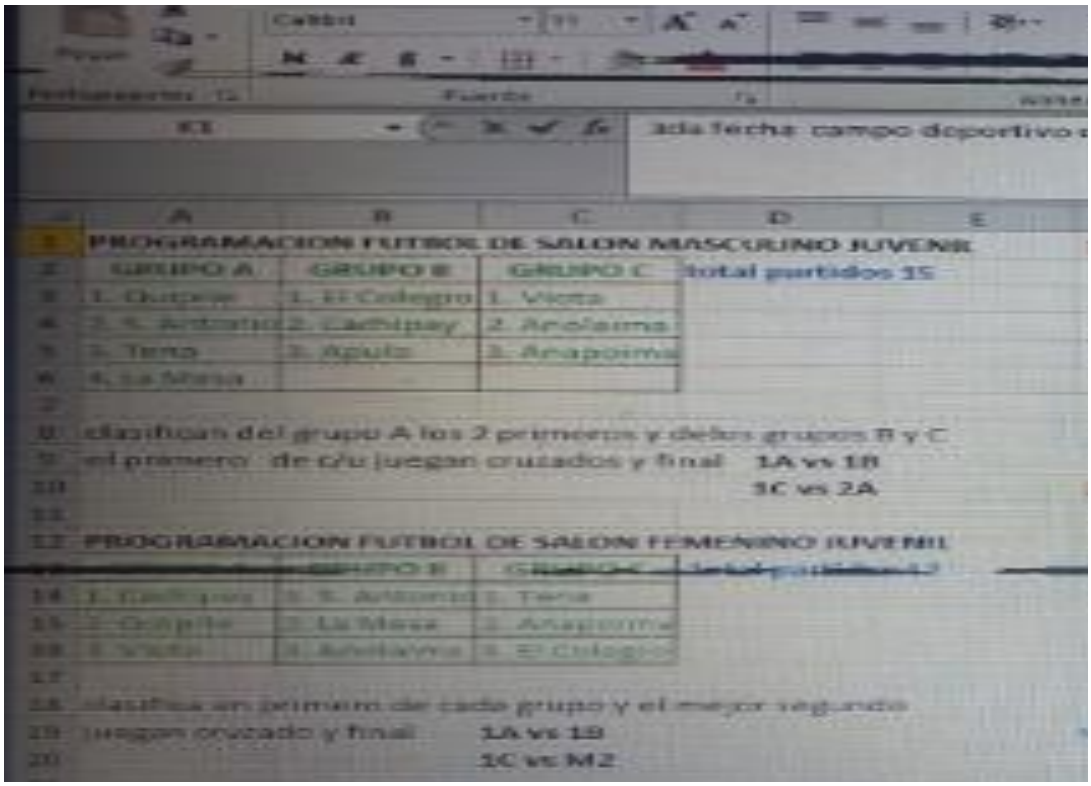
N.	Carnet	Nombre	Estado	Hasta 37 Kg Fase Municipal Individual	Hasta 45 Kg Fase Municipal Individual	Hasta 53 Kg Fase Municipal Individual	Hasta 61 Kg Fase Municipal Individual	Más 61 Kg Fase Municipal Individual	Poomsae Individual Fase Municipal
1	13788906	Daniel Felipe Martinez Fuentes	APROBADO			X			
2	13778154	Maicol Uriel Leonel Garcia	APROBADO	X					
3	13680683	Mathias Rodriguez Beltran	APROBADO				X		
4	13679628	William David Velez Velez Bejarano	APROBADO				X		

OBLIGACION N° 3


amesa-cundinamarca.juegosintercolegiados.com/sistema.php/reportes
Cundinamarca
Ciclo:
Sede:
Seleccione una sede ...
Estado:
Exportar a Excel
Exportar con Campos
Exportar Fichas
Nombre
Documento
Rol
Juan Sebastian Mendez Ramirez 1109384835 Deportista
Laura Camila Sanchez Morales 1015434045 Deportista
Liced Caterine Lara Silva 1021683258 Deportista
Luis Nelson Garcia Buitrago 79064789 Docente Entren
Maria Rubiela Collantes Guzman 20686351 Docente asister
Mayra Isabela Diaz Diaz 1073511400 Deportista
Miguel Angel Acosta Cardenas 1195463923 Deportista
Nayrovic Perez Ramos 33715160 Deportista
Sara Nicol Baron Pineda 1016723065 Deportista
Sara Valentina Ramirez Miranda 1195464542 Deportista
Sergio Alejandro Mendez Silva 1072427112 Deportista
Tomas Jeronimo Rodriguez Moreno 1072427769 Deportista
Yulieth Alejandra Parra Garcia 1195463268 Deportista
Zurisadai Cruz Arrellano 1124217733 Deportista



OBLIGACION N°4



PROGRAMACION FUTBOL DE SALON MASCULINO JUVENIL

GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
1. Quipile	1. El Colegio	1. Viota
2. S. Antonio	2. Cachipay	2. Arbelaez
3. Tena	3. Apulo	3. Anapoima
4. La Mesa		

clasifican del grupo A los 2 primeros y de los grupos B y C
el primero de ellos juegan cruzados y final 1A vs 1B
1C vs 2A

PROGRAMACION FUTBOL DE SALON FEMENINO JUVENIL

GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
1. Cachipay	1. S. Antonio	1. Tena
2. Quipile	2. La Mesa	2. Anapoima
3. Viota	3. Arbelaez	3. El Colegio

clasifica un primero de cada grupo y el mejor segundo
juegan cruzado y final 1A vs 1B
1C vs M2

JUEGOS 2024
INTERCOLEGIADOS

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA "INDEPORTES"

TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS DEPARTAMENTALES 2024

CRONOGRAMA DEPORTES INDIVIDUALES

No	DEPORTE	SEDE	FECHA
1	ACTIVIDADES SUBACUATICAS	FUNZA	21 DE OCTUBRE
2	AJEDREZ	SOPO	21, 22 Y 23 DE OCTUBRE
3	ATLETISMO Y PARA ATLETISMO	CHIA	28 , 29 Y 30 DE OCTUBRE
4	BADMINTON	CHIA	29 Y 30 DE OCTUBRE
5	BMX	UBATE	24 DE OCTUBRE
6	BOXEO	PACHO	24 Y 25 DE OCTUBRE
7	CICLISMO RUTA	TOCAIMA	21 Y 22 DE OCTUBRE
8	ESGRIMA	CHIA	29 DE OCTUBRE
9	GIMNASIA	CHIA	30 DE OCTUBRE
10	JUDO	AGUA DE DIOS	5 Y 6 DE NOVIEMBRE
11	KARATE-DO	MADRID	5 Y 6 DE NOVIEMBRE
12	LEVANTAMIENTO DE PESAS	LA VEGA	7 Y 8 DE NOVIEMBRE
13	NATACION Y PARA-NATACION	GIRARDOT	7 Y 8 DE NOVIEMBRE
14	PATINAJE	MADRID	12 Y 13 DE NOVIEMBRE
15	TAEKWONDO	FUNZA	5 Y 6 DE NOVIEMBRE
16	PONY TEJO Y TEJO	CHIPAQUE	29 Y 30 OCTUBRE
17	TENIS	CAJICA	7 Y 8 DE NOVIEMBRE
18	SKATE BOARDING	FUNZA	12 DE NOVIEMBRE
19	PORRISMO	TENJO	13 DE NOVIEMBRE
20	TENIS DE MESA	ZIPAQUIRA	12 Y 13 DE NOVIEMBRE

OBLIGACION N°5









OBLIGACION N° 6

Manual para Promocionar a Dep ×

MADRID/Downloads/Manual%20para%20Promocionar%20a%20Departamentales%202024%20(4).pdf

2024 (4).pdf 1 / 12 100%

Manual Promoción de la Fase Municipal a la Departamental

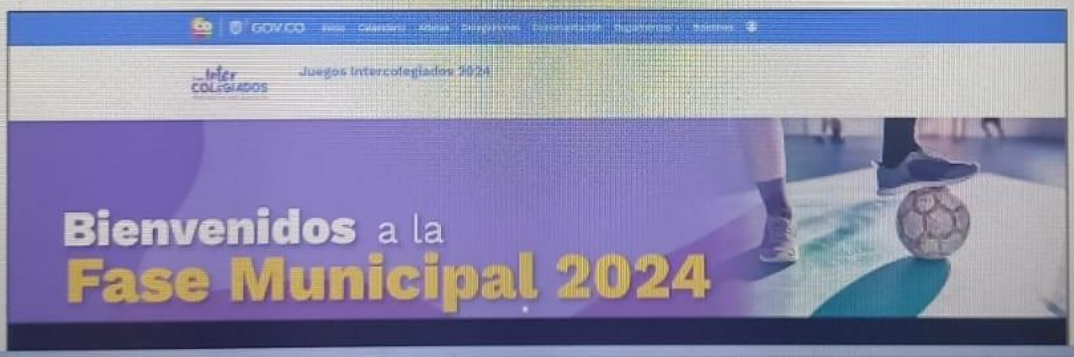
El siguiente documento describe el proceso para realizar el proceso de Promoción desde la fase municipal a la departamental de los Juegos Intercolegiados 2024.

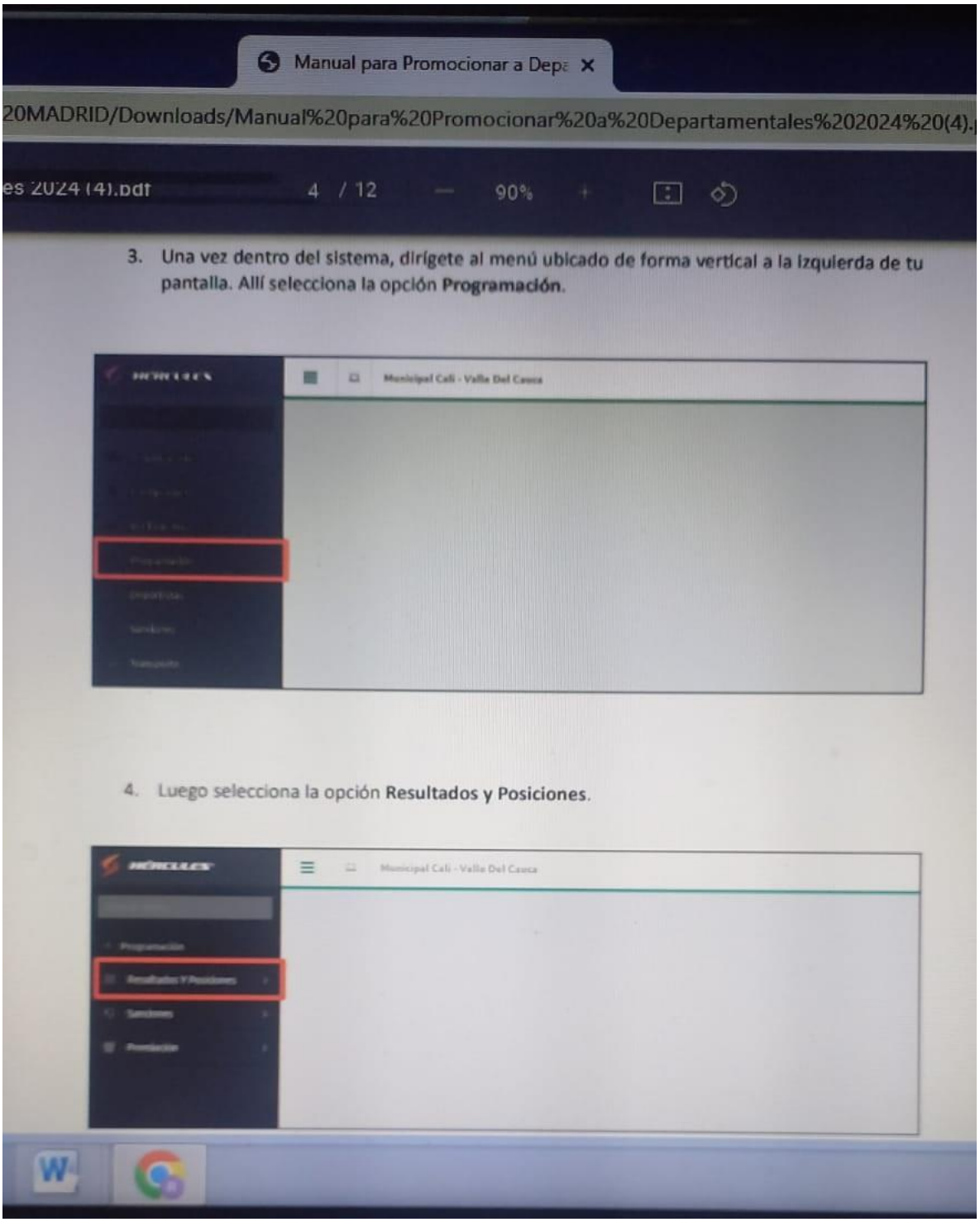
Versión 1, 2024

Proceso de registro de campeones

Este proceso lo debe hacer el Instituto **municipal** con su usuario y contraseña, en caso de no tenerlo lo pueden solicitar al chat de soporte o comunicarte al correo electrónico ayuda@juegosintercolegiados.com

Accede a la plataforma Hércules en el evento municipal, para esto dirígete al enlace https://juegosintercolegiados.com/ aquí busca la opción Municipales y le das clic en la opción Ver más





OBLIGACION N°8

TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS 2024
FORMATO No. 1
INFORME FASE MUNICIPAL

1. **MUNICIPIO: San Antonio del Tequendama**
2. **FECHA DE REALIZACION: 06/08/2024 y 08/08/2024**
3. **FASE: *MUNICIPAL***
4. **CATEGORIA: *PREJUVENIL – JUVENIL RAMA FEMENINA Y MASCULINA***

Deporte	PROCESO: FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	Versión: 1 Código: FD-FR-142
	FORMATO: Informe Técnico por Deporte Juegos Intercolegiados Nacionales	Fecha: 08/10/2021

PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES
INFORME TECNICO DEPORTE DE BALONCESTO 3X3 MASC.

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

DEPARTAMENTO	Cundinamarca	**Municipio sede**	Viotá
Fase del programa	Final Departamental	**Escenarios de competencia**	Polideportivo CAMOA
Fecha inicio del evento	21 de Octubre	**Fecha Fin del evento**	23 de Octubre

Deporte	PROCESO: FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	Versión: 1 Código: FD-FR-142
	FORMATO: Informe Técnico por Deporte Juegos Intercolegiados Nacionales	Fecha: 08/10/2021

PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES INFORME TECNICO DEPORTE DE VOLEIBOL PREJUVENIL MASCULINI Y FEMENINO INTERZONAL Y FINAL DEPARTAMNETAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	**Municipio sede**	EL COLEGIO
Fase del programa	INTERZONAL Y FINAL DEPARTAMENTAL	**Escenarios de competencia**	COLISEO DE EVENTOS
Fecha inicio del evento	15 DE OCTUBRE 2024	**Fecha Fin del evento**	18 DE OCTUBRE 2024

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

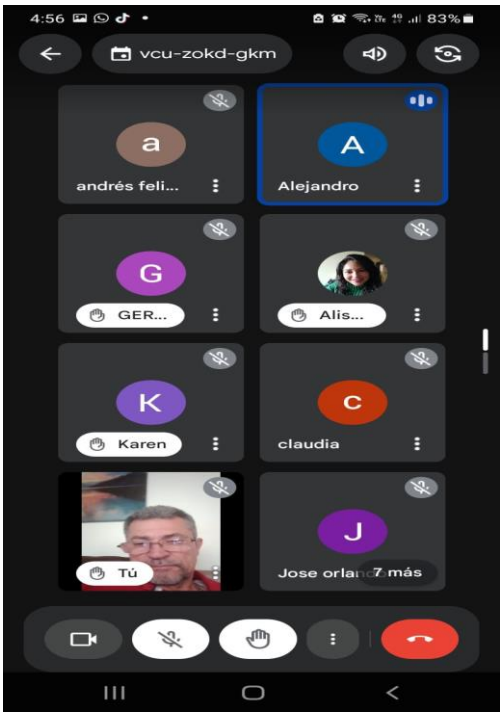
TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA 2024

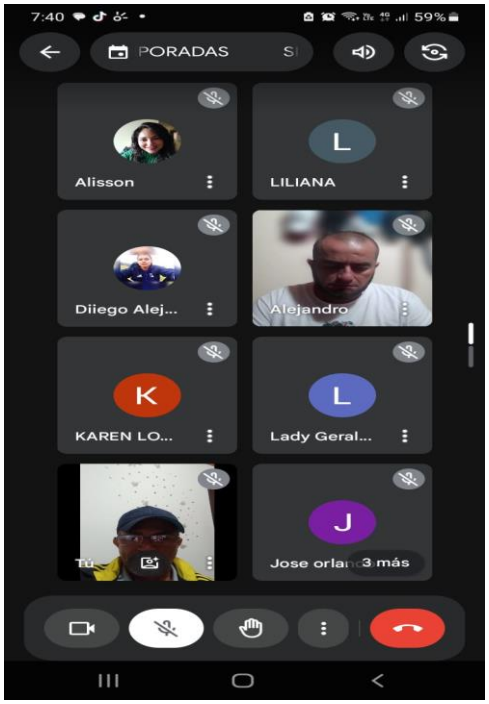
TEMPORADA ZONAL DEPARTAMENTAL

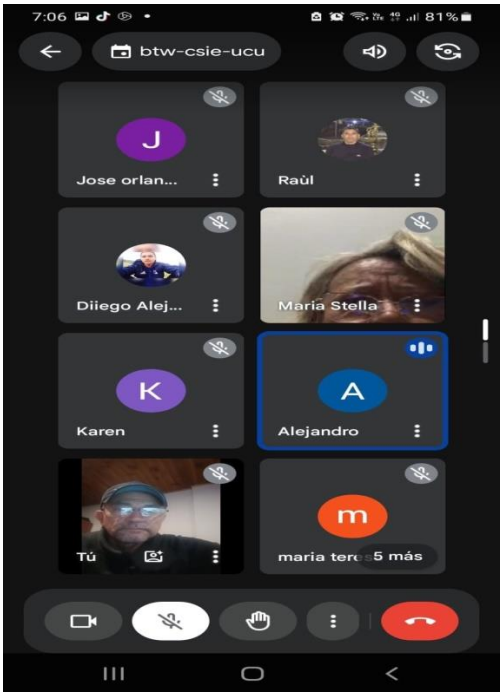
INFORME

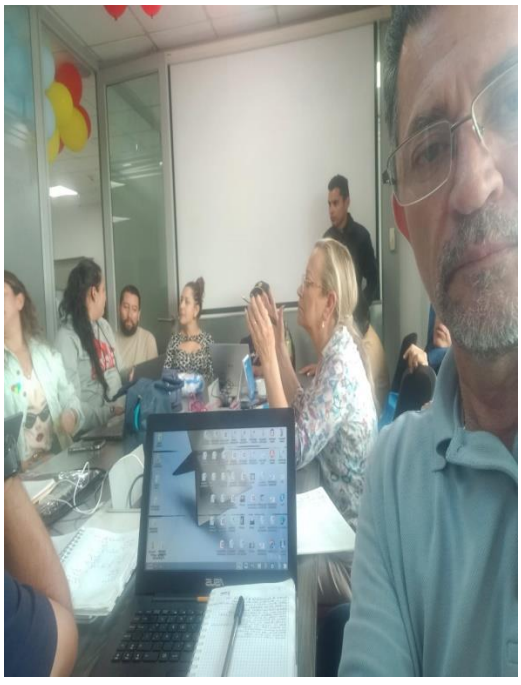
PROVINCIA : TEQUENDAMA	
SEDE: CACHIPAY	**FECHA: 2,3 Y 4 DE OCTUBRE**
TOTAL PARTICIPANTES DEPORTISTAS: 398	
TOTAL ENTRENADORES 36	**TOTAL DELEGADOS: 36**
TOTAL JUECES BALONCESTO: 3	**TOTAL JUECES FUTBOL: 3**
TOTAL JUECES VOLEIBOL: 3	**TOTAL JUECES FUTBOL DE SALON: 6**
TOTAL PERSONAL DE APOYO: 6	

OBLIGACION N°9

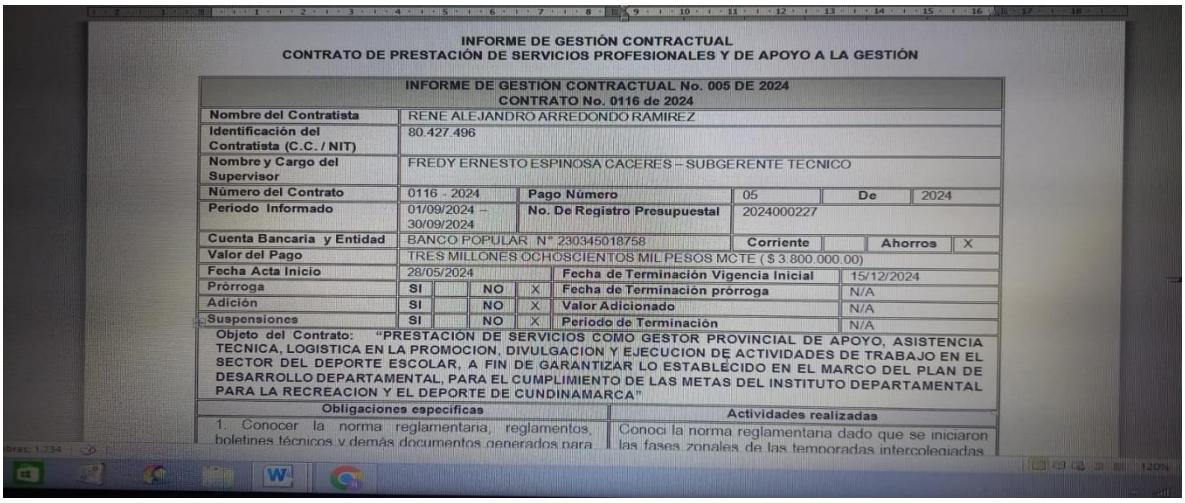








OBLIGACION N° 11

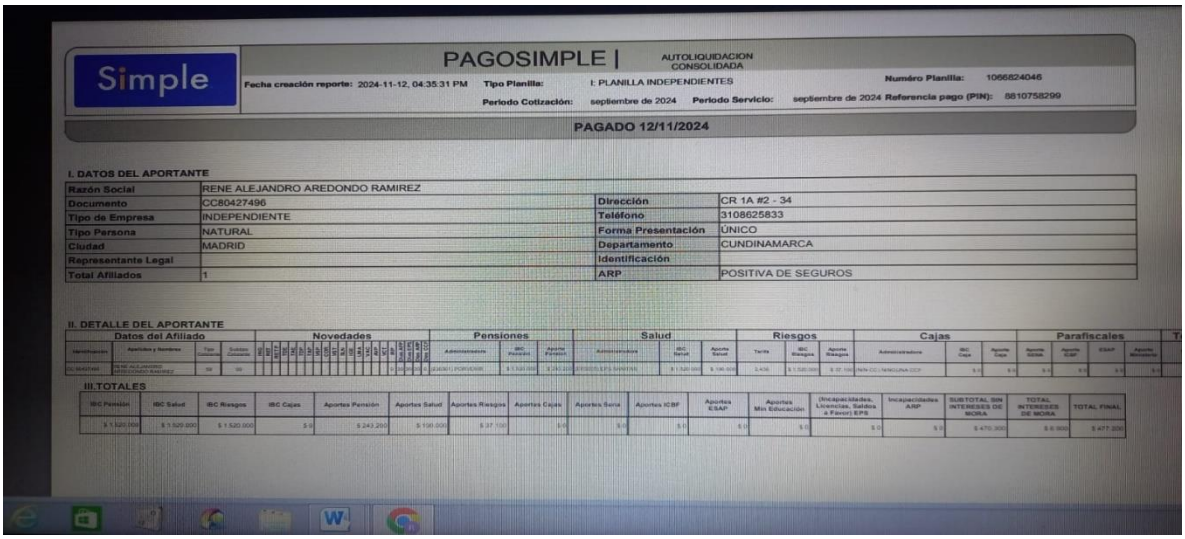


INFORME DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

INFORME DE GESTIÓN CONTRACTUAL No. 005 DE 2024 CONTRATO No. 0116 de 2024						
Nombre del Contratista	RENE ALEJANDRO ARREDONDO RAMIREZ					
Identificación del Contratista (C.C. / NIT)	80.427.496					
Nombre y Cargo del Supervisor	FREDY ERNESTO ESPINOSA CACERES – SUBGERENTE TECNICO					
Número del Contrato	0116 - 2024	**Pago Número**	05	**De**	2024	
Periodo Informado	01/09/2024 – 30/09/2024	**No. De Registro Presupuestal**	2024000227			
Cuenta Bancaria y Entidad	BANCO POPULAR N° 230345018758	**Corriente**		**Ahorros**	X	
Valor del Pago	TRES MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.800.000.00)					
Fecha Acta Inicio	28/05/2024	**Fecha de Terminación Vigencia Inicial**	15/12/2024			
Prórroga	SI	NO X	**Fecha de Terminación prórroga**	N/A		
Adición	SI	NO X	**Valor Adicionado**	N/A		
Suspensiones	SI	NO X	**Periodo de Terminación**	N/A		

Objeto del Contrato: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO GESTOR PROVINCIAL DE APOYO, ASISTENCIA TECNICA, LOGISTICA EN LA PROMOCION, DIVULGACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EL SECTOR DEL DEPORTE ESCOLAR, A FIN DE GARANTIZAR LO ESTABLECIDO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA"

Obligaciones especificas	Actividades realizadas
1. Conocer la norma reglamentaria, reglamentos, boletines técnicos y demás documentos generados para	Conoci la norma reglamentaria dado que se iniciaron las fases zonales de las temporadas intercolegiadas



Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-11-12, 04:35:31 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1066824046

Periodo Cotización: septiembre de 2024 **Periodo Servicio:** septiembre de 2024 **Referencia pago (PIN):** 8810758299

PAGADO 12/11/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RENE ALEJANDRO AREDONDO RAMIREZ		
Documento	CC80427496	**Dirección**	CR 1A #2 - 34
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3108625833
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MADRID	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos		Cajas		Parafiscales				T		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	IRL	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	SUS	ESS	ESS	ESS	ESS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	
CC1065852693	RENE ALEJANDRO AREDONDO RAMIREZ	56	00															ADRES \| POPULAR	$ 1.520.000	$ 243.200	EPS SANITAS	$ 1.520.000	$ 190.000	0,456	$ 1.520.000	$ 6.931	NIN CC \| NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.520.000	$ 1.520.000	$ 1.520.000	$ 0	$ 243.200	$ 190.000	$ 37.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 470.300	$ 0.000	$ 477.209

Junio	220.000	27,500	35,200	5,400	1065220291
Julio	$ 1.520.000	$ 190.000	$ 243.200	$ 37.100	1065852693
Agosto	$ 1.520.000	$ 190.000	$ 243.200	$ 37.100	1065943239

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5°.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
www.indeportescundinamarca.gov.co

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

Septiembre	$ 1.520.000	$ 190.000	$ 243.200	$ 37.100	1066824046

OBLIGACION N° 12

EVIDENCIAS MES DE SEPTIEMBRE 2024

INDEPORTES

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	FECHA:	ACTA No.
CONGRESO TECNICO DE LAS TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS	11/09/2024	

LUGAR	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
MUNICIPIO DE LA MESA EDIFICIO DEL TEQUENDAMA	3:15 PM	5:20 PM

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

REALIZAR LOS SORTEOS DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE CONJUNTO DE LAS TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS

ORDEN DEL DÍA:

- SALUDO DE BIENVENIDA Y TOMA LISTADO DE ASISTENCIA
- INTERVENCION COORDINADOR DEL PROGRAMA MUNICIPIO CASA
- REALIZACION DE SORTEOS
- ACLARACION DE DUDAS E INCONVENIENTES

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

INICIA LA REUNION CON EL SALUDO POR PARTE DEL GESTOR PROVINCIAL PEPE ALEJANDRO ARBOLEDA DANDO AGRADECE LA ASISTENCIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS 10 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA PROVINCIA DEL TEQUENDAMA Y OTROS

PASA →

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
CORRECTO LLENO DEL DRIVE CREA DE CARPETA DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA	12-09-2024	PEPE ARBOLEDA

INDEPORTES

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	FECHA:	ACTA No.
CONGRESO TECNICO DE LAS TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS	11/09/2024	

LUGAR	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
MUNICIPIO DE LA MESA PROVINCIA DEL TEQUENDAMA	3:15 PM	5:20 PM

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

REALIZAR LOS SORTEOS DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE CONJUNTO DE LAS TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS

ORDEN DEL DÍA:

- SALUDO DE BIENVENIDA Y TOMA LISTADO DE ASISTENCIA
- INTERVENCION COORDINADOR DEL PROGRAMA MUNICIPIO CASAS
- REALIZACION DE SORTEOS
- ACLARACION DE DUDAS E INCONVENIENTES

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

INICIA LA REUNION CON EL SALUDO POR PARTE DEL GESTOR PROVINCIAL PEPE ALEJANDRO ARBELAEZ QUIEN AGRADECE LA ASISTENCIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS 10 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA PROVINCIA DEL TEQUENDAMA Y CEDE

Pasa →

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
CORRECTIVO UNA VEZ SEA DADA EL AVANCE DE LA DOCUMENTACION NECESARIA	12-09-2024	RESPONSABLE

LA PALABRA AL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE LAS TEMPORADAS VIDECOLEGIADAS CON EL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA JOSE RUEDO QUIEN SALUDA A LOS ASISTENTES Y DA INICIO A LA EXPOSICION COMENTANDO COMO ESTAN LAS FECHAS PARA LOS JOVENES INICIANDO ESTE 17 DE SEPTIEMBRE A LO QUE COMENTAN ALGUNOS ASISTENTES QUE LA FECHA ESTA MUY CERCANA Y UNO SE YA RECOGIDO LA DOCUMENTACION DE LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES, Y QUE ADEMAS FALTA LA CONTRATACION DE LAS UNIFORMES, HOTELES Y DEMAS ESTA MUY CORTO EL TIEMPO.

TAMBIEN SE TOMO EN CONSIDERACION LAS SEDES PARA LAS COMPETENCIAS DANDO PRIORIDAD A LOS MUNICIPIOS QUE ESTUVIERON CERCA Y QUE ADEMAS CUENTEN CON LA CAPACIDAD DE ENTRAR LA CANTIDAD DE ALIMENTACION NECESARIA CON TODAS LAS RACIONES DE BUEN SERVICIO, CANTIDAD Y CALIDAD SERVIDO A LA MESA; CON OTRO ASPECTO IMPORTANTE COMO ES LA CAPACIDAD HOTELERA APARTE DE UNOS BUENOS Y REGLAMENTARIOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ES ASI COMO QUEDAN ESCOGIDOS LOS MUNICIPIOS DE MESITAS DEL COLEGIO PARA TODA LA CATEGORIA PREBENJAMIN LOS DIAS 25, 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE CON LA POSIBILIDAD DE INCLUIR UN DIA MAS DE SER NECESARIO, Y EL MUNICIPIO DE LA MESA PARA TODA LA CATEGORIA BENJAMIN LOS DIAS 2, 3 Y 4 DE OCTUBRE IGUALMENTE CON POSIBILIDAD DE UN DIA MAS DE SER NECESARIO Y ASI TAMBIEN SE DA UN POCO MAS DE PLAZO PARA QUE CADA MUNICIPIO PUEDA REALIZAR SUS PREPARATIVOS CON UN POCO MAS DE CALMA.

EL DIRECTOR ANTONIO DANIEL ALCANTARA GOMEZ INTERVIENE Y MANIFIESTA QUE LOS MUNICIPIOS QUE SEAN SEDE DEBEN REALIZAR UN BUEN ACTO DE INAUGURACION Y REALIZARLA ANTES DE QUE INICIEN LAS COMPETENCIAS Y DE ESA FORMA ASISTAN TODOS LOS MUNICIPIOS QUE VAN A PARTICIPAR Y TODOS ESTAN DE ACUERDO CON ESTA INICIATIVA Y OBJETIVOS.

SEGUIDAMENTE INTERVIENE EL COORDINADOR DEL PROGRAMA Y REITERA QUE EL SORTEO DE LAS TEMPORADAS SE CORRE UNA SEMANA Y LOS MUNICIPIOS SEDE PARA CADA CATEGORIA, LO MISMO QUE CON LAS CUATRO DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE CONJUNTO.

COMENTA TAMBIEN QUE PARA CUALQUIER INCIDENCIA CON LA DOCUMENTACION, PROCESO DE INSCRIPCIONES DE EQUIPOS, INCIDENCIAS O INCONVENIENTES SE PUEDEN COMUNICAR CON EL SEÑOR DANIEL BARRIO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE AL TELEFONO CELULAR 3107045930 Y EL LES PUEDE AYUDAR PRONTAMENTE.

EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DIJO MEDIANTE CADA REUNIÓN QUE LA COMIDA DEBE SER A LA MESA; LOS ESCENARIOS DEBEN ESTAR EN MUY BUENAS CONDICIONES, HORARIOS DE LAS COMPETENCIAS NO DEBEN SER MUY TARDE, LA HIDRATACIÓN DEBE SER PREVIA A LAS COMPETENCIAS Y QUE EL CALENTAMIENTO EN CADA DISCIPLINA SEA CON TIEMPO PARA MAYOR SEGURIDAD, Y QUE DE SER POSIBLE SE REALICEN LOS ENCUENTROS AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SE INCENTIVE EL ESPÍRITU DEPORTIVO DE TODOS LOS ESTUDIANTES.

TERMINA SU INTERVENCIÓN Y SEDE EL PASO AL GERENTE PROVINCIAL QUIEN AGRADECIÓ PARA PERFILAR LOS CORRESPONDIENTES SORTEOS CON LA AYUDA DEL PROVINCIAL ALEX FIERRO Y LA INTERVENCIÓN DE LOS DIFERENTES REPRESENTANTES DE LOS DIEZ MUNICIPIOS QUE VAN A PARTICIPAR EN LAS DIFERENTES COMPETENCIAS.

SE REALIZARÁ LOS SORTEOS DE FUTBOL SALA PREJUVENIL MASCULINO Y FEMENINO; FUTBOL DE SALÓN JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO QUE ES DONDE PARTICIPARÁ CASI TODOS LOS MUNICIPIOS Y CADA UNO TOMA VOTA DE COMO QUEDARON LOS GRUPOS; SE VERIFICA LA PARTICIPACIÓN EN LAS DEMÁS DISCIPLINAS ACLARANDO QUE EN CASI TODAS SOLO QUEDA UN SOLO GRUPO PARA LAS COMPETENCIAS, SE RECOGE EL LISTADO DE LA ASISTENCIA Y SE DEJA PARA EL PRIMER DÍA DE COMPETENCIAS LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DISCIPLINARIO Y SE DA POR TERMINADA LA REUNIÓN Y CONGRESO TÉCNICO DANDOLE NUEVAMENTE LAS GRACIAS A LOS ASISTENTES Y AL DIRECTOR DEL MUNICIPIO DE LA MESA DANIEL GOMEZ, A SU COORDINADOR DEPORTIVO RAUL ZAMBRANO CON SU EQUIPO DE TRABAJO Y TODOS LOS ASISTENTES SE RETIRAN.

LOS GRUPOS DE FUTBOL SALA MASCULINO Y FEMENINO QUEDARON ASÍ:

PREJUVENIL MASCULINO			PREJUVENIL FEMENINO	
GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO A	GRUPO B
1 VENTA	1 BUENOS	1 S ANTONIO	1 LA MESA	1 MANDIJORA
2 TENA	2 CALIFORNIA	2 LA MESA	2 VENTA	2 CALIFORNIA
3 EL COLEGIO	3 MANDIJORA	3 MANSILLA	3 S ANTONIO	3 BUENOS

LOS GRUPOS DE FUTBOL DE SALÓN MASCULINO Y FEMENINO QUEDARON ASÍ:

JUVENIL MASCULINO			JUVENIL FEMENINO		
GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
1 BUENOS	1 COLEGIO	1 VENTA	1 CALIFORNIA	1 S ANTONIO	1 TENA
2 S ANTONIO	2 CALIFORNIA	2 MANSILLA	2 BUENOS	2 LA MESA	2 MANDIJORA
3 TENA	3 ATOLO	3 MANDIJORA	3 VENTA	3 MANSILLA	3 COLEGIO

INDEPORTES

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

EDUCACIÓN TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS DE CUNDINAMARCA 2024

MODALIDAD: RELEVOS Y CONCEJO TECNICO TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS 2024 PROVINCIA DEL TEQUENDAMA

SEDE: MUNICIPIO DE LA MESA HORA: 7:15 AM FECHA: 11 - 09 - 2024

ASISTENTES

No.	NOMBRE	MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
	Comando	La Mesa	Julian Andres Ospina	3165830151	julianospinaduval@gmail.com	
	Tecnico de	La Mesa	Hortencia Hurtado	3228991487	[illegible]	
	Entrenador	La Mesa	Jhonier Cardenas	3112176611	[illegible]	
	Entrenador	APULO	Jose Manuel Gonzalez Rojas	3182180673	[illegible]	
	Entrenador	APULO	Holly Yorlady Duval	3102720911	[illegible]	
	Instructora	APULO	Lina Yorlady Lopez	3002900118	[illegible]	
	Entrenador	Tocaima	Juan Alejandro Lopez	3203682095	[illegible]	
	Secretario Deportivo	Viotá	Carolina López Suarez	3136810064	[illegible]	
	Entrenador Deportivo	Viotá	Javier Gonzalez	3114015002	[illegible]	
	COORDINADOR	MUNICIPIO	JOSE ALEJANDRO MEDINA	3209625833	[illegible]	

Cra 3 #1-01 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Palacio de Cultura y Paz 2
Código Postal: 111321 • Teléfono: 748 1208

INDEPORTES

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

RECREACION TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS DE CUNDINAMARCA 2024

PROVINCIA: Ricaurte y colegio Técnico Temporadas Intercolegiadas 2024 Provincia del Tequendama

SEDE: Institución de la Mesa | HORA: 3:45 p.m. | FECHA: 11-09-2024

ASISTENTES

No.	ROL	MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
	Coordinador ETD	Anapoima	Robinson Castillo	3165317999	viajesbsb@hotmail.com	
	Entrenador Polideportivo	Cachipay	Jeferson Camilo Pinzon	3013854546	[illegible]	
	Entrenador Fútbol	Cachipay	[illegible]	3133[illegible]	[illegible]	
	Entrenador	Cachipay	Adrian Leonardo [illegible]	3[illegible]	[illegible]	
	Delegado	Cachipay	Daniel Quintero	3045134237	[illegible]	
	Entrenador Voleibol	El Colegio	Andy Aguirre Gil	3209[illegible]	[illegible]	
	Entrenador	El colegio	Alexis Orozco	3205187756	[illegible]	
	Coordinador	San Antonio del T	Alber A. Garcia	3001866[illegible]	[illegible]	
	Entrenador	Tena	Julian Andres Collazos R	3[illegible]	[illegible]	
	Sec. Dllo	Tena	Luz Helena Soto	3105315[illegible]	[illegible]	
	Entrenador	La Mesa	Jessica Vargas R.	3133[illegible]	[illegible]	
	Docente	La Mesa	Natalia Y. Sanchez	3115[illegible]	[illegible]	

Calle [illegible] Bogotá D.C.
Sede Administrativa: Torre Bonifacio Piso 3
Código Postal: [illegible] • Teléfono: [illegible]

INDEPORTES

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
RENE ALEJANDRO ARBELAEZ RAMIREZ	GESTOR PROVINCIA	IV DEPORTES

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
LA MESA	CUNDINAMARCA	11/09/2024

QUIEN CERTIFICA

Daniel Alejandro Gomez	Director de Deporte
NOMBRE	CARGO
FIRMA	Instituto de Deporte de La Mesa

Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

Objeto de la visita

REALIZAR EL CONGRESO TECNICO PARA EL ZONAL PROVINCIAL EN LOS DEPORTES DE COMBATE QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO EL COLEGIO PROXIMAMENTE

Observaciones

REUNION CON DOCENTES DELMUNICIPIO E LA MESA

INDEPORTES

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

SOCIALIZACION TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS DE CUNDINAMARCA 2024

PROVINCIA: REUNION SECTORES Y DOCENTES DE EDUCACION FISICA DEL MUNICIPIO DE LA MESA / TEQUENDAMA

SEDE: MUNICIPIO DE LA MESA/ALCALDIA HORA: 11:00 AM FECHA: 09/08/2024

ASISTENTES

No	ROL	MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
	ENTRENADOR	LA MESA	[illegible]	3222112263	[illegible]	
	Entrenador	La Mesa	[illegible]	3182071461	[illegible]	
	Docente de Educ Física	La Mesa	[illegible]	3190629537	[illegible]	
	Entrenador	La Mesa	[illegible]	3161679446	[illegible]	
	Rector Institución	La Mesa	[illegible]	3206620459	[illegible]	Diego Cobos
	Entrenador	La Mesa	[illegible]	3125681023	[illegible]	
	GESTOR	INDEPORTES	[illegible]	3108625833	[illegible]	
	Docente	La Mesa	[illegible]	3102505681	[illegible]	
	Coordinador	La Mesa	[illegible]	3213019048	[illegible]	
	Provincial	Madrid	[illegible]	3106978152	[illegible]	
	Coordinador Deporte	Tocaima	[illegible]	3142892053	[illegible]	

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Benetancourt Piso 5
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205

INDEPORTES

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

SOCIALIZACION TEMPORADAS INTERCOLEGIADAS DE CUNDINAMARCA 2024

PROVINCIA: REUNION RECTORES Y DOCENTES DE EDUCACION FISICA DEL MUNICIPIO DE LA MESA / TEQUENDAMA

SEDE: MUNICIPIO DE LA MESA/NICOLAS | HORA: 11:00 AM | FECHA 09/08/2024

ASISTENTES

No.	ROL	MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
	ORGANIZADOR	LA MESA	NELSON GARCIA BOTERO	3167682294		
	Entrenador	La Mesa	Jorge A Vargas R	3103188388	jocvarg@hotmail.com	
	Entrenador	La Mesa	Leidy Johana Pulido	3004018448	[illegible]	
	Entrenador	La Mesa	Manuel Soto	3115277940	manolosoto78@hotmail.com	
	INSPECTOR	LA MESA	CESAR ALEXIS ALVAREZ	3208136794	[illegible]	CESAR
	Entrenador	La Mesa	Andres Enrique Hernandez	3105877179	adhc1220@gmail.com	Andres Hernandez
	Entrenador	La mesa	Juan David Romero	3214023572	juan-da040@hotmail.com	
	Instructor	La Mesa	William Alexander Garcia Daza	3103845367	alfp.garcia0078@gmail.com	Alexander Garcia.
	Docente Ed. Fisica	La mesa	Nubia Ospital	3125530951	nubiaospital@gmail.com	
	Docente de Ed. Fisica/Sabio Miel	La Mesa	Hector Julian Mayorga G.	3152798128	servicios@yahoo.es	
	Instructor	La Mesa	Pedro Nubio Pardo Cuca	3204472415	fenixvirtual.tenis@gmail.com	
	Instructor	La Mesa	Raul Zambrano Avila	3224062886	raul.zambrano.a@gmail.com	

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5
Codigo Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205

CERTIFICACION DE PERMANECIA ZONAL PREJUVENIL EN EL MUNCIPIO EL COLEGIO

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
RENE ALEJANDRO ARREDONDO RAMIREZ	GESTOR PROVINCIAL	INDEPORTES

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
EL COLEGIO	CUNDINAMARCA	25,26,27 SEPTIEMBRE

QUIEN CERTIFICA

Cristian Camilo Pinilla Romero	Coordinador de Deportes
NOMBRE	CARGO
[signature]	SECRETARIA DE TURISMO DEPORTE Y CULTURA DE EL COLEGIO
FIRMA	ENTIDAD

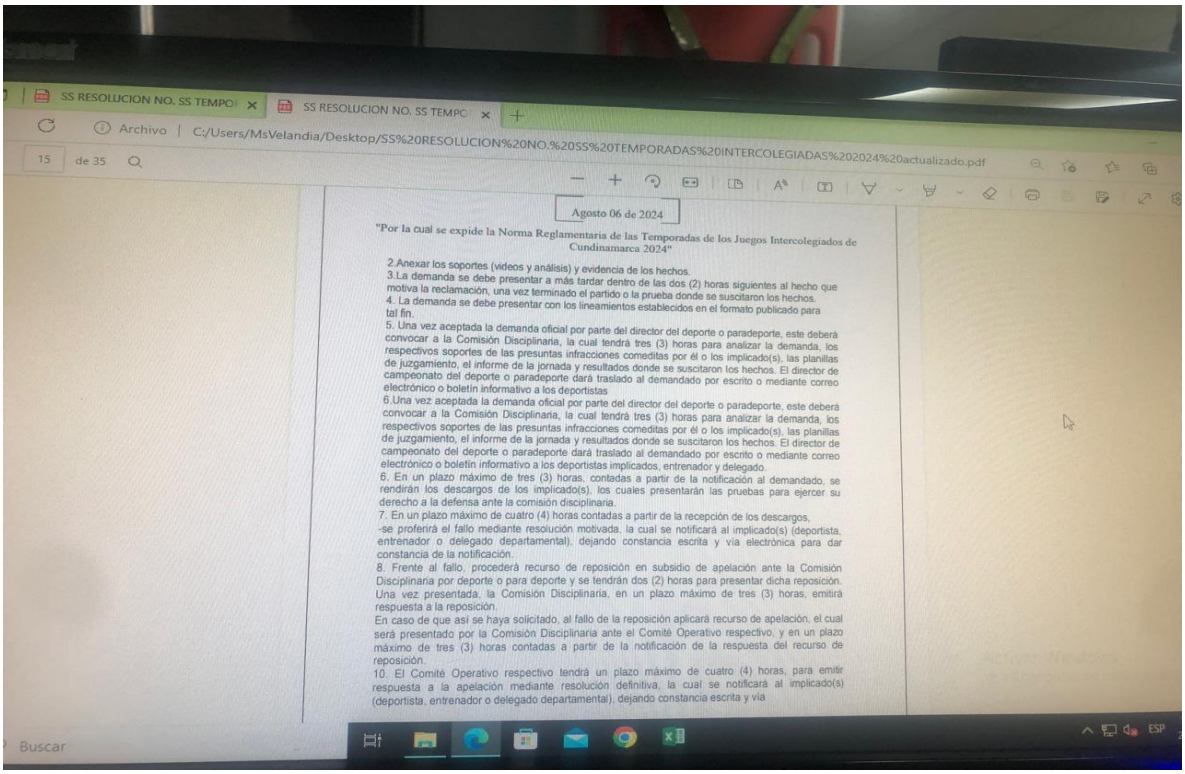
Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

Objeto de la visita

LLEVAR A CABO EL ZONAL DE LOS JUEGOS INTER-COLEGIADOS EN LOS DEPORTES DE CONJUNTO (FUTBOL, FUTBOL SALA, BALONCESTO Y VOLEIBOL) EN LA CATEGORIA PREJUVENIL MASCULINO Y FEMENINO DE LA PROVINCIA DEL TRAVESIA

Observaciones _____

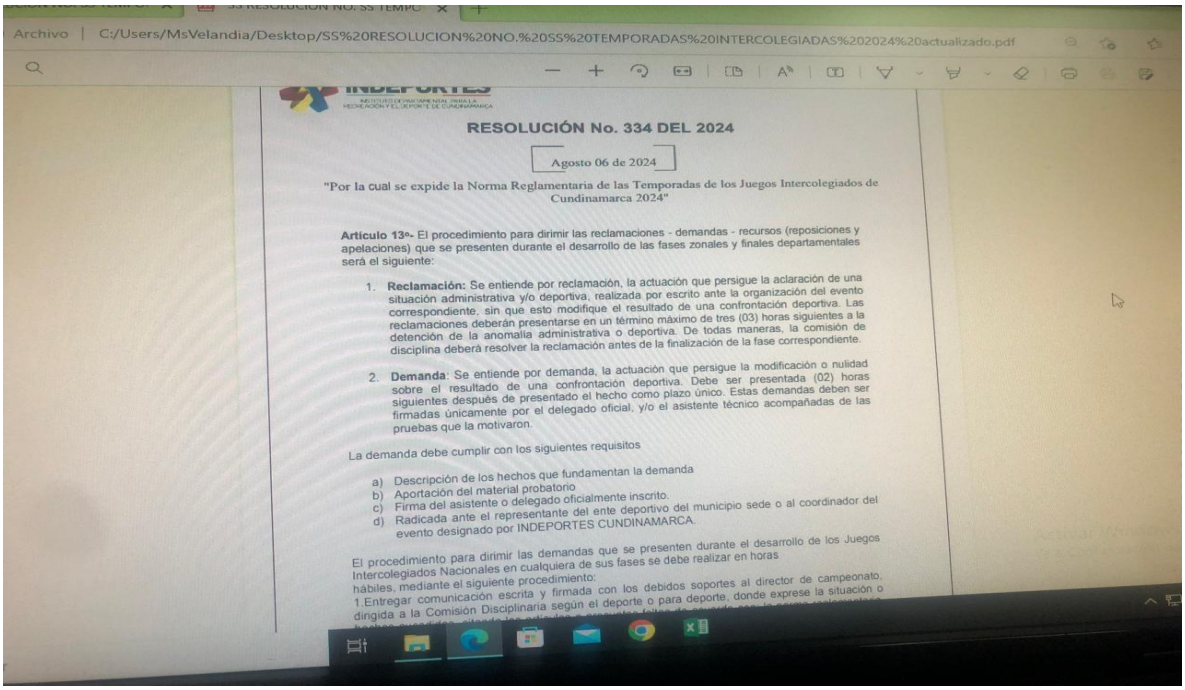
REGISTRO FOTOGRÁFICO MES DE OCTUBRE DEL 2024 - RENE ALEJANDRO ARREDONDO RAMIREZ



Agosto 06 de 2024

"Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de las Temporadas de los Juegos Intercolegiados de Cundinamarca 2024"

2.Anexar los soportes (videos y análisis) y evidencia de los hechos.
3.La demanda se debe presentar a más tardar dentro de las dos (2) horas siguientes al hecho que motiva la reclamación, una vez terminado el partido o la prueba donde se suscitaron los hechos.
4. La demanda se debe presentar con los lineamientos establecidos en el formato publicado para tal fin.
5. Una vez aceptada la demanda oficial por parte del director del deporte o paradeporte, este deberá convocar a la Comisión Disciplinaria, la cual tendrá tres (3) horas para analizar la demanda, los respectivos soportes de las presuntas infracciones cometidas por él o los implicado(s), las planillas de juzgamiento, el informe de la jornada y resultados donde se suscitaron los hechos. El director de campeonato del deporte o paradeporte dará traslado al demandado por escrito o mediante correo electrónico o boletín informativo a los deportistas
6.Una vez aceptada la demanda oficial por parte del director del deporte o paradeporte, este deberá convocar a la Comisión Disciplinaria, la cual tendrá tres (3) horas para analizar la demanda, los respectivos soportes de las presuntas infracciones cometidas por él o los implicado(s), las planillas de juzgamiento, el informe de la jornada y resultados donde se suscitaron los hechos. El director de campeonato del deporte o paradeporte dará traslado al demandado por escrito o mediante correo electrónico o boletín informativo a los deportistas implicados, entrenador y delegado.
6. En un plazo máximo de tres (3) horas, contadas a partir de la notificación al demandado, se rendirán los descargos de los implicado(s), los cuales presentarán las pruebas para ejercer su derecho a la defensa ante la comisión disciplinaria.
7. En un plazo máximo de cuatro (4) horas contadas a partir de la recepción de los descargos, -se proferirá el fallo mediante resolución motivada, la cual se notificará al implicado(s) (deportista, entrenador o delegado departamental), dejando constancia escrita y vía electrónica para dar constancia de la notificación.
8. Frente al fallo, procederá recurso de reposición en subsidio de apelación ante la Comisión Disciplinaria por deporte o para deporte y se tendrán dos (2) horas para presentar dicha reposición. Una vez presentada, la Comisión Disciplinaria, en un plazo máximo de tres (3) horas, emitirá respuesta a la reposición.
En caso de que así se haya solicitado, al fallo de la reposición aplicará recurso de apelación, el cual será presentado por la Comisión Disciplinaria ante el Comité Operativo respectivo, y en un plazo máximo de tres (3) horas contadas a partir de la notificación de la respuesta del recurso de reposición.
10. El Comité Operativo respectivo tendrá un plazo máximo de cuatro (4) horas, para emitir respuesta a la apelación mediante resolución definitiva, la cual se notificará al implicado(s) (deportista, entrenador o delegado departamental), dejando constancia escrita y vía



RESOLUCIÓN No. 334 DEL 2024

Agosto 06 de 2024

"Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de las Temporadas de los Juegos Intercolegiados de Cundinamarca 2024"

Artículo 13º- El procedimiento para dirimir las reclamaciones - demandas - recursos (reposiciones y apelaciones) que se presenten durante el desarrollo de las fases zonales y finales departamentales será el siguiente:

1. **Reclamación:** Se entiende por reclamación, la actuación que persigue la aclaración de una situación administrativa y/o deportiva, realizada por escrito ante la organización del evento correspondiente, sin que esto modifique el resultado de una confrontación deportiva. Las reclamaciones deberán presentarse en un término máximo de tres (03) horas siguientes a la detención de la anomalía administrativa o deportiva. De todas maneras, la comisión de disciplina deberá resolver la reclamación antes de la finalización de la fase correspondiente.

2. **Demanda**: Se entiende por demanda, la actuación que persigue la modificación o nulidad sobre el resultado de una confrontación deportiva. Debe ser presentada (02) horas siguientes después de presentado el hecho como plazo único. Estas demandas deben ser firmadas únicamente por el delegado oficial, y/o el asistente técnico acompañadas de las pruebas que la motivaron.

La demanda debe cumplir con los siguientes requisitos

a) Descripción de los hechos que fundamentan la demanda
b) Aportación del material probatorio
c) Firma del asistente o delegado oficialmente inscrito.
d) Radicada ante el representante del ente deportivo del municipio sede o al coordinador del evento designado por INDEPORTES CUNDINAMARCA.

El procedimiento para dirimir las demandas que se presenten durante el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales en cualquiera de sus fases se debe realizar en horas hábiles, mediante el siguiente procedimiento:
1.Entregar comunicación escrita y firmada con los debidos soportes al director de campeonato, dirigida a la Comisión Disciplinaria según el deporte o para deporte, donde exprese la situación o

Obligación N°1



RESOLUCION N° 001

COMISION DISCIPLINARIA TEMPORADA INTERCOLEGIADA FINAL DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO 3X3 EN EL MUNICIPIO DE VIOTA DEL 21 AL 23 DE OCTUBRE DEL 2024

HECHOS: los docentes manifiestan lo siguiente... Buenas tardes, solicito a Indeportes Cundinamarca aclarar por escrito la situación que se está presentando en el torneo 3X3 Intercolegiados fase final departamental ya que en el reglamento en el artículo 2 permite inscribir máximo 8 deportistas y en el parágrafo 1 del artículo 3 en el Item de participación dice " Para iniciar un partido, cada equipo debe tener inscrito en planilla de juego mínimo tres (3) deportistas habilitados y que se encuentran presentes en el campo de juego. Esta disposición aplicara en todas las fases." En ninguna parte del documento especifica que deben ser los mismos cuatro deportistas para todo el torneo.

Además, define al deportista habilitado en el parágrafo 2 así: "Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido. "Cuando se realizó la inscripción en la plataforma de acuerdo al reglamento reflejado en el artículo 2 del Ítem de inscripción que dice: "Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria." Que en el caso del baloncesto 3X3 rama masculina plasma mínimo 4 y como máximo 8 deportistas que aparecen aprobados al descargar las planillas de los inscritos. La aclaración que solicitó por escrito y que de viabilidad en la inmediata solución, es que en el caso del municipio de La Mesa, que se inscribieron 6 deportistas y están habilitados en plataforma todos, se aplique el parágrafo en mención y puedan participar del torneo de acuerdo a la norma, rotando los jugadores habilitados en cada partido.

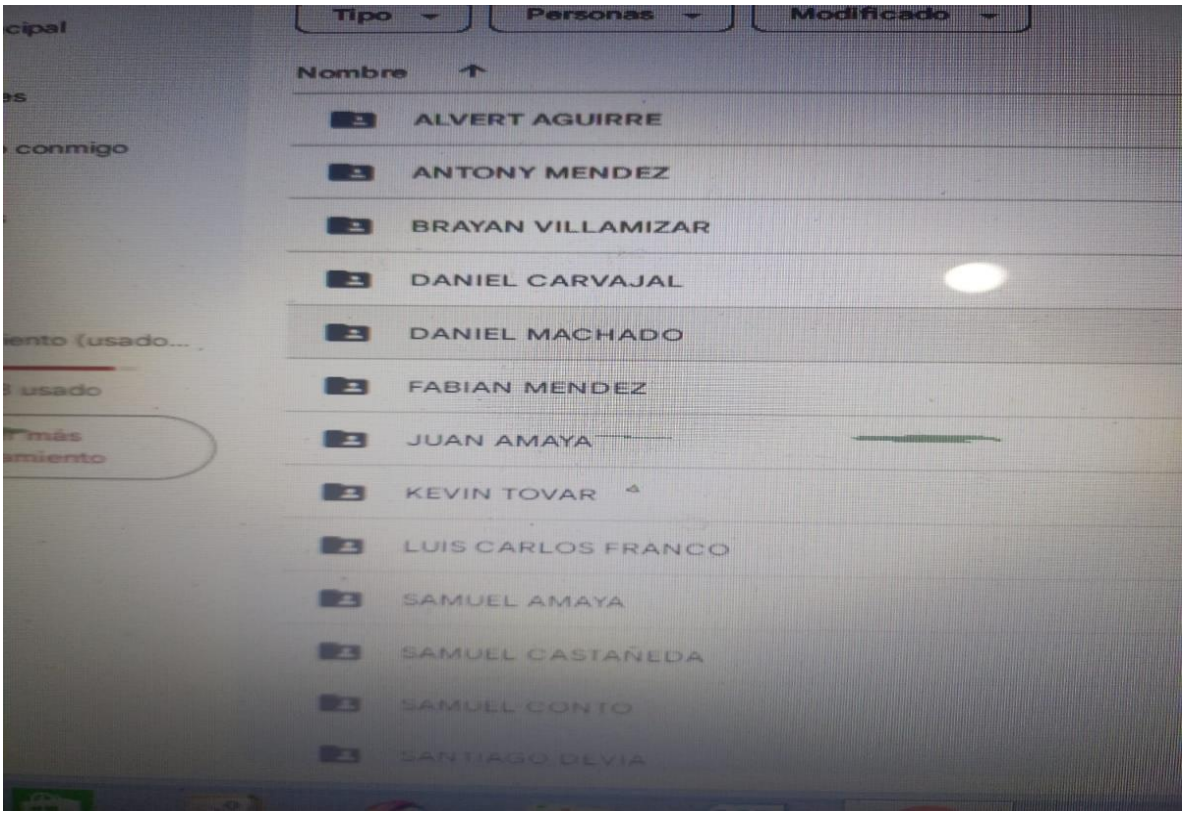
Agradeciendo su gentil atención:

PDTA: Por favor tener en cuenta que no ocurre solamente con la delegación de La Mesa, sino con la mayoría de los municipios participantes en el municipio de Viotá.

Este texto fue compartido entre los docentes los cuales lo hicieron llegar a través del whassap del grupo solicitando una respuesta por escrito.

- Una vez estudiada la situación en cuestión la comisión disciplinaria de las temporadas intercolegiadas de baloncesto 3x3 juvenil en el Municipio de Viota determina que el reglamento especifica que:

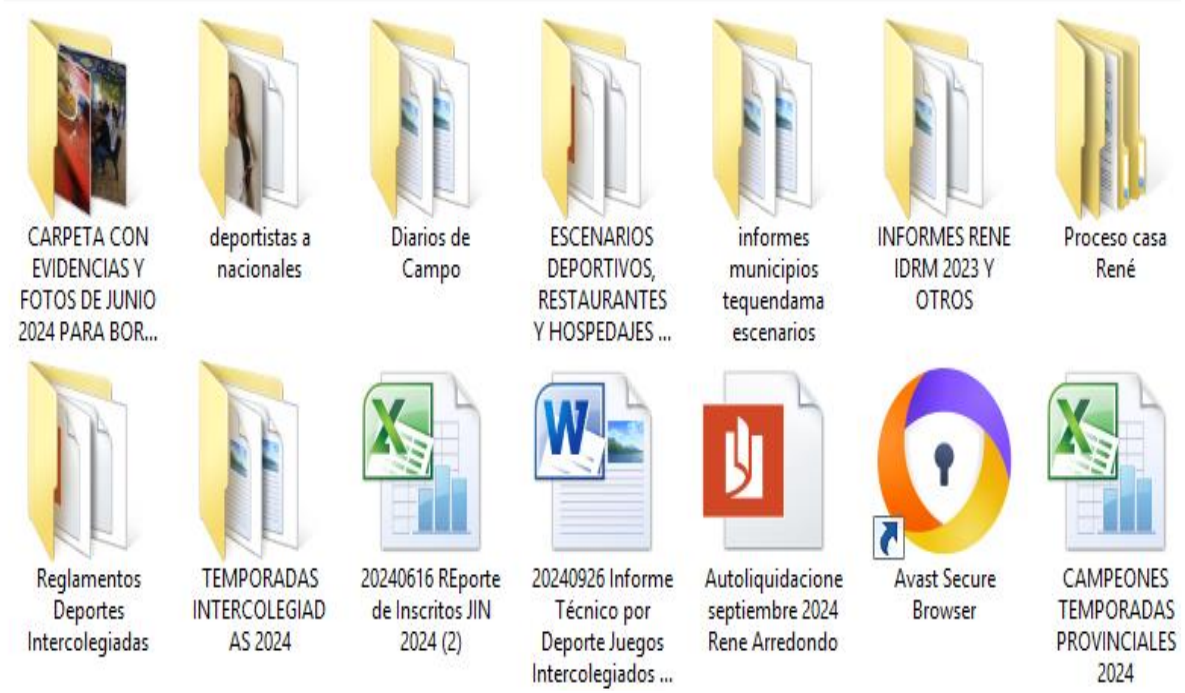
Obligación N°2



TEMPORADA FINAL DEPARTAMENTAL									
NATACION									
CATEGORIA PREJUVENIL Y JUVENIL									
SEDE: GIRARDOT			FECHA: 23 - 24 - 25 OCUBRE 2024						
No.	PROVINCIA	MUNICIPIOS	CATEGORIAS				ENT.	DEL.	TOTAL
			PREJUVENIL		JUVENIL				
			MAS	FEM	MAS	FEM			
1	ALMEIDAS	Guatavita			1		1		2
		Suesca	1		1	1	1		4
		Sesquilé	1				1		2
		Villapinzon		1			1		2
2	RIONEGRO	Pacho	4	4	2	3	1	1	15
3	ALTO MAGDALENA	Girardot	7	2	3	2	1	1	16
		Nilo	2				1		3
		Tocaima	1	1			1		3
4	ORIENTE	Choachí		1		1	1		3
		Fómeque			1		1		2
5	SUMAPAZ	Arbeláez	4	1	1	1	1	1	9
		Fusagasugá	3	3	2	1	1	1	11
		Soacha	1	1	2	3	1	1	9
		Tibacuy	2	2	1	1	1	1	8
6	TEQUENDAMA	Anapoima	2	1	2	2	1	1	9
		Anolaima	1	2	2		1	1	7
		Apulo			1		1		2
		Cachipay				1	1		2
		El Colegio	1	3	2	1	1	1	9
		La Mesa	2	1	2	2	1	1	9
		Quipile	1			2	1		4

Obligación N°3

Apulo fotos	29/07/2024 9:50 p....	Documento de Mi...	13.506 KB
DATOS ESCENARIOS DEPORTIVOS HOTE...	30/07/2024 5:00 p....	Documento de Mi...	7.579 KB
ESCENARIOS DEPORTIVOS, RESTAURAN...	30/07/2024 3:46 p....	Archivo PDF	1.199 KB
ESCENARIOS DEPORTIVOS, RESTAURAN...	25/07/2024 10:44 ...	Documento de Mi...	4.432 KB
Mesitas del colegio restaurantes	30/07/2024 3:57 p....	Documento de Mi...	11.982 KB
Mesitas del colegio restaurantes	30/07/2024 4:02 p....	Archivo PDF	1.617 KB
Municipio de Cachipay	30/07/2024 1:49 p....	Documento de Mi...	8.542 KB
Municipio de Cachipay	30/07/2024 1:58 p....	Archivo PDF	987 KB
PRESENTACION DE ESCENARIOS DEPOR...	25/07/2024 10:51 ...	Archivo PDF	1.534 KB
PRESENTACION DE ESCENARIOS DEPOR...	29/07/2024 7:25 p....	Archivo PDF	1.534 KB
Viota fotos	01/08/2024 8:47 p....	Documento de Mi...	13.279 KB



Obligación N°4

GRUPOS CATEGORIA JUVENIL DEPORTES DE CONJUNTO

FUTBOL DE SALON JUVENIL MASCULINO

GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
1. Quipile	1. El Colegio	1. Viota
2. S. Antonio	2. Cachipay	2. Anolaima
3. Tena	3. Apulo	3. Anapoima
4. La Mesa		

clasifican del grupo A los 2 primeros y delos grupos B y C
el primero de c/u juegan cruzados y final **1A vs 1B**
1C vs 2A

FUTBOL DE SALON JUVENIL FEMENINO

GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
1. Cachipay	1. S. Antonio	1. Tena
2. Quipile	2. La Mesa	2. Anapoima
3. Viota	3. Anolaima	3. El Colegio

clasifica en primero de cada grupo y el mejor segundo
juegan cruzado y final **1A vs 1B**
1C vs M2

FUTBOL JUVENIL MASCULINO

GRUPO UNICO
1. Anapoima
2. El Colegio
3. Viota
4. La Mesa

1 solo grupo con 4 equipos juegan todos contra todos
y gana quien mas punto obtenga

TUBRE MUNICIPI
O EL COLEGIO

FECHA 1 DIA MARTES 15 DE OCTUBRE
CAMPO DEPORTIVO 1 COLISEO DE EVENTOS EL COLEGIO

HORA	MUNICIPIO	VS	MUNICIPIO	RAMA	DEPORTE
13:30 PM	EL COLEGIO	VS	PACHO	MASCULINA 1	VOLEIBOL
14:30 PM	GUASCA	VS	UBATE	MASCULINA 1	VOLEIBOL
15:30 PM	TOCAIMA	VS	MOSQUERA	MASCULINA 2	VOLEIBOL
16:30 PM	VENECIA	VS	SUESCA	MASCULINA 2	VOLEIBOL

FECHA 1 DIA MARTES 15 DE OCTUBRE
CAMPO DEPORTIVO 2 COLISEO DE EVENTOS EL COLEGIO

HORA	MUNICIPIO	VS	MUNICIPIO	RAMA	DEPORTE
13:30 PM	VILLETA	VS	SUESCA	FEMENINA 2	VOLEIBOL
14:30 PM	FUNZA	VS	GIRARDOT	FEMENINA 2	VOLEIBOL
15:30 PM	UBATE	VS	PACHO	FEMENINA 1 A	VOLEIBOL
16:30 PM	LA MESA	VS	FOMEQUE	FEMENINA 1 B	VOLEIBOL
17:30 PM	GIRARDOT	VS	VILLETA	FEMENINA 2	VOLEIBOL
18:30 PM	SUESCA	VS	FUSAGASUGA	FEMENINA 2	VOLEIBOL

FECHA 2 DIA MIERCOLES 16 DEOCTUBRE
CAMPO DEPORTIVO 1 COLISEO DE EVENTOS EL COLEGIO

HORA	MUNICIPIO	VS	MUNICIPIO	RAMA	DEPORTE
8:00 a.m.	EL COLEGIO	VS	GUASCA	MASCULINA 1	VOLEIBOL
9:00 a.m.	UBATE	VS	PACHO	MASCULINA 1	VOLEIBOL
10:00 a.m.	TOCAIMA	VS	VENECIA	MASCULINA 2	VOLEIBOL
11:00 a.m.	SUESCA	VS	MOSQUERA	MASCULINA 2	VOLEIBOL

FECHA 2 DIA MIERCOLES 16 DE OCTUBRE
CAMPO DEPORTIVO 2 COLISEO DE EVENTOS EL COLEGIO

HORA	MUNICIPIO	VS	MUNICIPIO	RAMA	DEPORTE
8:00	FUSAGASUGA	VS	GIRARDOT	FEMENINA 2	VOLEIBOL
09:00 AM	VILLETA	VS	FUNZA	FEMENINA 2	VOLEIBOL
10:00 AM	PACHO	VS	SOPO	FEMENINA 1 A	VOLEIBOL
11:00 AM	FOMEQUE	VS	GUASCA	FEMENINA 1 B	VOLEIBOL
12:00 PM	FUNZA	VS	FUSAGASUGA	FEMENINA 2	VOLEIBOL
13:00 PM	GIRARDOT	VS	SUESCA	FEMENINA 2	VOLEIBOL

FECHA 3 DIA JUEVES 17 DE OCTUBRE
CAMPO DEPORTIVO 2 COLISEO DE EVENTOS EL COLEGIO

HORA	MUNICIPIO	VS	MUNICIPIO	RAMA	DEPORTE
8:00	SUESCA	VS	FUNZA	FEMENINA 2	VOLEIBOL
09:00 AM	FUSAGASUGA	VS	VILLETA	FEMENINA 2	VOLEIBOL
10:00 AM	SOPO	VS	UBATE	FEMENINA 1 A	VOLEIBOL
11:00 PM	GUASCA	VS	LA MESA	FEMENINA 1 B	VOLEIBOL
15:00 PM	1 INTER 1A	VS	2 INTER 1B	SEMIFINAL 1 A	VOLEIBOL
16:00 PM	1 INTER 1B	VS	2 INTER 1A	SEMIFINAL 2 A	VOLEIBOL
18:00 PM	G SEMI 1A	VS	G SEMI 2A	FINAL INTER 1	VOLEIBOL

FECHA 3 DIA JUEVES 17 DE OCTUBRE
CAMPO DEPORTIVO COLISEO DE EVENTOS EL COLEGIO

HORA	MUNICIPIO	VS	MUNICIPIO	RAMA	DEPORTE
8:00 a.m.	EL COLEGIO	VS	UBATE	MASCULINA 1	VOLEIBOL
9:00 a.m.	PACHO	VS	GUASCA	MASCULINA 1	VOLEIBOL
10:00 a.m.	TOCAIMA	VS	SUESCA	MASCULINA 2	VOLEIBOL
11:00 a.m.	MOSQUERA	VS	VENECIA	MASCULINA 2	VOLEIBOL
1500 PM	1 GRUPO A	VS	2 GRUPO B	SEMIFINAL 1	VOLEIBOL
16:00 PM	1 GRUPO B	VS	2 GRUPO A	SEMIFINAL 2	VOLEIBOL

FECHA 4 DIA VIERNES 18 DE OCTUBRE
COLISEO MUNICIPAL 1 DE EVENTOS EL COLEGIO

HORA	MUNICIPIO	VS	MUNICIPIO	RAMA	DEPORTE
8:00 a.m.	1 INTER 1	VS	2 INTER 2	SEMIFINAL 1 FEM	VOLEIBOL
9:00 a.m.	1 INTER 2	VS	2 INTER 1	SEMIFINAL 2 FEM	VOLEIBOL
10:00 a.m.	G SEMI 1	VS	G SEMI 2	1° Y 2° MASC	VOLEIBOL
11:00 AM	G SEMI 1	VS	G SEMI 2	1° Y 2° FEM	VOLEIBOL

FECHA 2 DIA JUEVES 3 DE OCTUBRE
COLISEO MUNICIPAL DE EVENTOS EL COLEGIO

HORA	MUNICIPIO	VS	MUNICIPIO	RAMA	DEPORTE
8:00 a.m.		VS			VOLEIBOL
9:00 a.m.		VS			VOLEIBOL
10:00 a.m.		VS			VOLEIBOL
11:00 a.m.		VS			VOLEIBOL
12:00 m.		VS			VOLEIBOL
1:00 p.m.		VS			VOLEIBOL
2:00 p.m.		VS			VOLEIBOL
		VS			VOLEIBOL

COLISEO MUNICIPAL DE EVENTOS EL COLEGIO

HORA	MUNICIPIO	VS	MUNICIPIO	RAMA	DEPORTE
7:00 a.m.		VS			VOLEIBOL
8:00 a.m.		VS			VOLEIBOL
9:00 a.m.		VS			VOLEIBOL
10:00 a.m.		VS			VOLEIBOL

Obligación N°5



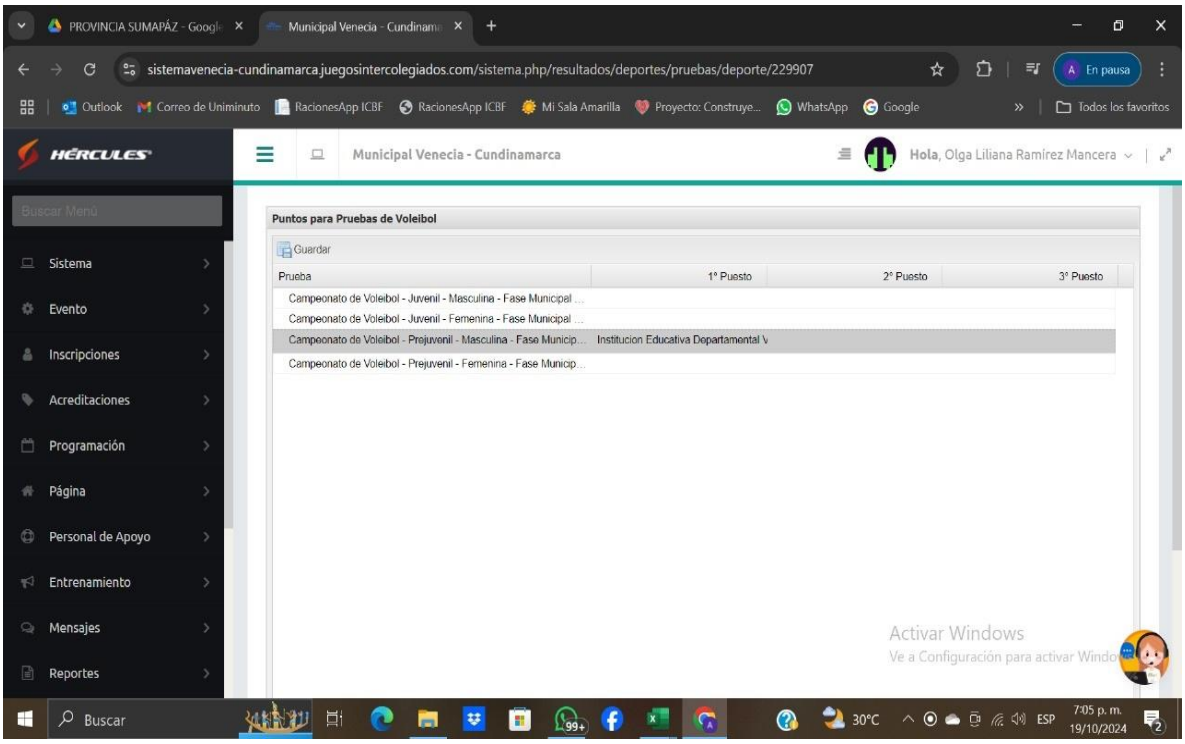


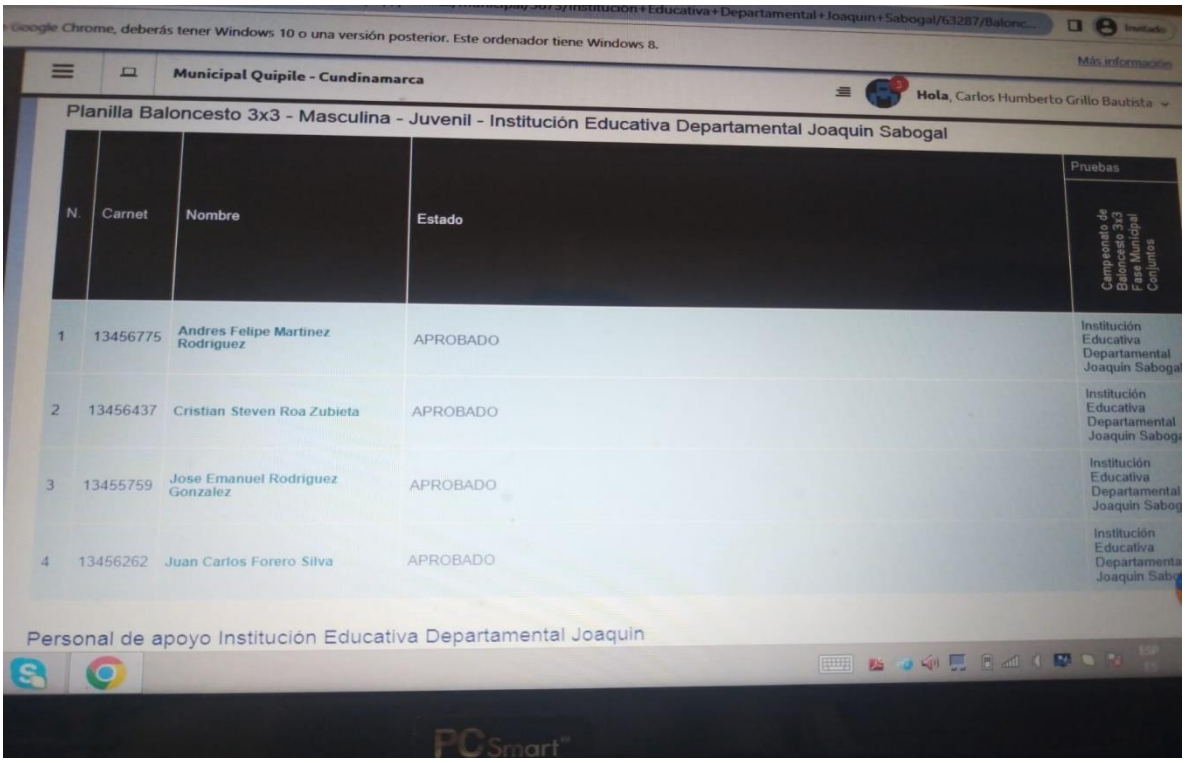
Obligación N°6





Obligación N°7





Obligación N°8

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA 2024

TEMPORADA ZONAL DEPARTAMENTAL

INFORME

PROVINCIA : TEQUENDAMA	
SEDE: CACHIPAY	**FECHA: 2,3 Y 4 DE OCTUBRE**
TOTAL PARTICIPANTES DEPORTISTAS: 398	
TOTAL ENTRENADORES 36	**TOTAL DELEGADOS: 36**
TOTAL JUECES BALONCESTO: 3	**TOTAL JUECES FUTBOL: 3**
TOTAL JUECES VOLEIBOL: 3	**TOTAL JUECES FUTBOL DE SALON: 6**
TOTAL PERSONAL DE APOYO: 6	

No.	DEPORTE	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	GENERO	PUESTO
1	BALONCESTO	ANOLAIMA	IED CARLOS GIRALDO	Masculino	1o.
2	BALONCESTO	LA MESA	IED FRANCISCO JULIA OLAYA	Masculino	2o.
3	BALONCESTO	CACHIPAY	PARROQIAL INTEGRADO SANTA C	Masculino	3o.
1	BALONCESTO	ANOLAIMA	IED OLGA SANTA MARIA	Femenino	1o.
2	BALONCESTO	**********	**********	Femenino	2o.
3	BALONCESTO	**********	**********	Femenino	3o.

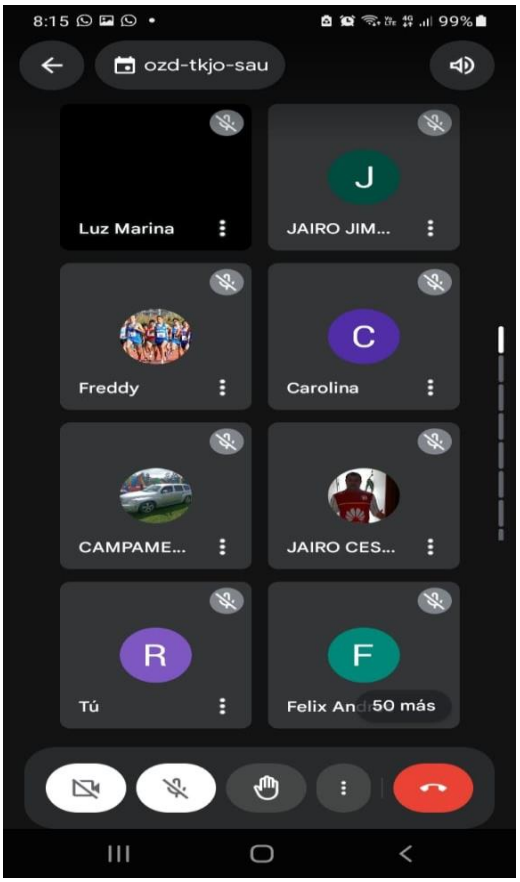
1	VOLEIBOL	EL COLEGIO	IED EL TEQUENDAMA	Masculino	1o.
2	VOLEIBOL	ANOLAIMA	IED OLGA SANTA MARIA	Masculino	2o.
3	VOLEIBOL	VIOTA	COLEGIO PROMOCION SOCIAL LIBE	Masculino	3o.
1	VOLEIBOL	EL COLEGIO	IED EL TEQUENDAMA	Femenino	1o.
2	VOLEIBOL	LA MESA	COLEGIO AMERICANO MENNO	Femenino	2o.
3	VOLEIBOL	SAN ANTONIO	IED MARIANO SANTA MARIA	Femenino	3o.

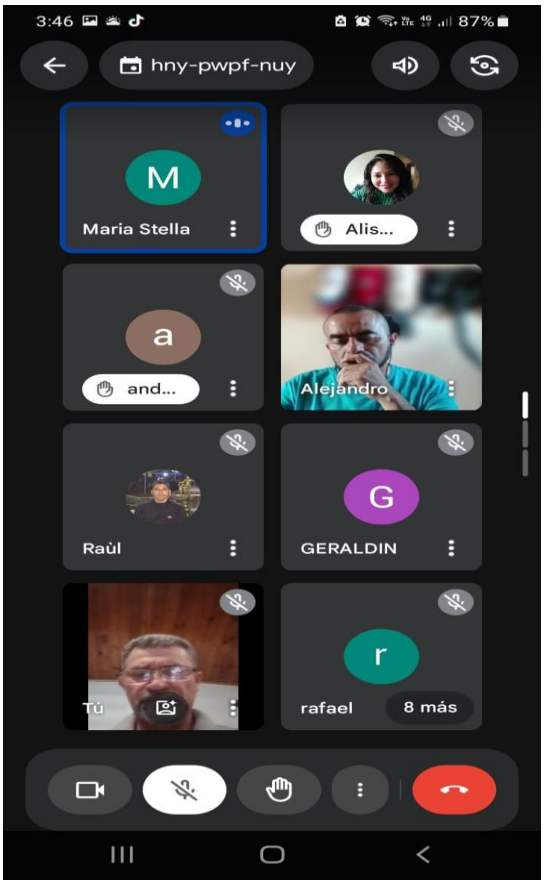
REPORTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES (EL NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA)
REGISTRO FOTOGRAFICO: INAUGURACION, PARTIDOS DE CADA DISCIPLINA DEPORTIVA, JUECES, RESTAURANTES, ALIMENTACION
ANEXAR: BOLETINES DIARIOS, TABLAS DE PUNTUACION, PLANILLAS DE JUEGO DE CADA DISCIPLINA DEPORTIVA Y PLANILLAS DE JUEGO POR DEPORTE. ACTA DE LA COMISION DISICPLINARIA.

NOMBRE GESTOR: RENE ALEJANDRO ARREDONDO RAMIREZ
FIRMA 

ORGANIZAR UNA CARPETA CON LA DOCUMENTACION SOLICITDA Y DEBIDAMENTE FOLIADA.

Obligación N°9







Obligación N°11

CREDIBANCO ES SU RED
CORRESPONSAL
SUBSIDROGAS MADRID N 3

Banco de Bogotá
Cambiando Contigo
Banco Bogota

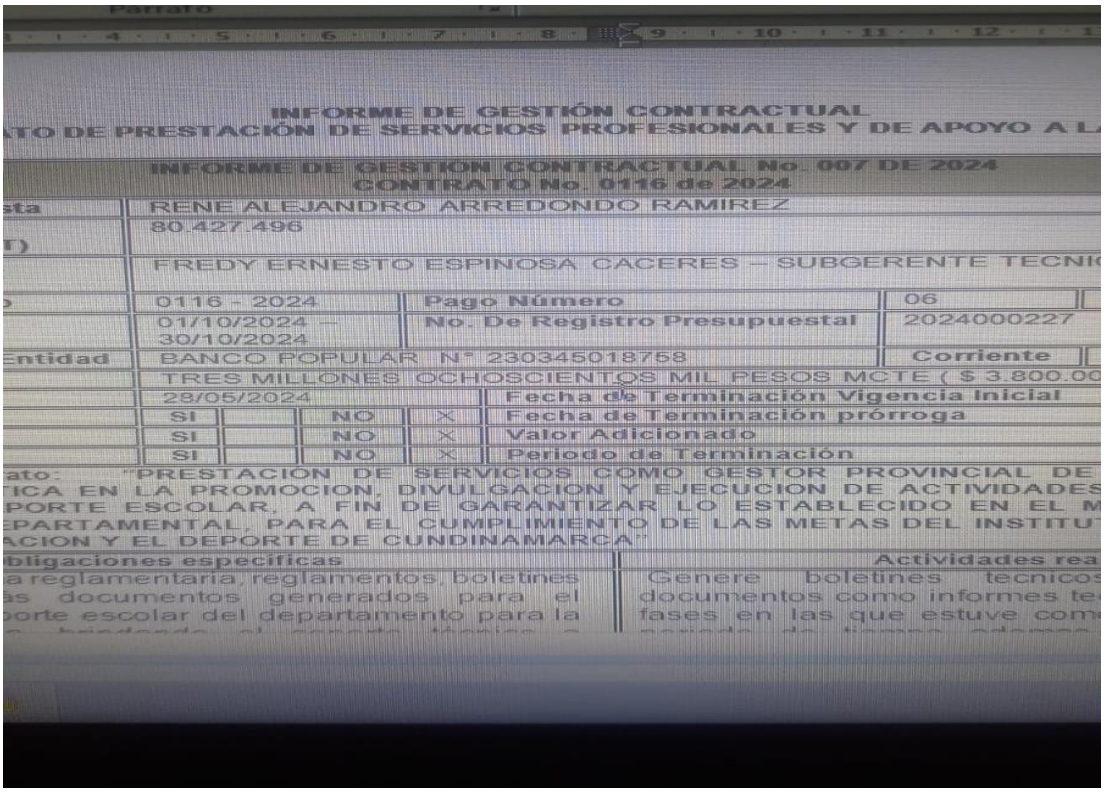
PUNTO DE SERVICIO
No.& 0000200054! QT00032 402000160045264 21

AUTORIZACION NUMERO 408573
TRANS: 013585 12/04/2024 16:00:47
RECIBO: 006990 TER: 000A59FP

PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS
00006347 SIMPLE S A NUEVO
FACTURA 415770999848588480208822685631390 0
0000009620991231
VALOR: $473.400.00

TRANSACCION EXITOSA
COSTO DE LA TRANSACCION: $0
NACIONAL 01 8000 518877

EL VOUCHER ES EL UNICO SOPORTE VALIDO DE LA TRANSACCION. EL SELLO EN LAS FACTURAS NO ESTA PERMITIDO Y NO SERA VALIDO EN CASO DE RECLAMACION
COPIA CLIENTE
AFVP07_C18



Obligación N°12

OTRAS EVIDENCIAS OCTUBRE

















Reuniones técnicas, desfile inaugural, juzgamiento

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
RENE ALEJANDRO APREDONDO R	GESTOR PROVINCIAL	INDEPORTES

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
EL COLEGIO	CUNDINAMARCA	18/10/2024

QUIEN CERTIFICA

Cristian Camilo Pinilla Romero	Coordinador de Deportes
NOMBRE	CARGO
	Alcaldía El Colegio
FIRMA	ENTIDAD

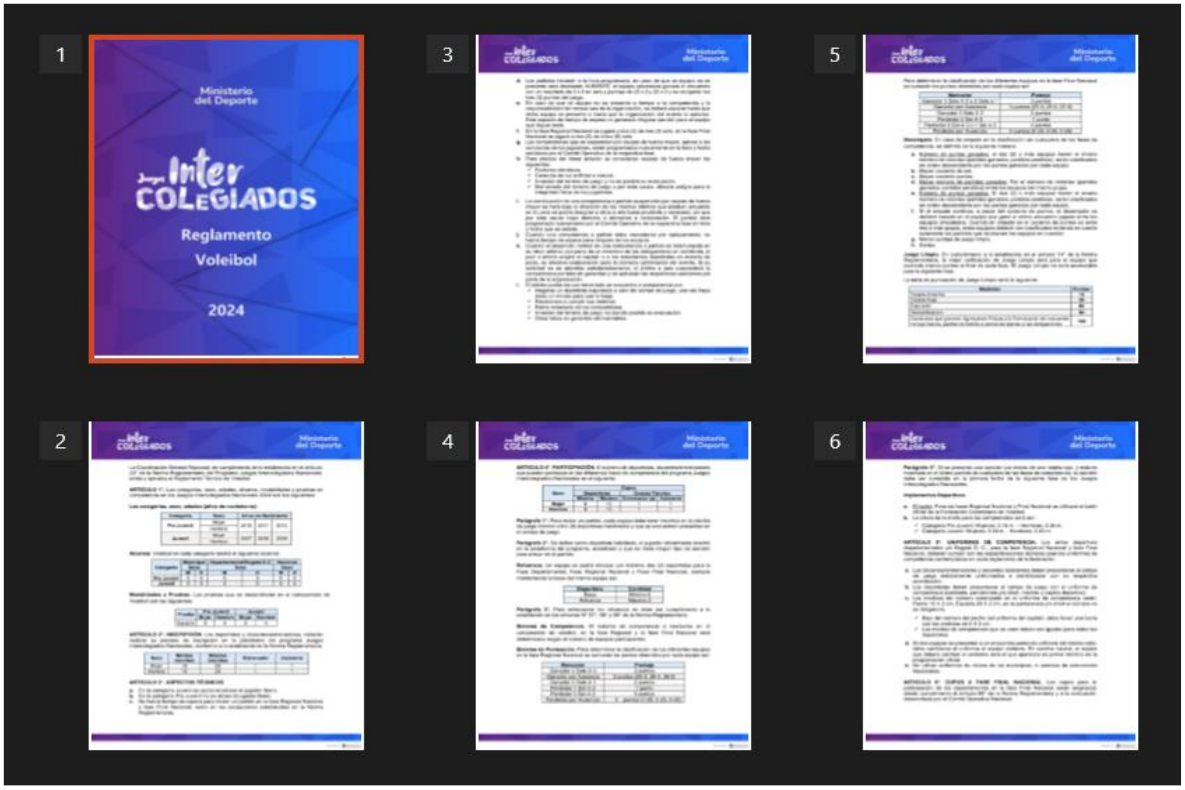
Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

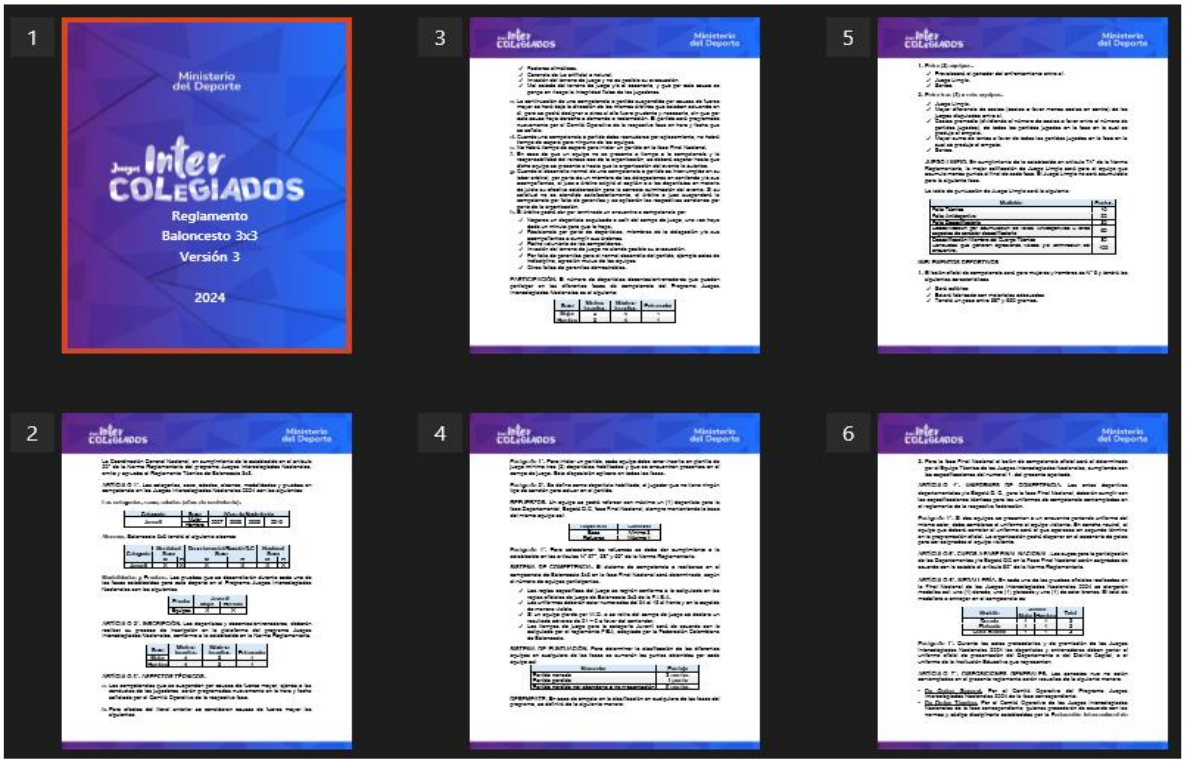
Objeto de la visita

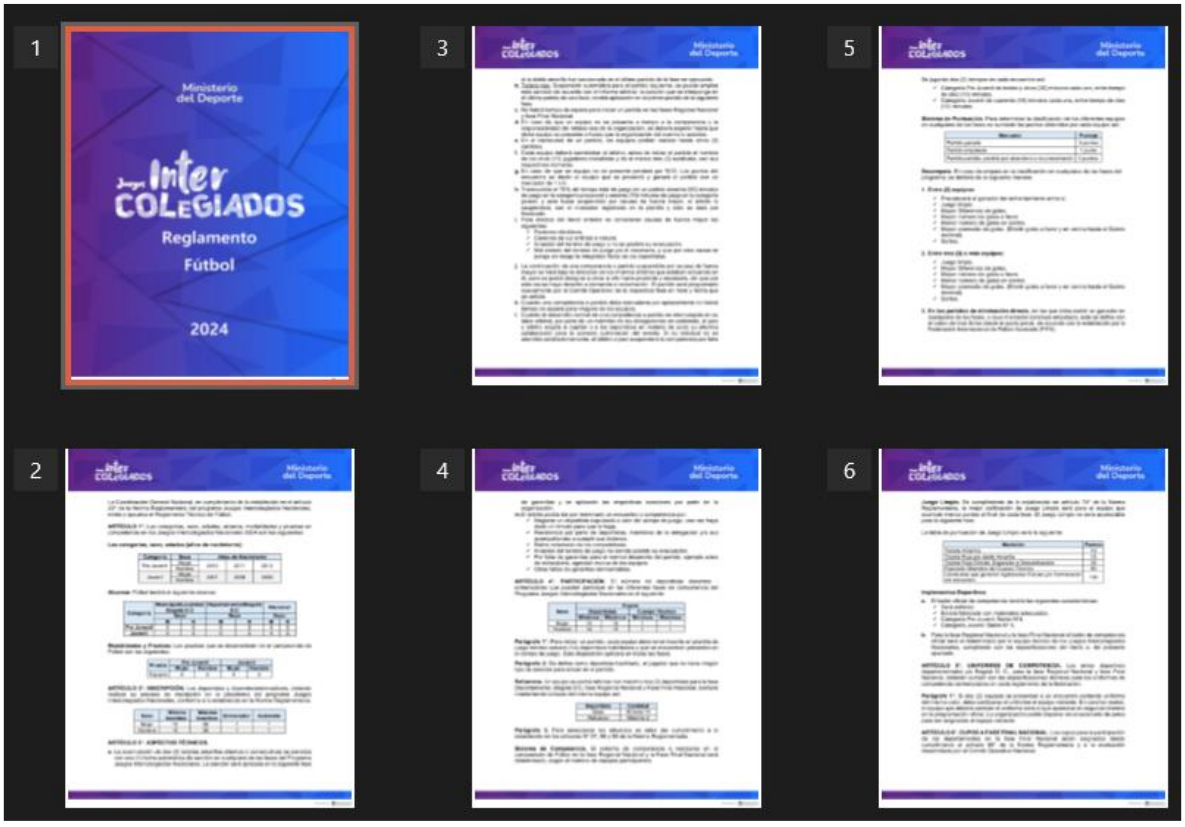
REALIZACION DE LAS FASES INTERCOLAL Y FINAL DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL PRESUVENIL MASCULINO Y FEMENINO

Observaciones

REGISTRO FOTOGRAFICO MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 – RENE ALEJANDRO ARREODNDO R.









INDEPORTES

Página 1 de 7

TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA 2024
Boletín Técnico No. 083 septiembre 5 de 2024

CODIGO DISCIPLINARIO

Las comisiones de disciplina en cualquiera de las **TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA 2024** de Cundinamarca, procederán a aplicar sus fallos con base en el siguiente código disciplinario, y para tujo efecto se garantizará el debido proceso después de escuchar los descargos de los implicados y determinar la responsabilidad.

El debido proceso, es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente al juez. [Entiéndase la Comisión disciplinaria]

Todo jugador, técnico, asistente, directivo o integrante de la delegación, expulsado del terreno de juego, queda automáticamente suspendido para el siguiente partido; la Comisión de Disciplina podrá aumentar la sanción una vez haya estudiado el informe en planilla de los jueces o árbitros.

Las sanciones se producirán como consecuencia de las faltas que se enuncian a continuación, y las Comisiones de Disciplina de los Juegos las aplicarán para jugadores, técnicos, asistentes, árbitros, directivos o demás integrantes de la delegación así:

Expulsión del Jugador por

- Juego brusco y peligroso - conducta incorrecta reiterada a pesar de advertencias anteriores - conducta antideportiva - reclamar airadamente decisiones arbitrales - entrar o salir del terreno de juego sin autorización: SANCION: DOS (2) FECHAS.

Acumulación de dos (2) tarjetas amarillas (en la misma fase) (2) azules en cualquier fase, SANCION una (1) fecha para **FUTBOL DE SALON**

Acumulación de dos (2) tarjetas amarillas en **FUTBOL** — SANCION: Una (1) FECHA DE SUSPENSION.

En FUTBOL DE SALON la tarjeta roja borra la tarjeta azul y la tarjeta amarilla. La tarjeta azul borra la tarjeta amarilla.

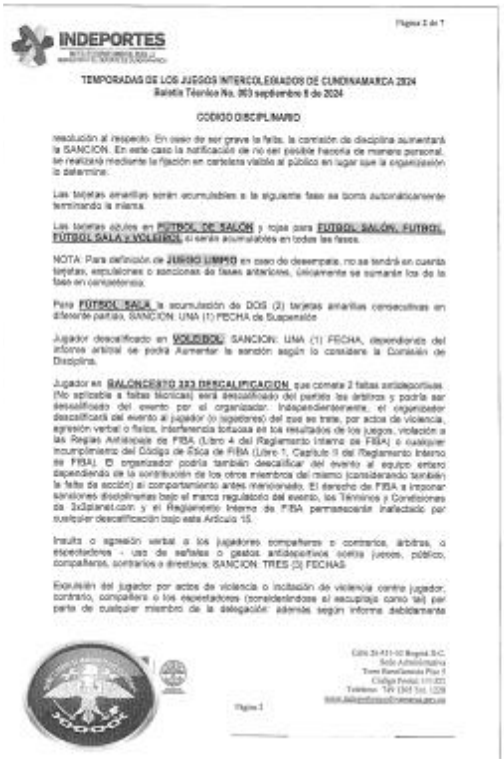
En FUTBOL Y FUTBOL SALA la tarjeta roja borra la tarjeta amarilla.

En FUTBOL Y FUTBOL SALA si la tarjeta roja es directa su SANCION será de dos (2) fechas, si es por doble amarilla una fecha.

La expulsión en todos los deportes de conjunto por tarjeta roja, dará una fecha de SANCION INMEDIATA a la que no podrá ser inscrito ni participar en el siguiente partido, así sea el último partido de la fase, además no obliga a la organización a presentar

Calle 26 #51-31 Bogotá D.C.
Sede Administrativa
Torre Beneficencia Piso 1
Código Postal: 111321
Teléfonos: 749 1200 Ext. 1226
www.indeportescundinamarca.gov.co

Página 1



INDEPORTES

Página 2 de 7

TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA 2024
Boletín Técnico No. 083 septiembre 5 de 2024

CODIGO DISCIPLINARIO

reacción al respecto. En caso de ser grave la falta, la comisión de disciplina aumentará la SANCION. En este caso la notificación de no ser posible hacerla de manera personal, se realizará mediante la fijación en cartelera visible al público en lugar que la organización lo determine.

Las tarjetas amarillas serán acumulables a la siguiente fase sin borra automáticamente terminando la misma.

Las tarjetas azules en **FUTBOL DE SALON** y rojas para **FUTBOL SALON, FUTBOL FUTBOL SALA y VOLEIBOL** si serán acumulables en todas las fases.

NOTA: Para definición de **JUEGO LIMPIO** en caso de desempate, no se tendrá en cuenta tarjetas, expulsiones o sanciones de fases anteriores, únicamente se sumarán los de la fase en competencia.

Para **FUTBOL SALA** la acumulación de DOS (2) tarjetas amarillas consecutivas en diferente partido, SANCION: UNA (1) FECHA de Suspensión

Jugador descalificado en **VOLEIBOL**, SANCION: UNA (1) FECHA, dependiendo del informe arbitral se podrá Aumentar la sanción según lo considere la Comisión de Disciplina.

Jugador en **BALONCESTO 3X3 DESCALIFICACION**, que cometa 2 faltas antideportivas. (No aplicable a faltas técnicas) será descalificado del partido los árbitros y podrá ser descalificado del evento por el organizador. Independientemente, el organizador descalificará del evento al jugador (s) sujeto(es) del que se trate, por actos de violencia, agresión verbal o física, interferencia botadora en los resultados de los juegos, violación a las Reglas Antideporte de FIBA (Libro 4 del Reglamento Interno de FIBA) o cualquier incumplimiento del Código de Ética de FIBA (Libro 1, Capítulo II del Reglamento Interno de FIBA). El organizador podrá también descalificar del evento al equipo entero dependiendo de la contribución de los otros miembros del mismo (considerando también la falta de acción) al comportamiento antes mencionado. El derecho de FIBA a imponer sanciones disciplinarias bajo el marco regulatorio del evento, los Términos y Condiciones de 3x3planet.com y el Reglamento Interno de FIBA permanecerán inafectado por cualquier descalificación bajo este Artículo 15.

Insulto o agresión verbal o los jugadores compañeros o contrarios, árbitros, o espectadores - uso de señales o gestos antideportivos contra jueces, público, compañeros, contrarios o directivos. SANCION: TRES (3) FECHAS.

Expulsión del jugador por actos de violencia o incitación de violencia contra jugador, contrario, compañero o los espectadores (considerándose al escupirlo como tal) por parte de cualquier miembro de la delegación además según informe debidamente

Calle 26 #51-31 Bogotá D.C.
Sede Administrativa
Torre Beneficencia Piso 1
Código Postal: 111321
Teléfonos: 749 1200 Ext. 1226
www.indeportescundinamarca.gov.co

Página 2

INDEPORTES

TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA 2024
Boletín Técnico No. 003 septiembre 6 de 2024

CODIGO DISCIPLINARIO

sustentada, podrá la comisión de disciplina ampliar la sanción hasta por CUATRO (4) FECHAS.

Ofensas verbales o injurias contra los estamentos del campeonato, directivos, veedores, comisarios y funcionarios de la organización: (3) FECHAS

Expulsión por actos de violencia (agresión de hecho) contra jueces, jugadores, público, directivos, veedores y funcionarios de la organización, tales a compañeros de delegación o en otras delegaciones: SANCION: EXPULSION DE LOS JUEGOS. NO PODRAN PARTICIPAR EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS HASTA POR TRES (3) AÑOS, SEGÚN LO DETERMINE LA COMISION DE DISCIPLINA, DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DELA FALTA

Por juego violento, agresión de obra a jugadores contrarios o compañeros en disputa por los implicados (ver si en el informe hay lesión física). SANCIÓN: DESCALIFICACIÓN DEL CAMPEONATO Y SANCIÓN DETERMINADA POR PARTE DE COMISION DISCIPLINARIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, HASTA POR TRES (3) AÑOS.

Actuación de un jugador sancionado con fecha automática (esto es jugar un partido en el cual estaba inhabilitado), aunque no se le haya comunicado por escrito la sanción. SANCION: PERDIDA DE LOS PUNTOS DEL ENCUENTRO EN QUE ESTO OCURRA. SANCION CON TRES (3) FECHAS AL ENTRENADOR Y DELEGADO Y EXPULSION DEL CAMPEONATO DEL JUGADOR INFRACTOR

El parte de armas, el uso de estupefacientes, estimulantes, sustancias prohibidas, bebidas alcohólicas o el estado de embriaguez en los escenarios deportivos, alojamientos, restaurantes, establecimientos públicos o vías en el municipio sede, por parte de cualquier participante de los juegos, ya sea deportista, técnico, asistente, juez o directivo: SANCION: EXPULSION INMEDIATA DE LOS JUEGOS, INCLUIDO EL PERMANECER EN LOS SITIOS DE ALOJAMIENTO Y RESTAURANTES DEL EVENTO, PERDIENDO EL DERECHO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DE FORMA INMEDIATA, NO PODRAN PARTICIPAR EN LAS TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS HASTA POR TRES (3) AÑOS, SEGÚN LO DETERMINE LA COMISION DE DISCIPLINA, DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

Negarse a jugar o retirarse del terreno de juego sin causa justificada ya sean deportistas o directivos o instigar a otro a hacerlo. SANCION: EXPULSION DE LOS JUEGOS AL EQUIPO (S) Y AL O LOS RESPONSABLE (S).

Acumulación de dos (2) tarjetas rojas directas en cualquiera de las fases. SANCION: EXPULSION DE LOS JUEGOS, para la presente versión.

La inscripción en planilla de un estudiante o más, que hayan participado en festivales escolares. Sanción: EXPULSION DEL COLEGIO INFRACTOR EN LA MODALIDAD

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa
Torre Beneficencia Piso 3
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1205 Ext. 1228
www.indeportescundinamarca.gov.co

INDEPORTES

TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA 2024
Boletín Técnico No. 003 septiembre 6 de 2024

CODIGO DISCIPLINARIO

DEPORTIVA EN QUE PARTICIPARON LOS DEPORTISTAS, DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS DE FORMA INMEDIATA Y LA PERDIDA DE LOS PUNTOS EN LOS PARTIDOS EN QUE PARTICIPO EL DEPORTISTA.

Actos Contra la disciplina, el decoro y la ética deportiva, la falsificación o adulteración de documentos, la falsedad verbal o escrita en documento, la suplantación de deportistas, entrenadores, técnicos, asistente, jueces, Ta inscripción indebida de deportistas, el acuerdo con los adversarios para facilitar la victoria o la derrota. Sanción: EXPULSION INMEDIATA DE LOS JUEGOS AL EQUIPO O INFRACTORES. NO PODRAN PARTICIPAR EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS HASTA POR TRES (3) AÑOS, SEGÚN LO DETERMINE LA COMISION DE DISCIPLINA, DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

NOTA: En Las sanciones se determinarán, la complicidad en el caso de falsificación de documentos, la suplantación de deportistas y/o personal técnico o falsedad, según las pruebas aportadas, se analizará e indurán.

- RECTOR DEL COLEGIO.
- ENTRENADOR.
- ASISTENTE.
- DEPORTISTA.
- ENTE DEPORTIVO MUNICIPAL.
- ALCALDIA MUNICIPAL.
- PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES RESPECTIVOS.

Los actores mencionados son los responsables de presentar la documentación veraz y correcta en el momento de las inscripciones y del suministro de la documentación. El Rector de cada Institución Educativa, será el responsable principal de los datos suministrados, y presentados o escaneados para la participación.

El hecho de "no saber o no conocer" de la reglamentación y código disciplinario no exonera de la responsabilidad personal, social y penal si la hubiere, en el caso de presentarse demandas o inconvenientes en general sobre el tema en mención, tendrán sanciones ajustadas al presente código disciplinario.

Hacer uso indebido de los implementos suministrados para el servicio de alojamiento, suministro de la alimentación o dotación para la realización de los encuentros deportivos por parte de cualquier integrante de delegación deportiva: SANCION: **EXPULSION** DE LOS JUEGOS DEL O LOS INFRACTORES Y PAGO DE LOS DAÑOS CAUSADOS, **ADEMAS** DEL INFORME AL RESPECTIVO ALCALDE Y RECTOR DE LA DELEGACION CAUSANTE.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa
Torre Beneficencia Piso 3
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1205 Ext. 1228
www.indeportescundinamarca.gov.co

INDEPORTES

TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA 2024
Boletín Técnico No. 003 septiembre 6 de 2024

CODIGO DISCIPLINARIO

Cuando un deportista, técnico, asistente, delegado o cualquier integrante de delegación, cometan dos o más faltas contempladas en el reglamento disciplinario, se tendrá en cuenta la más grave de ellas.

Cuando un jugador, técnico, asistente, o cualquier integrante de delegación, está sancionado por una o más fechas, deberá cumplirlas a partir de la fecha siguiente de la misma fase o de la fase inmediatamente siguiente en que su equipo deba competir (Acumulación de Tarjetas o sanción diferente).

NOTA 1: En las sanciones en que además de la expulsión, se originen la pérdida de los puntos de los encuentros en que haya actuado el o los infractores, se debe efectuar una reliquidación derivada de esta situación.

NOTA 2: Toda persona: Deportista, técnico, asistente, delegado o quien haga sus veces, directivo o integrante de la delegación, que sea expulsado de los JUEGOS INTERCOLEGIADOS de Cundinamarca, será retirado inmediatamente de los sitios de alojamiento y restaurantes del evento (se le suspenderán estos servicios).

Los actos que constituyan infracción a la presente norma y no estén contemplados en la misma, serán resueltos por la Comisión de Disciplina en cada TEMPORADA y conllevarán a las sanciones que ellos consideren de acuerdo con los diferentes códigos disciplinarios deportivos ajustados en todo momento al presente Reglamento Disciplinario, a las normas reglamentarias de los juegos Intercolegiados, expedida por Indeportes y Ministerio del Deporte sobre los JUEGOS INTERCOLEGIADOS, a la Ley 49 del 93 y a cada una de los reglamentos nacionales y/o internacionales expedidos por la respectiva Federación Deportiva.

El equipo del colegio que habiendo ganado el derecho de participar en la fase siguiente, no asista a representar a su municipio o zona sin causa justificada, será expulsado del evento y será suspendido por dos (2) años de participar en las TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS en todos los deportes de conjunto; será reemplazado preferentemente por el segundo clasificado y lo por el tercero clasificado de todas maneras Indeportes Cundinamarca se reserva el derecho de garantizar que el reemplazo cumpla las expectativas deportivas que los juegos Intercolegiados arrastran en razón de la buena participación técnico deportiva. La no-participación se debe oficializar por escrito ante el coordinador designado por INDEPORTES CUNDINAMARCA, con ocho (8) días de antelación a la iniciación de la respectiva fase o inmediatamente se gane el cupo.

NOTA 1: La sanción de dos (2) años de suspensión aplica solamente para el equipo (deportistas, cuerpo técnico y delegado) y/o el deporte, del Colegio o entidad que se niegue a participar, en la fase siguiente habiendo obtenido el derecho de estar en ella.

Ningún deportista, equipo o delegación, podrá retirarse de un partido o del torneo; si esto ocurre, se adelantará la investigación correspondiente y se aplicará una sanción que es

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa
Torre Beneficencia Piso 3
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1205 Ext. 1228
www.indeportescundinamarca.gov.co

INDEPORTES

TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA 2024
Boletín Técnico No. 003 septiembre 6 de 2024

CODIGO DISCIPLINARIO

hasta expulsión de los Juegos y hasta dos (2) años de no participación de los JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 para el equipo y/o deporte.

Toda reincidencia de faltas duplica la sanción.

Las competencias suspendidas por fuerza mayor, tajetas o las conductas de los jugadores), serán programadas nuevamente en la hora y fecha que el coordinador de INDEPORTES CUNDINAMARCA lo señale.

NOTA 2: Para definición de JUEGO LIMPIO en el caso de desempates, no se tendrá en cuenta tarjetas, expulsiones o sanciones de fases anteriores, únicamente se sumarán las de la correspondiente fase.

La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en el partido suspendido, pero se podrá designar a otros árbitros si por demostrada incapacidad no estaban los primeros, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.

Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los estudiantes deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la Organización.

NOTA 3: un árbitro dará por terminado un encuentro por.

- Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
- Resistencia a cumplir sus órdenes.
- Retiro voluntario de los competidores.
- Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
- Agresión de hecho a árbitro o cuerpo arbitral, personal administrativo, entrenadores, delegados o entre barras.
- Otras faltas de parecidas características.

En el desarrollo de los juegos, la no presentación de un equipo en cualquiera de las fases en dos ocasiones perderá por W QUEDARA AUTOMATICAMENTE EXPLUSADO Y EXCLUIDO DE LOS JUEGOS. SANCIÓN MÍNIMA DE UN AÑO PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS.
Art. 18 Descalificación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa
Torre Beneficencia Piso 3
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1205 Ext. 1228
www.indeportescundinamarca.gov.co



INDEPORTES

Página 7 de 7

TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA 2024
Boletín Técnico No. 003 septiembre 6 de 2024

CODIGO DISCIPLINARIO

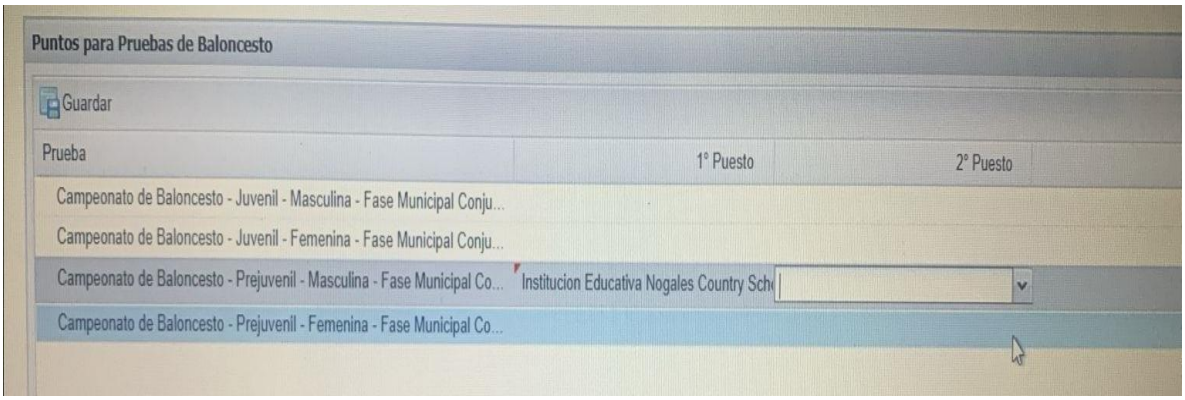
FREDY ERNESTO ESPINOSA CACERES
Subgerente Técnico

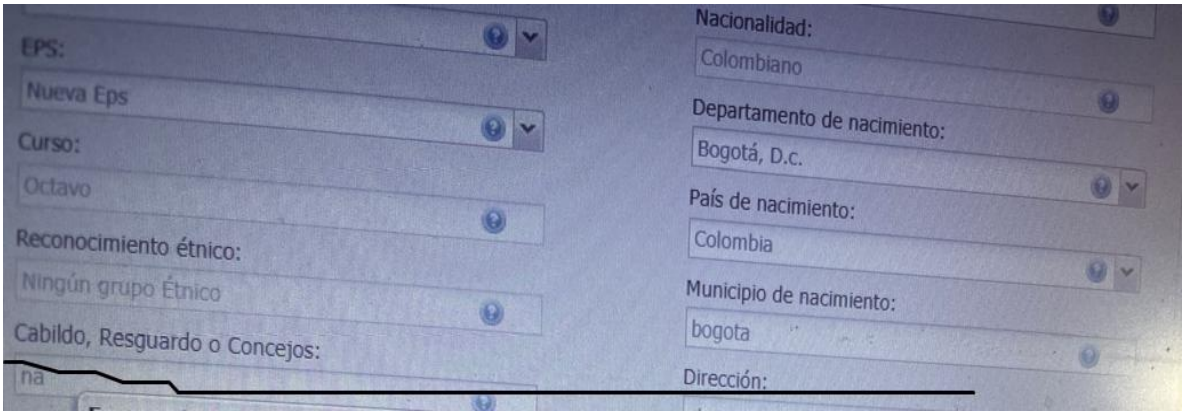
Obligacion N°1

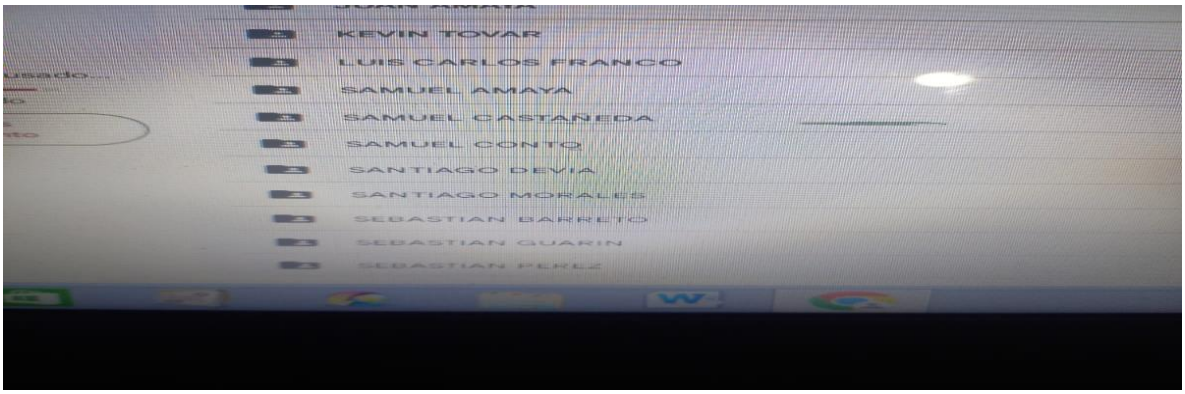




Obligación N°2

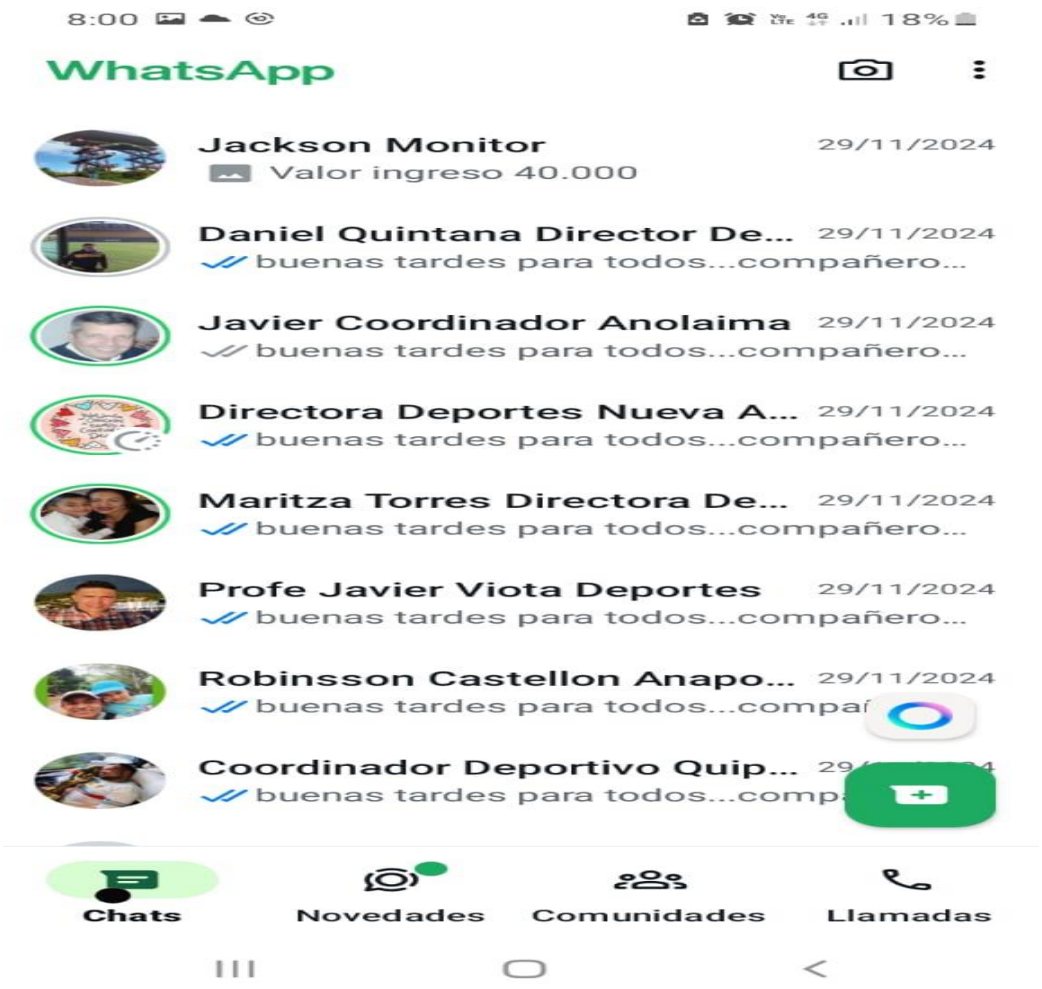






PARANATACION FEMENINO - MASCULINO							
ENTREGA IMPLEMENTACION (KITS PANTALON SUDADERA CAMISETA CHAQUETA CACHUCHA CANGURO) UNIFORME DE COMPETENCIA							
No-	ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD No.	INSITUCION EDUCATIVA - MUNICIPIO			
PREJUVENIL FEMENINO					GESTOR		
1	Deportista	Naila Mishelle Mahecha Gonzalez (Fusaga	1069750084	Academia Pantano De Vargas (Fusagasuga)	ANDRES FELIPE LOPEZ		
2	Deportista	Laura Sofia Nuvan Lizarazo	1142719042	COLEGIO MONTERROSALES BILINGUE EL COLEGIO	CLAUDIA CRUZ		
PREJUVENIL MASCULINO					GESTOR		
1	Deportista	Jarol Andrés Arrieta Alba	1195463942	I. E. Departamental Francisco Julian Olaya (La Mesa)	RENÉ ARREDONDO		
2	Deportista						

Obligacion N°3



CUNDINAMARCA	TEQUENDAMA	ANAPOIMA	CAMILO ANDRES FERRO CALI	3167283302	contactenos@anapoima-cundinamarca.gov.co	ANGIE KATHERINE CARDONA	deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co	3213347045
CUNDINAMARCA	TEQUENDAMA	ANOLAIMA	CARLOS ALEXYS GONZALEZ C	3123312506	alcaldia@anolaima-cundinamarca.gov.co	JOHAN DAVID PARDO	secretariadedesarrollosocial@anolaima-cundinamarca.gov.co	3138696714
CUNDINAMARCA	TEQUENDAMA	APULO	JOSE IGNACIO SANTOYA CHA	3112467339	alcaldia@apulo-cundinamarca.gov.co	YOLLY MARITZA DONCEL	intr@apulo-cundinamarca.gov.co	3102722411
CUNDINAMARCA	TEQUENDAMA	CACHIPAY	LUIS ORLANDO GARZON ACUÑ	3124038448	despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co	DANIEL QUINTANA	deporteculturayrecreacion@cachipay-cundinamarca.gov.co	3014531237
CUNDINAMARCA	TEQUENDAMA	EL COLEGIO	DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ	3183103866	contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co	PEDRO CASTILLO	pedroacastilloreina@gmail.com	3112168637
CUNDINAMARCA	TEQUENDAMA	LA MESA	LAURA MARCELA LONDOÑO R	3165501872	contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co	DANIEL ALEJANDRO GOMEZ	deportesa@lamesa-cundinamarca.gov.co	3102505591
CUNDINAMARCA	TEQUENDAMA	QUIPILE	JOSE EFRAIN MEDINA VALER	3108962421	contactenos@quipile-cundinamarca.gov.co	FREDY ALDEMAR GOMEZ	desarrollosocial@quipile-cundinamarca.gov.co	3102098691
CUNDINAMARCA	TEQUENDAMA	SAN ANTONIO	JOSE ANIBAL MANRIQUE ARE	3103497444	notificacionjudicial@sanantoniodeltequendama-cu	MARITZA TORRES	imrd@sanantoniodeltequendama.gov.co	3007573578
CUNDINAMARCA	TEQUENDAMA	TENA	CAROLINA NIÑO ARDILA	3105311756	alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co	LUZ HELENA SOTO	desarrollosocial@tena-cundinamarca.gov.co	3105755070
CUNDINAMARCA	TEQUENDAMA	VIOTA	OSCAR HERNAN QUIROGA GA	3209493854	secultunideportesjuventud@viota-cundinamarca.go	JOSE JULIAN RODRIGUEZ VEL	secultunideportesjuventud@viota-cundinamarca.gov.co	3002656529 3124016002

Obligación N° 4





TABLA DE POSICIONES FASE CLASIFICATORIA

INTERZONAL 1 A

POS	EQUIPO	PJ	PG	PP	2-0	2-1	1-2	0-2	SF	SC	COC SET	PF	PC	COC PUNTOS	PUNTOS
1°	SOPO	2	2	0	2	0	0	0	4	0	DVD	100	41	2.439	6
2°	UBATE	2	1	1	1	0	0	1	2	2	1	71	77	0.922	3
3°	PACHO	2	0	2	0	0	0	2	0	4	0	47	100	0.54	0

INTERZONAL 1 B

POS	EQUIPO	PJ	PG	PP	2-0	2-1	1-2	0-2	SF	SC	COC SET	PF	PC	COC PUNTOS	PUNTOS
1°	FOMEQUE	2	2	0	1	1	0	0	4	1	4	110	89	1.235	5
2°	GUASCA	1	0	1	0	0	1	0	3	2	1.5	108	80	1.35	4
3°	LA MESA	1	0	1	0	0	0	1	0	4	0	51	100	0.51	0

INTERZONAL 2

POS	EQUIPO	PJ	PG	PP	2-0	2-1	1-2	0-2	SF	SC	COC SET	PF	PC	COC PUNTOS	PUNTOS
1°	FUNZA	4	4	0	2	1	0	0	8	1	8	208	149	1.395	11
2°	FUSAGASUGA	4	3	1	2	1	0	1	6	3	2	192	161	1.192	8
3°	VILLETA	4	2	2	2	0	2	0	6	4	1.5	210	154	1.363	8
4°	GIRARDOT	4	1	3	0	1	0	3	2	7	0.285	147	206	0.713	2
5°	SUESCA	4	0	4	0	0	1	3	1	8	0.125	140	224	0.625	1

ol (Colombia) Predicciones de texto: activado Accesibilidad: es necesario investigar Concentración ESP



Párrafo Estilos

COLISEO DE EVENTOS CAMPO 2

FECHA 4 JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE

No	HORA	EQUIPO	EQUIPO	FASE	SET 1	SET 2	SET 3
17	15:00	SOPO	GUASCA	SEMI 1 INTERZONAL 1			
18	16:00	FOMEQUE	UBATE	SEMI 2 INTERZONAL 1			
19	18:00	G SEMI 1 INTERZONAL 1	G SEMI 2 INTERZONAL 1	FINAL			

COLISEO DE EVENTOS CAMPO CENTRAL

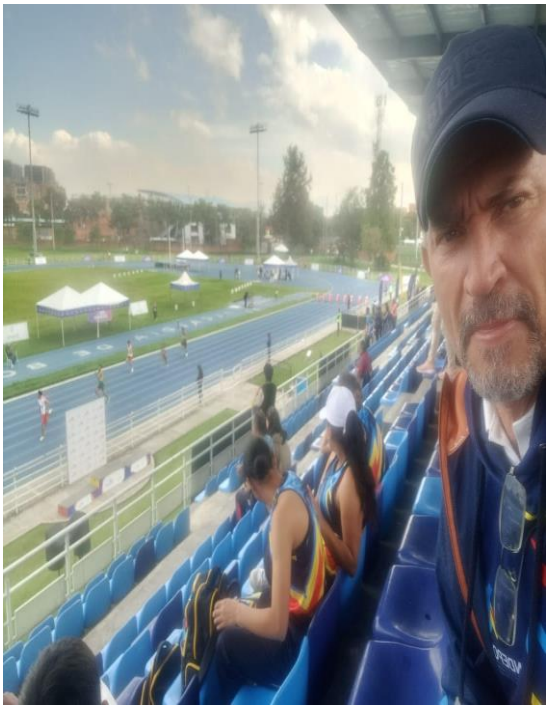
FECHA 5 VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE

No	HORA	EQUIPO	EQUIPO	FASE	SET 1	SET 2	SET 3
20	08:00	1 INTERZONAL 1	FUSAGASUGA	SEMI 1			
21	09:00	FUNZA	2 INTERZONAL 1	SEMI 2			
22	11:00	G SEMI 1	G SEMI 2	FINAL			

OBLIGACION N°5







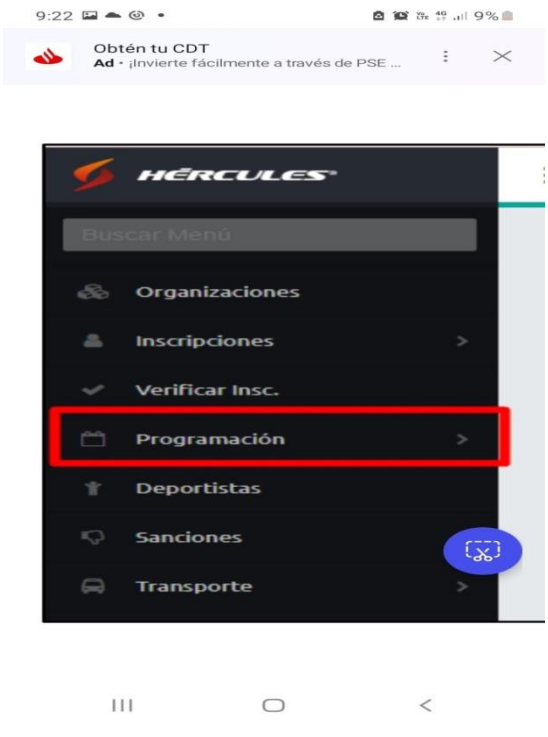


Obligación N°6





Obligacion N°7





Obligacion N°8

INDEPORTES

INFORME GENERAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS ZONALES, INTERZONALES Y FINALES DEPARTAMENTALES

1. ZONAL PREJUVENIL DEPORTES DE CONJUNTO (SEDE MUNICIPIO EL COLEGIO)

SE LLEVARON A CABO 35 ENCUENTROS DEPORTIVOS EN GENERAL

JUZGAMIENTO, UN POCO CRITICADO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA, PERO MANEJABLE, UNA TERNA POR CADA DISCIPLINA EN FUTBOL SALA 4 JUECES ROTADOS

ALIMENTACION 5 RESTAURANTES LO QUE PERMITIO UNA BUENA OTENCION LA ALIMENTACION BUENA (CASI DEMANDA)

2. ZONAL JUVENIL DEPORTES DE CONJUNTO (SEDE MUNICIPIO DE CACHIPAY)

SE LLEVARON A CABO 47 ENCUENTROS DEPORTIVOS A NIVEL GENERAL

JUZGAMIENTO, MUY CRITICADO EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO, TOCO INTERVENIR UNA TERNA POR CADA DISCIPLINA EN FUTBOL DE SALON FUE ROTADA

ALIMENTACION 5 RESTAURANTES, LA GENTE AGRADECIO LO BIEN ATENDIDOS (CASI DEMANDA)

3. INTERZONAL Y FINAL DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL PREJUVENIL MASC Y FEM (SEDE MUNICIPIO EL COLEGIO

SE REALIZARON 37 ENCUENTROS DEPORTIVOS

JUZGAMIENTO, BUENO EN TERMINOS GENERALES, NO HUBO INCONVENIENTES HUBO UN COORDINADOR DE PARTE DE LA LIGA MUY DILIGENTE Y COLABORADOR ASISTIERON 2 TERNAS

ALIMENTACION, 7 RESTAURANTES, TAMBIEN ESTUVO MUY BUENO EL SERVICIO EN CUANTO CANTIDADES Y CALIDAD (DOS DEMANDAS)

4. FINAL DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO 3X3 MASCULINO (SEDE MUNICIPIO DE VIOTA)

SE REALIZARON 40 ENCUENTROS DEPORTIVOS

JUZGAMIENTO, SIN INCONVENIENTES EN LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS, PUNTUALES Y CONOCEDORES DE SU DISCIPLINA, NO HUBO MALOS COMENTARIOS (SOLICITUD ACLARACION)

ALIMENTACION,

5. FINAL DEPARTAMENTAL DE FUTBOL JUVENIL MASCULINO (SEDE MUNICIPIO DE VIOTA)

SE REALIZARON 3 ENCUENTROS DEPORTIVOS

JUZGAMIENTO, LOS DOCENTES BASTANTE CANSONES, A TODO MOMENTO RECLAMANDO LA DESICIONES DE LOS JUECES (UNA DEMANDA)

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA 2024

TEMPORADA FINAL DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO 3X3 MASCULINO TEQUENDAMA

INFORME

PROVINCIA : FINAL DEPARTAMENTAL TEQUENDAMA	
SEDE: VIOTA	**FECHA: 21,22 Y 23 DE OCTUBRE**
TOTAL PARTICIPANTES DEPORTISTAS: 110	
TOTAL ENTRENADORES 24	**TOTAL DELEGADOS: 24**
TOTAL JUECES BALONCESTO: 4	**TOTAL JUECES FUTBOL: 0**
TOTAL JUECES VOLEIBOL: 0	**TOTAL JUECES FUTBOL SALA:**
TOTAL PERSONAL DE APOYO: 5	**TOTAL GENERAL: 170**

No.	DEPORTE	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	GENERO	PUESTO
1	BALONCESTO	SAN CAYETANO	IERD CUIBUCO SAN CAYETANO	Masculino	1o.
2	BALONCESTO	CAJICA	COLEGIO ANTONIO NARIÑO	Masculino	2o.
3	BALONCESTO	ZIPAQUIRA	IEM SAN JUAN BAUTISTA DELA SALLE	Masculino	3o.

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

TEMPORADAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA 2024

TEMPORADA FINAL DEPARTAMENTAL DE FUTBOL JUVENIL MASCULINO TEQUENDAMA

INFORME

PROVINCIA : FINAL DEPARTAMENTAL	
SEDE: VIOTA	**FECHA: 24 Y 25 DE OCTUBRE**
TOTAL PARTICIPANTES DEPORTISTAS: 70	
TOTAL ENTRENADORES 4	**TOTAL DELEGADOS: 4**
TOTAL JUECES BALONCESTO: 0	**TOTAL JUECES FUTBOL. 3**
TOTAL JUECES VOLEIBOL: 0	**TOTAL JUECES FUTBOL SALA: 0**
TOTAL PERSONAL DE APOYO: 4	**TOTAL GENERAL : 90**

1	FUTBOL	MOSQUERA	COLEGIO ALBERT EISTEIN	Masculino	1o.
2	FUTBOL	CAQUEZA	IED CAQUEZA	Masculino	2o.
3	FUTBOL	UBATE	IED UBATE	Masculino	3o.

Obligacion N°9





Obligación N°11



CREDIBANCO ES SU RED
CORRESPONSAL
SUBSTRAGAS MADRID N 3

Banco de Bogotá
Cambiando Contigo
Banco Bogota

PUNTO DE SERVICIO
No.& 00002000054! QT00032 4020001600107539 3

AUTORIZACION NUMERO 321400
TRANS: 013583 12/04/2024 16:00:13
RECIBO: 006989 TER: 000A59FP

PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS
00006347 SIMPLE S A NUEVO
FACTURA 4157709998485884802088226866333900
[illegible]20991231
VALOR: $470.300.00

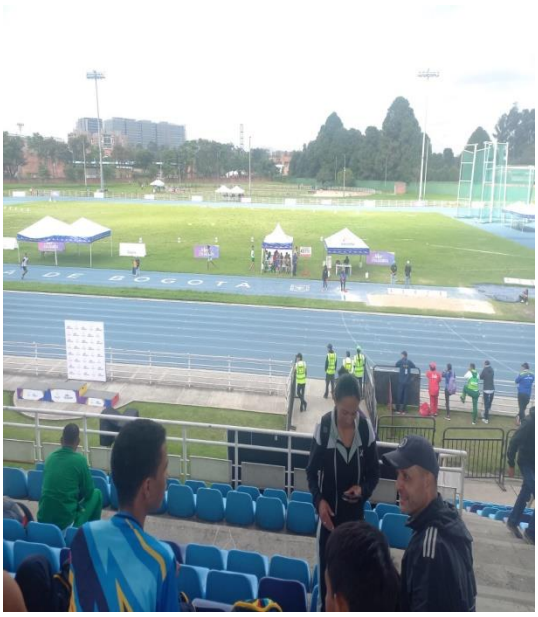
TRANSACCION EXITOSA
COSTO DE LA TRANSACCION: $0
NACIONAL 01 8000 518877

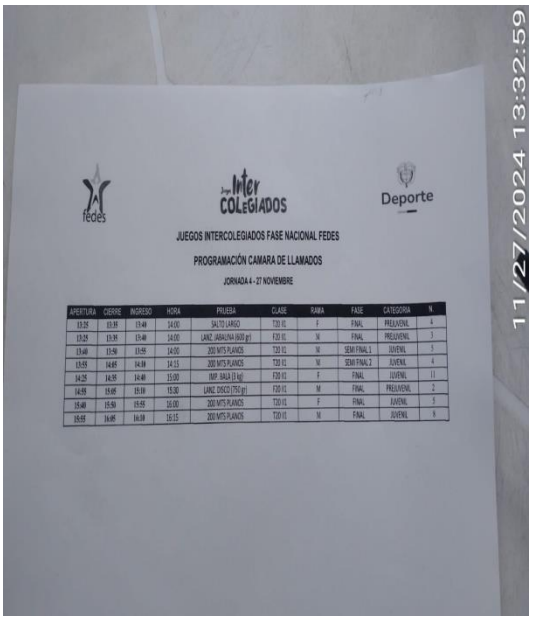
EL VOUCHER ES EL UNICO SOPORTE VALIDO DE LA TRANSACCION. EL SELLO EN LAS FACTURAS NO ESTA PERMITIDO Y NO SERA VALIDO EN CASO DE RECLAMACION
COPIA CLIENTE
AFVP07_C18

Obligación N°12

OTROS SOPORTES NOVIEMBRE









Para atletismo final nacional pista unidad deportiva el salitre

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

CONTRATISTA	CARGO	ENTIDAD
FELIX ALEJANDRO APELLIDO RAMIREZ	GESTOR PROVINCIAL	INDEPORTES

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA
UBATÉ	CUNDINAMARCA	05/11/2024

QUIEN CERTIFICA

Javier Eduardo Gonzalez Niño	Coordinador Deportivo
NOMBRE	CARGO
FIRMA	Secretaria CTDJ.
	ENTIDAD

Certifico que el contratista en mención hizo presencia en esta entidad, ciudad o municipio en la fecha arriba mencionada.

Objeto de la visita

CERTIFICAR LA REALIZACION DE LA FINAL DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO 3X3 MASCULINO JUVENIL Y LA FINAL DEPARTAMENTAL DE FUTBOL MASCULINO JUVENIL REALIZADOS DEL 21 AL 21 DE OCTUBRE.

Observaciones

REGISTRO FOTOGRÁFICO MES DE DICIEMBRE DEL 2024 – RENE ALEJANDRO ARREDONDO R.





Obligación N°1

LEVANTAMIENTO DE PESAS MASCULINO Y FEMENINO

DEPORTE	INFANTIL		PREJUVENIL		JUVENIL		Doc/Ent	Auxiliares
	MASC.	FEM.	MASC.	FEM.	MASC.	FEM.		
Levantamiento de Pesas			4	4	4	4	2	

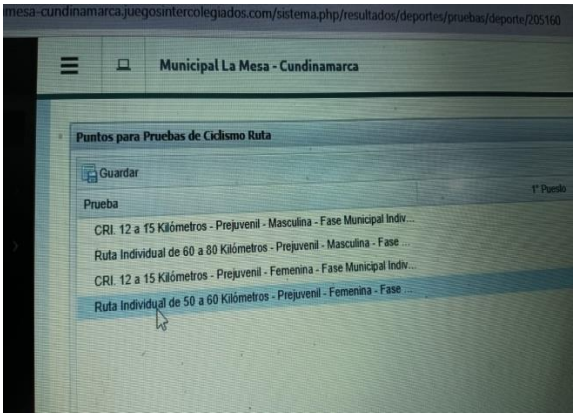
No-	ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD No.	INSTITUCION EDUCATIVA - MUNICIPIO	EPS	FECHA NACIMIENTO	E-MAIL	TELEFONO
CAMPEON PRE JUVENIL MASCULINO								
1	Deportista	Edward Santiago Chavez Bustos	1216043487	I.e. Departamental Normal Superior - nocaima		12-03-2010	chavezbustosedwardsantiago@gmail.com	3200796286
2	Deportista	Samir Alejandro Luque Rojas	1069645108	Institución Educativa Departamental Miguel Antonio Caro - tunja		25-03-2009	luque3k@hotmail.com	3143454566
3	Deportista	Juan Manuel Agudelo Restrepo	1085834917	LICEO SAN MARCOS - la vega		17-02-2009	lavega-cundinamarca	3128169639
4	Deportista	Juan Sebastian Puello Hoste	1014222208	Cent De Formacion Educativa Cenfe - chia		22-05-2009	pehoste22@gmail.com	3104851158
CAMPEON PRE JUVENIL FEMENINO								
1	Deportista	Karoll Gisell Martinez Perez	1071868323	Institucion Educativa Departamental Cacique Aramay - timaima		29-11-2009	karollmartin2611@gmail.com	3222231694
2	Deportista	Sharon Luciana Bajonero Gomez	1073059734	Institucion Educativa Departamental Enrique Perdo Parra - cota		04-03-2009	bajonerogomezsharon@gmail.com	3126014881
3	Deportista	Lizeth Dahiana Motta Gonzales	1016730254	Institucion Educativa Juan Luis Londoño De La Cuesta - nocaima		30-12-2009	junkarcambranomartaa@gmail.com	3228349597
4	Deportista	Dana Sofia Ballesteros Gonzalez	1022374115	Institucion Educativa Departamental Jose Maria - el rosal		28-01-2010	duvan.flore@gmail.com	3104497044
CAMPEON JUVENIL FEMENINO								
1	Deportista	Lina Paola Olarte Ocampo	1074038583	Institucion Educativa Departamental Cacique Aramay - timaima		12-03-2007	cacicearamay20@gmail.com	3147615853
2	Deportista	Liz Nikony Garzón Correa	1019607317	LICEO SAN MARCOS - la vega		28-08-2008	josegudelomosquera@gmail.com	3213979227
3	Deportista	Juliana Chitiva Orozco	1078368160	I.e.d. Enrique Santos Montejo - tenjo		16-04-2008	JULICHITIVA2736@GMAIL.COM	3208975500
4	Deportista	Nicole Dahyana Rojas Fno	1071868243	Institucion Educativa Departamental Cacique Aramay - timaima		10-03-2008	Nicoledahyanarojasfno@gmail.com	3132173640
CAMPEON JUVENIL MASCULINO								
1	Deportista	Edwin Santiago Cruz Romero	1071157647	Institucion Educativa Departamental Maria Teresa Ortiz Nueva - madrid		18-09-2007	jesusmadrid0929@gmail.com	3144477846
2	Deportista	Santiago Chinchilla Cortes	1072652410	Cent De Formacion Educativa - chia		24-05-2007	chinchillapanal7204@gmail.com	3132342295
3	Deportista	Dilan Steven Rodriguez Segura	1074185204	Institución Educativa Departamental Campo - el rosal		05-09-2007	dr2273048@gmail.com	3222609463
4	Deportista	Brayan Estiven Contreras Guerrero	1078367649	Institución Educativa Departamental - tenjo		22-02-2007	brayancontreras8@gmail.com	3165107021
1	Docente Entrenador	Jose Alejandro Agudelo Mosquera	3087228	Institucion Educativa Departamental Ricardo - la vega	Feminizar	12-12-1980	josegudelomosquera@gmail.com	3213979227
2	Docente Entrenador	Duvan Andrey Torres Romero	1094006361	I.e.d. Enrique Santos Montejo - tenjo	Compensar	25-01-1999	DUVANR0013@GMAIL.COM	3134004027

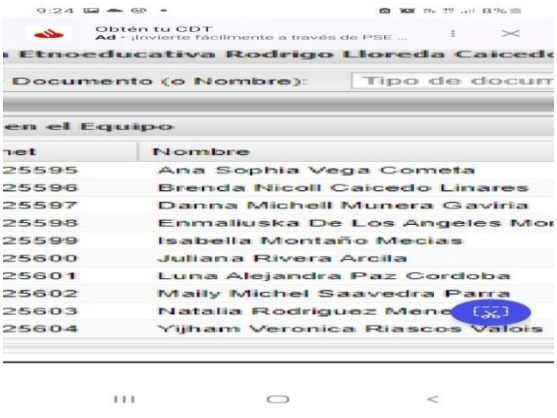
CICLISMO RUTA

DEPORTE	INFANTIL		PREJUVENIL		JUVENIL		Doc/Ent	Auxiliares
	MASC.	FEM.	MASC.	FEM.	MASC.	FEM.		
Ciclismo Ruta			2	4			1	1 mecanico

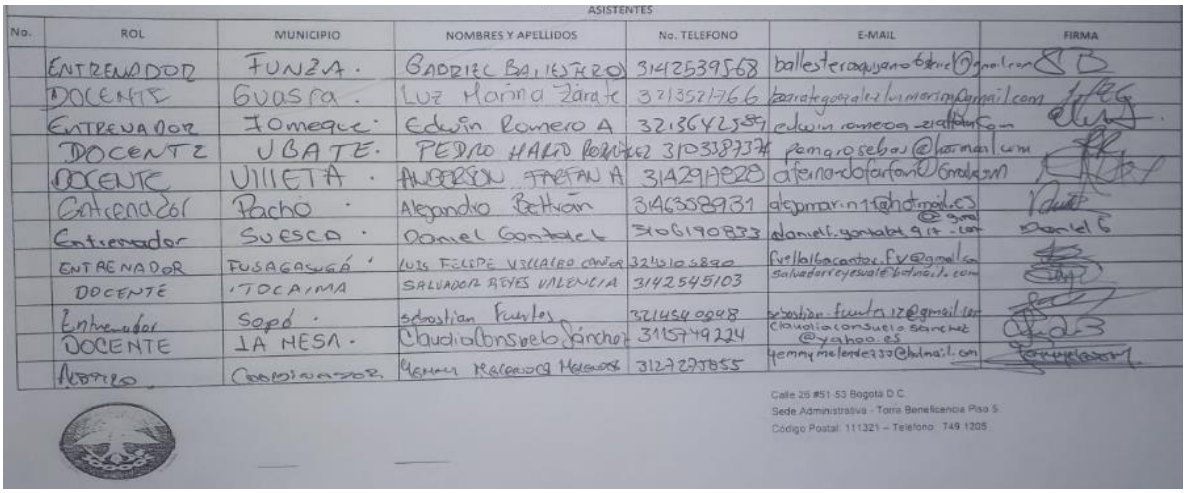
No-	ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD No.	INSTITUCION EDUCATIVA - MUNICIPIO	EPS	FECHA NACIMIENTO	E-MAIL	TELEFONO
CAMPEON PRE JUVENIL MASCULINO								
1	Deportista	Luis David Mata León	1014401471	Colegio Monterrosales Bilingue - Sede Tocancipá		28-03-2008	luis.david.m.l@colegiomonterrosales.edu.co	3123454949
2	Deportista	Andres Shaffi Talero Gomez	1013306988	Liceo Integrado Fray Francisco - sopo		07-05-2008	J.uthe1723@hotmail.com	3178692123
CAMPEON PRE JUVENIL FEMENINO								
1	Deportista	Karen Tatiana Rondon Sanchez	1122558624	Institucion Educativa Municipal Jose Celestino Mutis - tuaguasuga		08-05-2008	alirimo@hotmail.com	3208338724
2	Deportista	Lineth Valentina Garcia Arias	1027526953	COLEGIO MONTERROSALES BILINGÜE COTA		23-02-2008	lineth.v.garcia@colegiomonterrosales.edu.co	3174569795
3	Deportista	Eliana Lara Gomez	1072331760	Colegio S.e.r Sistema Educativo Reintegrado De Girardot		29-03-2009	jmgomez@uniminuto.edu	3122517843
4	Deportista	Hanna Valentina Briceño Velasco	1072425720	Institucion Educativa Departamental Sabio Mutis - la mesa		01-12-2008	servia07@yahoo.es	3228813688
CAMPEON JUVENIL FEMENINO								
1								
CAMPEON JUVENIL MASCULINO								
1	Docente Entrenador	Juan Carlos Cortes	3212157	Institucion Educativa Departamental Tecnico Industrial - tocancipa	Famisanar	29-12-1979	Juancortes2040@hotmail.com	3132008974
2	Mecanico	Juan Sebastian Zambrano	1098597139					

Obligación N°2





Obligación N°3



ASISTENTES

No.	ROL	MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
	ENTRENADOR	FUNZA.	GABRIEL BALLESTEROS	3142539568	ballesteroquijano6@gmail.com	
	DOCENTE	GUASCA.	LUZ Marina Zárate	3213521766	zarategonzalezluzmarina@gmail.com	
	ENTRENADOR	JOMEQUE.	Edwin Romero A	3213642559	edwin.romero@chamail.com	
	DOCENTE	UBATE.	PEDRO HARLO RODRIGUEZ	3103387774	pamaroseba@hotmail.com	
	DOCENTE	VILLETA.	ANDERSON STEFAN A	3142918028	afernandofarfan@Gmail.com	
	ENTRENADOR	PACHO.	Alejandro Bethan	3146358931	alejmarin1@hotmail.es	
	Entrenador	SUESCA.	Daniel Gonzalez	3106190833	daniel.gonzalez917@...com	
	ENTRENADOR	FUSAGASUGÁ.	LUIS FELIPE VILLALBA CANTOR	3245105890	fvillalbacantor.fv@gmail.com	
	DOCENTE	TOCAIMA	SALVADOR REYES VALENCIA	3142545103	salvadorreyesvale@hotmail.com	
	Entrenador	Sopó.	Sebastian Fuentes	3214580848	sebastian.fuentes12@gmail.com	
	DOCENTE	LA MESA.	Claudia Consuelo Sánchez	3115749224	claudiaconsuelosanchez@yahoo.es	
	ADOPTO	COMISIONADOR.	YEMMY MELENDEZ MAYORGA	3127277855	yemmymelendez33@hotmail.com	

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205

1	DEPORTISTA	Jadier Santiago Combariza Mayorga	1072664985	Institucion Educativa Pablo Vi - sopo
2	DEPORTISTA	Sebastian Romero Laverde	1141521906	Gimnasio Campestre Nueva Granada - tenjo
3	DEPORTISTA	Mike Nicolas Biutrago Guzman	1072192672	COLEGIO PARROQUIAL LA ASUNCION - sibate
4	DEPORTISTA	Johan Nicolas Orjuela Gomez	1073483146	Institucion educativa rural departamental la fuente - tocancipa
5	DEPORTISTA	Samuel Acosta Rios	1092854544	Institucion Educativa Departamental De Bachillerato Tecnico Comercial - tocancip
6	DEPORTISTA	Juan Sebastian Leon Garzon	1072192518	Institución Educativa Departamental General Santander - sibate
7	DEPORTISTA	Sergio Andres Gil Gomez	1073483113	Institucion Educativa Cerca De Piedra - chia
8	DEPORTISTA	Samuel Sebastian Sanchez Gonzalez	1069646777	COLEGIO MONTERROSALES BILINGÜE - madrid

Obligación N°4



Categoría	Sexo	Años de Nacimiento		
Infantil	Mujer	2013	2014	-
	Hombre			
Pre Juvenil	Mujer	2010	2011	2012
	Hombre			
Juvenil	Mujer	2007	2008	2009
	Hombre			

Alcance: ParaAtletismo tendrá el siguiente alcance:

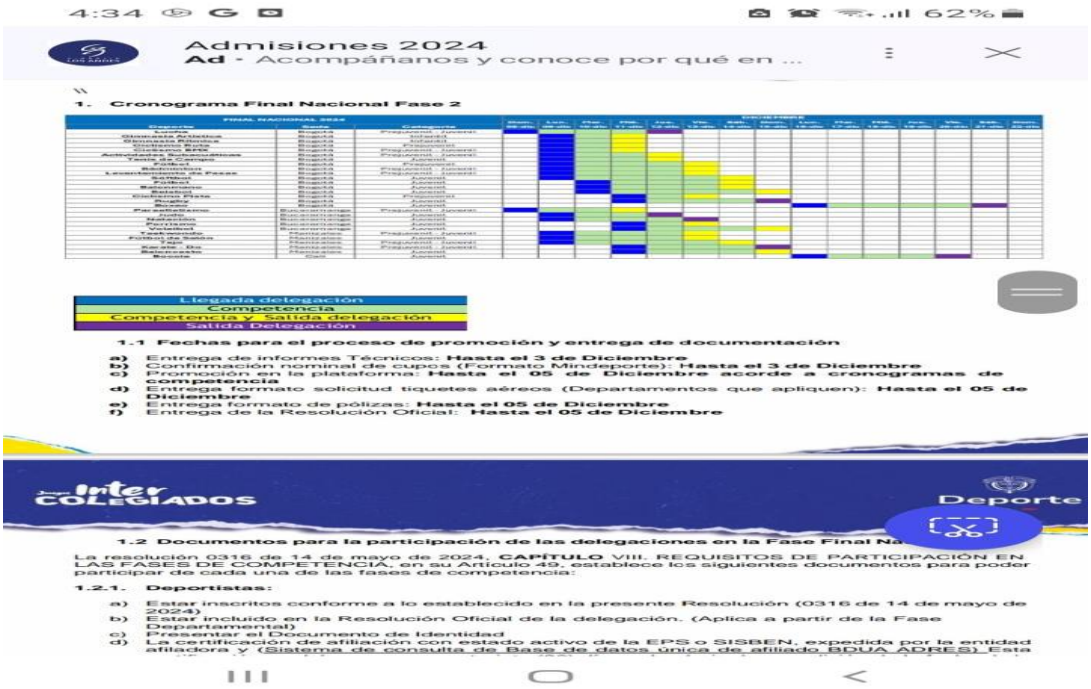
Categoría	Municipal		Departamental		Nacional	
	Sexo		Sexo		Sexo	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Infantil	X	X	X	X	N.A	
Prejuvenil	X	X	X	X	X	X
Juvenil	X	X	X	X	X	X

Modalidades y pruebas: Las pruebas que se desarrollaran son las siguientes:

DISCAPACIDAD INTELECTUAL, SÍNDROME DE DOWN Y AUTISMO:

EVENTOS POR MEDALLA MUJERES			
Evento	Infantil	Pre Juvenil	Juvenil
80 m	ii1 - ii2 - ii3	ii1 - ii2 - ii3	-
100 m			ii1 - ii2 - ii3
150 m	ii1 - ii2 - ii3	ii1 - ii2 - ii3	
200 m			ii1 - ii2 - ii3
400 m	ii1	ii1	ii1 - ii2 - ii3
800 m	-	ii1	ii1
Salto Largo	ii1 - ii2 - ii3	ii1 - ii2 - ii3	ii1 - ii2 - ii3
Impulsión de Bala	ii1	ii1	ii1 - ii2
Lanzamiento de Disco	ii1	ii1	ii1
Lanzamiento de Jabalina	-	ii1	ii1
Triatlón (100 m, Salto Largo, Imp Bala).	-	-	ii2
Relevo 4x100	-	-	ii1
Relevo 5x80	-	ii1	-
Relevo Mixto 4x100	-	-	ii1

Obligación N°5



GIT DEPORTE ESCOLAR

PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS

	Cierre de Inscripciones	-	09/08/24
	Promoción Regional Deportes de Conjunto	01/10/24	15/10/24
	Desarrollo Regionales Deportes de Conjunto	19/10/24	31/10/24
	Final Nacional Juegos Intercolegiados Nacionales #1	02/11/24	13/11/24
	Final Nacional Juegos Intercolegiados Nacionales #2	22/11/24	04/12/24
	Participación Internacional en los XXVIII Juegos Sudamericanos Escolares 2024	02/12/24	09/12/24

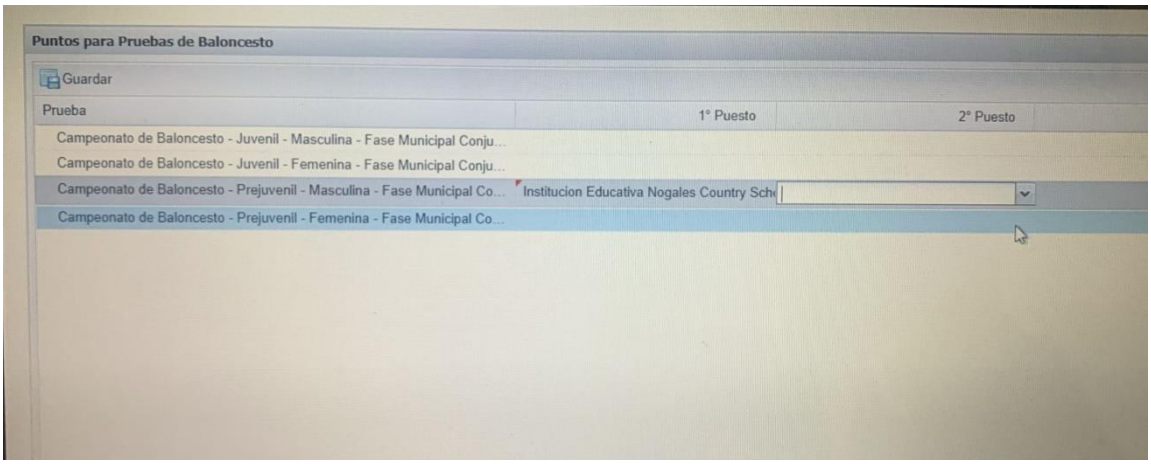
Obligación N°6





Obligación N°7





Obligación N°8

INFORME GENERAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS ZONALES, INTERZONALES Y FINALES DEPARTAMENTALES

1. ZONAL PREJUVENIL DEPORTES DE CONJUNTO (SEDE MUNICIPIO EL COLEGIO)

SE LLEVARON A CABO 35 ENCUENTROS DEPORTIVOS EN GENERAL

JUZGAMIENTO, UN POCO CRITICADO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA, PERO MANEJABLE, UNA TERNA POR CADA DISCIPLINA EN FUTBOL SALA 4 JUECES ROTADOS

ALIMENTACION 5 RESTAURANTES LO QUE PERMITIO UNA BUENA OTENCION LA ALIMENTACION BUENA **(CASI DEMANDA)**

2. ZONAL JUVENIL DEPORTES DE CONJUNTO (SEDE MUNICIPIO DE CACHIPAY)

SE LLEVARON A CABO 47 ENCUENTROS DEPORTIVOS A NIVEL GENERAL

JUZGAMIENTO, MUY CRITICADO EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO, TOCO INTERVENIR UNA TERNA POR CADA DISCIPLINA EN FUTBOL DE SALON FUE ROTADA

ALIMENTACION 5 RESTAURANTES, LA GENTE AGRADECIO LO BIEN ATENDIDOS **(CASI DEMANDA)**

3. INTERZONAL Y FINAL DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL PREJUVENIL MASC Y FEM (SEDE MUNICIPIO EL COLEGIO

SE REALIZARON 37 ENCUENTROS DEPORTIVOS

JUZGEMIENTO, BUENO EN TERMINOS GENERALES, NO HUBO INCONVENIENTES HUBO UN COORDINADOR DE PARTGE DE LA LIGA MUY DILIGENTE Y COLABORADOR ASISTIERON 2 TERNAS

ALIMENTACION, 7 RESTAURANTES, TAMBIEN ESTUVO MUY BUENO EL SERVICIO EN CUANTO CANTIDADES Y CALIDAD **(DOS DEMANDAS)**

4. FINAL DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO 3X3 MASCULINO (SEDE MUNICIPIO DE VIOTA)

SE REALIZARON 40 ENCUENTROS DEPORTIVOS

JUZGAMIENTO, SIN INCOVENIENTES EN LOS ESNCUENTROS DEPORTIVOS, PUNTUALES Y CONOCEDORES DE SU DISCIPLINA, NO HUBO MALOS COMENTARIOS **(SOLICITUD ACLARACION)**

ALIMENTACION,

5. FINAL DEPARTAMENTAL DE FUTBOL JUVENIL MASCULINO (SEDE MUNICIPIO DE VIOTA)

SE REALIZARON 3 ENCUENTROS DEPORTIVOS

JUZGAMIENTO, LOS DOCENTES BASTANTE CANSONES, A TODO MOMENTO RECLAMANDO LA DESICIONES DE LOS JUECES **(UNA DEMANDA)**

Obligación N°9

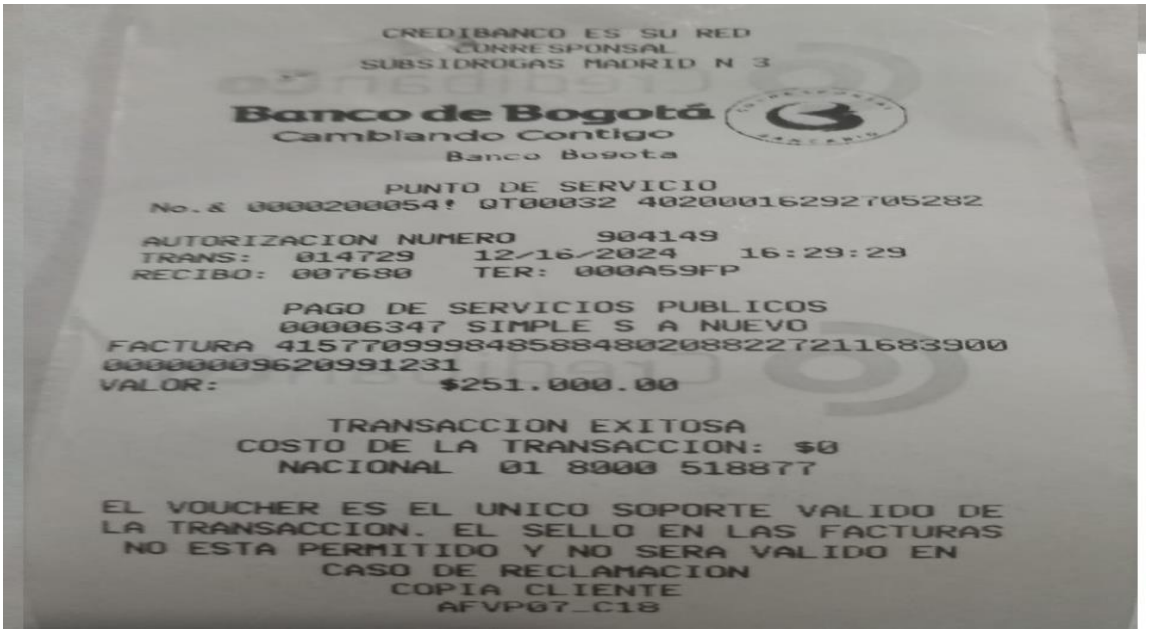








Obligación n°11



CREDIBANCO ES SU RED
CORRESPONSAL
SUBSIDROGAS MADRID N 3

Banco de Bogotá
Cambiando Contigo
Banco Bogota

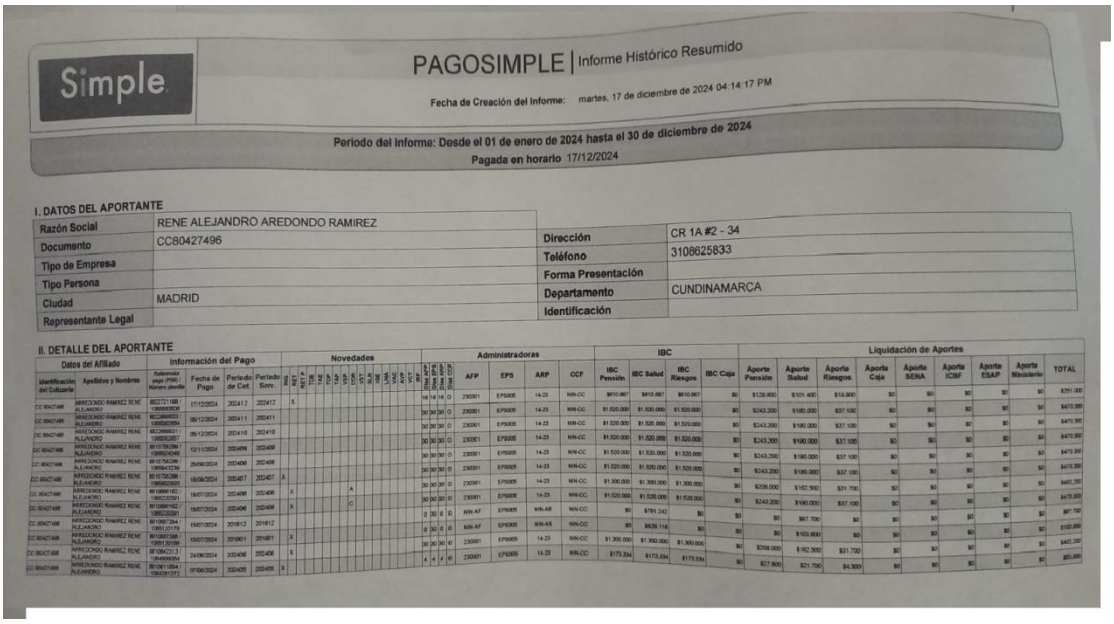
PUNTO DE SERVICIO
No.& 0000200054! 0T00032 402000162927052B2

AUTORIZACION NUMERO 904149
TRANS: 014729 12/16/2024 16:29:29
RECIBO: 007680 TER: 000A59FP

PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS
00006347 SIMPLE S A NUEVO
FACTURA 4157709998485884802088227211683900
0000000962099123 1
VALOR: $251.000.00

TRANSACCION EXITOSA
COSTO DE LA TRANSACCION: $0
NACIONAL 01 8000 518877

EL VOUCHER ES EL UNICO SOPORTE VALIDO DE LA TRANSACCION. EL SELLO EN LAS FACTURAS NO ESTA PERMITIDO Y NO SERA VALIDO EN CASO DE RECLAMACION
COPIA CLIENTE
AFVP07_C18



Simple

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: martes, 17 de diciembre de 2024 04:14:17 PM

Periodo del Informe: Desde el 01 de enero de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024

Pagada en horario 17/12/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RENE ALEJANDRO AREDONDO RAMIREZ	Dirección	CR 1A #2 - 34
Documento	CC80427496	Teléfono	3108625833
Tipo de Empresa		Forma Presentación	
Tipo Persona		Departamento	CUNDINAMARCA
Ciudad	MADRID	Identificación	
Representante Legal			

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago			Novedades													Administradoras				IBC				Liquidación de Aportes												
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PSE) / Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	IRG	RET F.	TDE	TDP	TAP	VSP	VCT	VST	SLN	LMA	AVP	VCT	Días AFP	Días APO	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 80427496	ARREDONDO RAMIREZ RENE ALEJANDRO	85227119	11/12/2024	202412	202412	X												30	30	30	0	230301	EPS005	14-23	N/A-CC	$810.667	$810.667	$810.667	$0	$129.800	$101.400	$18.800	$0	$0	$0	$0	$0	$251.000
CC 80427496	ARREDONDO RAMIREZ RENE ALEJANDRO	85226993	09/12/2024	202411	202411													30	30	30	0	230301	EPS005	14-23	N/A-CC	$1.520.000	$1.520.000	$1.520.000	$0	$243.200	$190.000	$37.100	$0	$0	$0	$0	$0	$470.300
CC 80427496	ARREDONDO RAMIREZ RENE ALEJANDRO	85226993	09/12/2024	202410	202410													30	30	30	0	230301	EPS005	14-23	N/A-CC	$1.520.000	$1.520.000	$1.520.000	$0	$243.200	$190.000	$37.100	$0	$0	$0	$0	$0	$470.300
CC 80427496	ARREDONDO RAMIREZ RENE ALEJANDRO	85226993	12/11/2024	202409	202409													30	30	30	0	230301	EPS005	14-23	N/A-CC	$1.520.000	$1.520.000	$1.520.000	$0	$243.200	$190.000	$37.100	$0	$0	$0	$0	$0	$470.300
CC 80427496	ARREDONDO RAMIREZ RENE ALEJANDRO	85226993	26/09/2024	202408	202408													30	30	30	0	230301	EPS005	14-23	N/A-CC	$1.520.000	$1.520.000	$1.520.000	$0	$243.200	$190.000	$37.100	$0	$0	$0	$0	$0	$470.300
CC 80427496	ARREDONDO RAMIREZ RENE ALEJANDRO	85226993	16/08/2024	202407	202407	X												30	30	30	0	230301	EPS005	14-23	N/A-CC	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$0	$208.000	$162.500	$31.700	$0	$0	$0	$0	$0	$402.200
CC 80427496	ARREDONDO RAMIREZ RENE ALEJANDRO	85226993	15/07/2024	202406	202406	X											A	30	30	30	0	230301	EPS005	14-23	N/A-CC	$1.520.000	$1.520.000	$1.520.000	$0	$243.200	$190.000	$37.100	$0	$0	$0	$0	$0	$470.300
CC 80427496	ARREDONDO RAMIREZ RENE ALEJANDRO	85226993	15/07/2024	202406	202406	X											C	0	0	0	0	N/A AF	EPS005	N/A AR	N/A-CC	$0	$781.242	$0	$0	$0	$97.700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$97.700
CC 80427496	ARREDONDO RAMIREZ RENE ALEJANDRO	85226993	15/07/2024	201812	201812													0	0	0	0	N/A AF	EPS005	N/A AR	N/A-CC	$0	$626.116	$0	$0	$0	$83.600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$83.600
CC 80427496	ARREDONDO RAMIREZ RENE ALEJANDRO	85226993	15/07/2024	201801	201801	X												30	30	30	0	230301	EPS005	14-23	N/A-CC	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$0	$208.000	$162.500	$31.700	$0	$0	$0	$0	$0	$402.200
CC 80427496	ARREDONDO RAMIREZ RENE ALEJANDRO	85226993	24/06/2024	202406	202406	X												*	*	*	0	230301	EPS005	14-23	N/A-CC	$173.334	$173.334	$173.334	$0	$27.800	$21.700	$4.300	$0	$0	$0	$0	$0	$53.800
CC 80427496	ARREDONDO RAMIREZ RENE ALEJANDRO	85226993	07/06/2024	202405	202405	X																																

INDEPORTES

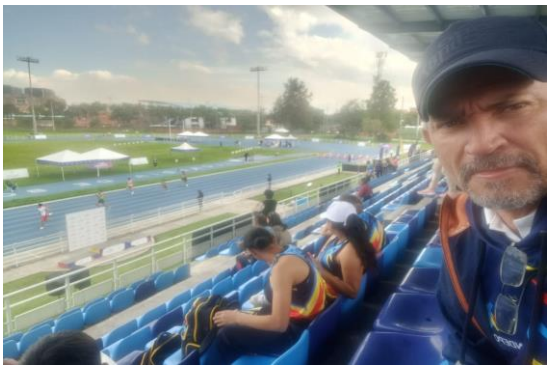
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

INFORME DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

INFORME DE GESTIÓN CONTRACTUAL No. 008 DE 2024 CONTRATO No. 0116 de 2024							
Nombre del Contratista	RENE ALEJANDRO ARREDONDO RAMIREZ						
Identificación del Contratista (C.C. / NIT)	80.427.496						
Nombre y Cargo del Supervisor	FREDY ERNESTO ESPINOSA CACERES – SUBGERENTE TECNICO						
Número del Contrato	0116 - 2024	**Pago Número**		07	**De**	2024	
Período Informado	01/12/2024 – 15/12/2024	**No. De Registro Presupuestal**		2024000227			
Cuenta Bancaria y Entidad	BANCO POPULAR N° 230345018758		**Corriente**		**Ahorros**	X	
Valor del Pago	UN MILLON NOVESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.900.000.00)						
Fecha Acta Inicio	28/05/2024		**Fecha de Terminación Vigencia Inicial**		15/12/2024		
Prórroga	**SI**		**NO**	X	**Fecha de Terminación prórroga**	N/A	
Adición	**SI**		**NO**	X	**Valor Adicionado**	N/A	
Suspensiones	**SI**		**NO**	X	**Periodo de Terminación**	N/A	

Obligación N° 12

OTRAS EVIDENCIAS DEL MES DE DICIEMBRE





Apoyo Para atletismo final nacional primera entrada





Armado y entrega de kits deportistas a nacionales









Acompañamiento finales nacionales para atletismo, natación, judo y porrismo Bucaramanga